DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E0453145

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de 207 hojas de papel timbrado del Estado, de su clase 8ª, numeradas de la número 0E0453145 a la 0E0453351, foliadas y selladas con el de esta Entidad Local y rubricadas por su Alcalde - Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones que celebre el PLENO de su Corporación, concerniente a todos sus asuntos, comenzando en este día.

Y para que así conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Alcalde - Presidente en Alburquerque, a 20 de Enero de 2009.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTE DE ENERO DE 2009.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
D. Alejandro Macedo Martínez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Juan P. Falero García

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN
D. José L. Vicente Torrecilla

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veinte de enero del año dos mil nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

El concejal Sr. Vicente Torrecilla justificó, con carácter previo a la sesión y por escrito, su no asistencia a la presente sesión al encontrarse convocado en esta fecha a reunión en la Secretaría General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo en Madrid.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>DECLARACIÓN DE URGENCIA:</u> De conformidad con lo previsto en el artículo 79 del ROF y demás normas concordantes, el Sr. Alcalde-Presidente justifica la urgencia de la convocatoria efectuada en la necesidad de que a la mayor prontitud posible sea aprobado el proyecto de inversión de las obras que se financiarán con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, ya que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 24 de enero de 2009 y, también, por la necesidad de agilizar la tramitación del expediente de contratación, así como de suscribir cuanto antes los nuevos contratos de aprovechamientos de hierbas y pastos de la Dehesa Comunal.

Sometida a votación la urgencia de los asuntos que conforman el orden del día de la sesión, por unanimidad de los asistentes, se acordó declarar la urgencia de la sesión.

2. <u>APROBACIÓN INVERSIÓN OBRAS FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.</u> Por el Secretario se da cuenta de propuesta de la Alcaldía en la que se indica que el Consejo de Ministros, en fecha 28 de noviembre de 2008, aprobó el Real Decreto-Ley 9/2008 por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, que engloba todas las medidas económicas, financieras y fiscales que el Gobierno aplicará para recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453146

A través del Fondo, podrán financiarse obras que deberán encuadrarse en alguna de las actuaciones previstas en el artículo 3 del REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean este Fondo Estatal de Inversión Local.

"Pregunta el Portavoz del Grupo Municipal P.P.-E.U. qué donde se va a ubicar este Centro Geriátrico, contestando la Alcaldía que en terrenos cedidos al Ayuntamiento en la zona de prolongación de la calle del Pozo de las Pilas, afectando también las obras a la urbanización de zona verde junto al solar donde se construirá esta dotación pública.

Seguidamente el Sr. Jesús Lara pregunta si puede participar en el concurso cualquier empresa, manifestando la Alcaldía que sí, siempre que cuenten con la oportuna calificación para la ejecución de las obras"

Por ello, y con la finalidad de posibilitar que este Ayuntamiento pueda beneficiarse y acogerse al Fondo de Inversión Municipal, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó, el siguiente

ACUERDO:

Aprobar el Proyecto de Inversión, en relación al Fondo Estatal de Inversión Local, denominado "CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL GERIATRICA Y CENTRO DE DIA EN EL T.M. DE ALBURQUERQUE", con un presupuesto de 1.027.409,85 € IVA incluido, (885.698,15 sin IVA), para su adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

3.- DELEGACIÓN ALCALDÍA CONTRATACIÓN OBRAS FONDO INVERSIÓN LOCAL: Se da cuenta por el Secretario de propuesta en la que se hace constar que mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, ha sido creado el Fondo Estatal de Inversión Local, correspondiendo a este Ayuntamiento un importe de UN MILLON VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (1.027.427.-) EUROS para la financiación de obras de competencia municipal.

De conformidad con dicha normativa, la contratación de las obras financiadas con cargo a este Real Decreto Ley tienen la consideración de urgentes, debiendo el Ayuntamiento comenzar la licitación de las obras antes de que transcurra el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de financiación de las obras acogidas a estos recursos; por otro lado, la acreditación de las inversiones se deben encontrar realizada durante el primer trimestre del año 2.010.

Razones de conveniencia y agilidad en la tramitación de este procedimiento, aconsejan la delegación en la Alcaldía-Presidencia de las facultades que correspondan al Pleno de la Corporación Municipal, en la contratación de las correspondientes obras.

Procediéndose a la votación al no generarse debate, por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alburquerque las competencias como órgano de contratación de las obras que realice esta Entidad Local, acogidas al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

4.- <u>RENOVACIÓN APROVECHAMIENTOS HIERBAS Y PASTOS DEHESA COMUNAL.</u> Igualmente se dio lectura a propuesta de la Alcaldía en la que se pone de manifiesto que con fecha 25 de septiembre de 2003 el Pleno de la Corporación Municipal, acordó la prórroga en la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Alburquerque, hasta el día 31 de diciembre de 2.008, todo ello según consta en el correspondiente acuerdo.

El Consejo Sectorial denominado Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2.008, acordó prorrogar los aprovechamientos adjudicados por plazo de cinco años.

Por otro lado y, en consonancia con la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de Los Baldíos de Alburquerque, se han producido algunos cambios de titularidad, a favor de cónyuges e hijos de los titulares originarios.

Como quiera pues que el día 31 de diciembre finalizó el plazo por el que fueron otorgados dichos aprovechamientos, y en consonancia con lo propuesto por la Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal, por medio de la presente se adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Primero.- La prórroga por plazo de cinco años, hasta el día 31 de diciembre de 2.013, de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las parcelas que se reseñan a continuación, habilitándose al Sr. Alcalde Presidente para la realización de los actos de gestión necesarios para la eficacia del acuerdo adoptado:

TITULAR **NOMBRE**	**PARCELA**
ANTONIO SALGADO PLAZA y Mª TERESA MANZANO GONZALEZ	01
JOSE PALOMO PLATA	02

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453147

CLASE 8ª

HIGINIO VIVAS CANTERO	03
BONIFACIO BARRANTES SOLIS	05
PETRA GONZALEZ PALOMO	06
MANUEL PULIDO MORENO Y JOSE PULIDO MORENO	07
BLAS PULIDO TABORDA	08
ANTONIO BARRANTES SOLIS	09
JUAN ANGEL CANTOS GIL	10
MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CARBALLO	11
ISIDORA MORATO CEBALLOS	12
FRANCISCA GOMEZ BOZAS	13
ISIDRA VAZQUEZ SANCHEZ	14
MARIA DEL CARMEN FUENTES PIÑERO	15
GREGORIO TABORDA PALOMO	16
DOLORES TORO ALVARADO	17
JUAN GEMIO HERNANDEZ	18
ANGEL MORGADO RODRIGUEZ	19
MIGUEL MORALES CANTERO	20
JUAN ANTONIO ORREGO CANTERO	22
MARIA CILLEROS BOZAS	24
PEDRO EMILIO BUENO CHAVEZ	25
ABELARDO ROLLANO MATADOR	26
ANGELES FIGUEREDO GUERRA	27
MIGUEL ANGEL PAMPANO CILLERO	28
CIPRIANO CUELLAR HERNANDEZ	29
SANTIAGO GIBELLO VELEZ	30
LADISLAO SOTO PIÑERO	31
ANGEL BOZAS ESCUDERO	32
JUAN DE DIOS RODRIGUEZ MONTERO	33
FRANCISCO GIL MORGADO	34
HERMENEGILDO COPETUDO BECERRA	35
MIGUEL ANGEL GIL MORGADO	36
GREGORIO GARCIA RIVERO	37
MANUELA VILES GIL	38
JUAN FRANCISCO BOZAS PLATA	39
MIGUEL GOMEZ BOZAS	40
CELESTINO BRAVO GAMERO	41
FRANCISCO VELERDA ROMAN y ANTONIO VELERDA ROMAN	42
DOLORES BOZAS MATADOR	43

Segundo.- Quedan exceptuadas de esta prórroga de cinco años aquellas parcelas que pudieran verse afectadas por la implantación de industrias de generación de

energías renovables en Los Baldíos de Alburquerque, quedando limitada la adjudicación de estos aprovechamientos, en lo que a las mismas respecta, a la implantación de dichas industrias y en tanto en cuanto no sean incompatibles ambos aprovechamientos, debiendo de quedarse libres y expeditas por parte los adjudicatarios de los aprovechamiento de hierbas y pastos las zonas afectadas de cada lote, una vez lo requiera el Ayuntamiento de Alburquerque, sin derecho a indemnización alguna.

Tercero.- Los adjudicatarios de aprovechamientos de hierbas y pastos que vean reducida la extensión de su lote por su utilización con destino a otros aprovechamientos que fuesen incompatibles, verán reducida la cuota a abonar al Ayuntamiento de forma proporcional.

De igual manera, verán reducida la cuota a abonar de forma proporcional desde el momento en que el Ayuntamiento de Alburquerque pudiese obtener cualquier tipo de ingreso por la adjudicación de terrenos comunales con finalidad industrial o análoga, aunque se continuase realizando el aprovechamiento de hierbas y pastos del lote afectado, mientras ello sea compatible.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

AYUNTAMIENTO ALCALDÍA ALBURQUERQUE (Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 2, 3, 4, 5 y 6 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453145, en reverso; OEO453146, en anverso y reverso; OEO453147, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de enero de 2009.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALCALDÍA ALBURQUERQUE (Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453148

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2009.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
D. Alejandro Macedo Martínez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o, por el contrario, si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistente, aprobó el acta de las anteriores sesiones celebradas los días 27 de noviembre del año 2008, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación, y 20 de enero de 2009, en la que debe hacerse constar en el asunto segundo, antes de la votación y contenido del acuerdo acordado lo siguiente:

"Pregunta el Portavoz del Grupo Municipal P.P.-E.U. qué donde se va a ubicar este Centro Geriátrico, contestando la Alcaldía que en terrenos cedidos al Ayuntamiento en la zona de prolongación de la calle del Pozo de las Pilas, afectando también las obras a la urbanización de zona verde junto al solar donde se construirá esta dotación pública.

Seguidamente el Sr. Jesús Lara pregunta si puede participar en el concurso cualquier empresa, manifestando la Alcaldía que sí, siempre que cuenten con la oportuna calificación para la ejecución de las obras"

2.- EXAMEN Y APROBACIÓN ADDENDA CONVENIO CENTROS ABIERTOS: Por unanimidad de los asistentes y, dada cuenta por el Secretario del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al convenio a suscribir con la CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE "CENTROS ABIERTOS" DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, durante el año 2009.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

3.- EXAMEN Y APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ACTUACIONES POLICÍA LOCAL EN PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMEINTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR: Tras lectura por el Secretario del correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, por unanimidad de los asistentes fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir con la CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL EN LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

4.- APROBACIÓN –SI PROCEDE- CONVENIO MANTENIMIENTO S.S.B. "SIERRA DE SAN PEDRO", AÑO 2009: Por unanimidad fue adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir con la CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 2.009.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453149

5.- ASUNTOS URGENTES. Al amparo de lo preceptuado en el artículo 94.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue incluida en la sesión una propuesta de la Alcaldía, al apreciarse de forma unánime por los asistentes la existencia de razones de urgencia para ello, procediendo el Pleno a tratar dicho asunto como sigue:

ADHESIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE CONVENIO RETIRADA RESUDIOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: Por unanimidad de los asistentes, a propuesta de la Alcaldía, fue adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alburquerque correspondiente Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Se indica por el Secretario que con carácter previo a celebrarse la sesión, por el Grupo Municipal Partido Popular-Extremadura Unida se han formulado, mediante su presentación por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, tres ruegos.

Manifiesta el Portavoz del Grupo P.P.-E.U. la intención de efectuar de viva voz una serie de preguntas.

Indica la Presidencia que proceda a la lectura de los ruegos presentados, manifestando el Sr. Lara que se trata de poner en su conocimiento su intención de formular preguntas orales en esta sesión.

Contesta la Alcaldía que no va a admitir las preguntas, que debe respetar las indicaciones de la Presidencia y si no está conforme debe reclamar donde estime oportuno, indicándole que proceda a dar cuenta de los tres ruegos presentados o, en caso contrario, que dé lectura el Secretario a los mismos.

Ante la insistencia del Sr. Lara de la pretensión de efectuar preguntas orales, el Sr. Alcalde le indica que realice las mismas con veinticuatro horas de antelación a la celebración de las sesiones y por escrito.

Replica el Sr. Lara –dirigiéndose a la Presidencia- que sabe perfectamente que estas exigencias no son obligatorias.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Presidencia organiza los Plenos como estima oportuno. Contesta el Sr. Lara que no va a hacer las preguntas pero que se haga constar en acta la protesta de su Grupo Político por no admitir la Presidencia la formulación de preguntas en el transcurso de la sesión.

Interviene la Presidencia para exigir respeto al Pleno y a la Presidencia, instando que solo intervenga el Portavoz del Grupo P.P.-E.U. y para reseñar que todas las preguntas que se presenten con veinticuatro horas de antelación serán contestadas por la Alcaldía.

Pide la palabra el Sr. Rasero Pasalodos para manifestar que el mismo caso que se está dando ahora, el rechazar la Presidencia que se hagan preguntas, lo sufrió el Sr. Alcalde cuando estaba en la oposición.

Contesta la Presidencia que no era así, que su problema era que siempre presentaba las preguntas con antelación y no se le contestaba y, además, se le expulsaba de los plenos y que siempre respetuosamente presentó las preguntas con antelación de veinticuatro horas y por escrito; pidiendo respeto a las fórmulas organizativas que establece ahora como Alcalde.

Replica el Sr. Lara Bueno indicándole que debe saber que está incumpliendo la ley concretamente el artículo 97.7 del ROF.

Señala la Presidencia que de seguir en esa actitud y continuar dando voces, se procederá por el Secretario a la lectura de los ruegos y que sólo está pidiendo respeto al Pleno, llamando, a continuación, al orden al público asistente para que guarde silencio.

Seguidamente el Sr. Lara Bueno dio lectura a los correspondientes ruegos como sigue:

Primer Ruego: Que se proceda a la instalación de un espejo en el cruce de las calles San Mateo y Reyes Corchado, al objeto de garantizar la visibilidad de los vehículos que se incorporan a la calle Reyes Corchado desde la calle San Mateo, pues así se evitarían los embotellamientos de tráfico que se producen en el citado cruce.

Segundo Ruego: Que se proceda a la climatización de algunas de las dependencias que forman parte del Centro Especial del Niño, como son las salas de juego y la sala destinada a la celebración de cumpleaños ya que las mismas no cuentan con calefacción, y dadas las bajas temperaturas que estamos sufriendo se hace necesaria.

Tercer Ruego: Que se proceda al asfaltado total o parcial de la calle Sancho Gil sita en el polígono Industrial San Blas, o al menos que temporalmente, mientras no se

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453150

CLASE 8ª

asfalte, se acondiciones en la medida de lo posible para garantizar el tránsito de vehículos y personas por la misma.

A continuación la Alcaldía fue respondiendo ruego a ruego como sigue:

Primer Ruego: Este ruego se trasladará a la Policía Local para que emita el correspondiente informe, actuando la Alcaldía en consecuencia con el mismo.

Segundo Ruego: Manifiesta la Presidencia que esta instalación se va a climatizar, concretamente la Sala de Cumpleaños, pero la zona de expansión y juego –como son las naves- no es aconsejable por sus dimensiones, aunque se estudiará y se verá que presupuesto alcanza esta actuación.

En cualquier caso hay cosas a realizar en este servicio que se encuentran previstas y otras que irán surgiendo y se estudiarán, pero cuando se ha hecho este centro se ha llegado hasta donde se ha podido y en el futuro se llegará a muchas más cosas.

Tercer Ruego: Indica la Alcaldía que se remite a declaraciones anteriores en las que señaló que la obra se ejecutará en su momento, que es una obra presupuestada desde que se habló con la empresa que iba a abrir el tanatorio y se le dijo claro que se iba a pavimentar la calle, pero que esta obra se encontraba incluida en el mismo presupuesto que la urbanización del matadero industrial y se ejecutaría conjuntamente a esta última obra. Pareciéndole irrespetuoso que una empresa utilice políticamente esto cuando hay un compromiso municipal a estos efectos y que tendrá que ver cómo trata políticamente estas cuestiones, pues si se le da trato político a estos asuntos, a partir de ahora habrá que tratar los casos como el Partido Popular políticamente quiere.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 7, 8, 9, 10 y 11 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453148, en anverso y reverso; OEO453149, en anverso y reverso; OEO453150, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 27 de marzo de 2009.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE 2009.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
D. Alejandro Macedo Martínez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u> Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009, con las siguientes enmiendas:

En su párrafo primero, donde dice:
"... celebrar sesión extraordinaria ...".
Debe decir:
"... celebrar sesión ordinaria ..."
Donde dice:
" 6.- <u>ASUNTOS:</u> ..."
Debe decir:
"6.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS:</u> ..."

2.- <u>MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCAL REGULADORA IBI.</u> Examinada la propuesta de modificación de "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles", relativa a la inclusión de determinados bienes inmuebles de características en la misma,

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar y modificar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la modificación de las

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E0453151

Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles como sigue:

El Artículo 9.3.c) relativo a cuota tributaria y tipo de gravamen quedaría redactado de la siguiente forma:

c) Bienes inmuebles de características especiales:

- Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses...1'3 por 100.
- Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares..... 1'3 por 100.

SEGUNDO. EXPONER la modificación a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éste la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se considerará aprobada definitivamente.

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor desde su publicación.

3.- APROBACIÓN – SI PROCEDE – CONVENIO CESION GESTION RESIDUOS. De conformidad con dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad de los asistentes, fue acordado:

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio Interadministrativo a suscribir entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz –PROMEDIO- y el Ayuntamiento de Alburquerque para la cesión de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Alburquerque, en lo que respecta a la gestión, transporte y recogida de residuos de papel cartón (línea azul).

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

4.- CONVENIO XVI FESTIVAL MEDIEVAL "VILLA DE ALBURQUERQUE". A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Alburquerque para la organización y desarrollo del XVI Festival Medieval "Villa de Alburquerque", durante el año 2009, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872 X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque, dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN OBRAS CASA CUARTEL. Así mismo se dio cuenta de que se ha puesto en conocimiento de esta Corporación Municipal que la Junta de Extremadura ha suscrito convenio con el Ministerio del Interior para la ejecución de obras necesarias de reparación, conservación y mejora de las casas-cuartal de la Guardia Civil.

La ejecución y desarrollo de estas obras asignadas a la Junta de Extremadura se llevarán a cabo a través de convenios de colaboración mediante los que la Junta conceda subvenciones o ayudas a los Ayuntamientos donde se ubiquen las casas-cuartel.

Siendo la casa-cuartel de Alburquerque elegida para la realización de las citadas obras desde la Consejería de Administración Pública y Hacienda se propone a este Ayuntamiento la firma del correspondiente convenio de colaboración.

El Sr. Lara Bueno solicitó información a la Presidencia sobre la cuantía de la subvención, así como de los criterios tenidos en cuenta para el reparto de la misma.

Contesta la Alcaldía que el importe de la subvención asciende a 29.900 €, pero que desconoce los criterios de asignación de ésta.

Al no proseguir el debate, el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad, fue acordada la aprobación de las obras recogidas en la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal referente a las Obras a realizar en Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Alburquerque. Queda aprobada igualmente la correspondiente dotación presupuestaria y el Convenio a suscribir con la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, habilitándose al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

6.- CESION DIPUTACIÓN PROVINCIAL GESTION Y RECAUDACIÓN TRIBUTOS. Tras lectura por el Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, por unanimidad fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453152

CLASE 8.ª

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican, así como la inspección y sanción de todos aquello tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR:

- Canon sustitutivo aprovechamiento urbanístico.
- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
- Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Tasa expedición de documentos, devengadas por expedición de licencias urbanísticas.
- Cuota aprovechamiento hierbas y pastos de la Dehesa Comunal.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedente, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntario y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3. del Real Decreto Legislativa 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

7.- ARRENDAMIENTO CON OPCION COMPRA VIVIENDA CALLE DERECHA. Vista la memoria y valoración efectuada por el Arquitecto Director del Área de Rehabilitación Integrada de Alburquerque, de fecha 21 de enero de 2009, todo ello en relación a expediente incoado por este Ayuntamiento para el arrendamiento con opción de compra de inmueble sito en C/ Derecha, 15 de esta localidad y considerándose por dicho técnico que el inmueble reúne las características adecuadas para lugar de exposición turística con destino a mostrar el rico patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, artístico y cultural del legado medieval de Alburquerque y que sería tarea infructuosa la localización de otro bien de idéntica características, por lo que no procede promover la concurrencia de ofertas a estos efectos.

Considerando que en dicho informe se estima la valoración del inmueble en la cantidad de 82.996,65 euros y que por su propietario se ha manifestado a la Alcaldía su intención de enajenarlo a favor del Ayuntamiento por la cantidad de 104.450 euros, todo ello mediante arrendamiento con opción de compra por plazo de 15 años a razón de 580 euros mensuales (180 cuotas mensuales).

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- La adjudicación del arrendamiento de inmueble sito en la calle Derecha, 15 de Alburquerque (finca registral nº 542 de Alburquerque) a Tenagil, S.A. como propietaria de dicho inmueble, por plazo de 15 años, por una renta mensual de 580 euros y con derecho de opción de compra de carácter gratuito y un precio de compraventa de 104.450 euros.

Segundo.- Dicho arrendamiento se someterá a las condiciones que se recogen en anexo I de este acuerdo.

Tercero.- Adquirir el compromiso de los gastos correspondientes subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453153
CLASE 8ª

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía las facultades que pudieran corresponder al Pleno de esta Corporación en relación a la suscripción de documentos y realización de las gestiones oportunas en orden a alcanzar las finalidades pretendidas.

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE DERECHA 15 DE ALBURQUERQUE

I - DISPOSICIONES GENERALES

1ª Es objeto del presente contrato privado, el arrendamiento de inmueble sito en la calle Derecha, 15 de Alburquerque (finca registral núm. 542 de Alburquerque).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita al Tomo 1764, folio 126, Libro 257 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Badajoz

REFERENCIA CATASTRAL: 2731506PD7423S0001JR

El presente contrato se califica como contrato o negocio excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el art. 4.1.p) de dicha Ley, por lo que tiene carácter privado y se rige por la legislación patrimonial.

2ª Mediante el presente contrato se pretenden satisfacer las siguientes necesidades: disposición de inmueble que puede destinarse a su exposición turística con destino a demostrar el patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, artístico y cultural del legado medieval en nuestra localidad, ya que esta vivienda, en su origen, por su tamaño y la tipología de su planta, da idea de su destino a la celebración de actos religiosos o de índole social, no en vano se denomina a esta vivienda como Sinagoga.

3ª El precio del presente contrato es de 580 euros mensuales, mas el IVA correspondiente, que se abonará a la propiedad por mensualmente en los diez primeros días de cada mes, en una entidad bancaria a designar por ésta.

Comenzará a devengarse la renta el día siguiente a la fecha de formalización del contrato de arrendamiento.

A la renta pactada le será de aplicación el IVA legal vigente que para cada momento venga establecido.

Al objeto de documentar debidamente los expedientes de abono de las rentas, la

propiedad remitirá a la Intervención del Ayuntamiento de Alburquerque, los recibos mensuales cuyo abono corresponda, diez días antes del comienzo de cada mes.

4ª La renta no requerirá su actualización.

5ª El contrato se financiará en el presente ejercicio presupuestario, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente. del Presupuesto Municipal quedando condicionado el resto de su importe a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales, al tratarse de un contrato de naturaleza plurianual.

6ª El plazo de duración del contrato será de quince años, a contar desde el día siguiente a la fecha de su formalización.

7ª El Alcalde, como órgano competente para contratar tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

8ª El presente contrato tiene carácter privado a tenor de lo reseñado anteriormente.

En todo lo no previsto en este pliego de Cláusulas Administrativas cuyo contenido se asume en todo aquello que no se oponga o contradiga al anterior, prevaleciendo en este caso el primero, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, con carácter preferente, por la legislación patrimonial contenida en la Ley de Bases de Régimen local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Texto Refundido de disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

9ª La jurisdicción civil del partido judicial al que pertenezca la localidad de Alburquerque será la competente para conocer las cuestiones o litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato, siendo el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el competente para entender de los actos jurídicos separables que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

10ª OPCION A COMPRA.- La propiedad concede al Excelentísimo Ayuntamiento de Alburquerque un derecho de OPCION DE COMPRA sometido a las condiciones de plazo y precio que se señalan en la presente cláusula sobre el inmueble relacionado en la cláusula primera del presente pliego, libre de cargas y gravámenes, al corriente en todos los gastos e impuestos y en el estado físico y urbanístico que ahora se encuentra y que se declara conocer y aceptar.

El ejercicio de este derecho de opción se podrá ejercitar cuando estime conveniente en cualquier momento de la duración del presente contrato, siempre y cuando el AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE mantenga la condición de arrendatario.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

0E0453154

La decisión del ejercicio del derecho de opción a compra será adoptada en dicho plazo por acuerdo expreso del órgano competente.

El precio de la compraventa será de 104.450 euros, que se abonarán, en su totalidad, antes del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, deduciéndose del precio todas las cantidades abonadas por el Ayuntamiento de Alburquerque en concepto de renta.

En caso de que el ARRENDATARIO ejercite su derecho de opción de compra, se efectuará mediante Escritura Pública, siendo los gastos derivados de la operación a cargo del ARRENDATARIO.

A instancias de cualquiera de las partes el presente contrato de opción de compra podrá inscribirse en el Registro de la Propiedad correspondiente, corriendo los gastos de dicha operación a cargo de quien la inste.

El derecho de opción que se concede tiene carácter gratuito.

La escritura pública de compraventa se otorgará ante el notario que señale el AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE, dentro de los tres meses siguientes a que se ejercite la opción de compra y se acredite el pago del precio de la compraventa. Todos los gastos, impuestos y arbitrios que se deriven de la compraventa serán satisfechos por el obligado legalmente.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11ª La forma de adjudicación del presente contrato será mediante procedimiento negociado sin publicidad, dada la imposibilidad de promover la concurrencia en la oferta, aplicable por analogía con aquellos contratos de obras, gestión de servicios y suministros para los que el LCSP lo establece cuando está presente tal circunstancia. Este contrato se tramita por procedimiento ordinario.

12ª Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar; y no estén incursos en ninguna de las prohibiciones del art. 40 de la LCSP y acrediten, mediante los medios y criterios que se indican en la cláusula 13ª la solvencia económico-financiera, necesaria para la ejecución del contrato.

13ª El Órgano de Contratación, adjudicará el contrato de acuerdo con los aspectos económicos establecidos en los pliegos.

14ª Antes de la adjudicación del contrato la Administración requerirá al adjudicatario para que, en el caso que no hubiera sido presentada en la licitación y en el plazo máximo de 5 días hábiles, aporte la documentación siguiente:

Obligaciones Tributarias.

- Certificación Administrativa positiva de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, en los términos que reglamentariamente se determinan.

- Certificación Administrativa positiva de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alburquerque, en los términos que reglamentariamente se determinan.

Obligaciones de Seguridad Social.

- Certificación administrativa positiva de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos que reglamentariamente se determinan. No obstante, en el supuesto de que no exista obligación de presentar declaraciones de altas de trabajadores, documentos de cotización correspondiente a las cuotas de la Seguridad Social o cualesquiera otros a los que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

III. FORMALIZACION

15ª Dada la naturaleza privada del contrato que se pretende concertar, al amparo del artículo 83 de la LCSP, no se exigirá la constitución de garantía definitiva.

16ª El arrendatario está exento de depositar fianza de acuerdo con el art. 36.6 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

17ª El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de 30 días naturales, desde la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Al propio tiempo el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato se formalizará en todo caso en documento administrativo, que constituye título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el cualquiera de las partes, siendo a costa del AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE los gastos derivados de su otorgamiento.

IV - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

18ª El primer pago y el último cuando éstos no comprendan un mes natural completo, se realizará por el importe que resulte de multiplicar el resultado de dividir el precio mensual entre el número de días que tenga el mes en que se inicie o finalice la ejecución del contrato, por el número de días del mes incompleto. El resto de meses que abarque el mes natural se liquidará por el importe del precio mensual establecido.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453155

19ª SERVICIOS INDIVIDUALES: Los gastos por servicios que se contraten para la finca arrendada, individualizados mediante aparatos contadores, serán en todo caso por cuenta del arrendatario.

20ª El arrendador se compromete a realizar las reparaciones necesarias a que esté obligado, asumiendo el compromiso del arrendatario de permitir la entrada a las personas que se designe para efectuar las inspecciones y obras de reparación a las que resulte obligado.

21ª El arrendador presta su consentimiento en la realización de las obras que resulten necesarias a fin de acondicionar las instalaciones para un normal funcionamiento en el ejercicio de la actividad a que se destina el inmueble, obras que se realizarán bajo la responsabilidad del Ayuntamiento a todos los efectos.

El arrendatario queda obligado a poner en conocimiento del arrendador en el menor plazo posible, toda usurpación o novedad dañosa que pueda acaecer sobre el inmueble arrendado; se compromete asimismo a poner en conocimiento del arrendador cualquier necesidad de reparación de las comprendidas en el art. 1.554.2 del C.C.

8.- APROBACIÓN FINANCIACION ESCUELA TALLER. En orden a la creación de una Escuela Taller en nuestro municipio que permita la formación profesional de los jóvenes desempleados de esta localidad, se hace necesario que se adopte acuerdo por el Pleno de la Corporación por el que se comprometa el Ayuntamiento a financiar con sus recursos económicos propios aquellas partes de proyecto no cubiertas por la subvención que se solicita.

Enterados los asistentes a la sesión de cuanto antecede, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Alburquerque de la financiación de la parte del proyecto de la Escuela Taller ADELARDO COVARSI V que no financie la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Vadillo Espino, para autorizar con su firma cuantos documentos se precisasen y realizar las gestiones necesarias para los fines que se pretenden.

9.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS. Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que habiendo transcurrido el periodo de exposición pública de la documentación relativa a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de

Alburquerque, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2008, según proyecto redactado por el Arquitecto Miguel Sánchez Castillo, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable con Ordenación Detallada para Uso Residencial, junto a Carretera de Herreruela, mediante el sistema de ejecución por expropiación, con objeto de dotación de terrenos al patrimonio público de suelo, han sido formuladas alegaciones a la misma por doña María Pilar Bustamante Porras Isla Fernández, obrando en nombre y representación de Doña Mercedes Porras Isla Fernández, en virtud de poder que se acompaña se formula escritura de alegaciones.

Según informe de 20 de marzo de 2009 del Secretario de este Ayuntamiento, dichas alegaciones serían las siguientes:

1. En la documentación aprobada no se prevén plazos de ejecución ni presupuestos de la actuación, pese a la elección del sistema de expropiación.

2. Falta de motivación de la modificación proyectada.

3. Contradicción de la finalidad de la modificación propuesta (reclasificación de terrenos para construcción de viviendas protegidas y sistemas generales), con la existencia de dos sectores en la localidad de suelo urbanizable en los que previsiblemente pudiera haberse superado los plazos de ejecución y otras condiciones lo que permitiría al Ayuntamiento obtener de forma gratuita el suelo lucrativo de cesión obligatoria para incrementar el patrimonio municipal de suelo y por haber aprobado en estos ámbitos de actuación la sustitución de la cesión de suelo por su sustitución por su equivalente en metálico.

4. Agotamiento del planeamiento vigente en Alburquerque, necesidad de realizar la ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo a través de la revisión de un planeamiento obsoleto y agotado, incumplimiento del expediente de los artículo 82.3.b) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y 104.2.b) Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPEX).

5. Subsidiariamente y caso de ser desestimados las alegaciones anteriores se interesa la modificación del sistema de ejecución por alguno de los de gestión indirecta, compensación o concertación. No existe justificación de la elección del sistema de ejecución, no se recoge en la memoria el cumplimiento del artículo 126 de la LSOTEX en lo relativo o justificación del sistema de ejecución o en lo que respecta a los compromisos de tipo económico y técnicos y en cuanto a los plazos y condiciones que permitan garantizar la ejecución pública.

6. Trato discriminatorio a los propietarios afectados respecto a los restantes de suelo urbanizable, a lo que el planeamiento reconoce el derecho a participar en la ejecución del planeamiento por medio de la gestión indirecta.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453156

7. Se exige la aplicación supletoria del artículo 152 del Reglamento de Gestión Urbanística que prevé como sistemas de actuación preferentes los privados a las públicas y dentro de este el de cooperación al de expropiación.

En dicho informe se indica que procede estimar parcialmente las alegaciones a que se refiere el presente informe y llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Deberá motivarse la elección del sistema de actuación, así como la elección de los terrenos en que pretende llevarse a cabo las mismas.
2. Deberán justificarse las razones de interés público justificativas de la actuación urbanizadora y en la misma resolución adoptar los compromisos de tipo económico y técnico, así como los plazos y condiciones que permitan la ejecución pública de la actuación.

Incorporada al expediente la documentación que ha quedado dicha, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone mayoría absoluta conforme a lo exigido por el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobó provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Alburquerque, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2008, según proyecto redactado por el Arquitecto Miguel Sánchez Castillo, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable con Ordenación Detallada para Uso Residencial, junto a Carretera de Herreruela, mediante el sistema de ejecución por expropiación, con objeto de dotación de terrenos al patrimonio público de suelo, incorporándose a la misma los documentos justificativos de las razones de interés público justificativas de la actuación urbanizadora de los compromisos de tipo económico y técnico a llevar a cabo, así como los plazos y condiciones que permitan la ejecución pública de la actuación.

10.- <u>ASUNTOS URGENTES.</u> A continuación, al amparo de lo preceptuado en el art. 97.3 del ROF fueron formuladas las siguientes mociones por cuestión de urgencia:

10.1º. MOCION GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA.

" Que para incrementar el empleo local, y aprovechando las obras que se están ejecutando y que se ejecutarán en un futuro en la localidad, el Ayuntamiento de Alburquerque, independientemente de los procesos de selección de personal que lleven a cabo las empresas privadas, cree y gestione a través de la Comisión Informativa de Empleo, una bolsa de empleo en la que puedan inscribirse todos/as los/las desempleados/as en poder trabajar en las obras de construcción de las hospedería que actualmente se están ejecutando en el castillo de Luna, así como las futuras obras a

desarrollar en Alburquerque correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local y al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, aprobados por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, de tal manera que las empresas que ejecuten las obras puedan encontrar en esta bolsa de empleo una fuente para la búsqueda y selección de los trabajadores y trabajadoras locales interesados/as que puedan necesitar para trabajar en las obras que se ejecuten."

10.2º. MOCION GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA.

" Que de manera extraordinaria vista la coyuntura económica actual, se apruebe una reducción de los tipos a aplicar en concepto de Licencias Urbanísticas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en todas las obras menores cuyo presupuesto de ejecución sea igual o inferior a 10.000 €, para facilitar así que los ciudadanos puedan realizar obras de construcción, y compensar así a las empresas de construcción de la localidad para garantizar en la medida de los posible, que estas mantengan su volumen de trabajo ya que no podrán participar en el concurso y ejecución de obras a desarrollar en Alburquerque a través del Fondo Estatal de Inversión Local y al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, aprobados por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre."

Interviene la Alcaldía para manifestar que no entiende que estos asuntos tengan carácter urgente; en lo que respecta a la primera moción señaló que el Ayuntamiento podrá exigir a las empresas que contraten trabajadores locales pero no a realizar dichas contrataciones conforme a una bolsa determinada.

Con respecto a la segunda moción, indicó que es un tema a estudiar mas detenidamente.

Seguidamente ordena que se proceda a la votación de la inclusión de ambas mociones en la sesión y, con el resultado de dos votos a favor (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) y once en contra, fue desestimada la apreciación de la urgencia de ambas mociones, por lo que el Pleno no procedió a tratar el fondo de estos asuntos.

11.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u> Por orden de la Presidencia el Sr. Lara Bueno, Portavoz del Grupo Municipal PP-EU, procede a la lectura de los siguientes ruegos:

- " Que desde el Ayuntamiento de Alburquerque, al igual que se ha hecho en numerosos Ayuntamientos, se edite una Guía de Caminos Públicos al objeto de promocionar las rutas que discurren por Alburquerque al objeto de promocionar actividades deportivas, turísticas y ecológicas como son el senderismo, la bicicleta de montaña o la equitación, entre otras."

- " Que desde el Ayuntamiento de Alburquerque a través de su representación en la Junta Directiva de la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos, se proponga a esta entidad en la próxima reunión la elaboración de una página web al objeto de garantizar la transmisión de información a todos los ciudadanos, así como un medio de difusión de las distintas ofertas de empleo que pudieran producirse en la misma, una guía de los servicios que se prestan, y como elementos de promoción turística de todas las localidades que componen dicha Mancomunidad."

A continuación la Presidencia solicita que se continúe con las preguntas.

Manifiesta el Sr. Lara que, antes de seguir con las preguntas, le interesa saber si se va a dar respuesta a las preguntas que se han realizado por escrito con antelación de veinticuatro horas a la celebración de la sesión, como así lo solicitó la Alcaldía.

Contesta la Presidencia que dará respuesta a estas preguntas pero en el momento que estime oportuno, indicando al Sr. Lara que lea las preguntas.

Pregunta el Sr. Lara si dicha contestación va a ser en el Pleno, pues si no es así se ahorra el trámite, manifestando la Presidencia que no va a discutir con el Sr. Lara y que haga las preguntas si lo estima oportuno o, en caso contrario, se levanta la sesión.

Replica el Sr. Lara Bueno que no las va a hacer, solicitando al Secretario que se recojan en acta las preguntas traídas a Pleno, pues se han presentado con antelación a su celebración.

Dichas preguntas son las que figuran en tres diferentes escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque el día 25 de marzo de 2009 y son las siguientes:

Primer escrito de preguntas:

1.- ¿Cuántos trabajadores alburquerqueños están trabajando de manera directa a fecha de hoy en las obras de construcción de la hospedería que se está construyendo en el castillo de Luna?

2.- Recientemente la asociación ADEPA ha anunciado públicamente que se han producido cambios sustanciales en el proyecto debido a los problemas que se están produciendo en el desarrollo de las obras que se vienen ejecutando en el castillo de Luna, ¿Es cierto que se han realizado modificaciones sustanciales en el proyecto de obras?, en su caso, ¿en qué consisten esas modificaciones que se han realizado?

3.- En sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente afirmó que estaban estudiando instalar pasos de peatones resaltados en la calle San Blas, desde el Grupo Popular suponemos en el Grupo Socialista ya habrá terminado de hacer dicho estudio; ¿Por qué a la fecha no se han instalado los pasos de peatones resaltados en la calle San Blas como se afirmó desde la Alcaldía-Presidencia?.

4.- ¿En qué punto se encuentran las gestiones para la instalación en Alburquerque de una Estación Fija de I.T.V. como propuso el Grupo Popular hace tres años y así se aprobó por unanimidad del Pleno Municipal?.

Segundo escrito de preguntas:

1.- Recientemente se ha conocido el derrumbe de parte del puente de Guadarranque, el cual venía sufriendo y sufre una clara situación de abandono como así han venido denunciando públicamente números particulares y colectivos desde hace diez años, y más intensamente desde 2005 hasta hoy. Es cierto que en buena lid, desde el Ayuntamiento en febrero de 2005 se procedió a cerrar dicho puente por el peligro que entrañaba prohibiendo el paso de peatones, vehículos y animales de carga; no obstante el abandono institucional por nuestro patrimonio ha sido claro pues el citado puente de Guadarranque se ha derrumbado sin que desde la Junta de Extremadura o desde el Ayuntamiento se haya hecho nada, pese a existir un Informe Técnico de la Junta sobre su estado de conservación y las intervenciones que se han de realizar para evitar su agravamiento. No es menos cierto que el propio Alcalde-Presidente ha prometido públicamente en numerosas ocasiones, la rehabilitación de dicho puente, sin que se haya hecho nada.

Este hecho es de tal grave que el Grupo Parlamentario Popular ha interpelado o va a interpelar a la Consejera de Cultura por este Asuntos; en cualquier caso, ¿Qué actuaciones o gestiones ha realizado el Ayuntamiento de Alburquerque al objeto de intentar conservar el puente de Guadarranque?

Tercer escrito de preguntas:

1.- Dado que la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con fondos procedentes del Fondo Social Europeo ha concedido a la Mancomunidad de Servicios Lácara-Los Baldíos ayudas para el arreglo de caminos rurales, cuyo estudio y ejecución de obras ejecutará la empresa Tragsa, ¿Podría indicar la Alcaldía-Presidencia qué cuantía económica le ha sido asignada a Alburquerque?

2.- ¿Cuál es la relación de caminos rurales a arreglar que ha sido propuesto desde la Alcaldía-Presidencia y el equipo de gobierno a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y a la empresa Tragsa?

3.- ¿Qué criterios de valoración y prioridad se han tenido en cuenta desde la Alcaldía-Presidencia y desde el equipo de gobierno para establecer el listado de caminos a arreglar y establecer la prioridad de unos sobre otros?

4.- Es sabido que con cierta periodicidad, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, tanto la Junta de Extremadura como la Diputación Provincial de Badajoz ofertan subvenciones a los municipios para el arreglo de los caminos, y ya que muchos caminos que discurren por Alburquerque no podrán arreglarse por el momento por no haberse incluido en la relación propuesta por el Ayuntamiento de Alburquerque a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conviene tener claro el compromiso de arreglar el resto de caminos que no se arreglarán por el momento, por eso conviene saber si en un futuro, ¿Se arreglarán el resto de caminos no incluidos en la relación

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453158

CLASE 8ª

entregada ahora por el Ayuntamiento a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural?

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 16 páginas del presente libro de actas que son la 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 en 9 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453150, en reverso; OEO453151, en anverso y reverso; OEO453152, en anverso y reverso; OEO453153, en anverso y reverso; OEO453154, en anverso y reverso; OEO453155, en anverso y reverso; OEO453156, en anverso y reverso; OEO453157, en anverso y reverso; OEO453158, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 12 de mayo de 2009.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA ONCE DE MAYO DE 2009.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN

D. Alejandro Macedo Martínez

En Alburquerque, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día once de mayo del año dos mil nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste el concejal Sr. Macedo Martínez por motivos de salud.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO. A continuación y en consonancia con el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió al sorteo de Presidente y Vocales de las Mesas Electorales a constituir el próximo 7 de junio de 2009 para las Elecciones al Parlamento Europeo, con el siguiente resultado:

DISTRITO 1º SEC. 1ª MESA A	*DISTRITO 1º SEC 1ª MESA B*
TITULARES	**TITULARES**
PRESIDENTE/A: D/Dª. SERGIO CARCELES MONTALBAN	PRESIDENTE/A: D/Dª. JOSE M. RANGEL PEREZ
1 ER VOCAL: D/Dª. MAGDALENA CARRASCO GUERRERO	1 ER VOCAL: D/Dª. ANGELA TARRAT PIRIS
2 ° VOCAL: D/Dª. CASTOR ELVIRO CID DE RIVERA	2 ° VOCAL: D/Dª. PETRA A VAHI PEREZ
SUPLENTES	**SUPLENTES**
PRESIDENTE/A: D/Dª. GERARDO CARCELES MONTALBAN	PRESIDENTE/A: D/Dª. TOMAS TOLEDANO PINTIADO
PRESIDENTE/A: D/Dª. JUAN ANGEL DOMINGO MATEOS	PRESIDENTE/A: D/Dª. JUAN JOSE POCOSTALES LOPE
1 ER VOCAL: D/Dª. CONCEPCIÓN BRAVO VADILLO	1 ER VOCAL: D/Dª. M. VICTORIA SÁNCHEZ RIVERO

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453159

VOCAL: D/Dª. ANDRES M. CORTON CAPUTO
OCAL: D/Dª. GERMAN CARCELES MONTALBAN
OCAL: D/Dª. FRANCISCA CARRASCO RUBIALES.
1ER VOCAL: D/Dª. ALBERTO J. PASALODOS SANCHEZ
2º VOCAL: D/Dª. JOSE M. RUIZ TELO
2º VOCAL: D/Dª. M. DOLORES TARRAT PIRIS

RITO 2º SEC. 1ª. MESA UNICA

LARES
IDENTE/A: D/Dª. MERCEDES MAYA ROBLES
VOCAL: D/Dª. M. MERCEDES GARCIA ALONSO
OCAL: D/Dª. LAZARO F. LECHON ARQUERO

LENTES
IDENTA: Dª. FERNANDO GALLARDO JIMENEZ
IDENTE/A: D/Dª. MANUEL L. GUTIERREZ REGALADO
VOCAL: D/Dª. ANGEL F. ROMAN MARQUEZ
VOCAL: D/Dª. PABLO BRIGIDO MARQUEZ
OCAL: D/Dª. ANTONIO PAREDES CORRAL
OCAL: D/Dª. ANTONIO GARCIA SANTOS

RITO 3º SEC. 1ª MESA A

TITULARES
IDENTE/A: D/Dª. GONZALO ABOY GARCIA-PALAO
VOCAL: D/Dª. ELOISA ALVAREZ VIOLA
OCAL: D/Dª. PETRA BUENO DAZA

LENTES
IDENTE/A: D/Dª. JUAN PEDRO ENRIQUE RABAZO
IDENTE/A: D/Dª. M. ELOISA BERRIALES PINTO
VOCAL: D/Dª. MANUEL LEON CARO
VOCAL: D/Dª. M. JOSE GEMIO ROSILLO
OCAL: D/Dª. LEOPOLDA GIL DOMINGUEZ
OCAL: D/Dª. MERCEDES ALVAREZ BOZAS

DISTRITO 3ª SEC. 1ª MESA B

TITULARES
PRESIDENTE/A: D/Dª. SARA ROBLES ROMAN
1ER VOCAL: D/Dª. M. DOLORES TORO ALVARADO
2º VOCAL: D/Dª. FERNANDO TORRES CASTAÑO

SUPLENTES
PRESIDENTE/A: D/Dª. ALONSO TELO BECERRA
PRESIDENTE/A: D/Dª. FRANCISCO J. NEGRETE CASTRO
1ER VOCAL: D/Dª. EDUARDO MAYA ROBLES
1ER VOCAL: D/Dª. M. EUGENIA PLATA PANIAGUA
2º VOCAL: D/Dª. JAVIER MAYO FERRERA
2º VOCAL: D/Dª. M. TERESA MAYO MACEDO

RITO 4º SEC. 1ª MESA A

LARES
IDENTA: D/Dª. FRANCISCO J. ESTÉVEZ MAYA
OCAL: D/Dª. JUANA DEL P. GIL DOMINGUEZ
OCAL: D/Dª. CARMEN BLANCO VINAGRE

LENTES
IDENTA: D/Dª. FRANCISCO CANTOS GIL
IDENTE/A: D/Dª. M. TERESA CASADO SEDA
VOCAL: D/Dª. M. JOSE LARA MAYO
VOCAL: D/Dª. MANUEL F. FERNÁNDEZ VERGARA
OCAL: D/Dª. LUIS M. EXPOSITO MATADOR
OCAL: D/Dª. M. CARMEN GUERRA SAMINO

DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA B

TITULARES
PRESIDENTE: D/Dª. JUAN RICARDO SOSA CASTAÑO
1ER VOCAL: D/Dª. ELENA MARQUEZ PACHECO
2º VOCAL: D/Dª. SONIA ORANTOS ROBLES

SUPLENTES
PRESIDENTE/A: D/Dª. FRANCISCO J. MIMOSO MENA
PRESIDENTA: Dª. JOAQUINA MARQUEZ LEON
1ER VOCAL: D/Dª. EUSTAQUIO MORGADO CORCHADO
1ER VOCAL: D/Dª. GLORIA SOSA SÁNCHEZ CORTES
2º VOCAL: D/Dª. M. INES MARQUEZ TARDIO
2º VOCAL: D/Dª. NURIA ORDOÑEZ BERMEJO

3.- AMPLIACIÓN ACOTAMIENTO TERRENOS COMUNALES USO INDUSTRIAL. Visto el procedimiento iniciado por este Ayuntamiento por Providencia de Alcaldía de 27 de marzo de 2009, para ampliar el acotamiento de terrenos comunales de los Baldíos de Alburquerque, más concretamente en la zona del Campo de la Espada con destino a la instalación de industrias de generación de energías renovables.

Considerando que concurren las circunstancias de oportunidad y legalidad del Art. 8 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de Junio de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como de conveniencia para los intereses de los vecinos de Alburquerque, según se expresa en la Memoria de esta Alcaldía y el Informe de Secretaría comprendidos en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Art. 95, 98 y 106 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal, el Pleno de la Corporación Municipal, por 10 votos a favor y 2 abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) procedió a la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la transformación de los aprovechamientos de bienes comunales de parte de la finca comunal BALDÍOS DE ALBURQUERQUE para uso industrial, más concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables y ampliar la zona de acotamiento ya acordada por el Pleno Corporativo para este destino situada en el Campo de la Espada, ya que se ha detectado que se precisa desplazar ligeramente la superficie del campo de espejos hacia el norte con el fin de desplazar ligeramente un cauce existente en esta parcela, por lo que habría de acotarse una parcela de reducidas dimensiones a este objeto, más concretamente de 27,10 hectáreas, cuya descripción es la siguiente:

PARAJE: "Campo de la Espada".
SUPERFICIE AFECTADA: 27, 10 Hectáreas.
LINDEROS:

- NORTE: Resto parcela 2 del polígono 65.
- SUR: Superficie adjudicada parcela 2, polígono 65.
- ESTE: Ctra. EX – 214 Alburquerque – Villar del Rey.
- OESTE: Resto de parcela 2 del polígono 65.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente, por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y dar audiencia a los interesados para que en el plazo de 10 días formulen las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, en el caso de que no se presente ninguna reclamación y una vez producida la aprobación definitiva del mismo se remitirá a la Dirección General de Administración Local con el fin de que sea autorizado el cambio de uso a los efectos del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y solicitar autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura para llevar a cabo la adjudicación mediante precio para el uso industrial de la citada parcela .

4.- <u>PROPUESTA D. FERNANDO HERNÁNDEZ PELAYO MEDALLA EXTREMADURA.</u> Se da cuenta de escrito de don Miguel Ángel Gómez Gómez, en el

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E0453160

que se solicita en nombre de un amplio colectivo de ciudadanos y ciudadanas, cuya firma se acompaña a dicha solicitud, lo siguiente:

"Que por entender que D. Fernando HERNÁNDEZ PELAYO destacó en los últimos años de su vida por méritos y servicios prestados a la sociedad extremeña, dentro y fuera de nuestra Comunidad, esencialmente por su ayuda desinteresada en los procesos de adopción, de más de trescientas adopciones de menores procedentes de la República Popular China, según se desprende del informe adjunto y otros documentos,

SOLICITA:

Que, desde la Corporación que tan dignamente preside, se proponga a la Junta de Extremadura le sea concedida al citado D. Fernando HERNÁNDEZ PELAYO, la MEDALLA DE EXTREMADURA, con carácter póstumo."

Por todo ello, procediéndose a la votación por no suscitarse debate, por 10 votos a favor y 2 abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) se procedió a la adopción del siguiente acuerdo:

Que se proponga a la Junta de Extremadura sea concedida MEDALLA DE EXTREMADURA a D. Fernando Hernández Pelayo con carácter póstumo, que destacó en los últimos años de su vida por méritos y servicios prestados a la sociedad extremeña, dentro y fuera de nuestra Comunidad, esencialmente por su ayuda desinteresada en los procesos de adopción más de trescientas adopciones de menores procedentes de la República Popular China.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 28, 29, 30 y 31 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453158, en reverso; OEO453159, en anverso y reverso; OEO453160, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 29 de mayo de 2009.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz)

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2009.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN

D. Alejandro Macedo Martínez

En Alburquerque, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste el concejal Sr. Macedo Martínez por encontrarse en proceso de recuperación de intervención quirúrgica, circunstancias puestas en conocimiento de Secretaría con antelación a la sesión.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u> Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- <u>ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APROVECHAMIENTOS INDUSTRIALES EN DEHESA COMUNAL.</u> Por el Secretario se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal, en el que se señala que por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2008, se acordó convocar pública subasta para la adjudicación de los aprovechamientos comunales de dos parcelas de Los Baldíos de Alburquerque, con destino a la instalación de industrias de generación de energías renovables.

La Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2008 estudió y valoró las ofertas recibidas.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E0453161

Es de aplicación a la presente adjudicación las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Presidencia, en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación realizó la adjudicación provisionalmente a las proposiciones mas ventajosas, más concretamente:

1.- Parcela denominada Zona I "Los Riscos" a **NATURENER SOLAR ALBURQUERQUE 2, S.L.** mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 259/2008, de 22 de diciembre.

2.- Parcela denominada Zona II "El Campo de la Espada" a **NATURENER SOLAR ALBURQUERQUE, S.L.**, mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 259/2008, de 22 de diciembre.

Mediante dichos acuerdos, ambas adjudicaciones quedaron suspendidas y condicionadas a que se autorizase por la Comunidad Autónoma la concesión mediante precio de los aprovechamientos comunales industriales objeto de licitación, de forma que si se denegase dicha autorización, la licitación y adjudicación provisional que hayan podido realizarse quedará resuelta, sin derecho a indemnización o compensación económica alguna.

Mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 8 de mayo de 2009, se aprobó el expediente instruido por este Ayuntamiento para la transformación de 255,34 hectáreas de bienes comunales en el paraje de "Los Riscos" y de 200 hectáreas de bienes comunales en el paraje "El Campo de la Espada", de la Dehesa Comunal de "Los Baldíos de Alburquerque, para su uso industrial, así como su adjudicación mediante precio.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PP-EU para indicar que los concejales integrantes del mismo van a abstenerse en la votación de este asunto, lo que no implica que se encuentren en contra de ese proyecto, sino que únicamente se trata de una abstención.

Seguidamente la Presidencia ordena que se proceda a la votación y por diez votos a favor y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), lo que en todo caso supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar definitivamente los aprovechamientos comunales para uso industrial, mas concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables de la parcela denominada Zona I "Los Riscos" a **NATURENER SOLAR ALBURQUERQUE 2, S.L**

Segundo.- Adjudicar definitivamente los aprovechamientos comunales para uso industrial, mas concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables de la parcela Zona II "El Campo de la Espada" a **NATURENER SOLAR ALBURQUERQUE, S.L.**

Tercero.- De conformidad con lo establecido en las cláusulas 8ª y 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente adjudicación de aprovechamientos, los adjudicatarios desde la recepción de la notificación de la presente resolución deberán:

- Depositar o constituir las correspondientes garantías definitivas por importe de 6.000 Euros, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES siguientes a la notificación de la adjudicación y que podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Abonar el importe de la primera cuota anual (100 euros/hectárea) con carácter previo a la formalización de la adjudicación en documento administrativo, todo ello dentro del plazo de 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. La falta de cumplimiento de este requisito puede dar lugar a la resolución de la adjudicación practicada.

3.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACIÓN AMPLIACIÓN APROVECHAMIENTOS ENERGIAS RENOVABLES "CAMPO DE LA ESPADA". Se da cuenta, igualmente de Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal en el que se indica que el Pleno de esta Corporación municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2.009, adoptó acuerdo para acotar terrenos comunales en la zona del "Campo de la Espada" de Los Baldíos de Alburquerque con destino a la ampliación de la instalación de industrias de generación de energías renovables, acordándose igualmente remitir a la Dirección General de Administración Local el expediente, tras su exposición al público durante un mes y resolución de las alegaciones que pudieran practicarse, con el fin de que sea autorizado el acotamiento de parte de los mismos para fines industriales, de acuerdo artículo 106 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y solicitar autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura para llevar a cabo la adjudicación mediante precio para el uso industrial de la citada parcela.

Considerando, que se dan razones de conveniencia y oportunidad que exigen la aprobación urgente del Pliego de Cláusulas Administrativas que regule la adjudicación de estos aprovechamientos para que dicho proceso no afecte la viabilidad de la implantación de esta industria en nuestra localidad, se entiende necesaria la aprobación del mismo, de forma condicionada al cumplimiento de los trámites de exposición pública, resolución de reclamaciones o alegaciones que puedan efectuarse y autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453162

Seguidamente interviene el Sr. Lara para expresar que su Grupo Político se va a abstener en este asunto por los motivos expresados en el anterior acuerdo.

Procediéndose a la votación y, por diez votos a favor y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que, tras los trámites legales correspondientes, se convoque la adjudicación mediante precio de la explotación de los aprovechamientos comunales para uso industrial, mas concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables en la siguiente parcela de Los Baldíos de Alburquerque:

PARAJE: "Campo de la Espada".

SUPERFICIE AFECTADA: 27, 10 Hectáreas.

LINDEROS:

- NORTE: Resto parcela 2 del polígono 65.
- SUR: Superficie adjudicada parcela 2, polígono 65.
- ESTE: Ctra. EX – 214 Alburquerque – Villar del Rey.
- OESTE: Resto de parcela 2 del polígono 65.

SEGUNDO.- Someter la adjudicación definitiva de la explotación de los citados aprovechamientos a que se refiere el presente acuerdo a las siguientes condiciones:

A. Al transcurso del periodo de información pública del expediente incoado a los efectos y a la resolución de las alegaciones o reclamaciones que pudieran producirse.

B. A que, una vez cumplimentado el anterior trámite, se conceda la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local con el fin de que se permita la adjudicación mediante precio del uso de las parcelas, todo ello a los efectos previstos en artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Que se conceda un plazo de 20 días a fin de que los licitadores interesados en la adjudicación formulen sus ofertas, todo ello de acuerdo con el siguiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicación de aprovechamientos de parcela en terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque con destino a la ampliación de instalación de industrial de generación de energías renovables

1. **Objeto de la adjudicación.-** El objeto de la presente adjudicación es la explotación, mediante precio, de los aprovechamientos comunales para uso industrial, mas concretamente para la ampliación de industria de generación de energías renovables, en parcela acotada a estos efectos de terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, cuya descripción es la siguiente:

   PARAJE: "Campo de la Espada".

   SUPERFICIE AFECTADA: 27, 10 Hectáreas.

   LINDEROS:

   - NORTE: Resto parcela 2 del polígono 65.
   - SUR: Superficie adjudicada parcela 2, polígono 65.
   - ESTE: Ctra. EX – 214 Alburquerque – Villar del Rey.
   - OESTE: Resto de parcela 2 del polígono 65.

2. **Procedimiento y forma de adjudicación de los aprovechamientos.-** La adjudicación del presente contrato se realizará mediante subasta a la que se refiere el artículo 75.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 98 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas concordantes, de forma que tengan preferencia sobre los no residentes, en igualdad de condiciones los postores vecinos.

   A falta de licitadores, si la presente subasta quedase desierta, podrá efectuarse la adjudicación de forma directa, opción que deberán efectuar por escrito en el plazo de 5 días siguientes desde que se declare desierta la subasta, siempre y cuando se presente la documentación exigida en este Pliego en el plazo de quince días desde que se formule esta opción.

3. **Naturaleza jurídica de la concesión de aprovechamientos.-** El contrato que se perfeccione constituirá una adjudicación de aprovechamientos comunales.

4. **Plazo de duración de la adjudicación.-** La adjudicación se otorgará por un plazo máximo de 35 años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación de los aprovechamientos, siendo prorrogable por periodos de 10 años, siempre previo acuerdo expreso del Pleno de la Corporación.

No obstante el adjudicatario podrá renunciar y dar por resuelto el contrato en cualquier momento, para lo cual bastará que lo comunique fehacientemente tanto al Ayuntamiento de Alburquerque con seis meses de antelación.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453163
CLASE 8.ª

5. **Obligaciones básicas del adjudicatario**.- Serán obligaciones básicas del contratista-adjudicatario las siguientes:

a) Explotar los aprovechamientos concedidos poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones necesarias para la explotación de energías renovables en la parcela o parcelas objeto de adjudicación, en el plazo máximo de sesenta meses siguientes a la notificación de la adjudicación de los mismos, siendo los gastos que ello conlleve de su cuenta, debiendo obtener cuantas autorizaciones, permisos y licencias, aparte de la municipal, sean exigibles para la puesta en marcha de las instalaciones, haciéndose cargo de cuantos gastos conlleven estas actuaciones.

b) A el pago de la cuota que corresponda, todo ello de conformidad con la cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones y la mejora que haya podido efectuar el licitador en su oferta.

c) El aprovechamiento se realizará por el adjudicatario durante el plazo de duración señalado, siendo de su cuenta los gastos de todo tipo que origine, en general, el funcionamiento del mismo, especialmente los de suministro de agua y energía eléctrica, y los de recogida de residuos.

d) Responder frente a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del aprovechamiento adjudicado, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Alburquerque, a través de su órgano competente.

e) Respetar los aprovechamientos tradicionalmente comunales de los terrenos adyacentes (hierbas, pastos, vuelo, caza, leña, apícolas...) cuyos aprovechamientos se adjudican

f) Ejercer por si los aprovechamientos adjudicados y no cederlos o traspasarlos a terceros sin la anuencia del Ayuntamiento de Alburquerque, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señale la legislación aplicable.

g) A ajustar la explotación a la legislación vigente en cuanto a prevención de riesgos laborales y, en especial, a las normas contenidas en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en el Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero por el que se

aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

h) En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque autorizará al adjudicatario a efectuar cuantas obras sean necesarias para ejercer las actividades expuestas anteriormente, permitiéndole las instalaciones de casetas y obras de acondicionamiento de los terrenos que sean necesarios para destinarlo a los usos previstos en este contrato, todo ello de conformidad con el procedimiento legal o reglamentariamente previsto, sin perjuicio de la necesaria consecución por el adjudicatario de las correspondientes licencias urbanísticas de obras y actividad, y de cuantos otros permisos u autorizaciones fuesen necesarios con objeto de realizar los aprovechamiento regulados en este pliego.

i) El adjudicatario, a la finalización del periodo de explotación, deberá llevar a cabo los trabajos de restauración de los terrenos afectados por las labores que realice, siendo de su exclusiva cuenta el costo de los mismos.

6. **Derechos del adjudicatario del aprovechamiento.-** Son derechos del adjudicatario:

a) Explotar y utilizar los bienes de dominio público comunal necesarios para hacer suyos los aprovechamientos descritos en la condición 1 del presente pliego, todo ello de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo que respecta al ordenamiento urbanístico y medioambiental aplicable.

b) La transmisión ínter vivos de los derechos adjudicado una vez transcurrido, al menos, un año desde la formalización en documento administrativo de la adjudicación. En este caso el nuevo adjudicatario aceptará por escrito las presentes condiciones, finalizando el nuevo contrato en igual fecha a la fijada para el anterior, todo ello de conformidad con la cláusula 4ª del presente Pliego de Condiciones.

c) A situar dentro del terreno cuyos aprovechamientos se adjudiquen las instalaciones y maquinaria necesarias para la explotación de energías renovables y a efectuar el cerramiento de los mismos, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

7. **Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.-** El Ayuntamiento de Alburquerque pondrá a disposición del correspondiente adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, los terrenos a que se hace referencia en la cláusula anterior, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el asentamiento de las instalaciones que fuesen precisas.

8. **Tipo de licitación.-** La cuota de licitación se fija en los siguientes cuantías, que podrán ser mejoradas al alza:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453164

a) **Cuota 1: CIEN EUROS (100 €) anuales por cada hectárea**, más el IVA legalmente aplicable, que deberán ser abonados, anualmente, en los 15 primeros días de cada anualidad, durante el periodo que medie desde la formalización de la adjudicación en contrato administrativo y hasta un máximo de 36 meses desde la misma o, hasta el inicio de las correspondientes obras de instalación, si se produjese antes del anterior plazo. La primera cuota anual deberá ser pagada al Ayuntamiento de Alburquerque con carácter previo a la suscripción del contrato.

b) **Cuota 2: CUATROCIENTOS EUROS (400 €) anuales por cada hectárea**, más el IVA legalmente aplicable, pagaderos anualmente en los 15 primeros días de cada anualidad, durante el periodo que medie desde la finalización del periodo expresado en el apartado 8.a), por cualquiera de las causas indicadas en el mismo, y hasta un máximo de 24 meses desde el inicio de las obras de instalación o hasta la puesta en marcha de las mismas, si se produjese antes de este último plazo.

c) **Cuota 3: MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) anuales por cada hectárea**, más el IVA legalmente aplicable, pagaderos anualmente en los 15 primeros días de cada anualidad, desde la finalización del periodo expresado en el apartado 8.b), por cualquiera de las causas indicadas en el mismo, y hasta la expiración de la presente adjudicación por cualquiera de las causas expresadas en el presente pliego de condiciones.

Con el transcurso de los años naturales, todas estas cuotas, una vez comience el correspondiente periodo de aplicación de cada una, se actualizarán automáticamente con arreglo al IPC General de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

Para el caso de que antes del correspondiente año natural de duración del contrato se den circunstancias que determinen la aplicación de la siguiente cuota, se prorrateará la que sea de aplicación por el periodo que reste hasta la finalización de dicho año natural, estando el adjudicatario obligado al pago de la misma, una vez le sea comunicada, todo ello dentro de los plazos generales establecidos para la recaudación de los ingresos de las Haciendas Locales.

9. **Capacidad para contratar.-** Están capacitados para contratar las personas físicas, jurídicas, domiciliadas en Alburquerque que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

10. **Garantía definitiva.-** La garantía definitiva, para cada una de las adjudicaciones que se practiquen, será de 6.000 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La constitución de la garantía definitiva deber acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación practicada. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

11. **Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-**

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento de Alburquerque (Secretaría General), de las 9 a las 14 horas, hasta el vigésimo día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alburquerque.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

12. **Formalidades.-** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

a) **Sobre A**, denominado proposición, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, pudiendo cada licitador formular su oferta por una o ambas parcelas, según estime conveniente, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **"Proposición para tomar parte en subasta para explotación de aprovechamientos en los Baldíos de Alburquerque mediante la instalación de industrias de generación de energías renovables".**

b) **Sobre B,** denominado de documentos, expresar la inscripción de: **"Documentos generales para adjudicación de explotación de aprovechamientos mediante la instalación de industrias de generación de energías renovables en los Baldíos de Alburquerque"**, y contendrá la siguiente documentación:

- DNI o NIF del particular o empresa licitadora, o en su caso, escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453165

acreditará mediante la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Los empresarios individuales, deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, acompañará también poder bastante.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación:** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento de Alburquerque, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa u Organismo cualificado haciendo constar que el licitador no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Acreditar la solvencia y seriedad de la oferta presentada mediante la acreditación de que el licitador haya prestado o disponga de garantía suficiente a la que se refiere el artículo 59 Bis del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Alburquerque referente a encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alburquerque.

- Estudio detallado de Impacto Ambiental de las inversiones a acometer para la puesta en marcha de la industria de producción de Energías Renovables que refleje la totalidad de los terrenos a afectar para la construcción de la futura Industria.

13. **Criterios para la adjudicación.-** La adjudicación se realizará a favor de la proposición económica más ventajosa, teniéndose en cuenta como único criterio a estos efectos el alza de las cuotas establecidas en la cláusula 8ª del presente pliego.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, igualdad de condiciones, se otorgará preferencia a los postores que ostenten la condición de vecino sobre los que no son residentes en el Municipio y, en su defecto, a las empresas con domicilio social en Alburquerque frente a las domiciliadas fuera de la localidad.

Para hacer efectiva esta preferencia, debe hacerse en el mismo acto de la apertura de proposiciones, recogiéndose en el acta que se levante, esta incidencia.

14. **MESA DE CONTRATACION** Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, quedará compuesta por el Sr. Alcalde que la preside y los siguientes Vocales:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque o concejal en quien delegue.

VOCALES:

- El concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal.
- La Interventora Municipal de Fondos.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- El Secretario de la Corporación.

SECRETARIO: Un funcionario o empleado público del Ayuntamiento de Alburquerque.

15. **APERTURA DE PLICAS.-**

1.- La apertura de plicas se efectuará en salón de actos del Ayuntamiento de Alburquerque a las DOCE HORAS del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el punto anterior, si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453166

2.- El acto comenzará dando lectura el Secretario del anuncio de subasta. La Mesa de contratación calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa» dando cuenta al Presidente de la Mesa sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a 3 días para que se subsane.

3.- Seguidamente, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitadores y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares represente mayor ventaja para el Ayuntamiento de conformidad con la cláusula décimo tercera de este pliego.

4.- La Presidencia adjudicará provisionalmente el remate, a la proposición más ventajosa de aquellas que cumplan los demás requisitos consignados en el presente pliego, en igualdad de condiciones tendrán preferencia los postores vecinos sobre los que no son residentes en el Municipio o, en su caso, las empresas con domicilio en la localidad sobre las que no estuvieran domiciliadas en la misma.

Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación formular las reclamaciones que estimen oportunas.

5- Declarada válida la licitación, y una vez se haya procedido por la Comunidad Autónoma a conceder la autorización prevista en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procederá a la adjudicación definitiva por el Pleno de la Corporación, comunicándose a los adjudicatarios para que en el plazo de quince días haga efectivo el importe de la primera anualidad y la garantía y gastos correspondientes.

Las adjudicaciones definitivas quedarán, en todo caso, suspendidas y condicionadas a que se autorice por la Comunidad Autónoma la concesión mediante precio de los aprovechamientos comunales industriales objeto de licitación, de forma que si se denegase dicha autorización, la licitación y adjudicaciones provisionales que hayan podido realizarse quedarán resueltas, sin derecho a indemnización o compensación económica alguna.

16. **Formalización del Contrato.-** La Administración y el contratista deberán

formalizar el contrato de adjudicación de los aprovechamientos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

17. **Gastos a cargo del adjudicatario.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

    - Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
    - Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
    - Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación, en su caso.
    - Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

18. **Órgano de interpretación y modificación.-** Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal de Alburquerque resolver las controversias y dudas que surjan durante la vigencia de la adjudicación, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificándolo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

19. **Jurisdicción competente.-** Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el domicilio del Ayuntamiento de Alburquerque.

20. **Modelo de proposición.-**

D. . . . . , vecino de ....., con domicilio en . . . . . .,C.P. y NIF núm. en nombre propio (o en nombre y representación de . . . . .), y teléfono de contacto..... enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Alburquerque, para adjudicar explotación de los aprovechamientos para uso industrial, mas concretamente para la ampliación de instalación de industria de generación de energías renovables, en parcela de terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, se compromete a asumir los mismos con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Alburquerque y a cuyo cumplimiento me comprometo, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas.

A cuyos efectos formulo la siguiente oferta:

- Cuota 1:_____ euros anuales por hectárea.
- Cuota 2:_____ euros anuales por hectárea.
- Cuota 3:_____ euros anuales por hectárea.

(Lugar, fecha y firma)

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453167

4.- ASUNTOS URGENTES. Por la Alcaldía se informa que han sido presentadas por escrito por el Grupo Popular varias mociones al amparo del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, que por parte del Grupo Socialista, se va a rechazar la inclusión de las mismas en la presente sesión, si bien la moción referida al apoyo de la candidatura de la Ciudad de Cáceres a la Capitalidad Europea de la Cultura en 2016 se incluirá como asunto ordinario en la próxima sesión, todo ello por no entender que exista urgencia en el tratamiento de estos asuntos.

A continuación la Presidencia solicita del Portavoz del Grupo Popular que proceda a dar cuenta de dichas mociones, todo ello como sigue:

1ª Moción:

Que viendo la coyuntural crisis económica, y las cada vez más elevadas tasas de desempleo, en especial en uno de los sectores de ios que depende la economía local de Alburquerque, como es el sector agrario, que además sufre los estragos propios de su propio sector, el Ayuntamiento de Alburquerque insta al Gobierno de España, y en especial al Ministerio de Trabajo e Inmigración a que apruebe como medida extraordinaria y temporal mientras se mantengan los efectos negativos de la actual crisis económica, que se reduzca de 35 a 30 el número de jornadas reales efectivamente trabajadas por los trabajadores por cuenta ajena del **R.E.A.S.S.** para causar derecho al subsidio por desempleo agrario, éstas jornadas reales son las conocidas como peonadas, ampliando igualmente la duración del citado subsidio por desempleo de 6 meses a 8 meses, con el objeto de ampliar y flexibilizar las oportunidades de trabajo de los jornaleros, y garantizar y facilitar el acceso a la percepción económica por desempleo, ampliando la cobertura de tal contingencia durante más tiempo, aún a costa de incrementar el gasto público y por tanto el déficit presupuestario del Gobierno, pues esta medida se hace necesaria en pueblos como Alburquerque.

2ª Moción:

Que para incrementar el empleo local, y aprovechando las obras que se están ejecutando y que se ejecutarán en la localidad, el Ayuntamiento de Alburquerque, independientemente de los procesos de selección de personal que lleven a cabo las empresas privadas, creé y gestione a través de la Comisión informativa de Empleo, una bolsa de empleo en la que puedan inscribirse todos/as los/las desempleados/as de la localidad interesados/as en poder trabajar en las obras de construcción de la hospedería que actualmente se están ejecutando en el castillo de Luna, así como en las futuras obras a desarrollar en Alburquerque correspondientes al Fondo Estatal de Inversión Local y al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, aprobados por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, de tal manera que las

empresas que ejecuten las obras puedan encontrar en esta bolsa de empleo un fuente para la búsqueda y selección de los trabajadores y trabajadoras locales interesados/as que puedan necesitar para trabajar en las obras que se ejecuten.

3ª Moción:

Que de manera extraordinaria vista la coyuntura económica actual, se apruebe una reducción de los tipos a aplicar en concepto de Licencias Urbanísticas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en todas las obras menores cuyo presupuesto de ejecución sea igual o inferior a 10.000 €, para facilitar así que los ciudadanos puedan realizar obras de construcción, y compensar así a las empresas de construcción de la localidad para garantizar en la medida de lo posible, que éstas mantengan su volumen de trabajo ya que no podrán participar en el concurso y ejecución de las obras a desarrollar en Alburquerque a través del Fondo Estatal de Inversión Local y al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, aprobados por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

4ª Moción:

Que viendo la coyuntural crisis económica que estamos viviendo, y a la que Alburquerque y los alburquerqueños no son ajenos, el Ayuntamiento de Alburquerque acuerda proceder a la reducción de las indemnizaciones por asistencia a Sesiones de Plenos y Comisiones de todos los Concejales que no tengan dedicación exclusiva a 30 euros por sesión, para así garantizar en la medida de lo posible la disponibilidad económica y financiera del presupuesto del Ayuntamiento de Alburquerque, y como una clara muestra de austeridad en la contención del gasto municipal, siendo publicado en su caso, el anuncio de la aprobación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del art. 13 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5ª Moción:

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alburquerque acuerda someter la contabilidad municipal a una auditoría contable al objeto de determinar la situación económica y financiera en la que se encuentra el Ayuntamiento, y en base a los resultados obtenidos, que se harán públicos para público y notorio conocimiento de todo el vecindario, corregir los posibles errores de gestión que pudieran haberse cometido.

6ª Moción:

El Ayuntamiento de Alburquerque apoya expresamente la candidatura de Cáceres para que esta ciudad ostente la Capitalidad Europea de la Cultura en 2016, y se suma a las muchas muestras de apoyo por ser Cáceres una ciudad hermana y cercana a Alburquerque, una ciudad que posee un rico patrimonio histórico y cultural, y a la vez es una ciudad moderna con amplia expansión, dotada de unas infraestructuras muy avanzadas, y porque este reconocimiento de una ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, es el reconocimiento del trabajo de muchas generaciones de personas que han hecho posible que Cáceres sea firme candidata a este

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453168

nombramiento, y por extensión sería un reconocimiento del que se beneficiarán Extremadura y España.

Procediéndose a la votación por dos votos a favor y diez en contra, correspondientes estos últimos a los concejales pertenecientes al Grupo Socialista asistentes a la sesión, se desestimó la apreciación de urgencia de las anteriores mociones, por lo que no se procedió a su debate y votación.

5.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u> Por orden de la Presidencia el Sr. Lara procedió a dar lectura de ruegos y preguntas formuladas por escrito, con carácter previo a la sesión, todo ello como sigue:

Ruego:

1.- Que desde el Ayuntamiento de Alburquerque se inste a la Consejería de Fomento que cambie la señalización de la línea continua en la carretera EX-110, de tal forma que la línea continua que dibujada en la calzada a la altura de la Fuente del Caño, se señalice en un trama de dos a tres metros como discontinua, de tal manera que se garantice la entrada (desde Badajoz) y salida o incorporación de los vehículos al camino de la citada Fuente del Caño, siempre que sea posible y se garantice la seguridad del tráfico, ya que así se lo han venido solicitando al ayuntamiento varios vecinos que utilizan asiduamente ese camino.

Seguidamente, antes de procederse a la lectura de las preguntas presentadas, el Sr. Lara Bueno solicitó que constara en acta que las mismas se han presentado con carácter previo a la celebración de la sesión, por lo que existe obligación de que se realice su contestación en este Pleno.

A continuación el propio Sr. Lara procedió a dar lectura a dichas preguntas como sigue:

Preguntas:

1.- Visto que ha concluido el procedimiento de concurso y adjudicación para la ejecución de las obras a realizar con el Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado por el Gobierno de España a través del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre; por ello es de sumo interés conocer ¿Cuántas empresas se han presentado al concurso para la ejecución de las citadas obras?

2.- De las empresas que se han presentado al citado concurso, ¿Cuántas empresas constructoras eran de Alburquerque?

3.- ¿Qué empresa ha sido al final la adjudicataria de las obras?

4.- ¿Qué criterios de selección se han tenido en cuenta para hacer la selección y adjudicación de estas obras?

5.- ¿Quiénes han sido las personas que han compuesto la Mesa de Contratación de estas obras, y en calidad de qué han formado parte de la citada Mesa de Contratación?

6.- ¿Sabe el Sr. Alcalde-Presidente o la Sra. Concejala de Fomento si por parte de alguna de las empresas que han participado en el concurso de estas obras se ha planteado alguna reclamación o impugnación?

7.- En la mayoría de las localidades que han solicitado estas ayudas del Gobierno de España, se va a cobrar el preceptivo Impuesto o Tasa de Licencia de Obras, pues son obras que hace el Gobierno de España, no los Ayuntamientos, que simplemente presentan un proyecto, por ello; ¿Se le va a exigir al Gobierno de España el pago de la Tasa o Licencia de Obras como es preceptivo, y que sin lugar a dudas reportaría unos considerables ingresos para las arcas municipales?

8.- La finalidad de este Fondo Extraordinario de Inversión Local no es la realización de las obras como tal, sino garantizar que las empresas constructoras mantengan su nivel de actividad y de ingresos, garantizando por extensión la estabilidad en el empleo de los trabajadores de esas empresas y de las localidades en las que se ejecutaran las obras, en base a esto, y ya que no se ha seleccionado a ninguna empresa alburquerqueña para la ejecución de las citadas obras, como debería haber sido lo correcto, ¿Sabe el Alcalde-Presidente si se va a producir alguna subcontratación de la empresa titular encargada de realizar estas obras a favor de alguna constructora local?

9.- ¿Sabe el Alcalde-Presidente cuantos desempleados alburquerqueños está previsto que se contraten para la ejecución de las obras del citado Fondo Estatal de Inversión Local aprobado por el Gobierno de España?

10.- ¿Sabe el Alcalde-Presidente cuantos desempleados alburquerqueños está previsto que se contraten para la ejecución de las obras de restauración de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Alburquerque procedentes del Fondo del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo aprobado por el Gobierno de España?

11.- ¿Sabe el Alcalde-Presidente cuantos desempleados alburquerqueños se van a contratar desde el Ayuntamiento gracias al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local aprobado por la Junta de Extremadura?

12.- ¿Cuántos trabajadores alburquerqueños están trabajando de manera directa a fecha de hoy en las obras de construcción de la hospedería que se está construyendo en el castillo de Luna?

Una vez realizada este pregunta el Sr. Lara manifiesta que, ante las sonrisas que aprecia, cree que no se van a contestar a las preguntas en este Pleno, por lo que da por formuladas las demás que se han realizado, de conformidad con los escritos presentados.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453169
CLASE 8ª

El resto de preguntas recogidas en dichos escritos son las siguientes:

13.- El 31 de marzo ha pasado y no se han terminado las obras del Matadero Municipal de Cerdo Ibérico como prometió el Alcalde-Presidente en sesión plenaria, ¿Cuándo está previsto que se acaben dichas obras oficialmente?

14.- El 31 de diciembre de 2007 ha pasado hace ya tiempo, y las obras de la Pista Municipal de Atletismo, no solo no han terminado, sino que aún se le adeudan a alguna que otra empresa privada los trabajos de nivelación del terreno, ¿Cuándo está previsto que se acaben dichas obras oficialmente?

15.- Dado que la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con fondos procedentes del Fondo Social Europeo ha concedido a la Mancomunidad de Servicios Lácara-Los Baldíos ayudas para el acondicionamiento de caminos rurales, cuyo estudio y ejecución de obras ejecutará la empresa Tragsa, ¿Podría indicar la Alcaldía-Presidencia que cuantía económica le ha sido asignada a Alburquerque?

16.- ¿Cuál es la relación de caminos rurales a arreglar que ha sido propuesto desde la Alcaldía-Presidencia y el equipo de gobierno a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y a la empresa Tragsa?

17.- ¿Qué criterios de valoración y prioridad se han tenido en cuenta desde la Alcaldía-Presidencia y desde el equipo de gobierno para establecer el listado de caminos a arreglar y establecer la prioridad de unos sobre otros?

18.- Es sabido que con cierta periodicidad, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, tanto la Junta de Extremadura, como la Diputación Provincial de Badajoz ofertan subvenciones a los municipios para el arreglo de los caminos, y ya que muchos caminos que discurren por Alburquerque no podrán arreglarse por el momento por no haberse incluido en la relación propuesta por el Ayuntamiento de Alburquerque a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, conviene tener claro el compromiso de la arreglar el resto de caminos que no se arreglarán por el momento, por eso conviene saber si en un futuro, ¿Se arreglarán el resto de caminos no incluidos en la relación entregada ahora por el Ayuntamiento a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural?

19.- Recientemente se ha conocido el derrumbe de parte del puente de Guadarranque, ¿Qué actuaciones o gestiones ha realizado el Ayuntamiento de Alburquerque al objeto de intentar conservar el puente de Guadarranque?

20.- El Alcalde-Presidente ha prometido públicamente en reiteradas ocasiones y desde hace varios años el acondicionamiento del castillo de Azagala, incluso la expropiación

de este para ubicar en el mismo *"un Centro de Interpretación de la Sierra de San Pedro"*, según sus propias palabras, ¿Qué actuaciones o gestiones ha realizado e! Ayuntamiento de Alburquerque al objeto de ubicar en el castillo de Azagala, que conviene recordar que es de propiedad privada, ese *"Centro de Interpretación de la Sierra de San Pedro"*?

21.- Recientemente ADEPA ha denunciado públicamente que se han producido cambios sustanciales en el proyecto de ejecución de las obras de la hospedería debido a los problemas que se están produciendo en el desarrollo de dichas obras ¿En que han conseguido esas modificaciones que se han realizado?

22.- En sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente, y a propuesta del Grupo Municipal Popular, afirmó que estaban estudiando instalar pasos de peatones resaltados a lo largo de la calle San Blas, ¿Por qué a la fecha no se han instalado los pasos de peatones resaltados en la citada calle San Blas?

23.- En sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente, y a propuesta del Grupo Municipal Popular, afirmó que estaban estudiando instalar un espejo en el cruce de las calles San Mateo con Reyes Corchado, ¿Por qué a la fecha no se ha instalado el espejo en el citado cruce de calles?

24.- En sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente, y a propuesta del Grupo Municipal Popular, afirmó que se iba a limpiar el entorno de la fuente de la Dehesa, y que iba a ajardinar dicho paraje; es cierto que los alrededores de la fuente se han limpiado, pero no es menos cierto que no se ha ajardinado, ¿Cuándo se va a producir el ajardinamiento y puesta en valor de la fuente de la Dehesa?

25.- En sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente, y a propuesta del Grupo Municipal Popular, afirmó que se iba a arreglar la calle del polígono industrial denominada Sancho Gil, a fecha de hoy no solo no se ha asfaltado, sino que tampoco se ha arreglado parcialmente, ¿Cuándo está previsto que se asfalte, o al menos se acondicione la calle Sancho Gil?

26.- A propuesta del Grupo Municipal Popular, y con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida, se aprobó el inicio de las gestiones necesarias para que se ubicara en Alburquerque una Estación Fija de I.T.V. ¿En qué punto se encuentran las gestiones?

27.- Hace ya mucho tiempo el Alcalde-Presidente accedió a instalar junto al tablón de anuncios del Ayuntamiento, un buzón de sugerencias para el Grupo Municipal Popular, buzón del que incluso este Grupo le hizo entrega en un Pleno, ya que a fecha de hoy dicho buzón no se ha instalado, ¿Cuándo pretende la Alcaldía-Presidencia instalar el citado buzón?

28.- ¿Qué opinión le merecen al Alcalde-Presidente los datos publicados por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre la deuda viva que el Ayuntamiento de Alburquerque mantiene con las entidades bancarias y que asciende a 1.723.000 €?

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453170

CLASE 8ª

29.- ¿Se ha abonado la deuda que el Ayuntamiento tiene con la empresa Montragu, S.L. por los trabajos de nivelación que ha realizado para este Ayuntamiento en la pistas de atletismo?

30.- ¿Qué opinión le merece al Alcalde-Presidente y a la Sra. Concejala de Fomento que el Juzgado de 1ª Instancia N° 6 y de lo Mercantil de Badajoz haya declarado el concurso de acreedores de la empresa Construcciones Bolaños y Plaza, S.L., que es la empresa adjudicataria de las obras del Matadero Municipal de Cerdo Ibérico?

Sobre las manifestaciones del Sr. Lara, la Presidencia opina que sonrisas serán las del Sr. Lara Bueno, pues a él no le hace nada de gracia las cosas que se dicen en estas preguntas y que es verdad que él dará respuesta pública a las preguntas, pero mientras no se proceda a rectificar las manifestaciones realizadas – en referencia a las manifestaciones aparecidas en el Diario Hoy por las que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Alburquerque atribuía un intento de agresión al Sr. Vadillo -, su postura será la misma.

Seguidamente, de forma inmediata, la Presidencia levantó la sesión a la vez que el Sr. Lara pedía que constase en el acta de la sesión su protesta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 20 páginas del presente libro de actas que son la 32, 33, 34, 35, 36, 3, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 en 11 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453160, en reverso; OEO453161, en anverso y reverso; OEO453162, en anverso y reverso; OEO453163, en anverso y reverso; OEO453164, en anverso y reverso; OEO453165, en anverso y reverso; OEO453166, en anverso y reverso; OEO453167, en anverso y reverso; OEO453168, en anverso y reverso; OEO453169, en anverso y reverso; OEO453170, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el V° B° del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 31 de julio de 2009.

V° B°
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA TREINTA DE JULIO DE 2009.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
D. Alejandro Macedo Martínez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Juan P. Falero García

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Julio del año dos mil nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Pide la palabra el Sr. Lara Bueno para manifestar en este Pleno, en nombre del Grupo Popular, su repulsa al atentado ocurrido en el día de hoy en la Isla de Mallorca, concretamente en Calviá, y mostrar su sincero apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que en menos de 24 horas ha sufrido dos atentados terroristas.

Seguidamente y entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de 2009, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.-RATIFICACION MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD. Por el Secretario se da cuenta de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, con respecto a la ratificación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios Lácara – Los Baldíos, todo ello en consonancia con acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2009 por el Pleno de la Mancomunidad Integral de Municipios Lácara-Los Baldíos, de la que este Ayuntamiento forma parte, y en el que se pone de manifiesto que una vez fue aprobada inicialmente la modificación de Estatutos que ha quedado dicha por el Pleno de la Mancomunidad y por los Ayuntamientos que la integran, así como expuesta al público, para posibles alegaciones sin, que se haya

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453171

producido ninguna, todo ello a efectos de la modificación de los artículos: 1.2, 2, 5.5, 7.3, 8.4.1, 8.4.2, 8.4.3, 16.3, 21.1.b, y tal y como marca la normativa vigente, se ha sometido a la aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad.

Por otro lado y a la vista del informe jurídico preceptivo, y no vinculante, de la Diputación de Badajoz, ha sido recomendado que no se aprueben las modificaciones de los artículos 8.4.1, 8.4.2, 8.4.3, así como 16.3, que regulan el voto ponderado, por considerar las mismas contrarias al ordenamiento jurídico, como se deriva de varias sentencias judiciales y, por otro lado, teniendo en cuenta que está próxima a salir a la luz una Ley sobre mancomunidades, elaborada por la Junta de Extremadura.

Tras esta exposición toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular para manifestar su satisfacción porque no se apruebe la modificación del artículo 8 de los Estatutos pues, tanto en la correspondiente Comisión Informativa como en el Pleno, el Grupo Popular ya manifestó su oposición al mismo, al entender que el voto ponderado a que se refería dicho artículo perjudicaba el peso específico que la localidad de Alburquerque debería tener en la Junta Directiva de la Mancomunidad Integral de Municipios Lácara-Los Baldíos.

Contesta la Alcaldía señalando su disconformidad con la reflexión que realiza el Grupo Popular pues, realmente, con el sistema que se pretendía de voto ponderado, Alburquerque tenía más votos en relación a los asuntos económicos de la Mancomunidad debido a su mayor número de habitantes que otros municipios con menos población. A su entender, el problema surge debido a que la normativa que rige las mancomunidades de municipios hace que haya una representación igual en el seno de la mancomunidad, con independencia del mayor o menor número de habitantes de cada municipio, y que lo que se pretendía con este voto ponderado es que los municipios con más población tuvieran mayores facultades de decisión que los que contaban con escasos habitantes. Continúa señalando que este sistema de voto ponderado ha sido considerado como no acorde a derecho por los gabinetes jurídicos de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial, circunstancia que se acata pero Alburquerque seguirá luchando por conseguir una representación y peso específico mayor en los órganos de gobierno de la mancomunidad.

Interviene el Sr. Lara Bueno para mostrar su conformidad con que Alburquerque cuente con una mayor representación en el seno de la Mancomunidad Integral de Municipios Lácara-Los Baldíos y que por parte del Ayuntamiento de Alburquerque, debe hacerse todo lo posible para que la representación de los municipios integrantes sea proporcional al número de habitantes.

Seguidamente se procede a la votación y, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso implica la adopción del acuerdo por la mayoría absoluta del número

legal de miembros de las Corporación exigida por el artículo 47.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se aprueba definitivamente la modificación de los artículos 1.2, 2, 5.5, 7.3 y 21.1.b de los Estatutos de la Mancomunidad, en los mismos términos con que fue aprobada inicialmente en sesión de fecha 7 de mayo de 2008.

Segundo.- Se anula la modificación de los artículos 8 y 16 de los Estatutos de la Mancomunidad, aprobada inicialmente en sesión e fecha 7 de mayo del 2008.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará traslado de la correspondiente certificación a todos los Ayuntamientos, a fin de que por los órganos plenarios de los mismos se proceda a su ratificación.

3.-RATIFICACION MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD: MUNICIPIOS INTEGRANTES. Igualmente por el Secretario, se da cuenta de de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal con respecto a acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2009 por el Pleno de la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos, todo ello relativo a la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos de dicha Mancomunidad para la inclusión en los mismos de los municipios de La Codosera, Alburquerque y Villar del Rey, de forma que se adapten al ámbito geográfico de dicha Entidad Local.

Al no suscitarse debate la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso implica la adopción del acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporación exigida por el artículo 47.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Se aprueba definitivamente la modificación del artículo1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad, de conformidad con el siguiente tenor literal:

1.1- La Entidades Locales de PUEBLA DE OBANDO, CORDOBILLA DE LÁCARA, CARMONITA, LA NAVA DE SANTIAGO Y LA ROCA DE LA SIERRA, provincia de BADAJOZ, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento Jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma de Mancomunidad de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presente Estatutos.

Tras sucesivas ampliaciones, esta mancomunidad está integrada en la actualidad por los siguiente municipios: PUEBLA DE OBANDO, CORDOBILLA DE LÁCARA, CARMONITA, LA NAVA DE SANTIAGO, LA ROCA DE LA SIERRA, VILLAR DEL REY, ALBURQUERQUE Y LA CODOSERA.

4.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL NN.SS SECTOR SAN ALBIN. Por el Secretario se da cuenta de dictamen de la Comisión

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453172

Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente relativo a la incoación de expediente Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de este municipio, según proyecto redactado por el Arquitecto Nicomedes Sánchez Camacho, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable en Sector San Albín (S.S.A.), Carretera de Herreruela.

Al no suscitarse debate la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por once votos a favor y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), lo que en todo caso implica la adopción del acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporación exigida por el artículo 47.1.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiaria del Planeamiento Municipal de este municipio, todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Nicomedes Sánchez Camacho, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable en Sector San Albín (S.S.A.), Carretera de Herreruela.

SEGUNDO.- Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Caso de no producirse alegaciones o reclamaciones la presente modificación se entenderá provisionalmente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

5.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL PERMUTA ZONAS VERDES. Se da lectura por el Secretario a dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente relativa a la incoación de expediente Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de este municipio, según proyecto redactado por el Arquitecto Miguel Sánchez Castillo, consistente en la permuta del emplazamiento de terrenos destinados a Zona Verde por otros destinados a Uso Residencial y eliminación de vial.

Seguidamente la Alcaldía explica que parte del terreno de la zona afectada, aledaña al actual Centro Especial del Niño, se destinó a la construcción de 15 viviendas sociales y el resto de parcela para zona verde para este servicio, si bien existía en este terreno más suelo edificable. Por otro lado hay zonas verdes en la localidad a las cuales se podría trasladar la edificabilidad, que no se va a utilizar por haberse creado este

espacio libre, y así contar con suelo público para promover viviendas sociales. Esta modificación también trata de subsanar un error que se da en la normativa urbanística municipal que consideró la existencia de una calle sobre una parcela en la cual unos particulares cuentan con su residencia habitual. En resumen, considera la Alcaldía que la modificación planteada distribuye de forma racional las zonas verdes y espacios libres que no tienen sentido.

Pregunta el Portavoz del Grupo Popular sobre la superficie que se va a destinar a la construcción de viviendas.

Contesta la Alcaldía que no conoce cuánto mide esta superficie pero que, en todo caso, dará cabida a 5 viviendas protegidas.

Tras ello la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso implica la adopción del acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporación exigida por el artículo 47.1.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el siguiente

ACUERDO,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiaria del Planeamiento Municipal de este municipio, todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Miguel Sánchez Castillo, consistente en la permuta del emplazamiento de terrenos destinados a Zona Verde por otros destinados a Uso Residencial y eliminación de vial.

SEGUNDO.- Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Caso de no producirse alegaciones o reclamaciones la presente modificación se entenderá provisionalmente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

6.- <u>INICIO EXPEDIENTE PERMUTA PARCELAS INDUSTRIALES.</u>
Seguidamente la Presidencia abandona el Salón de Sesiones, habida cuenta que se da en su persona causa de incompatibilidad en lo que respecto a este asunto, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión doña María Luisa Murillo Díaz, por su condición de Primer Teniente de Alcalde, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local y 47 y 96 del ROF.

A continuación el Secretario da lectura al correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos con respecto a este asunto, en que se pone de manifiesto que interesa a esta Corporación, disponer de parcela de terreno de 410,5 metros cuadrados, situada en traseras de antiguo Silo propiedad de Alba Querqus Inversiones, S.L., cuya descripción física y linderos constan en plano incorporado al expediente, todo ello con objeto de proceder a la construcción de nave para taller de servicios municipales.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453173

Dicho inmueble por sus características y situación reúne las condiciones adecuadas al destino propuesto sin que en la localidad exista otra finca con las condiciones requeridas y demandadas por los intereses de la Entidad Local, ya que la parcela que se pretende adquirir es colindante a otra de titularidad municipal (antiguo Silo), lo que implicaría -caso de su adquisición- la unificación en la misma zona de distintas instalaciones de servicios municipales, circunstancia que reportará gran economía y agilidad funcional a los servicios a que se destinarían las instalaciones a construir, por lo que falta, a nuestro juicio, la posibilidad de promover concurrencia.

Por el Portavoz del Grupo Popular se requiere información sobre superficies de las parcelas a permutar.

Informa el Secretario que la parcela a entregar al Ayuntamiento cuenta con una superficie de 410,5 metros cuadrados y la que el Ayuntamiento posee en propiedad cuenta una superficie de 328 metros cuadrados.

Procediéndose a la votación y, por unanimidad de todos los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

1°.- Tomar en consideración el dictamen que ha quedado dicho.

2°.- Que por Secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.

b) Copia autorizada del Título Registral del bien del particular.

c) Informe técnico relativo a la situación, linderos y extensión de las fincas afectadas.

d) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

e) Notificación a los particulares sobre la equivalencia del valor de los bienes a permutar.

f) Certificado de la Interventora sobre el importe del Presupuesto.

g) Informe del Sr. Secretario en su caso.

3º.- Comprometerse a abonar la diferencia del valor del bien en metálico, si el de propiedad de la Entidad local fuera inferior al del particular.

4º.- Que vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la enajenación propuesta a la consideración del órgano competente de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

7.- <u>APOYO CANDIDATURA CACERES 2016.</u> Por el Secretario se da lectura a propuesta que se eleva por la Alcaldía al Pleno, todo ello al objeto de la adopción de acuerdo relativo al apoyo de este Ayuntamiento a la candidatura de la ciudad de Cáceres como capital de la cultura 2016.

A continuación, interviene el Sr. Lara Bueno para manifestar que, como consta en el acta de la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación, este asunto fue una iniciativa del Grupo Popular, sin que se haya hecho referencia en la propuesta de la Alcaldía que este asunto vino a Pleno a instancias de su grupo político, si bien es cierto que en la pasada sesión ordinaria la Alcaldía manifestó que el asunto sería tenido en cuenta y se traería a Pleno. Señala igualmente que el Grupo Político-Extremadura Unida votará a favor de este asunto pero quieren hacer constar que en la propuesta de acuerdo que se trae a Pleno no se hace constar en nada el texto de la moción formulada por el Partido Popular aunque el fondo del asunto es el mismo, solicitando, asimismo, la inclusión del texto de su moción en este Pleno y que se vote, caso de que se suscite el oportuno debate.

Contesta la Alcaldía que no va a debatir sobre este tema y que, simplemente, él se comprometió a traer, como punto en el orden del día de Pleno, una propuesta de apoyo a Cáceres como capital de la cultura 2016 y eso, estrictamente, es lo que está haciendo. Reseña que él nunca señaló que fuese a recoger la propuesta del Partido Popular, por lo que si no estima oportuna la que realiza la propia Alcaldía puede votar en contra o abstenerse.

Replica el Sr. Lara Bueno haciendo constar que el voto de su grupo será a favor pues el objeto del asunto es el mismo, pero se remite al contenido literal del acta de la anterior sesión ordinaria, cuya redacción ha sido aprobada con el voto a favor del Grupo Socialista, que señala que se rechazaba la inclusión del asunto, a instancias del Grupo Popular, en la sesión, si bien el asunto se incluiría como ordinario en la próxima sesión por entenderse que no había urgencia en cuanto su tratamiento.

Interviene la Alcaldía para insistir en que lo único a que se comprometió era llevar como punto del orden del día en sesión ordinaria el asunto de la candidatura de Cáceres 2016.

El Sr. Lara pide que conste en acta su protesta pues lo que manifiesta la Alcaldía no es lo que se habló en el anterior Pleno, pidiendo igualmente que conste en este acta la moción presentada con respecto a este asunto por el Grupo Popular, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453174

Toma la palabra el Sr. Rasero Pasalodos, interviniendo inmediatamente la Alcaldía para indicar que el Grupo Popular tiene un Portavoz, aunque prosigue el Sr. Rasero indicando que en la propuesta que él examinó si existía una referencia a la propuesta del Partido Popular, cosa que ahora no se trae a Pleno y pide que conste esto en acta.

La Presidencia, seguidamente, ordena que se proceda a la votación y considerando la Corporación Municipal de Alburquerque, que la ciudad de Cáceres 2016 lleva años trabajando con firmeza en este proyecto, del que todos los extremeños se sienten orgullosos y lo han hecho suyo.

Teniendo en cuenta la condición de Cáceres como ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y la fuerte apuesta por este proyecto, no solo por parte de esta ciudad, sino también por parte de la Junta de Extremadura y otras Instituciones y empresas extremeñas, circunstancias que han permitido la organización o asistencia en distintas manifestaciones artísticas, deportivas y culturales de esta candidatura, con lo que de provecho ha supuesto todo ello para Extremadura, por unanimidad de los asistentes el Pleno de la Corporación acordó manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Alburquerque, en nombre y representación de los vecinos de la localidad, a la candidatura de la ciudad de Cáceres a la Capitalidad Europea de la Cultura. 2016.

8.- <u>ASUNTOS URGENTES.</u> Por la Alcaldía se informa que han sido presentadas por escrito por el Grupo Popular dos mociones al amparo del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pidiéndose al Portavoz de dicho Grupo Político que dé lectura a las mismas, todo ello como sigue:

1ª Moción del Grupo Popular - Extremadura Unida:

"- Que pese a existir una Ordenanza de Mercadillo Municipal que lo prohíbe, es costumbre llegado el verano principalmente, observar la venta ambulante por las calles de nuestra localidad de productos agrarios como pueden ser frutas, verduras y hortalizas por parte de personas cuya identidad se desconoce, y productos agrarios cuyo origen se desconoce igualmente, por lo que las garantías comerciales y sanitarias son a todas luces inexistentes.

- Que conviene recordar que en Alburquerque está prohibida la venta de toda clase de productos alimentarios, salvo los de los agricultores locales que vendan los productos de sus huertas, y así lo reconocen los arts. 6 y 6 bis de la citada Ordenanza de Mercadillo Municipal.

- Que recientemente las organizaciones profesionales agrarias han llegado a un acuerdo con la Delegación del Gobierno en Extremadura al objeto de luchar contra los robos y hurtos de frutas, verduras y hortalizas durante la temporada de verano, así como contra la venta ilegal de estos productos en la venta ambulante ilegal por los pueblos y ciudades, productos que, en algunos casos, además de proceder de robos o hurtos, son productos que carecen de las garantías sanitarias requeridas suponiendo un riesgo para la ciudadanía.

- Que en Alburquerque está totalmente prohibida la venta ambulante excepto los martes en el mercadillo y en las ferias y fiestas, y así lo establece la Ordenanza de Mercadillo Municipal aprobada al efecto, convirtiéndose por tanto en competencia de la Policía Local la lucha contra la venta ambulante ilegal de cualquier producto, pero en especial de los productos alimentarios de cualquier ciase que puedan entrañar riesgos sanitarios.

- Que la venta ambulante de productos alimentarios está totalmente prohibida por Ley, salvo en los mercadillos autorizados, y así se establece en los art. 6 de la citada Ordenanza de Mercadillo Municipal, todo ello se hace para garantizar la protección de los consumidores y muy especialmente salvaguardar la seguridad y salud de la ciudadanía en general.

- Que esta Moción tiene como principal objeto además de garantizar la salud alimentaria y la lucha contra los robos y hurtos de frutas, verduras y hortalizas como se ha dicho, también tiene como objeto luchar contra este tipo de venta ambulante ilegal porque supone una competencia desleal con respecto a los comerciante de establecimientos fijos de nuestra localidad, así como con respecto a los comerciantes ambulantes que todos los martes asisten al tradicional mercadillo que se realiza en Alburquerque y que además de contar con todas la autorizaciones y permisos preceptivos, pagan puntualmente sus impuestos, seguros sociales y por supuesto, sus tasas municipales. En definitiva se trata de hacer efectivo por extensión los arts. 7 y siguientes de la Ordenanza de Mercadillo Municipal.

- Que por todo ello, y puesto que en Alburquerque solo está permitida la venta ambulante los martes en el tradicional mercadillo municipal, así como en las ferias y fiestas que se celebran, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

1.- Que el Ayuntamiento de Alburquerque haga efectiva la prohibición de la venta ambulante ilegal de cualquier producto, pero en especial de productos alimentarios como pueden ser entre otros, frutas, verduras y hortalizas, y que a tal efecto se incrementen los controles por parte de la Policía Local para garantizar la seguridad alimentaria de los ciudadanos de Alburquerque, y por extensión evitar la competencia desleal con respecto a los comerciantes de establecimientos fijos locales, así como con respecto a los comerciantes ambulantes autorizados, de esta manera, además de hacer efectivo el cumplimiento de la Ordenanza de Mercadillo Municipal, se evitaría la venta de productos, en especial frutas, verduras y hortalizas que presumiblemente puedan provenir de la comisión de robos y hurtos efectuados en explotaciones agrarias y huertas particulares."

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453175

2ª Moción del Grupo Popular - Extremadura Unida:

- "Que la Constitución Española de 1978 reconoce expresamente en el apartado 1 del art. 33 el derecho a la propiedad privada, pero este derecho implica también una serie de obligaciones que deben ser cumplidas por todos los propietarios respectos a sus bienes.

1.

- Que si bien en Alburquerque existe una Ordenanza de Policía y Buen Gobierno sobre Solares sin Cerrar y sin Vallar, la mismo solo hace referencia a la obligación de los propietarios de cerrar el perímetro de los solares para impedir la entrada, motivo por el que se hace necesario establecer una Ordenanza Municipal reguladora de Solares sin Edificar al objeto de complementar a la ya citada Ordenanza de Policía y Buen Gobierno sobre Solares sin Cerrar y sin Vallar y garantizar que en los numerosos solares de este tipo que hay dentro del caso urbano de nuestra localidad se establezcan las medidas necesarias de conservación tendentes a evitar derrumbes, incendios, inundaciones o siniestros de cualquier otro tipo por su falta de conservación.

- Que con buena intencionalidad, desde este Ayuntamiento anualmente, una vez declarada la temporada de riesgos de incendios, se insta a los propietarios de este tipo de solares a que limpien y desbrocen los mismos para evitar el riesgo de incendio, y este simple hecho ya justifica por sí la redacción y aprobación de una Ordenanza Municipal consensuada que obligue a ello.

- Que de ninguna forma con esta Ordenanza se pretende entrar en conflicto con los derechos de los propietarios de este tipo de solares, ni tampoco se pretende menoscabar la libre disposición o intervenir de manera directa en el derecho a la propiedad que la Constitución les reconoce; el objeto real es que se haga efectivo el cumplimiento de algunas obligaciones legales que los propietarios de los solares sin edificar tienen y que, aunque ya vienen reguladas por el Código Civil, entre otras normas, como pueden ser el derecho a la conservación de la cosa, la responsabilidad civil directa del propietario, o la restitución de los daños y perjuicios causados a terceros, se entiende que sería conveniente redactar un reglamento de ámbito local que recuerde estas obligaciones de manera expresa y haga efectivo el cumplimiento de las mismas por los riesgos que de una mala conservación de estos terrenos y solares se puedan derivar para la seguridad de personas y bienes.

- Que por todo ello, se hace necesaria la aprobación de una Ordenanza Municipal que regule la conservación de los solares sin edificar, por ser competencia del Ayuntamiento de Alburquerque al amparo de lo dispuesto, entre otras normas, en el art. 25.1 apartados c) y d) de la Ley de Bases del Régimen Local, y su aprobación corresponder al Pleno de esta Corporación de conformidad con el art. 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

1.- Que el Ayuntamiento de Alburquerque redacte y apruebe de manera consensuada una Ordenanza Municipal reguladora de Solares sin Edificar, al objeto de que este tipo de fincas y terrenos que se encuentran ubicados dentro del casco urbano cuenten con las medidas necesarias de conservación tendentes a evitar riesgos de incendios, derrumbamientos, inundaciones, o cualquier otro tipo de siniestro que pueda poner en peligro la seguridad de personas y bienes, y se determine el régimen de infracciones y sanciones administrativas que su incumplimiento pudiera entrañar."

Explica el Sr. Alcalde que existe una Ordenanza de Policía y Buen Gobierno en vigor cuyo objetivo es lograr una convivencia pacífica entre los vecinos de la localidad, ordenanza consensuada con el colectivo del pequeño y mediano comercio, entonces agrupados en asociación de trabajadores y empresarios autónomos; este reglamento, como todo, ha funcionado, en unas ocasiones, mejor y, en otras ocasiones, peor. Continúa haciendo referencia que lo se pretendía era regular la venta ambulante, más que sancionar su práctica y en aquellos entonces dio un resultado positivo al limitar el número de puestos del mercadillo y evitar el colapso que generaba un mercadillo con libre establecimiento de puestos.

En su opinión, el problema se circunscribe dentro de lo que debe ser una actuación de control de la Policía Local, circunstancia que opina que se está produciendo adecuadamente; relatando el caso de vendedores ambulantes de fruta sin autorización que han sido detectados por los agentes de la Policía Local a instancias de empresarios afectados y que cuando se les ha impedido la práctica de la venta ambulante han vuelto a la localidad para vender la fruta al mismo denunciante que contaba con establecimiento de venta al público de fruta.

Con esto quiere decir que este seguimiento de control de la venta ambulante se ha venido realizando, sin perjuicio de que se den casos puntuales de incumplimiento.

En opinión del Sr. Vadillo esto no tiene que ver con el robo de fruta, desconociendo si en Alburquerque se producen hurtos de estos productos, aunque fuera de la localidad se imagina que si se producen. Por todo ello, cree que el contenido de la moción no tiene objeto cuando ya se contempla en la normativa municipal.

Pide la palabra el Sr. Lara Bueno, manifestándole la Alcaldía que se le ha permitido hablar lo que estimase oportuno sin que la Presidencia le haya interrumpido.

Señala el Sr. Lara que en ningún momento han querido expresar que todo los vendedores ambulantes clandestinos vendan fruta robada, pues perfectamente puede proceder de sus propias explotaciones y en el texto de la moción se hace constar así, pero lo que se pretende con esta propuesta es que se cumpla la ordenanza ya que existe un riesgo sanitario para los consumidores.

De nuevo indica la Presidencia que no interrumpa su intervención y que es, como ha dicho, una materia sobre la que se actúa y que la Policía Local es tan efectiva como

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453176

puede, aunque entiende que el Sr. Lara quiera hacer más restrictiva todas las normas e imponer más sanciones.

Replica el Sr. Lara indicando que no es así, que sólo se pretende el cumplimiento de la Ley.

Indica el Alcalde que habiendo una ordenanza para que quiere otra.

Contesta el Sr. Lara que no es que quieran una nueva, sino que se ejecute la que está aprobada, ya que no se lleva a cabo.

La Alcaldía hace constar que se está ejecutando con suficiente efectividad en su opinión.

Con respecto a la segunda moción presentada, la Presidencia indica que vuelve a remitirse a la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, pero que en su opinión y la de sus compañeros, el grupo político gobernante intenta mantener limpios los espacios públicos, con un gran esfuerzo económico, cosa que antes no era así, contratándose un buen número de personas para ello. Por otro lado, a los propietarios de solares sin edificar se les pide que limpien de vegetación estas parcelas. Entre otras cosas no todos los propietarios de solares tienen las mismas posibilidades económicas ya que, en algunos casos, se trata de personas que tienen un solar para construir su propia vivienda y que están esperando una mejor situación económica o un crédito para edificar, y a los que no se les puede imponer la carga económica de vallarlos. Para el Sr. Vadillo se cumple con la ordenanza, ya sea con el bando que se saca a estos efectos o notificación personal o actuación policial, por lo que se entiende que se encuentra resuelta esta problemática.

El Sr. Lara interviene señalando que ellos no han dicho que la Alcaldía esté equivocada en esta cuestión, sino que realizan la recomendación de que las actuaciones que a los efectos realiza el Ayuntamiento se le debería dar cuerpo normativo con objeto de concienciar a los propietarios.

Para el Alcalde la ordenanza vigente ya recoge todo lo pretendido por el Grupo Popular y entiende que no hace falta una normativa distinta a la que hoy en día se encuentra en vigor, ya que cubre los supuestos necesarios, y que a pesar de que se podrían aplicar las ordenanzas con mucha dureza hay que ser sensible a cada situación.

Para el Sr. Lara de lo que se trata es de concienciar.

La Presidencia llama la atención al Sr. Lara por interrumpirle cuando él está interviniendo.

Pide la palabra el Sr. Robles Román para indicar que no tiene sentido debatir sobre un asunto que aún no se encuentra incluido en la sesión.

Procediéndose a la votación de la consideración de la urgencia de las dos mociones formuladas, el Pleno de la Corporación por once votos en contra y dos votos a favor (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) desestimó la apreciación de urgencia de las mismas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. El Sr. Alcalde ordena que se proceda se proceda a efectuar los correspondientes ruegos y preguntas.

Indica el Sr. Lara Bueno que le gustaría puntualizar al Sr. Cipriano Robles que igual que invoca el reglamento para que se proceda a votar las mociones y evitar que el Grupo Popular siga interviniendo, que se aplique el reglamento para esta sección y se dé contestación a las preguntas.

En primer lugar el Portavoz del Grupo Político Municipal PP-EU dio lectura al siguiente ruego:

" Que sería conveniente que a la oferta de ocio y tiempo libre que durante el verano se hace desde el Ayuntamiento de Alburquerque, al objeto de incrementar esta oferta cultural, deportiva, lúdica y de tiempo libre, y como se viene haciendo en otros Ayuntamientos de la región con mucha aceptación por parte de la ciudadanía, podría ser muy positivo, en especial para los jóvenes y los niños, hacerles partícipes de nuevas actividades deportivas y culturales nocturnas, como es la apertura de las instalaciones deportivas municipales, pudiendo proporcionar por extensión el empleo a tiempo parcial de monitores, orientadores, socorristas, etc.

En este sentido, el Grupo Municipal Popular quiere hacer esta propuesta para que, si se estima, se lleve a cabo durante todo el mes de agosto de forma experimental, y si los resultados son positivos, en los años sucesivos se realice durante todo el verano.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular proponemos que se abran de forma experimental el pabellón municipal de deportes y la piscina municipal durante las noches del mes de agosto, fomentándose el incremento de la oferta de actividades lúdicas de ocio y tiempo libre para todo el mundo en general, y en especial para los jóvenes y los niños, pudiendo realizarse actividades deportivas nocturnas, como ligas, competiciones, etc. en el pabellón, y por supuesto actividades culturales en la piscina municipal como por ejemplo talleres de lectura, talleres de manualidades para niños, etc., o simplemente que permanezcan abiertas estas instalaciones para el libre uso de los ciudadanos sin más durante las calurosas y agobiantes noches de verano."

Explica la Presidencia que con respecto a este ruego, es una lástima el poco valor que se da a las actividades que realiza el Ayuntamiento de Alburquerque durante el verano y cree que no hay otro municipio que realice tantas durante la temporada de verano. Todas estas actividades, tanto de carácter deportivo como cultural, serían imposibles de llevar a cabo si el gran número de voluntarios que colaboran, citando a título de ejemplo el Festival Medieval, Contempopranea y los eventos deportivos que se

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453177

realizan. En su opinión es para quitarse el sombrero las actividades de calidad de todo tipo que se llevan a cabo en Alburquerque.

Intenta intervenir el Sr. Lara, indicándole seguidamente la Presidencia que es él el que se encuentra en el uso de la palabra y que tiene derecho a expresar lo que siente.

Prosiguiendo el Sr. Lara en su actitud de intentar intervenir y manifiesta la Presidencia que se calla y ya está, recriminando a los concejales del Grupo Popular que hablen a la vez que está interviniendo otro miembro de la Corporación, señalando que ha perdido el respeto a la Alcaldía y que sólo saben denunciar y llevar a juicio a la gente y cosas de esas.

Debido a que en estos momentos se producían las intervenciones sin ningún tipo de orden y al unísono por distintos miembros corporativos, sólo fue posible para esta Secretaría, recoger las palabras del Sr. Rasero Pasalodos relativas a que la Alcaldía ha perdido el respeto al Partido Popular y que la Presidencia se refiere a ellos, por lo que tienen todo el derecho a interrumpir su intervención y a expresar su opinión.

Ante esto la Alcaldía menciona que el se callará y que hablen ellos, en referencia a los integrantes del Grupo Popular.

El Sr. Lara, refiriéndose a la Alcaldía, le dice que no haga demagogia con esto.

Indica la Alcaldía al Sr. Lara que el Pleno es suyo.

A continuación ordena la Presidencia que se proceda a realizar las correspondientes preguntas y que las contestará cuando estime oportuno.

El Sr. Lara Bueno pide que conste en acta su protesta, pues con la actitud del Sr. Alcalde se vulnera el artículo 23 de la Constitución Española y 97.7 del ROF.

Replica la Alcaldía haciendo constar también su protesta, pues el ha dicho que las va a contestar.

El Sr. Lara expresa su conformidad pero recuerda que la respuesta debe ser en el Pleno.

Contesta la Alcaldía que la contestación la hará donde estime oportuno.

De nuevo se producen intervenciones acaloradas por una y otra parte, sin orden alguno, por lo que a este Secretario le fue imposible recoger las mismas, a pesar de haber escuchado una grabación en audio de la sesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente se procedieron a efectuar por el Grupo Popular, a través de su Portavoz, las siguientes preguntas:

1ª Pregunta (presentada por escrito): El Sr. Alcalde-Presidente lleva afirmando durante tres años que las obras de construcción de la Hospedería del Castillo de Luna darían empleo de manera directa a 68 alburquerqueños desempleados, algo que con el tiempo se ha constatado que es falso.

- ¿Cuántos trabajadores de Alburquerque están trabajando de manera directa a la fecha en las obras de la hospedería del castillo que están siendo ejecutadas por PLACONSA?

2ª Pregunta (formulada verbalmente): El Ayuntamiento de Alburquerque ha sido condenado en numerosas ocasiones por deudas con empresas que han prestado servicios, suministrado materiales o ejecutado obras para el Ayuntamiento, en algunos casos financiadas con fondos de la Diputación Provincial de Badajoz y de la Junta de Extremadura.

De forma injustificada el Ayuntamiento no se ha personado en los correspondientes procesos judiciales, actitud que consideramos temeraria. ¿Se han abonado las deudas a las empresas Autocares Santibáñez, Electrofil Oeste S.L., Eléctricos Vázquez, S.L., Suministros Santo Domingo, S.L., Montagru, S.L, Proyectos Integrales de Limpieza (PILSA), Deportes Ranking, entre otras muchas empresas?

3ª Pregunta (formulada verbalmente): Todas estas empresas cuentan con sentencia judicial que obliga al pago de las deudas contraídas por el Ayuntamiento, quien ha sido condenado al pago de las mismas, más los intereses de demora y los gastos y costas judiciales. ¿Por qué no han cobrado todas estas empresas si el Ayuntamiento está condenado firmemente a hacerlo?

Manifiesta la Alcaldía que le da tanta rabia que utilicen estas cosas que por ello va a contestar en este Pleno.

Señala así, en primer lugar, que jamás ha dicho que se vayan a realizar ese número de contrataciones de personal durante la ejecución de las obras de la Hospedería del Castillo de Luna. Sí ha dicho que los puestos de trabajo que se creen, cuando esté en funcionamiento dicha instalación, serán de Alburquerque.

Reseña que lo cierto es que el compromiso adquirido por la empresa que ejecuta las obras es que en la medida en que se vayan necesitando trabajadores, una vez que finalicen los encofradores, dichos operarios sean vecinos de Alburquerque; al igual que se hace con el resto de empresas contratista de obra pública en la localidad, citando los ejemplos de la obra del Albergue Juvenil o las del Plan E; y excepción hecha de trabajadores que no se encuentran en la localidad debido a la cualificación profesional exigida.

Por otro lado, señaló que él apuesta por la Hospedería y por las termosolares pues Alburquerque necesita esos puestos de trabajo y para ello está peleando, pues Alburquerque necesita que la gente tenga trabajo.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E0453178

En lo relativo a las deudas, reconoció la Alcaldía que desde que accedió al cargo ha tenido deudas judiciales, que había muchas y las ha ido pagando en la medida en que ha podido; tanto la deuda anterior como la que se ha podido ir generando, pues tiene la obligación de hacer cosas para la localidad de Alburquerque de la que es Alcalde y todo ello a pesar de la situación económica que había cuando accedió a la Alcaldía, manifestando que seguirá haciendo ese esfuerzo.

Finalizó reseñado que le duele que se hable de esta deuda y no de las otras que había que eran de otras Corporaciones y que tuvo también que pagar debido a sentencias judiciales, e incluso que no se le hable de cómo se ha visto obligado a pagar sentencias, a su juicio injustas, que ha intentado abonar poco a poco, de algún personal laboral que tuvo que despedir.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 16 páginas del presente libro de actas que son la 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 en 9 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453170, en reverso; OEO453171, en anverso y reverso; OEO453172, en anverso y reverso; OEO453173, en anverso y reverso; OEO453174, en anverso y reverso; OEO453175, en anverso y reverso; OEO453176, en anverso y reverso; OEO453177, en anverso y reverso; OEO453178, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 25 de septiembre de 2009.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u> Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- <u>RESOLUCIONES ALCALDÍA.</u> Por el Secretario se dio cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Decreto nº 296/2009, de 31 de julio, por la que se procedió a la delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia a favor del Teniente de Alcalde Don Cipriano Robles Román, todo ello en el período comprendido entre los días 3 al 9 de agosto de 2009.

- Decreto nº 343/2009, de 21 de agosto, por el que se acordó la inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de las siguientes parcelas ubicadas en la Unidad de Ejecución nº 15 de esta localidad:

  - Parcela nº 1, destinada a zonas verdes.
  - Parcela nº 3, de uso industrial.
  - Parcela nº 7, destinada a zonas verdes.

El Pleno se dio por enterado.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E0453179

CLASE 8.ª

3.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA TENENCIA ANIMALES PELIGROSOS. Por el Secretario se informa que se ha emitido dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, todo ello en relación a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento.

En dicho dictamen se señala que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de establecer la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Pide la palabra el Sr. Lara Bueno para, en primer lugar, solicitar que si tras los estudios oportunos se decide la imposición de alguna tasa por la expedición de licencia de animales a los que se refiere la ordenanza que se traiga a Pleno, y que esta sea por un importe simbólico. Igualmente quiso matizar el contenido del artículo 8 párrafo 2º de la ordenanza propuesta, en el sentido de que las excepciones que se contemplan al cumplimiento de la necesidad de tener este tipo de licencia se supone que serán determinadas por la Junta de Gobierno Local; queriendo recalcar que los perros destinados a la actividad cinegética no tienen la condición de animal de compañía, sino de ganado, por lo tanto sometidos a una reglamentación sanitaria, de seguridad e higiene propia, habiendo constancia de estos animales al encontrarse inscritos en algún núcleo zoológico, pidiendo que se tuviese en cuenta todo ello a efectos de solicitud de la exención en el registro de animales peligrosos.

Contesta la Alcaldía que este tipo de perros tienen una regulación que les es propia y están sometidos a otras normativas controladoras. Terminó explicando que lo que se pretende con la ordenanza es un control preventivo de determinados animales de compañía. Con respecto a la tasa explicó que, en principio, no hay un planteamiento en este sentido, sin perjuicio de que exista la posibilidad de que sea aprobada.

Enterados de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Alburquerque, conforme al Anexo I del presente acuerdo

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la corporación. De no producirse estas alegaciones la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS PARA ALBURQUERQUE

Artículo 1.- Objeto.

1.- Es objeto de la presente Ordenanza regular la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el término municipal de Alburquerque, especialmente de la especie canina, para hacerla compatible con la seguridad de personas, bienes y de otros animales.

2.- En virtud de lo anterior, la presente Ordenanza se aplicará en Alburquerque.

3.- No será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial.

4.- La presente Ordenanza se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de especies protegidas.

5.- Asimismo, se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo que lo desarrolla, disposiciones de las que trae causa.

Artículo 2.- Perros potencialmente peligrosos.

Tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

a) Los que pertenezcan a las razas siguientes y a sus cruces:

- Pit Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffodshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- AkitaInu.

b) Aquellos perros cuyas características se correspondan con todas o con la mayoría de las siguientes:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453180

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

- Marcado carácter y gran valor.

- Pelo corto.- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.

- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

- Cuello ancho, musculoso y corto.

- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.

- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

c) Aquellos perros que, aunque no se encuentren incluidos en los dos apartados anteriores, manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. En este caso, esta potencial peligrosidad podrá ser apreciada por el Ayuntamiento o por otra autoridad competente, atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por el Ayuntamiento o por otra autoridad competente.

d) Aquellos perros que pertenezcan a razas que sean objeto de nueva inclusión en el anexo I del Real Decreto 587/2002, de 22 de marzo, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus competencias, utilizando la facultad de desarrollo a que se refiere la Disposición final segunda del citado Real Decreto. En este caso, no será necesario modificar la presente Ordenanza que se entenderá complementada con la disposición estatal que se promulgue al efecto.

Artículo 3.- Otros animales potencialmente peligrosos.

1.- Se considerarán animales potencialmente peligrosos los que pertenezcan a la fauna salvaje y se utilicen por sus dueños como animales domésticos o de compañía. Para su consideración como animales potencialmente peligrosos, se prescindirá del dato de su agresividad, siendo suficiente que pertenezcan a especies o razas que tengan la capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

2.- Asimismo, serán considerados animales potencialmente peligrosos los animales domésticos o de compañía que se determinen por disposición estatal reglamentaria. En tal caso, no será necesario modificar la presente Ordenanza que se entenderá complementada con la disposición estatal que se promulgue al efecto.

Artículo 4.- Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

1.- La tenencia de cualquier animal potencialmente peligroso en las definiciones establecidas en esta Ordenanza, requiere la previa obtención de licencia municipal.

2.- La licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos será otorgada por el Ayuntamiento de Alburquerque, si es que el solicitante reside en este término municipal; también la otorgará el Ayuntamiento de Alburquerque en el caso de que la tenencia, la actividad de comercio o adiestramiento tengan lugar en el término municipal de Alburquerque. Si, en este último supuesto, el solicitante residiera fuera del término municipal de Alburquerque, este Ayuntamiento procurará la previa constancia del Ayuntamiento en el que el solicitante tenga su residencia.

3.- La obtención o renovación de la licencia administrativa a que se refiere este artículo requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 500/1999, de 23 de diciembre, es decir, confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación del adiestrador. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

d) Disponer de capacidad física para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

e) Disponer de aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

f) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que incluya o se refiera concretamente a los riesgos derivados de la tenencia de este tipo de animales, con una cobertura por tal concepto no inferior a ciento veinte mil euros (120.000,00 euros). Esta cantidad se entenderá sustituida por la que, en su caso, determine el Ministerio de Economía en uso de la facultad de desarrollo contenida en la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453181

Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, para actualizar la cobertura mínima de este seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, conforme al porcentaje de variación constatado del índice de precios al consumo, publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística. En este caso de desarrollo, no será necesario modificar la presente Ordenanza que se entenderá complementada con la disposición estatal que se promulgue al efecto.

4.- Se considerarán interesados los propietarios, criadores o tenedores de los animales a que se refiere esta Ordenanza, y ellos tendrán la obligación de obtener la licencia para su tenencia, identificarlos y registrarlos en la forma y mediante el procedimiento contenidos en la misma, correspondiendo a ellos indistintamente el cumplimiento de las demás prescripciones que contiene la presente disposición.

5.- El interesado que pretenda la obtención o renovación de la licencia de tenencia de animales especialmente peligrosos, lo solicitará por instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de Alburquerque. Junto a su instancia, el interesado acompañará en la forma que se detalla la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para su obtención o renovación:

a) La mayoría de edad, a través de la presentación y fotocopia compulsada del D.N.I. del interesado, que en todo caso, deberá ser persona física. Si fueran varios los interesados, la documentación a presentar se referirá a todos y cada uno de ellos, excepto la referida al seguro obligatorio.

b) El cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados b) y c) del apartado anterior, mediante certificado negativo expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, por certificación del Ayuntamiento de Alburquerque o, en su caso, del último Ayuntamiento de residencia del solicitante. Ambos documentos se completarán con declaración jurada del interesado.

c) La capacidad física y la aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se acreditará mediante certificado expedido por los centros de reconocimiento debidamente autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas y disposiciones complementarias. Estos certificados deberán llevar adherida una fotografía reciente del interesado y en él, se harán constar las observaciones procedentes y la indicación de la capacidad y aptitud requerida.

Si la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 6.2 del Real Decreto 287/2002, acordará que dichos certificados de capacidad física y aptitud psicológica

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pudieran ser emitidos por técnicos facultativos titulados en medicina y psicología respectivamente, la disposición autonómica que al efecto se dicte, se entenderá complementaria de esta Ordenanza, que no necesitará modificación alguna.

Estos certificados se emitirán conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Por consiguiente, el certificado de capacidad física se expedirá una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna de carácter orgánico o funcional que pueda suponer incapacidad física asociada con las capacidades visual y auditiva, los sistemas locomotor y neurológico, dificultades perceptivo-motoras, de toma de decisiones y a cualquiera otra afección, trastorno o problema, no incluidos en los anteriores, que puedan suponer una incapacidad física para garantizar el adecuado dominio del animal.

Respecto al certificado de aptitud psicológica, se expedirá una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad psíquica o psicológica o cualquier otra limitativa del discernimiento asociada con trastornos mentales y de conducta, dificultades psíquicas de evaluación, percepción y toma de decisiones y problemas de personalidad, y con cualquier otra afección, trastorno o problema, no incluido en los anteriores, que limiten el pleno ejercicio de las facultades mentales precisas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

El coste y abono de los reconocimientos y la expedición de los certificados a que se refiere este apartado, correrán a cargo de los interesados.

El Ayuntamiento de Alburquerque no admitirá certificados de capacidad física y aptitud psicológica de antigüedad superior a un año a contar desde la fecha de su expedición.

d) La formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada de la correspondiente póliza con todo su clausulado.

6.- La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el Alcalde-Presidente o por órgano en quien delegue, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores. Su validez será de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. La renovación de la licencia llevará implícita la renovación de toda la documentación necesaria para su obtención.

7.- La licencia perderá su vigencia en el momento en el que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia deberá ser comunicada por su titular al Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

8.- Si se produjera la intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, será causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado. En el supuesto de renovación de la licencia, la documentación a que se

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453182

refiere el apartado 5.b) de este artículo abarcará la situación de la licencia respecto a estas medidas.

9.- Con carácter general, en el procedimiento administrativo para la obtención de la licencia a que se refiere el presente artículo, se observarán las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

1.- Se crea el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, que incluirá una hoja registral por animal conforme al Anexo I de esta ordenanza, en el que necesariamente habrán de constar los siguientes datos:

a) Datos personales del propietario, criador y, en todo caso, los del tenedor del animal.

b) Fecha de la licencia para la tenencia de animales peligrosos e incidencias sobre la misma, con especial mención a su vigencia.

c) Características del animal que hagan posible su identificación y acreditación de su identificación mediante microchip.

d) Lugar habitual donde se halle el animal.

e) Destino del animal, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.

f) Cualesquiera incidentes producidos por el animal a lo largo de su vida, conocidos por las autoridades administrativas o judiciales, o las actitudes agresivas o peligrosas puestas de manifiesto por el animal en exposiciones de razas caninas.

g) Vicisitudes sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.

h) Vicisitudes sobre el traslado del animal de una Comunidad Autónoma a otra, por periodos superiores a tres meses o con carácter permanente.

i) Constancia, en su caso, de la certificación veterinaria de esterilización.

j) Constancia del certificado veterinario que, con carácter anual, deberá acreditar la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

2.- Incumbe al titular de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos solicitar la inscripción en el Registro a que se refiere este artículo, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia municipal. Asimismo, le incumbe la obligación de comunicar, para su correspondiente control y anotación en el Registro, las vicisitudes a que se refieren los apartados f), g), h) e i) del párrafo anterior, si éstos no hubieran sido conocidos de oficio por la Administración. Esta última información deberá ser suministrada al Ayuntamiento para su anotación en el Registro en el plazo de quince días, excepto la referida a la sustracción o pérdida del animal que habrá de ser comunicada en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se tenga conocimiento de esos hechos.

3.- A su solicitud de inscripción en el Registro, el interesado deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Ficha comprensiva de los datos a que se refieren los apartados c), d) y e) del primer párrafo de este artículo, en la que se insertará una foto del animal, a efectos de su reconocimiento.

- Certificado veterinario acreditativo de una correcta situación sanitaria del animal y de la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

4.- El Ayuntamiento de Alburquerque comunicará de inmediato a otras autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el Registro y que, por su entidad, sea de necesaria valoración y pueda requerir la adopción de medidas cautelares preventivas.

5.- El Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de Alburquerque, se llevará en la Dependencia de la Policía Local y se coordinará con el Registro Central informatizado que ha de crearse en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 6.- Adiestramiento.

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para peleas y ataque.

2.- El adiestramiento para guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores que estén en posesión de certificado de capacitación expedido u homologado por la autoridad administrativa autonómica competente, expedido conforme al apartado 4 del artículo 7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

3.- Sin perjuicio de obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y del cumplimiento de las obligaciones resultantes del registro a que se refiere el artículo anterior, los adiestradores legalmente capacitados están obligados a comunicar trimestralmente al Registro Central informatizado de la Comunidad Autónoma la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453183

potencialmente peligroso, con determinación de la identificación de éste. Sin perjuicio de ello, deberá comunicar al Ayuntamiento para su anotación en la hoja registral correspondiente dicha circunstancia, indicando también el tipo de adiestramiento recibido.

4.- La actividad de adiestramiento de animales se someterá al resto de la normativa municipal que le resulte aplicable, sin perjuicio de las anteriores autorizaciones. A estos efectos, serán objeto de consideración especial la legislación urbanística, la reguladora de los Servicios de las Corporaciones Locales y, en su caso, la referida a las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Artículo 7.- Obligaciones y medidas en materia de seguridad ciudadana e higiénico sanitarias.

1.- Los propietarios, criadores o tenedores deberán mantener a los animales que se hallen bajo su custodia en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarias de acuerdo con las necesidades fisiológicas y las características propias de la especie o raza del animal.

2.- Cumplirán todas las normas de seguridad ciudadana establecidas en la legislación vigente, garantizando la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y eviten molestias a la población.

3.- A los fines establecidos en los párrafos anteriores, la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa de tenencia a que se refiere esta Ordenanza, así como la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro municipal de animales potencialmente peligrosos. Los agentes de la autoridad municipal podrán requerir al interesado para la presentación de dicha documentación.

4.- Los animales de especie canina potencialmente peligrosos en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal de absoluta eficiencia y apropiado para la tipología racial de cada animal. Asimismo, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa en las debidas condiciones de seguridad, que no pueda extenderse más de dos metros. Una persona no podrá llevar más de un perro de estas características.

5.- Si el animal potencialmente peligroso se encontrara en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrá de estar atado, salvo que se encuentre en un habitáculo con la superficie, altura y cerramiento adecuados, para proteger las personas o animales que accedan o se acerquen.

6.- Todos los animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la especie canina

deberán estar identificados mediante un microchip, lo que se acreditará debidamente en el momento de proceder a su inscripción en el Registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

7.- El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal. Si las autoridades o agentes municipales detectaran el incumplimiento de esta normativa, efectuarán la correspondiente denuncia a las competentes para su control y sanción. En cualquier caso, deberán adoptarse las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga. En cualquier caso, será necesaria autorización municipal y, en su caso, el correspondiente diseño de dispositivo policial o de control, en el caso de que el transporte, la carga y descarga corresponda a un número de perros potencialmente peligrosos de tres o superior. En los demás casos, se comunicará a la autoridad municipal para su constancia y efectos oportunos, las características del transporte, itinerario, forma de ejecución de la carga y descarga, animales objeto de transporte y referencia a las autorizaciones administrativas y de registro con que cuenten.

8.- Cualquier animal potencialmente peligroso que se halle fuera de control podrá ser apresado, inmovilizado, abatido o muerto por la Policía Local o por otros servicios municipales, atendidas las circunstancias concretas de cada caso, que se reflejarán en el correspondiente atestado o informe y ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades civiles, penales o administrativas que procedan. En este tipo de actuaciones prevalecerá sobre la vida del animal, la protección del bien jurídico de la vida humana y de la integridad física de las personas, principio inspirador del presente apartado y de la propia Ordenanza.

9.- Si la autoridad municipal considerara que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, podrá acordarse la incautación del animal, hasta que la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Artículo 8.- Excepciones.

1.- Tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en el que se determinarán las circunstancias que así lo aconsejen, podrá excepcionarse el cumplimiento de determinadas obligaciones de los propietarios si fueran organismos públicos o privados que utilicen estos animales con una función social o si se tratase de pruebas de trabajo y deportivas con fines a la selección de los ejemplares que participan en las mismas y que están autorizadas y supervisadas por la autoridad competente, con exclusión de los ejercicios para peleas y ataque.

2.- También podrán establecerse excepciones referidas a los perros de guardia, defensa y manejo de ganado utilizados en explotaciones agrarias o en actividades de carácter cinegético, sin que, en ningún caso, puedan dedicarse a actividades ilícitas.

3.- El alcance de las excepciones a que se refiere este artículo se determinará a instancia de parte, tras procedimiento administrativo tramitado conforme a las normas del procedimiento administrativo común, sin perjuicio del desarrollo que, en su caso,

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453184

efectúe el Estado o la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus competencias del artículo 11 de la Ley 50/1999.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

1.- La tipificación de las conductas susceptibles de sanción administrativa, así como la determinación de las sanciones correspondientes será la contenida en la Ley 50/1999.

2.- En mérito de ello, a efectos de competencia municipal y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 50/1999, tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves, las siguientes:

a) Abandonar un animal potencialmente peligroso o abandonar un perro de cualquier especie, tenga o no la consideración de potencialmente peligroso. Se entenderá que el animal está abandonado cuando no vaya acompañado de persona alguna, tenga o no identificación.

b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

c) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

d) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

f) Organizar o celebrar concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o participar en ellos, destinados a efectuar demostraciones, exacerbar, apostar o montar peleas sobre la base de la agresividad de los animales.

3.- Serán infracciones administrativas graves las siguientes:

a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o pérdida.

b) Incumplir la obligación de identificar al animal.

c) No solicitar u omitir la inscripción en el Registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

d) Tener al perro potencialmente peligroso en un lugar público sin bozal o no sujeto con cadena, en los términos establecidos en el artículo 7.4 de esta Ordenanza.

e) Negarse o resistirse a suministrar datos o facilitar la información requerida por el Ayuntamiento o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones referidas en esta Ordenanza, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa, y ello sin perjuicio de la relevancia penal de estas conductas.

4.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas leves:

a) En general, no mantener a los animales que se hallen bajo su custodia en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarias de acuerdo con las necesidades fisiológicas y las características propias de la especie o raza del animal.

b) Que la persona que los conduzca y controle permita la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos sin llevar consigo la licencia administrativa de tenencia a que se refiere esta Ordenanza, así como la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos

c) Tener a un animal potencialmente peligroso en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, sin que esté atado, o sin que se encuentre en un habitáculo con la superficie, altura y cerramiento adecuados, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen.

d) No haber obtenido la necesaria autorización en el caso de que el transporte, la carga y descarga corresponda a un número de perros potencialmente peligrosos de tres o superior o no haber comunicado a la autoridad municipal las características del transporte, itinerario, forma de ejecución de la carga y descarga, animales objeto de transporte y referencia a las autorizaciones administrativas y de registro con que cuenten.

e) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza y no comprendidos en el presente apartado.

5.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 2.400,00 hasta 15.000,00 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 300,00 hasta 14.999,00, 99,00 euros.

Las infracciones graves y muy graves podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, el decomiso, la esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa desde 150,00 hasta 299,99 euros.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453185

6.- Como criterios de graduación de las sanciones que finalmente procedan, el Ayuntamiento de Alburquerque, empleará los siguientes:

- La entidad del daño resultante de la comisión de la infracción.

- El riesgo soportado para la integridad física, la salud y el bienestar de las personas.

- El riesgo soportado para la integridad de bienes.

- La reiteración en las conductas.

- La falta de atención a previos requerimientos administrativos.

7.- Serán sujetos responsables de las infracciones quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos y, en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

8.- Todas las responsabilidades administrativas previstas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de las exigibles en las vías penal y civil.

9.- El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 10.- Entrada en vigor:

El presente reglamento, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 29 de septiembre de 2009, entrará en vigor el día de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra esta Ordenanza se puede interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

FICHA Nº_____

TENEDORES

DNI:
Apellidos y nombre:
Dirección:
Nº de teléfono:
Localidad:
Código Postal:
Municipio:
Provincia:

ANIMALES

Microchip:
Chapa:
Tatuaje:
Especie: □perro □felino □reptil □artrópodo □otra
Raza [*]:
Sexo: □ macho □ hembra □ macho castrado
Elementos característicos:
Esterilizado:

[*] Codificación de raza:

00: no canina.
01: Pit Bull Terrier.
02: Staffordshire Bull Terrier.
03: American Staffordshire Terrier.
04: Rottweiler.
05: Dogo Argentino.
06: Fila Brasileiro.
07: Tosa Inu.
08: Akita Inu.
09: mestiza de alguna o algunas de las razas anteriores.
10: otra (especificar).

TENENCIAS

DNI del tenedor:
Microchip del animal:
Fecha licencia:
Fecha de inicio de la tenencia:
Fecha de fin de Tenencia:
Régimen de tenencia: □ propietario y tenedor. □ sólo tenedor.
Destino del animal: □ guarda. □defensa □convivencia □ otro
Nombre del animal:
Lugar de residencia del animal:
Municipio:
Provincia:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453186

Motivo de fin de la tenencia:

INCIDENCIAS

Fecha:
Localidad:
Municipio:
Provincia:
Descripción:

4.- <u>CESION TERRENOS JUNTA EXTREMADURA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS.</u> Se da cuenta del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en el que se pone de manifiesto que visto el expediente incoado e instruido de conformidad con Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2009, en el que se ordenaba el inicio de procedimiento para la cesión gratuita a la Junta de Extremadura del bien municipal de naturaleza patrimonial denominado Parcela P-5, de 852,67 metros cuadrados.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 113, de fecha 16 de junio de 2009, del expediente de cesión gratuita de estos terrenos a favor de la Junta de Extremadura, para destinarlo a construcción de viviendas de promoción pública, no se han presentado alegaciones de ningún tipo y como quiera que en este expediente se haya aportado la documentación exigida en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se dictamina favorablemente el asunto y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del correspondiente acuerdo.

Interviene el Sr. Lara Bueno para preguntar sobre la ubicación de la parcela.

Responde la Presidencia que ya se lo ha explicado el Sr. Secretario en la correspondiente Comisión Informativa.

Replica el Sr. Lara Bueno que sí ha sido así, pero que quiere que conste en acta la ubicación de los terrenos.

Indica la Presidencia que lógicamente constará en acta esta circunstancia y que ya se ha dicho que los terrenos están ubicados en la zona del Puente Seco, concretamente junto a la primera promoción de viviendas que construyó Viproex.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular solicita información sobre el número de viviendas sociales que se prevé ejecutar.

Contesta el Alcalde que se ha solicitado una promoción de un mínimo de diez viviendas y un máximo de treinta pero, lógicamente, los terrenos disponibles ahora son estos y el resto que son necesarios para alcanzar este número de viviendas están relacionados con la modificación de planeamiento que se hizo en la anterior sesión de zonas verdes en proximidades de calle Progreso para que allí se haga esta promoción, siendo por tanto necesarias dos promociones aunque esta es la que va por delante al no ser necesaria modificación urbanística alguna que afecte a los terrenos.

Procediéndose a la votación y con el voto favorable de toda la Corporación Municipal en Pleno, fue adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita a la Junta de Extremadura, de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen, para destinarlos a construcción de viviendas de promoción pública:

- Nombre finca : PARCELA P-5
- Naturaleza del inmueble : URBANA
- Situación : ZONA CALLE SOL (C/ de la Paz)
- LINDEROS :
  - Norte : PARCELA P-3 Y P-4
  - Sur : PARCELA P-6
  - Este : C/ DE LA PAZ
  - Oeste: ANTIGUA CTRA. VALENCIA DE ALCANTARA A BADAJOZ
- Superficie : 852,67 M2
- Naturaleza del dominio : PATRIMONIAL
- Signatura de la inscripción en el registro de la propiedad : Tomo : 1692 Libro : 245 Folio : 14 Finca : 11953 Inscripción : 1ª

SEGUNDO.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece al Art. 111 del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazo fijados.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Desarrollo Rural de acuerdo con lo establecido en el Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

QUINTO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453187

CLASE 8ª

SEXTO.- Notificar a la Junta de Extremadura la presente resolución, que deberá comparecer el cesionario en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a escritura pública la cesión referida

SEPTIMO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

5º.- ASUNTOS URGENTES. Por el Grupo Popular se formularon al amparo del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales las mociones que se detallan:

1ª Moción del Grupo Popular- Extremadura Unida:

- Que es necesario que tanto el Ayuntamiento de Alburquerque, como la Policía Local y la Guardia Civil estén coordinados en todo momento para trabajar en pro de la seguridad ciudadana en Alburquerque en todo momento.
- Que de igual forma es imprescindible la colaboración a la hora de organizar los distintos actos y eventos culturales y deportivos que se desarrollan en Alburquerque.
- Que en numerosas localidades de nuestra región esta coordinación está garantizada gracias a la existencia de Comisiones de Seguridad o de Juntas Locales de Seguridad, órganos colegiados estos que resultan imprescindibles al objeto de trabajar de forma coordinada con el fin de garantizar la seguridad ciudadana, la regulación de! tráfico dentro del casco urbano, seguridad de bienes e instalaciones privadas, conservación del mobiliario e instalaciones públicas, etc.
- Que por todo ello, se hace necesaria la creación de una Junta Local de Seguridad, así como la aprobación de un reglamento u ordenanza de funcionamiento de la misma, por ser competencia del Ayuntamiento de Alburquerque, por lo que se somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

1.- Que el Ayuntamiento de Alburquerque cree una Junta Local de Seguridad que esté compuesta por el Alcalde-Presidente, el Secretario Municipal, representantes de la Policía Local de la Guardia Civil, al objeto de realizar acciones coordinadas tendentes a garantizar en todo momento la seguridad ciudadana.

2.- Que el Ayuntamiento de Alburquerque redacte y apruebe un Reglamento u Ordenanza Municipal que establezca el régimen de funcionamiento, composición, objeto, competencias, periodicidad de las reuniones, etc. de la Junta Local de Seguridad.

2ª Moción del Grupo Popular- Extremadura Unida:

- Que los Ayuntamientos de toda España, y el de Alburquerque no es ajeno a esta situación, independientemente del signo político de sus gestores, la inmensa mayoría presentan una situación de sobreendeudamiento muy preocupante, no digamos ya el de Alburquerque cuya gestión se ha demostrado que esta siendo desastrosa.

- Que instituciones como profesionales de reconocido prestigio en materia económica vaticinan en el 2010 "la quiebra de los ayuntamientos" si el Gobierno de España no toma medidas al respecto.

- Que esta situación ha dado lugar a lo que bien se puede calificar como una autentica "deuda histórica" para con todos los municipios españoles, una deuda que tanto el Estado como las CC.AA. tienen la obligación de resarcir en alguna forma.

- Que de igual forma se hace necesaria la ampliación de las competencias de los Ayuntamientos, lo que implica por una parte modificar y actualizar la normativa de bases del régimen local a la realidad actual de los municipios, y por otra parte el establecimiento de un sistema financiación estatal equitativo, justo e igualitario entre todos los municipios, independientemente de la pertenencia geográfica o administrativa de los mismos, y que esta reivindicación debe hacerse a través de las instituciones y órganos como es la FEMPEX y de la FEMP; por todo ello se eleva al Pleno la siguiente Moción:

1.- Que desde el Ayuntamiento de Alburquerque se insta a la FEMPEX y a la FEMP a que adopten las medidas necesarias a través de los cauces oficiales para que el Gobierno de España apruebe un nuevo sistema de financiación para los Ayuntamientos que garantice la solvencia económica y financiera de los mismos que palie y compense los enormes gastos que suponen para éstos desarrollar y ejercitar competencias que son propias del Estado y de las CC. AA., y que unidas a las deudas propias de los Ayuntamientos suponen una previsible quiebra a corto o medio plazo de muchos Ayuntamientos.

Señala la Presidencia, con respecto a la primera moción, que desde el día 15 de julio de 2005 se encuentra constituida en Alburquerque la Comisión Local de Protección Civil en la que se encuentran integrados la Policía Local, la Guardia Civil, el Parque de Bomberos e incluso el Patronato Municipal de Deportes, organismo este de suma importancia al respecto, como se demostró en la colaboración prestada para atención a la población durante el incendio de Valencia de Alcántara del año 2004.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453188

Indica igualmente que, en el transcurso de los catorce años en los que viene dirigiendo el gobierno municipal, puede decir que el tema de protección civil funciona bastante bien, que el número de teléfono de contacto del 112 en la localidad es el suyo propio y que cuando ha habido necesidad de actuar se ha hecho coordinadamente. Piensa que esta Comisión es importante y que ha funcionado bien, por eso entiende que no hay necesidad de constitución de otra comisión al respecto, máxime cuando la Junta Local de Seguridad que se insta se encontraría formada casi por los mismos integrantes que la Comisión Local de Protección Civil.

Continúa manifestando que quizás se pueda llegar a más temas, pero que a su entender nunca va a ver este órgano como represivo sino de prevención, para que todo este preparado antes de que puedan ocurrir incidentes graves, y con este objetivo se está trabajando.

Pide la palabra el Sr. Lara para manifestar que le parecería más correcto que el teléfono de emergencia 112 contactase con la Policía Local.

Replica la Alcaldía que también tienen el número de teléfono de la Policía Local y que su comentario solo ha sido en el sentido de que, cuando ha habido sucesos, él se ha encontrado presente para colaborar en lo preciso.

Pasando a la votación de la consideración de la urgencia de la primera moción formulada, por dos votos a favor (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) y once en contra, se desestimó la apreciación de urgencia de la misma.

Con respecto a la segunda moción planteada, el Sr. Alcalde hace constar que el Grupo Socialista está de acuerdo en muchas de las cosas a que se refiere, entre otras cosas, porque es tremenda la situación financiera que arrastran los municipios desde la vuelta de la democracia al país, al haberse producido un acercamiento de los ayuntamientos a los problemas de los vecinos, circunstancia que ha provocado la asunción de una serie de competencias de las que se carecía, algunas de ellas muy necesarias para los vecinos, como por ejemplo el empleo, a donde el mismo Ayuntamiento de Alburquerque se ve obligado a destinar la mayor parte de los recursos propios, cuando las competencias en materia de empleo corresponden a las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado.

Continúa reseñando que con respecto a esta moción lo cierto es que hace ya un año que se tramitó una moción en este sentido, en este caso a través de la FEMPEX. Para él existe una deuda histórica con los ayuntamientos de importancia, pues los esfuerzos que están haciendo en materia que no son de su competencia, como por ejemplo los servicios sociales, son grandes. En este aspecto, considera que muchos han

sido los gobiernos que no han hecho nada para solucionar esta situación en la financiación local, en especial cuando alguno quitó impuestos locales, como el de actividades económicas, sin compensación alguna; detracción de la financiación de los ayuntamientos que, a su juicio, vulneró la autonomía local.

Finalizó la Presidencia, su intervención manifestando que a pesar de encontrarse de acuerdo con la moción formulada, su Grupo Político no va a votar su inclusión en la sesión pues a pesar de que la situación de los ayuntamientos, especialmente aquellos que intentan realizar cosas, es muy complicada, pues en esta moción se habla del endeudamiento municipal, con especial referencia al de Alburquerque, del que se señala literalmente que su gestión es desastrosa, punto de vista del Grupo Popular, que puede respetarse, pero no se acepta. Entiende el Sr. Vadillo que se puede estar sin deudas a cambio de no dar servicios o sin asumir competencias, pero Alburquerque no es el pueblo más indicado para ello, pues entonces lo que pudiera tener de mucho el ayuntamiento, lo tendrían de poco los vecinos, reconociendo que se están ejecutando muchas infraestructuras, a las que luego se referirá en cuanto a las deudas que menciona el Grupo Popular en las preguntas que se traen a este Pleno, pero se tiene necesidad de las mismas pues no se hicieron en el pasado, pero serán necesarias en el futuro. En cualquier caso habrá quien ve que a lo mejor era preferible no tener una Casa de la Cultura, o hacer un matadero, o una piscina. En estos años el equipo de gobierno ha hecho infraestructuras importantes y algunas se tienen que notar, así el Sr. Alcalde reseña que no se quiere ni imaginar, con el año tan pobre de lluvias que tenemos, qué hubiese ocurrido sin la obra de abastecimiento de agua a Alburquerque pues, en este caso, desde junio no se podría garantizar el abastecimiento de agua a la población, y si esto se entiende que es una gestión desastrosa, desde su punto de vista no lo es; son gestiones importantes para la localidad, que se hicieron a lo mejor cuando no se tenían que hacer, ya que era el momento en que mas costes tenían, porque era más fácil, por ejemplo, haber hecho un matadero de ibérico cuando la Junta de Extremadura los subvencionaba que cuando ha dejado de financiarlos, ya que cuando se subvencionaban estas actuaciones, los que dirigían el ayuntamiento no gestionaron estas obras.

Vuelve a preguntarse si eso es una gestión desastrosa, contestando que para él no y que como cree en estas cosas se harán los necesarios esfuerzos y estos también se encaminarán a reivindicar una financiación para que los vecinos, ciudadanos en general y empresas locales tengan los servicios que necesitan.

Seguidamente la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por dos votos a favor (Sres. Lara Bueno Y Rasero Pasalodos) y once en contra, se desestimó la inclusión de esta segunda moción en la presente sesión.

6.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u> El Sr. Alcalde ordena que se proceda a realizar los correspondientes ruegos y preguntas.

Por el Sr. Lara Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Popular-Extremadura Unida, se procedió a dar cuenta de los siguientes ruegos:

1º Ruego: Todos los componentes de este Pleno de la Corporación son conscientes de que son cada vez más las personas que cuando mueren, desean que sus restos sean incinerados, en especial esta opción es muy utilizada por alburquerqueños que residen fuera y que en el pasado emigraron y desean que sus restos reposen en Alburquerque.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453189

A fecha de hoy, el Cementerio Municipal de Alburquerque no cuenta con columbarios para depositar en los mismos las urnas cinerarias, unos depósitos mortuorios con los que ya cuentan la inmensa mayoría de poblaciones, unos nichos cuya construcción es muy básica, económica, y sobre todo, que ocupan poco espacio.

- Por todo ello, se hace necesario que el Cementerio Municipal cuente con columbarios al objeto de ampliar la oferta del servicio que se presta en dichas instalaciones, y por supuesto, para adaptarse a las demandas y necesidades de los vecinos, por lo que se ve obligatoria la construcción de este tipo de nichos.

2º Ruego: Los profesionales encargados en la extinción de incendios forestales (bomberos, retenes, etc.) coinciden en afirmar que "los incendios se apagan en el invierno", pues es en otoño y en invierno cuando se deben efectuar las medidas preventivas necesarias para evitar los incendios en el veranos. Una medida que pone en marcha la Junta de Extremadura es la limpieza de los montes y la realización de aceros o cortafuegos en los montes públicos, por otra parte son muchos los ayuntamientos que dentro de sus competencias limpian los márgenes de sus caminos y callejas.

Afortunadamente este verano no se han producido incendios importantes en el T.M. de Alburquerque, no obstante desde el Ayuntamiento se deben adoptar las medidas necesarias para prevenir incendios, y entre estas medidas están la limpieza de los márgenes de los caminos públicos y callejas que discurren por Alburquerque, como se viene haciendo con algunos parajes urbanos de la localidad.

- Por todo ello, se hace necesaria la limpieza de los márgenes de los caminos públicos y callejas, por lo que sería conveniente la creación de cuadrillas de operarios que se encarguen de esa labor durante el otoño y el invierno, trabajos estos de desbroce para los que se pueden emplear también la maquinaria municipal de la que dispone el Ayuntamiento de Alburquerque, pues el mantenimiento y la conservación de este tipo vías es competencia municipal.

Seguidamente y a requerimiento de la Presidencia, el Sr. Lara Bueno dio lectura a las preguntas que formula su Grupo Político, del siguiente tenor literal:

1er. Escrito de preguntas:

1.- Las obras de las pistas municipales de atletismo aún no han concluido, y se adeudan algunos trabajos y materiales;

- ¿En cuánto dinero estaban presupuestadas inicialmente las obras de las pistas de atletismo?

- ¿A cuánto han ascendido los costes totales de las citadas obras?

2.- Recientemente hemos conocido una sentencia condenatoria contra el Ayuntamiento por algunos trabajos de la piscina climatizada municipal;

- ¿En cuánto dinero estaban presupuestadas inicialmente las obras de la piscina climatizada?

- ¿A cuánto han ascendido los costes totales de las citadas obras?

3.- Aparentemente las obras del matadero municipal de cerdos ibéricos han terminado, incluso ha aparecido publicado en el B.O.P el anuncio de la licencia para el citado matadero industrial;

- ¿En cuánto dinero estaban presupuestadas inicialmente las obras del matadero municipal de cerdos ibéricos?

- ¿A cuánto han ascendido los costes totales de las citadas obras?

2º Escrito de Preguntas:

1.- En la pasada sesión de Pleno celebrada el día 30 de julio, a preguntas del Grupo Popular sobre las sentencias condenatorias contra el Ayuntamiento por el impago de deudas a numerosas empresas, el Sr. Alcalde afirmó textualmente: "Me dan rabia estas preguntas", para posteriormente invitarnos a preguntar sobre las deudas de corporaciones anteriores afirmando: "Me duele que se hable de estas deudas y no de las de corporaciones anteriores."

Puesto que socialista fue el gobierno que les precedió, y socialistas son ustedes ahora también:

- ¿Qué deuda total dejó en el Ayuntamiento el gobierno socialista de Emilio Martín en 1995?

- ¿Qué deuda total tiene el Ayuntamiento a fecha de hoy con el actual gobierno socialista de Ángel Vadillo?

3er. Escrito de Preguntas:

1.- El Sr. Alcalde-Presidente lleva afirmando durante tres años que las obras de construcción de la Hospedería del Castillo de Luna darían empleo de manera directa a 68 alburquerqueños desempleados, algo que con el tiempo se ha constatado que es falso. Por otra parte, en sesión plenaria, afirmó expresamente que en Alburquerque que no había hecho esa promesa, alegando además que en Alburquerque que, y se cita textualmente: "No hay encofradores, ni gente que den yeso, ni que pongan tabiques de pladur..."

- ¿Cuántos trabajadores de Alburquerque están trabajando de manera directa a la fecha en las obras de la hospedería del castillo que están siendo ejecutadas por PLACONSA?

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453190

Al finalizar la lectura de estas preguntas, el Sr. Lara Bueno pidió que constara en acta que si el Sr. Presidente se niega a dar contestación a las preguntas se constate la protesta del Grupo Popular, ya que las mismas se han formulado por escrito y con la antelación necesaria a los efectos.

Replica la Alcaldía que, ya que protestan por todo y que va a dar contestación a todo ello, él también protesta y pide que conste en acta, la manipulación que sufrió la alcaldía en un Pleno por parte del Grupo Popular, en el que se hizo un montaje periodístico sobre una situación que no era cierta.

Seguidamente la Presidencia indica que en su intervención, en primer lugar, va a proceder a contestar a los ruegos formulados.

Así, señala que la Corporación trata, con gran esfuerzo económico, de quitar los pastos de cunetas y en el propio casco urbano. Esta actividad de competencia municipal cuesta mucho dinero, pues el mantenimiento de las cunetas de los caminos vecinales es una competencia municipal, que en nuestra localidad cabe cuantificar en un 70% de competencia municipal y en un 30% a cargo de propietarios; todo ello en lo que respecta a mantenimiento, tanto de cunetas como de paredes, pues en muchos casos es mas costoso retirar las piedras caídas en los caminos de los muros que los delimita que la limpieza de zarzas o pastos en cunetas. Con esto quiere decir que se intenta llegar al total mantenimiento y, en este sentido, ya se hace un esfuerzo importante.

En lo que respecta al ruego para la construcción de columbarios en el cementerio municipal, la Alcaldía hace constar que él se ha informado sobre esta cuestión, por otro lado las peticiones de depositar los restos de incineración de difuntos que se han dado, de momento, van dirigidas a esparcir estos restos en algún paraje de la localidad y solo ha habido una solicitud para depositar en el cementerio cenizas de difuntos, pero a estos efectos se solicitó un nicho ordinario para en el futuro utilizarlo para más enterramientos.

Por todo ello, entiende que no hay una demanda real de construcción de columbarios en el cementerio municipal, explicando que cuando haya una exigencia real de este tipo de instalación se hará, ya que no es una actuación compleja.

A continuación la Presidencia procede a la contestación de las preguntas que han quedado antes transcritas y, así, con respecto a la tercera pregunta, relativa a los contratos de trabajadores alburquerqueños en las obras que se llevan a cabo en la localidad para la instalación de una hospedería en el Castillo de Luna, señala que él no ha hablado de sesenta y ocho trabajadores, que sólo se refirió a que se iba a dar trabajo a los operarios locales durante la ejecución de las obras a medida que fuesen necesarios para su ejecución, siempre que haya profesionales en Alburquerque, pues en este tipo de

obras procura personalmente que se contraten profesionales de Alburquerque y lucha mucho para que se dé preferencia a los trabajadores locales.

Con respecto a cuántos trabajadores de la localidad están ahora empleados en estas obras, hizo mención a que no sabía su cifra exacta, aunque no son muchos pues se sigue ejecutando el encofrado, habiendo intentado personalmente que hubiese en Alburquerque cuadrillas de encofradores para que subcontratasen con la empresa adjudicataria de las obras, pero no las hay.

Insiste en que él ha pedido a la empresa adjudicataria que todo se contratase aquí, pero, en todo caso, lo quieran reconocer o no, gracias a la obra de la hospedería la planta de hormigón de la localidad sigue abierta, pues en la actual situación de crisis hubiera tenido que cerrar si no llega a ser por esas obras y de hecho otras obras futuras harán que se mantenga la actividad de esta planta de hormigón.

Explica que toda la ferralla de la obra se ha contratado en Alburquerque y que ahora están llamando a trabajadores de la localidad para colocar piedra.

En lo que respecta a la pregunta referida a las obras de la pista de atletismo, piscina climatizada y matadero de cerdos ibéricos, en primer lugar la Alcaldía responde que con respecto a la pista de atletismo, sólo estaba subvencionada la construcción de la pista en si misma.

Con respecto a esta actuación, explica que al principio se dio el problema referido a la ubicación de esta instalación con el menor movimiento de tierras y que a la vez fuese un sitio cercano, al objeto de preparar los terrenos, pues lo que era el movimiento de tierras, sujeción de las mismas y otras actuaciones correspondió al Ayuntamiento y que aún queda hacer vestuarios, instalar el adecuado servicio de suministro eléctrico, hacer un graderío y colocar el equipamiento adquirido.

Seguidamente da cuenta del coste de estas obras, señalando que su coste total ha sido de 891.270 euros de los cuales el Ayuntamiento aporta 431.168,17 euros, siendo la subvención total conseguida de 460.102 euros, si bien aún no se ha ejecutado la misma en su totalidad ya que incluye la construcción del graderío, obra aún pendiente de ejecución. Sí está incluido el cerramiento que se ejecutó que se hizo en parte con fondos AEPSA, en lo que respecta a mano de obra.

Reseña que realmente la Junta de Extremadura únicamente ha subvencionado 240.000 euros del coste de la pista, siendo su coste de 341.000 euros, y lo que tenía que aportar el Ayuntamiento eran 101.000 euros, aunque su coste no se encuentra cerrado pues hay cosas pendientes de ejecución.

En lo que respecta a la piscina climatizada, manifiesta que el coste global de las intervenciones en las piscinas municipales en lo que se refiere a la climatizada y la exterior que se ha hecho, asciende a la cuantía de 859.872 euros. Explica que la piscina climatizada tenía un presupuesto inicial de dos anualidades de 198.000 euros cada una, siendo el total de la inversión de 478.809,68 euros en la segunda fase, teniendo que poner aquí el Ayuntamiento 330.306 euros. En lo que respecta a la primera fase el presupuesto fue de 198.003 euros y el Ayuntamiento tuvo que financiar 49.500,94 euros.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453191

De esta inversión, el Ayuntamiento ha realizado pagos por importe de 325.877,61 euros y de la aportación municipal que son 177.374,77 euros, quedan pendientes 152.932,07 euros. En lo tocante a la piscina de verano el presupuesto de la primera fase ha ascendido a 139.434 euros y la segunda a 139.434,81 euros, siendo la aportación municipal de 34.858,70 euros en la primera fase y, en la segunda, de 211.713,07 euros. Informa que de la ejecución de esta piscina no se adeuda nada.

Por otro lado, para adecuación a uso colectivo de estas instalaciones la Diputación Provincial subvencionó al Ayuntamiento de Alburquerque con 20.000 € aproximadamente y el Ayuntamiento puso 9.871 euros, pagándose al final 29.914 euros, no debiéndose nada.

Manifiesta que, con respecto a las cantidades adeudadas de la obra que han sido reclamadas judicialmente, efectivamente, hay una deuda con Eléctricos Vázquez, principalmente por las obras e instalaciones de deshumidificación de la piscina cubierta que hizo que subiera mucho el presupuesto.

Al respecto mencionó que en principio se quiso financiar este coste con recursos propios y al haber bajado los ingresos municipales desde el año 2007, de forma que no se cubrieron las previsiones de cobro, no se ha podido hacer frente a los pagos totales de la obra.

Para él, aunque el dinero de esta deuda deba abonarse, y en este sentido existe una condena judicial, le extraña el hecho de que se insista tanto en la deuda cuando otras corporaciones , como por ejemplo la de Cáceres, están realizando operaciones de crédito para hacer frente a deudas del período 2000-2008, o el Ayuntamiento de Badajoz que ha pedido un crédito de más de 1.000.000 euros para liquidar antiguas deudas.

Con respecto a esto le cabe señalar que, en su día, el Ayuntamiento de Alburquerque pidió un préstamo para hacer frente a sus deudas por importe superior a 1.700.000 euros y se han amortizado casi 1.200.000 euros, más el pago de intereses, quedando un pendiente aproximado de principal de este crédito de 550.000 euros, a pagar en cuatro años, por lo que el Ayuntamiento podía endeudarse de nuevo al haber margen para ello, pero se ha preferido intentar volver a una situación de generación de recursos propios y así se evitará el pago de estos préstamos con lo que supone de pago de intereses.

En lo referente al matadero de cerdos ibéricos, manifestó que esta instalación está casi ultimada, que tiene su equipamiento y su maquinaria y que se están

gestionando el suministro eléctrico y los permisos sanitarios, con objeto de hacer todo lo posible para que en esta campaña se pueda abrir.

Se trata de una instalación en la que el Ayuntamiento se ha visto obligado a hacer un importante esfuerzo, con un presupuesto final aproximado de 536.000 euros de los que la Diputación Provincial aportará finalmente 344.066 euros y el Ayuntamiento 192.480 euros, pero luego habrá que comprar equipamiento y contratar el personal con recursos propios del Ayuntamiento, que en un futuro se irán generando.

Explica que Alburquerque tiene la necesidad de este tipo de industrias, ya que se dan inmensas posibilidades al sector del embutido en la localidad, de forma que los productores locales no se vean obligados a peregrinar por distintos mataderos.

Manifestó que la Corporación seguirá haciendo inversiones en este sentido, aunque sean complicadas y cuesten mucho dinero, como pueden ser residencias de ancianos o en cebaderos de ganado, pues se está en la línea de apoyar los sectores económicos de la localidad que lo necesiten a pesar del esfuerzo que todo ello conlleva.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 27 páginas del presente libro de actas que son la 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 en 14 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453179, en reverso; OEO453180, en anverso y reverso; OEO453181, en anverso y reverso; OEO453182, en anverso y reverso; OEO453183, en anverso y reverso; OEO453184, en anverso y reverso; OEO453185, en anverso y reverso; OEO453186, en anverso y reverso; OEO453187, en anverso y reverso; OEO453188, en anverso y reverso; OEO453189, en anverso y reverso; OEO453190, en anverso y reverso; OEO453191, en anverso y reverso; OEO453192, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 27 de noviembre de 2009.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453192

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2009.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- PUESTA A DISPOSICIÓN JUNTA DE EXTREMADURA CAMINOS HITO Y CARRION. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y por así haberlo solicitado la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, considerando que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS. EN EL T.M. DE ALBURQUERQUE (BADAJOZ)", según Proyecto de Obras remitido por el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el Pleno procedió por unanimidad a la adopción del

siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

SEGUNDO.-Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.-El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminada.

3.- AMPLIACIÓN PLAZO INICIO ACTIVIDAD APROVECHAMIENTOS MINEROS. Por don Rafael González Gil-García, en su calidad de Gerente de la sociedad Áridos Quercus, S.A.U., titular de los aprovechamientos de los recursos mineros en la finca de titularidad municipal "La Moita", se solicita ampliación del plazo inicial de 2 años para la puesta en funcionamiento e inicio de la actividad extractiva, por un año adicional, debido a circunstancias sobrevenidas derivadas del proceso de legalización de los accesos a la explotación desde la carretera EX-214, de A-66 a Alburquerque.

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que reguló la adjudicación de estos aprovechamientos únicamente fijaba un plazo de 2 años a efectos del inicio de actividad con carácter meramente estimativo y con objeto de la determinación de la cuota a abonar por el adjudicatario de estos aprovechamientos mineros, por unanimidad de los asistentes se estima que no hay inconveniente para establecer un plazo de un año de carencia para el inicio de la actividad, todo ello a contar desde la fecha de finalización del anterior periodo de carencia, liquidándose una cuota equivalente a la establecida inicialmente para el citado periodo transitorio al objeto del inicio de actividad.

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA TRAFICO. Examinada la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Tráfico en Alburquerque, más concretamente de su cuadro de sanciones e infracciones, para su adaptación a la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y los informes obrantes en el expediente y

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la modificación de la Ordenanza que se propone cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de establecer la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la oportuna regulación del tráfico y seguridad vial, por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Tráfico en Alburquerque del Ayuntamiento de Alburquerque, conforme al Anexo I del presente acuerdo

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453193

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la corporación. De no producirse estas alegaciones la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

ANEXO I

ANEXO I (Cuadro de Infracciones y Sanciones)

Nomenclatura empleada en el cuadro:

- CIR: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- LSV: Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Art: Artículo.
- Apt: Apartado del artículo.
- Opc: Opción dentro del apartado del artículo.
- Clas: Tipo de infracción:
  - L: Leve
  - G: Grave
  - MG: Muy grave
- Ptos: Puntos detraídos en virtud de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la LSV.

Usuarios Y Conductores

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	2	1	1A	9	1	L	COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACIÓN	0	60,00
CIR	3	1	2C	9	2	G	CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE	0	150,00
CIR	3	1	2A	9	2	MG	CONDUCIR DE FORMA MANIFIESTAMENTE TEMERARIA	6	301,00

Actividades que afectan a la seguridad de la circulación

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	4	2	1-2	10	2	L	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA CIRCULACIÓN, LA PARADA O EL ESTACIONAMIENTO	0
CIR	4	2	3	10	2	G	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN HACER PELIGROSA LA CIRCULACIÓN	0

Señalización de obstáculos o peligros

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	5	1	1A	10	3	L	NO HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO	0
CIR	5	3	1A	10	3	L	NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ UN OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO	0

Prevención de incendios

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	6	-	2B	10	4	G	ARROJAR EN LA VIA O EN SUS INMEDIACIONES OBJETOS QUE PUEDAN PRODUCIR INCENDIOS O ACCIDENTES	4

Emisión de perturbaciones y contaminantes

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	7	1	1A	10	6	L	CIRCULAR EMITIENDO UN NIVEL DE RUIDO SUPERIOR A LOS LÍMITES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS	0
CIR	7	2	1A	10	5	G	CIRCULAR, VEHÍCULOS A MOTOR Y CICLOMOTORES, CON EL LLAMADO ESCAPE LIBRE, SIN EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE LAS EXPLOSIONES	0

Del Transporte de personas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	9	1	2A	10	6	L	TRANSPORTAR EN EL VEHÍCULO RESEÑADO UN NÚMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS, SIN QUE EL EXCESO DE OCUPACIÓN SUPERE EN UN 50% DICHAS PLAZAS	0
CIR	9	3	2A	11	2	MG	CONDUCIR UN VEHÍCULO OCUPADO POR UN NÚMERO DE PERSONAS QUE EXCEDA DEL 50% DEL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR	4

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E0453194

CLASE 8ª

Emplazamiento y acondicionamiento de las personas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	10	2	1A	10	6	L	TRANSPORTAR PERSONAS EN UN VEHÍCULO EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS	0	60,00

Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	12	1	3A	11	4	L	CIRCULAR 2 PERSONAS EN UN CICLO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	0	60,00
CIR	12	2	2A	11	4	L	CIRCULAR 2 PERSONAS EN EL VEHÍCULO RESEÑADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	0	60,00
CIR	12	2	2C	11	5	G	CIRCULAR CON MENORES DE 12 AÑOS COMO PASAJEROS DE MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	2	91,00
CIR	12	2	3B	11	5	G	CIRCULAR TRANSPORTANDO EN EL VEHICULO RESEÑADO 1 PASAJERO MAYOR DE 7 AÑOS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	0	91,00
CIR	12	4	1A	61	-	L	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	0	60,00

Disposición de la carga

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	14	1-A	1A	10	5	L	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA PUEDE CAER SOBRE LA VÍA A CAUSA DEL INDEBIDO ACONDICIONAMIENTO DE LA MISMA	0	60,00
CIR	14	1-C	1A	10	5	L	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE POLVO Y MOLESTIAS PARA LOS DEMÁS USUARIOS	0	60,00
CIR	14	1-D	1A	10	5	L	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN EL QUE LA INDEBIDA DISPOSICIÓN DE LA CARGA OCULTA LOS DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN	0	60,00
CIR	14	2	1A	10	5	L	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN CUBRIR, TOTAL Y EFICAZMENTE, LAS MATERIAS TRANSPORTADAS QUE PRODUCEN POLVO O PUEDEN CAER	0	60,00

Dimensiones de la carga

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	15	1	1A	10	5	L	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA SOBRESALE DE LA PROYECCIÓN EN PLANTA, INCLUIDA LA CARGA INDIVISIBLE	0
CIR	15	6	1A	10	5	L	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LONGITUDINALMENTE DEL VEHÍCULO RESEÑADO	0
CIR	15	7	1A	10	5	L	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LATERALMENTE DEL GÁLIBO DEL VEHÍCULO RESEÑADO	0

Operaciones de carga y descarga

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	16	-	1A	10	5	L	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA	0

Control del vehículo o de animales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	17	1	1A	11	1	L	NO ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS EL CONDUCTOR DE UN ANIMAL AL APROXIMARSE A NIÑOS, ANCIANOS, INVIDENTES O A PERSONAS MANIFIESTAMENTE IMPEDIDAS	0
CIR	17	2	2A	11	1	L	LLEVAR CORRIENDO POR LA VÍA CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULOS DE CARGA DE TRACCIÓN ANIMAL, EN LAS INMEDIACIONES DE PERSONAS QUE VAN A PIÉ	0
CIR	17	2	2B	11	1	L	ABANDONAR LA CONDUCCIÓN DE CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULOS DE CARGA DE TRACCIÓN ANIMAL, DEJÁNDOLOS MARCHAR LIBREMENTE	0

Otras obligaciones del conductor

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	18	1	1A	11	2	L	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS	0
CIR	18	1	1B	11	2	L	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER EL CAMPO DE VISIÓN	0
CIR	18	1	1C	11	2	L	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN	0
CIR	18	1	1D	11	2	L	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACIÓN DE LOS OBJETOS TRANSPORTADOS PARA QUE NO INTERFIERAN LA CONDUCCIÓN	0
CIR	18	1	1E	11	2	L	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACIÓN DE ALGÚN ANIMAL TRANSPORTADO PARA QUE NO INTERFIERA LA CONDUCCIÓN	0
CIR	18	1	1F	11	2	G	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO UTILIZANDO EL CONDUCTOR	3

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453195

							DISPOSITIVOS VISUALES INCOMPATIBLES CON LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN		
CIR	18	2	2C	11	3	G	CONDUCIR UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO	3	91,00
CIR	18	2	2D	11	3	G	CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN	3	91,00
CIR	18	3	1A	11	6	G	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADO UN MECANISMO O SISTEMA ENCAMINADO A ELUDIR LA VIGILANCIA DEL TRAFICO	2	150,00

Visibilidad en el vehículo

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	19	1	2A	11	2	G	CONDUCIR UN VEHÍCULO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITE A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD DIAFANA DE LA VÍA POR LA COLOCACIÓN DE LÁMINAS, ADHESIVOS, CORTINILLAS U OTROS ELEMENTOS NO AUTORIZADOS	0	91,00

Tasas de alcohol en sangre y aire espirado

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	20	1	3A	12	1	MG	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,50 MG/L (conductores en general)	6	450,00
CIR	20	1	3B	12	1	MG	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,30 MG/L (conductores profesionales y noveles)	6	350,00
CIR	20	1	3C	12	1	MG	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA (conductores en general)	4	301,00
							Valores entre mg/l.aire = 0,35 y 0,50		
							Valores entre mg/l.aire = 0,32 y 0,34		
							Valores entre mg/l.aire = 0,29 y 0,31		

CIR	20	1	3D	12	1	MG	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA (conductores profesionales y noveles)	4
							Valores entre mg/l. aire = 0,25 y 0,30	
							Valores entre mg/l. aire = 0,22 y 0,24	
							Valores entre mg/l. aire = 0,19 y 0,21	

Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	21	-	2A	12	2	MG	NEGARSE A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA	6

Conducción bajo efectos de estupefacientes y otras sustancias

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	27	1	1A	12	1	MG	CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES Y OTRAS SUSTANCIAS ANÁLOGAS	6

Investigación de estupefacientes y otras sustancias

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	28	1	1A	12	3	MG	NEGARSE A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES Y OTRAS SUSTANCIAS ANÁLOGAS	6

Sentido de la circulación

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	29	1	2A	13	-	MG	CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO SIN REALIZAR MANIOBRA ALGUNA DE ADELANTAMIENTO	6
CIR	29	1	1C	13	-	L	CIRCULAR POR UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN SIN ARRIMARSE LO MÁS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA PARA MANTENER LA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE QUE PERMITA CRUZARSE CON SEGURIDAD CON OTRO VEHÍCULO	0

Calzadas con doble sentido

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	30	1	2B	14	-	MG	CIRCULAR POR EL CARRIL SITUADO MAS A LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS VIALES	6
CIR	30	1-B	1A	14	-	L	UTILIZAR EL CARRIL CENTRAL DE UNA CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS	0

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453196

							LONGITUDINALES DISCONTINUAS, SIN DEBERSE A UN ADELANTAMIENTO NI A UN CAMBIO DE DIRERCCIÓN A LA IZQUIERDA		

Utilización de los arcenes

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	36	2	2A	15	2	MG	CIRCULAR EN POSICION PARALELA CON OTRO VEHICULO, TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR	0	301,00

Ordenación especial del tráfico

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	37	1	2B	16	1	MG	CIRCULAR POR UNA VÍA EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DEL TRÁFICO	6	301,00

Limitaciones a la circulación

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	39	4	2A	16	-	MG	CIRCULAR CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES TEMPORALES A LA CIRCULACIÓN IMPUESTAS POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO	0	350,00
CIR	39	5	2A	16	-	MG	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN UN TRAMO RESTRINGIDO CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE	0	301,00
CIR	39	8	2A	16	-	MG	CIRCULAR CON UN VEHICULO SOMETIDO A RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD	0	301,00

Refugios, isletas o dipositivos de guía

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	43	1	2A	17	-	MG	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, DONDE EXISTE UN REFUGIO, UNA ISLETA O UN DISPOSITIVO DE GUÍA	6	301,00
CIR	43	2	2A	17	-	MG	CIRCULAR POR UNA PLAZA, GLORIETA O ENCUENTRO DE VÍAS, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	6	301,00

Moderación de la velocidad

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	46	1	1A	19	-	G	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD Y, EN SU CASO, SIN DETENERSE CUANDO LO EXIGEN LAS CIRCUNSTANCIAS	0

Velocidades mínimas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	49	1	1A	19	2	G	CIRCULAR A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHÍCULO	0
CIR	49	3	1A	19	2	G	CIRCULAR A VELOCIDAD INFERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA SIN UTILIZAR LAS LUCES INDICADORAS DE DIRECCIÓN CON SEÑAL DE EMERGENCIA	0

Velocidades prevalentes

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	52	2	2C	19	-	G	CIRCULAR SIN LLEVAR VISIBLE, EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO, LA SEÑAL REGLAMENTARIA DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD FIJADA A SU CONDUCTOR O, EN SU CASO, AL VEHÍCULO RESEÑADO	0

Reducción de velocidad

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	53	1	1B	19	-	G	REDUCIR BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD CON RIESGO DE COLISIÓN PARA LOS VEHÍCULOS QUE LE SIGUEN	0
CIR	53	1	2A	19	-	G	REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE	0

Distancias entre vehículos

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	54	1	1A	20	2	G	CIRCULAR DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE, SIN COLISIONAR, EN CASO DE FRENADA BRUSCA DEL QUE LE PRECEDE	3

Competiciones

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	55	2	1A	20	5	MG	CELEBRAR UNA COMPETICIÓN O CARRERA ENTRE VEHÍCULOS SIN AUTORIZACIÓN	6
CIR	55	2	1B	20	5	MG	CELEBRAR UNA PRUEBA DEPORTIVA COMPETITIVA SIN AUTORIZACIÓN	0

Prioridad en intersecciones señalizadas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	56	2	2A	21	1	G	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN SEÑALIZADA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE	4

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453197

							CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE		

Prioridad en intersecciones sin señalizar

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	57	1	1A	21	2	G	CIRCULAR POR UNA VÍA SIN PAVIMENTAR Y NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN SIN SEÑALIZAR A UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR UNA VÍA PAVIMENTADA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	4	91,00
CIR	57	1	2A	21	2	G	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN A UN VEHÍCULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	4	91,00
CIR	57	1	2A	21	2	G	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN CEDER EL PASO A UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	4	91,00

Normas generales sobre prioridad de paso

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	58	1	2A	24	1	G	NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE CON LA REDUCCIÓN PAULATINA DE LA VELOCIDAD,QUE VA A CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN	0	91,00

Intersecciones

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	59	1	1A	24	2	G	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCIÓN, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL	0	91,00
CIR	59	1	1B	24	2	G	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UN PASO DE PEATONES, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACIÓN DE LOS PEATONES	0	91,00

Prioridad en tramos en obras y estrechamientos

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	60	1	1A	22	1	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE OTRO VEHÍCULO QUE HA ENTRADO PRIMERO EN UN TRAMO ESTRECHO NO SEÑALIZADO AL EFECTO	0	91,00

CIR	60	5	1A	22	1	G	NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO EN TRAMOS EN OBRAS	0

Prioridad en puentes y obras señalizadas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	61	-	1A	22	1	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EN UN ESTRECHAMIENTO DE LA CALZADA SEÑALIZADO AL EFECTO	0
CIR	61	2	2A	22	1	G	NO RETROCEDER PARA DEJAR PASO A OTRO VEHÍCULO QUE TIENE PREFERENCIA INDICADA POR SEÑAL EN UN ESTRECHAMIENTO DE LA CALZADA CUYA ANCHURA NO PERMITE EL CRUCE DE VEHÍCULOS	0

Prioridad en ausencia de señalización

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	62	-	1A	22	1	G	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA EN ESTRECHAMIENTO NO SEÑALIZADO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO QUE REGLAMENTARIAMENTE DEBE DAR MARCHA ATRÁS	0

Prioridad en tramos de gran pendiente

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	63	-	1A	22	2	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO EN TRAMO ESTRECHO DE GRAN PENDIENTE	0

Normas generales y prioridad de paso de ciclistas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	64	-	2A	23	5	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS, CON RIESGO PARA ÉSTOS	4
CIR	64	-	2B	23	5	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS CICLISTAS	0

Prioridad de los conductores sobre los peatones

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	65	1	2A	23	-	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ÉSTOS	4
CIR	65	1	2B	23	-	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES	0

Prioridad de paso de los animales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	66	1	-	23	4	G	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES EN LOS CASOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS	0

Conductores de vehículos prioritarios

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	68	1	1A	25	-	G	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO, EN SERVICIO URGENTE, SIN ADOPTAR LAS	0

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453198

							PRECAUCIONES PRECISAS PARA NO PONER EN PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS		
CIR	68	1	1B	25	-	G	NO SITUARSE EN EL LUGAR SEÑALADO POR LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD	0	91,00

Comportamiento de los demás conductores

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	69	-	1A	25	-	L	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHÍCULO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA, DESPUÉS DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD	0	60,00
CIR	69	-	1B	25	-	L	NO DETENER EL VEHÍCULO RESEÑADO CON LAS DEBIDAS PRECAUCIONES EN EL LADO DERECHO CUANDO UN VEHÍCULO POLICIAL MANIFIESTA SU PRESENCIA REGLAMENTARIAMENTE	0	60,00

Vehículos y transportes especiales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	71	2	1A	44	-	L	UTILIZAR LA SEÑAL LUMINOSA V-2 SIN JUSTIFICACIÓN	0	60,00

Obligaciones de los conductores que se incorporen a la circulación

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	72	1	1A	26	-	G	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHÍCULO, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	0	91,00
CIR	72	3	3A	26	-	L	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN SIN SEÑALIZAR ÓPTICAMENTE LA MANIOBRA	0	60,00

Obligaciones de los demás conductores de facilitar la maniobra

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	73	1	1A	27	-	L	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO	0	60,00
CIR	73	1	1B	27	-	L	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DESDE UNA PARADA SEÑALIZADA	0	60,00

Normas sobre cambios de dirección

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	74	1	1B	28	1	G	EFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA CON PELIGRO PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO	0	91,00
CIR	74	1	1C	28	1	G	EFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD	0	91,00

CIR	74	1	2A	28	1	G	EFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN ADVERTIRLO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS DEL SUYO	0
CIR	74	2	1A	28	2	G	CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE OCUPAR	0

Maniobra de cambio de dirección

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	75	1	1B	28	3	G	EFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN COLOCAR EL VEHÍCULO EN EL LUGAR ADECUADO	0
CIR	75	1	2A	28	3	G	NO ADVERTIR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN CON SUFICIENTE ANTELACIÓN	0

Supuestos especiales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	76	2	1A	28	3	G	NO SITUARSE A LA DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO PARA EFECTUAR UN GIRO A LA IZQUIERDA, SIN EXISTIR UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA EFECTUAR DICHO GIRO	0

Maniobra de cambio de sentido

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	78	1	1B	29	-	G	REALIZAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA CREANDO UN PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VIA	3
CIR	78	1	2A	29	-	G	EFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA SIN ADVERTIR A OTROS USUARIOS DICHA MANIOBRA	0

Supuestos especiales de cambio de sentido

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	79	1	1A	30	-	G	EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO	3

Normas generales sobre marcha atrás

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	80	1	2A	31	1	G	CIRCULAR HACIA ATRÁS PUDIENDO EVITARLO CON OTRA MANIOBRA	0
CIR	80	2	2A	31	1	G	CIRCULAR HACIA ATRÁS UN RECORRIDO SUPERIOR A 15 METROS PARA EFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA	0
CIR	80	3	2A	31	3	G	EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS EN LA VÍA RESEÑADA	0
CIR	80	4	1A	31	1	MG	CIRCULAR HACIA ATRÁS EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	6

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453199

Maniobra de marcha atrás

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	81	-	2A	31	2	G	NO ADVERTIR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS CON LA SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA	0	91,00
CIR	81	-	2B	31	2	G	EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA NO CAUSAR PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	0	91,00

Obligaciones del conductor adelantado

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	86	2	2A	35	2	G	AUMENTAR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO	4	91,00
CIR	86	2	2B	35	2	G	EFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL ADELANTAMIENTO CUANDO VA A SER ADELANTADO	4	91,00

Prohibiciones de adelantamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	87	1	1C	36	1	G	ADELANTAR EN UN PASO DE PEATONES SEÑALIZADO	0	91,00
CIR	87	1	1D	36	3	G	ADELANTAR EN INTERSECCIÓN	0	91,00
CIR	87	1	3A	36	1	G	ADELANTAR EN UN TRAMO DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO	4	150,00
CIR	87	1	3B	36	1	G	ADELANTAR SIN QUE LA VISIBILIDAD DISPONIBLE SEA SUFICIENTE, INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO	4	150,00

Vehículos inmovilizados

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	88	1	2A	37	-	G	REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR CAUSAS AJENAS AL TRÁFICO, OCUPANDO LA PARTE DE LA CALZADA DESTINADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN TRAMO EN QUE ESTÁ PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO	0	91,00

Obstáculos

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	89	1	1A	37	-	G	REBASAR UN OBSTÁCULO OCUPANDO PARA ELLO EL SENTIDO CONTRARIO, OCASIONANDO PELIGRO	0	91,00

Lugares en que debe efectuarse la parada y el estacionamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	90	2	2A	38	3	L	PARAR EL VEHÍCULO SEPARADO DEL BORDE DE LA CALZADA	0
CIR	90	2	2B	38	3	L	ESTACIONAR EL VEHÍCULO SEPARADO DEL BORDE DE LA CALZADA	0

Modo y forma de ejecución de la parada y el estacionamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	91	2	2A	38	3	G	PARAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMÁS USUARIOS	2
CIR	91	2	2B	38	3	G	ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN O CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMÁS USUARIOS	2

Colocación del vehículo en parada y estacionamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	92	1	1A	38	3	L	PARAR EL VEHÍCULO SIN SITUARLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA	0
CIR	92	1	1B	38	3	L	ESTACIONAR EL VEHÍCULO SIN SITUARLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA	0
CIR	92	2	1A	38	3	L	ESTACIONAR UN VEHÍCULO DE FORMA QUE NO PERMITA LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE	0
CIR	92	3	1A	38	3	L	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO	0

Lugares prohibidos para la parada y estacionamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	94	1	1C	39	1	L	PARAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS	0
CIR	94	1	1D	39	1	L	PARAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADA A OTROS USUARIOS	0
CIR	94	1	2E	39	1	G	PARAR EN LA INTERSECCIÓN INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHÍCULOS	0
CIR	94	1	2F	39	1	G	PARAR EN LA INTERSECCIÓN INDICADA GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	2
CIR	94	1	2G	39	1	G	PARAR EN EL LUGAR INDICADO IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS A QUIENES AFECTE	0
CIR	94	1	2I	39	1	G	PARAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	0
CIR	94	1	3A	39	1	G	PARAR EN UNA ZONA DE VISIBILIDAD	2

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453200

							REDUCIDA		
CIR	94	1	3C	39	1	G	PARAR EN PASOS A NIVEL, PASOS INFERIORES Y PASOS PARA PEATONES	2	91,00
CIR	94	2	1C	39	2	L	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS	0	60,00
CIR	94	2	1D	39	2	L	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADOS A OTROS USUARIOS	0	60,00
CIR	94	2	1E	39	2	G	ESTACIONAR EN LA INTERSECCIÓN INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHÍCULOS	0	91,00
CIR	94	2	1F	39	2	G	ESTACIONAR EN LA INTERSECCIÓN INDICADA GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	2	91,00
CIR	94	2	1G	39	2	G	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS A QUIENES AFECTE	2	91,00
CIR	94	2	1I	39	2	G	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	0	91,00
CIR	94	2	1J	39	2	L	ESTACIONAR EN DOBLE FILA	0	60,00
CIR	94	2	1K	39	2	L	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA	0	60,00
CIR	94	2	2I	39	2	G	ESTACIONAR EN CARRILES DESTINADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	2	91,00

Uso obligatorio del alumbrado

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	98	2	1A	42	1	L	CIRCULAR EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR	0	60,00

Alumbrados de posición y de gálibo

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	99	1	1A	42	1	G	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN NINGÚN TIPO DE ALUMBRADO EN SITUACIÓN DE FALTA O DISMINUCIÓN DE VISIBILIDAD	2	91,00
CIR	99	1	1B	42	1	G	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE GÁLIBO ESTANDO OBLIGADO A ELLO	2	91,00

Alumbrado de largo alcance o carretera

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	100	2	2A	42	-	L	UTILIZAR LAS LUCES EN FORMA DE DESTELLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS	0	60,00

							PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE	
CIR	100	2	2B	42	-	L	UTILIZAR LA LUZ DE LARGO ALCANCE O CARRETERA ESTANDO EL VEHÍCULO PARADO O ESTACIONADO	0
CIR	100	4	1A	42	-	G	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTOA LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	2

Alumbrado de corto alcance o de cruce

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	101	3	1A	42	1	G	CIRCULAR CON EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO	2

Deslumbramiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	102	1	1A	42	1	G	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS	2

Alumbrado de placa de matrícula

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	103	-	1A	42	1	L	NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRÍCULA SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DE ALUMBRADO	0

Uso del alumbrado durante el día

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	104	1	2A	42	2	G	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	2

Inmovilizaciones

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	105	1	1A	42	1	G	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN UN VEHÍCULO INMOVILIZADO, ESTANDO OBLIGADO A ELLO	2

Supuestos especiales de alumbrado

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	106	2	1A	43	-	G	NO UTILIZAR LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA NI LA DE CORTO O LARGO ALCANCE EXISTIENDO CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD	0
CIR	106	2	3B	43	-	L	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ DE NIEBLA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES ESPECIALEMENTE DESFAVORABLES	0
CIR	106	2	1C	43	-	G	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ DE NIEBLA SIN EXISTIR CONDICIONES	0

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453201

							METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO		
CIR	106	3	1A	43	-	G	CIRCULAR SIN NINGÚN TIPO DE ALUMBRADO EN SITUACIÓN DE FALTA O DISMINUCIÓN DE VISIBILIDAD POR LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES EXISTENTES	2	91,00

Advertencias ópticas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	109	1	1A	44	-	L	NO SEÑALIZAR CON ANTELACIÓN SUFICIENTE LA REALIZACIÓN DE UNA MANIOBRA	0	60,00
CIR	109	2	1A	44	-	L	MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA DESPUÉS DE FINALIZAR LA MANIOBRA	0	60,00
CIR	109	2	1B	44	-	L	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA ADVERTENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN LA VÍA RESEÑADA	0	60,00
CIR	109	2	1C	44	-	L	NO SEÑALIZAR CON LA LUZ DE EMERGENCIA LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO CUANDO LA VISIBILIDAD ESTÁ SENSIBLEMENTE REDUCIDA	0	60,00

Advertencias acústicas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	110	1	1A	44	3	L	USAR LAS SEÑALES ACÚSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO	0	60,00

Advertencias de otros vehículos

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	113	1	2A	44	-	G	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO RESEÑADO CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	0	91,00

Puertas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	114	1	2A	45	-	L	CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO	0	60,00
CIR	114	1	1A	45	-	L	APEARSE DEL VEHÍCULO RESEÑADO CAUSANDO PELIGRO O ENTORPECIENDO A OTROS USUARIOS	0	60,00

CIR	114	1	1B	45	-	L	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO ANTES DE SU COMPLETA INMOVILIZACIÓN	0
CIR	114	1	1C	45	-	L	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABERSE CERCIORADO PREVIAMENTE DE QUE ELLO NO IMPLICA PELIGRO O ENTORPECIMIENTO PARA OTROS USUARIOS	0
CIR	114	1	1D	45	-	L	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO SIN HABERSE CERCIORADO PREVIAMENTE DE LA PRESENCIA DE CONDUCTORES DE BICICLETAS	0

Cinturones de seguridad

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	117	1	1A	47	1	G	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURON DE SEGURIDAD	3
CIR	117	1	1B	47	1	G	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURON DE SEGURIDAD	0
CIR	117	1	1C	47	1	G	NO UTILIZAR EL CINTURÓN DE SEGURIDAD EL OCUPANTE DE UN VEHÍCULO (OCUPANTES DE ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS)	0
CIR	117	2	1B	11	4	G	CIRCULAR CON UN MENOR DE 3 AÑOS SITUADO EN EL ASIENTO TRASERO, SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO	3
CIR	117	2	2A	11	4	G	CIRCULAR CON UN MENOR DE 12 AÑOS SITUADO EN EL ASIENTO DELANTERO, SIN UTILIZAR UN DISPOSITIVO HOMOLOGADO AL EFECTO	3
CIR	117	2	2C	11	4	G	CIRCULAR EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHICULO RESEÑADO UNA PERSONA MAYOR DE 3 AÑOS CUYA ESTATURA NO ALCANZA 150 CENTIMETROS,SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECION HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y SU PESO U OTRO REGLAMENTARIO	0

Cascos y otros elementos de protección

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	118	1	2A	47	1	G	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO	3
CIR	118	1	2B	47	1	G	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO	0
CIR	118	1	2C	47	1	G	NO UTILIZAR EL PASAJERO EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO	0

Circulación por zonas peatonales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	121	1	1A	49	1	L	TRANSITAR UN PEATÓN POR LUGAR NO AUTORIZADO	0
CIR	121	4	4A	49	1	L	CIRCULAR POR LA CALZADA UTILIZANDO EL MONOPATÍN, PATINES O APARATOS	0

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453202

							SIMILARES		
CIR	121	4	4B	49	1	L	CIRCULAR POR LA ACERA UTILIZANDO MONOPATÍN, PATINES O APARATOS SIMILARES A VELOCIDAD SUPERIOR AL PASO DE UNA PERSONA	0	30,00
CIR	121	5	1A	49	1	L	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR ZONA PEATONAL	0	30,00

Circulación de peatones por la calzada o el arcén

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	122	5	5A	49	1	L	CIRCULAR EL PEATÓN POR LA CALZADA ENTORPECIENDO INNECESARIAMENTE LA CIRCULACIÓN	0	30,00

Pasos para peatones y cruce de calzadas

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	124	1	-	49	1	L	ATRAVESAR LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE	0	30,00
CIR	124	1	1B	49	1	L	INVADIR LA CALZADA MIENTRAS LA SEÑAL DEL AGENTE PERMITE EL PASO DE VEHÍCULOS	0	30,00
CIR	124	2	2A	49	1	L	ATRAVESAR LA CALZADA ENTORPECIENDO LA CIRCULACIÓN	0	30,00

Normas especiales sobre circulación de animales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	127	1	1A	50	1	L	CONDUCIR UN ANIMAL DE TIRO, CARGA O SILLA O CABEZAS DE GANADO, INVADIENDO LA ZONA PEATONAL	0	60,00
CIR	127	2	3A	50	1	L	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES	0	60,00

Obligación de auxilio

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	129	2	2A	51	1	G	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHÍCULO SOLICITADOS POR LOS AFECTADOS EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO	0	150,00

Inmovilización del vehículo y caída de la carga

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	130	1	2A	51	2	L	NO SEÑALIZAR EFICAZMENTE EL VEHÍCULO INMOVILIZADO EN LA VÍA	0	60,00
CIR	130	1	1B	51	2	L	NO RETIRAR DE LA CALZADA UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN EL MENOR	0	60,00

							TIEMPO POSIBLE	
CIR	130	5	1A	51	-	L	REMOLCAR UN VEHÍCULO AVERIADO POR OTRO NO DESTINADO A ESE FÍN	0

Responsabilidad de la señalización en las vías

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	139	3	1A	10	1	G	NO COMUNICAR AL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE TRÁFICO LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS ANTES DE SU INICIO	0
CIR	139	3	1B	10	1	G	INCUMPLIR LAS INSTRUCCIONES DICTADAS POR EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE TRÁFICO	0

Obligaciones relativas a la señalización

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	142	2	2A	58	2	L	INSTALAR SEÑALIZACIÓN EN UNA VÍA SIN PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA	0
CIR	142	2	2B	58	2	G	RETIRAR LA SEÑALIZACIÓN DE UNA VÍA SIN PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA	0
CIR	142	2	2C	58	2	L	OCULTAR O MODIFICAR LA SEÑALIZACIÓN DE UNA VÍA SIN PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA	0
CIR	142	3	3A	58	3	L	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LAS SEÑALES	0
CIR	142	3	3B	58	3	L	COLOCAR SOBRE LAS SEÑALES PLACAS, CARTELES, MARCAS U OTROS OBJETOS QUE PUEDAN INDUCIR A CONFUSIÓN O REDUCIR SU VISIBILIDAD O EFICACIA	0

Señales de los agentes

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	143	1	2A	53	1	G	NO RESPETAR LAS SEÑALES DE LOS AGENTES QUE REGULAN LA CIRCULACIÓN	4

Señales circunstanciales y de balizamiento

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	144	1	3A	53	1	L	NO RESPETAR LAS INSTRUCCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO INSCRITAS EN UN PANEL DE MENSAJE VARIABLE	0
CIR	144	2	1A	53	1	L	NO RESPETAR LA PROHIBICIÓN DE PASO ESTABLECIDA MEDIANTE SEÑAL DE BALIZAMIENTO	0

Señales de prioridad

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	151	2	2A	53	1	G	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE STOP	4

Señales de prohibición de entrada

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
CIR	152	-	2A	53	1	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA	0
CIR	152	-	2B	53	1	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	0

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453203

Señales de restricción de paso

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	153	-	1A	53	1	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE RESTRICCIÓN DE PASO	0	60,00

Otras señales de prohibición o restricción

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	154	-	2A	53	1	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN	0	60,00

Señales de obligación

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	155	-	1A	53	1	L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN	0	60,00

Señales de carriles

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	160	-	1A	53	1	L	INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA POR UNA SEÑAL DE CARRIL	0	60,00

Marcas blancas longitudinales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	167	-	2A	53	1	L	NO RESPETAR UNA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA	0	60,00
CIR	167	-	1B	53	1	L	CIRCULAR SOBRE UNA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA	0	60,00

Marcas blancas transversales

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	168	-	1A	53	1	L	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL CONTINUA	0	60,00

Otras marcas e inscripciones de color blanco

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	170	C	1A	53	1	L	CIRCULAR POR UN CARRIL O ZONA RESERVADA PARA DETERMINADOS VEHÍCULOS SEÑALIZADA COMO TAL	0	60,00
CIR	170	G	1A	53	1	L	ENTRAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACIÓN (CEBREADO) ENMARCADA POR UNA LÍNEA CONTINUA	0	60,00

Marcas de otros colores

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos	Euros
CIR	171	-	1A	53	1	L	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA	0	60,00

MARCA VIAL AMARILLA

Infracción al artículo 72.3 de la LSV

Norma	Art	Apt	Opc	Lsv art	Lsv apt	Clas	texto	Ptos
LSV	72	3	3A			MG	NO IDENTIFICAR EL TITULAR DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION	0

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA –SI PROCEDE- ORDENANZA REGULADORA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Por el Secretario se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, por el que se pone de manifiesto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, se aprobó la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos de Alburquerque.

Durante el plazo de presentación de alegaciones han sido presentadas las siguientes:

* D. JUAN MANUEL GONZALEZ BARROSO, quien en su escrito expone:

"Que en virtud de la nueva ORDENANZA MUNICIPAL que en breve será aprobada, la cual regulará la tenencia, de perros de raza potencialmente peligrosos, que habiendo leído y enterado la misma, y en vista de las exigencias rigurosidad de esta.

Por lo que solicita:

l- Que sea acondicionada, una zona municipal para el esparcimiento de estos animales, los cuales necesitan hacer ejercicio en una libertad que una correa de dos metros no le permite, y una zona vallada con unas dimensiones mas o menos grandes si le darían, estando siempre vigilados por su dueño.

2-Visto que esta ORDENANZA básicamente se limita a animales de raza y características potencialmente peligrosos, también se vigile a perros que por su raza o características no tienen la consideración de potencialmente peligrosos, ya que suelen vagabundear sueltos la mayor parte del día, causando mas molestias que los que regula esta ORDENANZA, ya que si no se hiciese así esta nos estaría discriminando por elegir una determinada raza, siendo esto anticonstitucional, y por el bien de todos los vecinos."

Dicha Comisión estima el escrito formulado por el Sr. González Barroso no se formulan alegaciones relativas al objeto, contenido y articulado de la ordenanza, sino de solicitudes referidas al régimen de tenencia de canes en general, así como la dotación de servicios para el esparcimiento de los animales peligrosos que deben ser tenidas en cuenta para su resolución por el órgano competente, tras lo trámites legales previstos a los efectos.

En consecuencia con lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453204

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos de Alburquerque, en su redacción inicial aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, desestimándose a estos únicos efectos la alegaciones practicadas por don Juan Manuel González Barroso.

SEGUNDO.- Publicar el texto integro de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6.- CAMBIO TITULARIDAD PARCELA Nº 16 DEHESA COMUNAL. Por unanimidad y vista la solicitud efectuada por don Gregorio Taborda Palomo para el cambio de titularidad de la parcela núm. 16, denominada "Sierra de la Ventosilla" de Los Baldíos de Alburquerque a favor de doña Rocio da Quinta Antúnez, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Estimar la solicitud presenta por D. Gregorio Taborda Palomo para que se autorice la transmisión de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela de los Baldíos de Alburquerque con núm. 16, a favor de Dª. Rocio da Quinta Antúnez, de conformidad con las condiciones expresadas en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque.

Segundo. Con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditarse la jubilación del anterior titular, así como que el nuevo cumple con los requisitos establecidos en el art. 3º de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque, que son los siguientes:

a) Ser mayor de edad.
b) Ser vecina de Alburquerque con residencia efectiva en la localidad.
c) Ser Agricultor a Título Principal, este requisito deberá cumplirse con anterioridad a la formalización del oportuno contrato.
d) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Local del Ayuntamiento de Alburquerque.

7.- MOCION DIA INTERNACIONAL LUCHA CONTRA VIOLENCIA DE GENERO. Por el Secretario se da cuenta de moción formulada por el Grupo Municipal Socialista que señala que a punto de cumplirse cinco años de la promulgación de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, es hora de reconocer aún más lo que esta Ley ha supuesto para la sociedad española y también su

trascendencia a nivel mundial: esta medida legal ha sido imprescindible para que la mentalización social en contra de estos crímenes haya calado hondo en la sociedad y ha tenido y tiene especial trascendencia para conseguir la protección de las víctimas de malos tratos y la figura de respeto y dignidad que han obtenido las mujeres a lo largo de estos años.

La Ley Integral ha demostrado ser un eficaz instrumento: Muchos han sido los malos tratos evitados y los asesinatos no cometidos que, gracias a la valentía de las víctimas y a la colaboración ciudadana, se han impedido. Muchas son las mujeres que son, han sido y serán protegidas y salvadas de una certera situación de grave riesgo físico y psíquico y muchos también los menores y mayores que han podido salir de la espiral de terror, crueldad y violencia que los malos tratos significan, gracias a esta Ley y a su desarrollo. Pero también han sido muchas las personas que, gracias a las referencias marcadas por la Ley Integral, han llegado a identificar y a rechazar la violencia que había en costumbres y hábitos disfrazados de normalidad.

En este tiempo, las campañas de mentalización social han producido sus frutos y los enormes medios con que la Ley ha sido dotada han sido fundamentales para aminorar los catastróficos efectos de este terrible atavismo. Pero, como toda Ley que nació para ser eficaz y que desea serlo, debe tener recorrido y debe ser complementada y perfeccionada a la vista de los datos que nos muestren los resultados de su aplicación.

Por ello, no podemos pasar por alto que quedan mensajes, patentes o soterrados en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, en la televisión, en los videojuegos, etc., que siguen retransmitiendo una imagen de la mujer que denigra profundamente su papel y su situación en la sociedad, que la desprecia y la anula, que la hace responsable, casi, de todos los males, manteniendo un estereotipo femenino cruel e inaceptable.

Esta imagen, tergiversada y malévola, cala en lo más hondo de personas jóvenes que están formando su personalidad y les hace reproducir tan terrible violencia, lo que conlleva a que la edad de maltratadores y víctimas sea cada vez menor y que los casos de maltrato hayan aumentado en las franjas de edad inferior a 30 años.

Debemos, pues, trabajar para que la percepción social de la mujer no siga siendo sesgada, de dependencia ni de dominación. La educación en valores democráticos implica colocar el papel de la mujer como persona en igualdad de derechos y para ello, la educación, tanto en la familia como en el aula, debe ser el eje de nuestras próximas actuaciones de manera prioritaria. El desarrollo de programas específicos contra la Violencia de Género en las Escuelas, Institutos y Universidades debe abordarse como base fundamental, como el puntal definitivo para terminar con la violencia de género. Pero también un compromiso más explícito en los padres y en las madres para que cuestionen todo aquello que contribuya a la perpetuación de los roles de la desigualdad, y para que manden mensajes directos a sus hijos y a sus hijas: no se te ocurra controlar a una mujer, y no te dejes nunca controlar por un hombre.

Queda mucho trabajo por hacer y no sólo en España: Baste decir que aún existen países en Europa que ni siquiera cuantifican los asesinatos por violencia de género y en los que éstos no son considerados como específicos de violencia contra las mujeres. Es este un problema que habrá que intentar subsanar durante la Presidencia Española de la Unión Europea a partir de Enero de 2010 y para lo que ya se ha

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453205
CLASE 8.ª

anunciado un primer paso definitivo: La creación del Observatorio Europeo de Violencia de Género y la puesta en marcha de la Orden de Protección Europea que implicaría un nivel de protección uniforme para las víctimas de violencia de género en todos los Estados de la Unión.

Estamos en un momento en que la sociedad debe asir, aún con más decisión, las riendas del cambio de valores en nuestros y nuestras jóvenes y haga un llamamiento general al respeto, a la dignidad, al valor social imprescindible de las mujeres como sujetos poseedores de los derechos fundamentales a la libertad, a la igualdad y a la integridad.

El futuro no es sólo la llegada del tiempo esperado, el futuro debe ser construido, y esa construcción debe ser levantada sobre los pilares de los derechos humanos, de todos ellos, si falta alguno, como ahora sucede con la Igualdad, el futuro nunca llegará. Será como dar vueltas atrapados en un agujero negro en el que el pasado siempre aparecerá amenazante. Es cierto que todos debemos construir el futuro, pero también es verdad que la aportación de los jóvenes y las jóvenes es decisiva para que el espacio conquistado sea un lugar de convivencia donde se encuentren la igualdad con la libertad, y la justicia con la dignidad. Y entonces, simplemente, convivir.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alburquerque presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.

- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Alburquerque con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Alburquerque con el Gobierno de la Nación para que en el marco de sus respectivas competencias a través de los Consejos escolares y junto con las AMPAS se impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la Violencia de género.

- Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

- Instar desde el Ayuntamiento de Alburquerque a los colectivos y asociaciones juveniles del municipio se promuevan programas y actividades concretas de sensibilización hacia la violencia de género.

8.- APROBACIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO Y FINANCIACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. Visto escrito de fecha 20 de noviembre de 2009 remitido por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir por la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque para el Mantenimiento y Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, durante el año 2.010.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos

9.- ASUNTOS URGENTES. Seguidamente se procedió al tratamiento de los asuntos que a continuación se detallan, todo ello al amparo del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al apreciarse por el Pleno la urgencia de su inclusión en la presente sesión por unanimidad de los asistentes, excepto el asunto 9.3 cuya urgencia fue apreciada por once votos a favor y dos en contra (Sres. Lara Bueno y Pasero Pasalodos).

9.1 RATIFICACION ACUERDO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ARTICULO 1.1. DE LOS ESTATUTOS MANCOMUNIDAD LACARA-LOS BALDIOS: Una vez aprobada inicialmente por parte de la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos y de los ayuntamientos que la integran, la modificación del art.°1.1 de los Estatutos de esta entidad supramunicipal, y tras haberse expuesto este acuerdo al público, sin que se hayan producido reclamaciones, y contándose con el informe favorable de Diputación de Badajoz, siendo la misma a aprobación definitiva a solicitud del Pleno de la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos, por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Se aprueba definitivamente la modificación del art. 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos, cuya redacción anterior era: "1- Las Entidades Locales de PUEBLA DE OBANDO, CORDOBILLA DE LÁCARA, CARMONITA, LA NAVA DE SANTIAGO Y LA ROCA DE LA SIERRA, provincia de BADAJOZ, al amparo de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma de Mancomunidad de las obras, servicios, o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos."

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E0453206

CLASE 8.ª

Pasando a ser ahora la siguiente: "1- Las Entidades Locales de PUEBLA DE OBANDO, CORDOBILLA DE LÁCARA, CARMONITA, LA NAVA DE SANTIAGO Y LA ROCA DE LA SIERRA, provincia de BADAJOZ, al amparo de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma de Mancomunidad de las obras, servicios, o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

Tras sucesivas ampliaciones, esta mancomunidad está integrada en la actualidad, por los siguientes municipios: PUEBLA DE OBANDO, CORDOBILLA DE LACARA, CARMONITA, LA NAVA DE SANTIAGO, LA ROCA DE LA SIERRA, VILLAR DEL REY, ALBURQUERQUE Y LA CODOSERA. "

9.2 MOCION GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA.

EL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES EN EL IMPUESTO DE RODAJE DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA PARA ASI FOMENTAR LA ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE BAJA CONTAMINACIÓN O "ECOLÓGICOS".

Por el Sr. Lara Bueno se da lectura íntegra a esta moción en la que se pone de manifiesto literalmente lo que sigue

OBJETO.

Esta reducción fiscal tiene por objeto complementar las ayudas del Plan 2000-E y del Plan VIVE e incentivar la compra-venta de vehículos que realicen menos emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, y fomentar la utilización y adquisición de este tipo de vehículos llamados "ecológicos", ayudando así a renovar el parque móvil de Alburquerque y a fomentar la conciencia ecológica de los vecinos, en este caso a través del ahorro fiscal por la adquisición y utilización de vehículos más limpios.

ENTRADA EN VIGOR.

Se propone que esta medida de rebaja del impuestos Municipal de Rodaje de Tracción Mecánica comience a aplicarse en el ejercicio fiscal 2010, de tal manera que las personas físicas o jurídicas que adquieran un vehículo nuevo y censado en Alburquerque paguen menos impuestos y tenga un ahorro.

De igual manera también podrá aplicarse esta medida a los vehículos de segunda mano que cumplan los requisitos técnicos establecidos.

BENEFICIARIOS.

Tendrán derecho a las deducciones y bonificaciones en la cuantía y forma que el Pleno apruebe, y por tanto serán beneficiarios de las mismas:

- Las personas físicas.
- Los profesionales autónomos dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Las personas jurídicas:
  - Microempresas.
  - Pequeñas y medianas empresas (PYMES)
  - Asociaciones, organizaciones y colectivos sin ánimo de lucro.

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS.

La finalidad que tiene es la adquisición y utilización de los vehículos nuevos y de segunda mano encuadrados en la siguiente clasificación:

- Vehículos M1 (Vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros).
- Vehículos N1 (Vehículos cuya masa máxima no supere las 3,5 toneladas, diseñados para el transporte de mercancías).
-

Y que además posean las características y reúna los siguientes requisitos medioambientales:

1. Vehículos de turismo categoría M1.
2.

- Emisiones de CO_2 no superiores a 120 gr./Km (Vehículo ecológico).
- Emisiones de CO_2 no superiores a 149 gr./Km y además incorporen sistemas de control electrónico de estabilidad y detectores presenciales en plazas delanteras (Vehículo innovador)
- Emisiones de CO_2 no superiores a 120 gr/Km (Vehículo ecológico).
- Emisiones de CO_2 no superiores a 149 gr/Km e incorporen un catalizador de tres vías para vehículos de gasolina o dispositivos EGR de recirculación de gases de escape para vehículos diesel.

2. Vehículos de transporte de categoría N1 con emisiones de CO_2 no superiores a 160 gr/Km.

Seguidamente interviene la Alcaldía, indicando que esta moción podría ser viable pero que es necesario el correspondiente informe económico y financiero, trámite con el que no se cuenta en este momento por lo que propone que se apruebe el estudio de la moción presentada, para que tras los trámites legales que demuestren la viabilidad y legalidad de la propuesta se traslade a la correspondiente ordenanza.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453207

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los asistentes, se acordó que se proceda al estudio de viabilidad de la anterior moción.

9.3 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONCENTRACIÓN CONTRA LA DEMOLICIÓN DEL CUBO:

Se da lectura por el Secretario a moción formulada ante el Pleno por el Grupo Municipal Socialista en la que se indica que la sentencia del Tribunal Supremo que determina la demolición de parte de la Facultad de Biblioteconomía y de la Biblioteca Regional ubicadas en el antiguo Hospital Militar, en el interior de la Alcazaba de Badajoz, va a constituir, sin lugar a dudas, un retroceso en el proceso de revitalización de una de las zonas más importantes de la ciudad.

Aunar esfuerzos para llevar a cabo políticas que consiguen la recuperación de un casco antiguo es difícil de materializar, sobre todo cuando deben estar implicadas diferentes administraciones y constituye un proceso largo en el tiempo.

Los efectos comerciales, culturales, empresariales, patrimoniales y sobre todo sociales demuestran fehacientemente que el cubo es vital para continuar trabajando en la recuperación de este casco antiguo y más aun cuando es reclamada y aceptada por sus vecinos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alburquerque presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

• Mostrar nuestro apoyo a los vecinos y al Ayuntamiento de Badajoz contra la demolición del edificio de la facultad de biblioteconomía y la biblioteca regional, por lo que ha supuesto para la revitalización del casco antiguo de Badajoz.

Al no suscitarse debate la Presidencia ordena que se proceda a la votación y por once votos a favor y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) fue aprobado el contenido de esta moción.

10.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u> En este apartado fueron formuladas por el Grupo Popular- Extremadura Unida los siguientes ruegos:

1. El tráfico en el centro de Alburquerque es totalmente caótico y anárquico, donde se producen atascos constantemente, algo impensable en un municipio como el nuestro, atascos que se producen porque se producen embotellamientos en puntos concretos debido al mal estacionamiento de los coches, que lo hacen en doble y hasta en triple fila

en zonas prohibidas. Para evitar parte de estos atascos, desde el Grupo Municipal Popular;

- Solicitamos que se reduzca la anchura del Anden de la Avenida Aurelio Cabrera, justo donde se encontraba la antigua parada de autobuses, de tal manera que con una simple reducción de 1 '50 m. y habilitando esa tramo como zona de estacionamiento en línea, podrían aparcar 6 coches, reduciendo el riesgo de embotellamiento de ese punto como se produce ahora, pues la avenida contaría con mucha más anchura y permitiría el tránsito de vehículos con total normalidad.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para decir que hay idea de destinar el próximo AEPSA a realizar alguna obra en esta zona que conlleve a dar una mayor vitalidad a la zona y regular el tráfico.

Explica que en el proyecto que se redacte se tendrá en cuenta esta sugerencia y si es viable, se recogerá en el mismo; aclarando que esto es una mera previsión y considerando que si se gana aparcamiento en esta zona será algo positivo.

2. Que el cruce que da acceso al polígono industrial San Blas y al cuartel de la Guardia Civil, donde existe una especie de rotonda o isleta, en definitiva un cruce bastante intrincado y en parte sin la debida visibilidad, ha dado lugar a bastantes accidentes de tráfico desde su construcción, afortunadamente sin gravedad todos ellos, lo que hace necesario que se intente dar una solución a ese tramo de vía que es competencia de la Consejería de Fomento.

- Por todo ello, se ruega se inste a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura a que dé una solución a ese cruce donde, como se ha dicho, se han producido numerosos accidentes de tráfico, al objeto de reducir el número de los mismos.

Sobre este ruego la Presidencia manifiesta que se realizarán gestiones con la Consejería de Fomento al objeto de conseguir una solución a este punto negro para el tráfico viario, explicando igualmente que, en este sentido y, tras múltiples gestiones, se ha conseguido que el cruce con la carretera a Villar del Rey se mejore en cuestiones de seguridad vial.

Al respecto se instará a los vigilantes de carreteras para que emitan los correspondientes informes que, si acreditan la peligrosidad del cruce, implicará que se proceda a solucionar el problema a que se refiere este ruego.

3. Que se cambie la ubicación de los contenedores de basura existentes en el cruce de las calles del Pilar y Travesía Alta del Pilar porque impiden y dificultan la visibilidad en dicho cruce.

Para la Alcaldía existe un serio problema en cuanto a la ubicación de los contenedores de recogida de residuos, pues los vecinos, en muchos casos, se muestran contrarios a que se sitúen en las proximidades de sus viviendas. Estas circunstancias hace difícil acertar con la adecuada ubicación de los contenedores. Explica que, en este lugar a que se refiere el ruego, se ha buscado situar los contenedores en la ubicación menos molesta a los vecinos aunque se originen problemas de visibilidad al tráfico de vehículos.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453208

4. Que se cambie la ubicación del cartel o rótulo anunciador del Espacio de la Creación Joven sito en el cruce de las calles Travesía Baja del Pilar y Alcantarilla, pues dificulta la visibilidad en dicho cruce.

A este respecto la Alcaldía indicó que enviará a la Policía Local a realizar un informe y si queda constatado que el cartel dificulta la visibilidad del cruce, se adoptarán las medidas procedentes.

Por último, en el apartado de preguntas, se formularon con carácter previo a la sesión, de forma escrita, las siguientes:

1º. ¿Cuántos alburquerqueños están trabajando de manera directa en las obras de la hospedería del castillo de Luna en estos momentos?

Contesta la Alcaldía que, cuando se trata de obras que son llevadas a cabo por empresas privadas, no suele preguntar cuantos trabajadores tienen. Manifiesta que es cierto que en la parte de obra de la hospedería que se está ejecutando hasta ahora, hay menos trabajadores de la localidad de los que al final tiene que haber en su ejecución.

Señala que, por otro lado, al ejecutarse esta obra se ha dado origen a que se lleve a cabo la obra del nuevo Albergue Juvenil, que lleva menos mano de obra especializada, más acorde con la mano de obra con la que se cuenta en Alburquerque. Aunque no sabe con exactitud qué personal se ha contratado en la obra, cree que la mayoría de oficiales y peones en esta última actuación se trata de trabajadores de la localidad que están ahí gracias a las obras de la hospedería, pues si no se llevasen a cabo tampoco se haría el albergue.

Por último, reseñó que para cuando acaben las obras de encofrado, que están siendo muy voluminosas, él sabe que la empresa adjudicataria de la realización de las obras de la hospedería, está tratando de buscar trabajadores de Alburquerque, pero que desconoce cuál va a ser el número definitivo de trabajadores de la localidad que se van a emplear en estas obras.

2º. ¿Por qué no se ha instalado a la fecha un espejo en el cruce de las calles San Mateo con Reyes Corchado, justamente enfrente de la entrada principal del Ayuntamiento como propuso hace un año el Grupo Municipal Popular?

Manifiesta la Alcaldía que este espejo se encuentra ya adquirido, pero que aún no se ha instalado debido a la acumulación de tareas que tiene el servicio municipal de obras, si bien se procederá lo antes posible, a su colocación igual que otros tres que se han determinado como necesarios por la Policía Local.

3º. ¿Por qué no se han construido aún pasos de peatones resaltados a lo largo de la calle San Blas como propuso hace un año el Grupo Municipal Popular, y como igualmente se comprometió a hacer el Alcalde Presidente?

Indica la Presidencia que estos pasos de peatones resaltados se encuentran contemplados en un proyecto redactado por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento, a propuesta de la Policía Local y para el que se ha recabado de la Junta de Extremadura la correspondiente subvención que permita su financiación, encontrándose el Ayuntamiento pendiente de resolución favorable de esta ayuda económica para proceder al inicio de las obras; pudiéndose comprobar todo lo anterior examinando el proyecto técnico que ha quedado dicho.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO ALCALDÍA ALBURQUERQUE (Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 34 páginas del presente libro de actas que son la 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 en 17 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453193, en anverso y reverso; OEO453194, en anverso y reverso; OEO453195, en anverso y reverso; OEO453196, en anverso y reverso; OEO453197, en anverso y reverso; OEO453198, en anverso y reverso; OEO453199, en anverso y reverso; OEO453200, en anverso y reverso; OEO453201, en anverso y reverso; OEO453202, en anverso y reverso; OEO453203, en anverso y reverso; OEO453204, en anverso y reverso; OEO453205, en anverso y reverso; OEO453206, en anverso y reverso; OEO453207, en anverso y reverso; OEO453208, en anverso y reverso; OEO453209, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 29 de enero de 2010.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALCALDÍA ALBURQUERQUE (Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453209

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2010.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil diez, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. Por el Secretario se da cuenta de Decreto de la Alcaldía núm. 503/2009, de 28 de diciembre, que literalmente señala:

"Examinado el escrito remitido el día 17 de diciembre de 2009 por la Mancomunidad Integral "Lácara los Baldíos" en relación con el Decreto 256/2009, de 11 de diciembre (DOE nº 241 de 17 de diciembre de 2009), por el que se establecen las Bases para la concesión de subvenciones para la contratación de Dinamizadores Deportivos en las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura y la primera convocatoria de las mismas y teniendo en cuenta que dentro de la

documentación a presentar se valora de una forma destacada el compromiso de participación en el programa por parte de los distintos ayuntamientos,

HE ACORDADO:

El compromiso por parte del Ayuntamiento de Alburquerque a participar en el programa para la contratación de Dinamizadores Deportivos en las Mancomunidades Integrales de Municipios."

El Pleno se dio por enterado.

3.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. Por el Secretario se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios, en el que se pone de manifiesto que vigente la Ley 38/1988 de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial y el Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.

ATENDIDO que la elección tanto de Juez como de sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

ATENDIDO que el Sr. Alcalde mediante el correspondiente Edicto ha dado a conocer a la población esta circunstancia para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, habiendo presentado solicitudes los señores:

- D. Alejandro Antonio Rodríguez Muñoz.
- Dña. María Rufina Díaz Gibello.

ATENDIDO que siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la máxima consideración, es cierto que Alejandro Antonio Rodríguez Muñoz se considera la más idónea.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, el Pleno de la Corporación, procedió, por unanimidad, a la adopción del siguiente

ACUERDO

ELEGIR a Alejandro Antonio Rodríguez Muñoz Juez de Paz Sustituto de Alburquerque, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción Decano de Badajoz.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APROVECHAMIENTOS ENERGIAS RENOVABLES ZONA AMPLIACIÓN CAMPO DE LA ESPADA. El Secretario dio lectura al correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal en el que se señala que por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, se acordó convocar pública subasta para la adjudicación de los aprovechamientos comunales de parcela de Los Baldíos de Alburquerque, con destino a la instalación de industrias de generación de energías renovables.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453210

La Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 30 de junio de 2009 estudió y valoró las ofertas recibidas.

Es de aplicación a la presente adjudicación las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Presidencia, en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación realizó, mediante Decreto 272/2009, de 2 de julio, la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, realizada por NATURENER SOLAR ALBURQUERQUE, S.L.

Mediante dicho acuerdo, la adjudicación definitiva de estos aprovechamientos quedaron suspendidos y condicionados a que se autorizase por la Comunidad Autónoma la concesión mediante precio de los aprovechamientos comunales industriales objeto de licitación, de forma que si se denegase dicha autorización, la licitación y adjudicación provisional que hayan podido realizarse quedará resuelta, sin derecho a indemnización o compensación económica alguna.

Mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de diciembre de 2009, se aprobó el expediente instruido por este Ayuntamiento para la transformación de 27,10 hectáreas de bienes comunales en el paraje "El Campo de la Espada", de la Dehesa Comunal de "Los Baldíos de Alburquerque", para su uso industrial, así como su adjudicación mediante precio.

Interviene el Sr. Lara Bueno para manifestar que su Grupo Político, por coherencia, se va a abstener en este asunto, lo que no es un voto en contra, todo ello por tres motivos: por coherencia, porque caso de que lo propuesto se lleve a la práctica será un beneficio para el pueblo y, en tercer lugar, por la falta de información que en todo momento han tenido respecto a este asunto.

Responde la Alcaldía que si ha habido información sobre algún proyecto ha sido sobre este, pues más exposiciones al público que ha tenido es imposible. Igualmente reseña que esta de acuerdo con lo manifestado, que la abstención no es un voto en contra, pero que el Grupo Popular-Extremadura Unida ha tenido acceso al expediente del cambio de uso de estos terrenos comunales, con destino a uso industrial, sin perder su naturaleza comunal, y han realizado alegaciones en dicho procedimiento y que el Grupo Popular entendía que no era importante y no corría prisa la adjudicación de estos terrenos, circunstancias que se encuentran recogidas en las actas de pleno. Manifiesta que la realidad es otra, que esto era una carrera de fondo, en la que corría bastante prisa ultimar los trámites. El hecho de que fueran bienes comunales, que tuviera que emitirse dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura y que la propia Dirección General de

Administración Local tuviese que revisar las alegaciones del Grupo Popular, ha supuesto que no pudiesen firmarse los correspondientes contratos hasta el mes de julio del año 2009. Señala que, a partir de aquí, todo ha sido una carrera de fondo para conseguir la documentación para la autorización de dos instalaciones termosolares, relatando los trámites que se han tenido que seguir hasta la fecha para estos efectos, a saber: autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, autorización administrativa de la Junta de Extremadura, que se consiguió en el pasado mes de noviembre y, por último, las correspondientes calificaciones urbanísticas, lo que legitimaba la posibilidad de iniciar las obras.

Indica que estos proyectos han estado continuamente a exposición pública por parte de la Junta de Extremadura: autorizaciones administrativas, calificaciones urbanísticas, proyectos, ... Todo ha estado expuesto al público en el ayuntamiento y en la Junta de Extremadura y todo hubiera sido distinto en el caso de ser terrenos privados los que se hubiesen elegido para la implantación de estas industrias. Una vez escogidos los terrenos del ayuntamiento, las adjudicaciones podían hacerse rápidamente o lentamente, y si existían prisas, era porque se sabía que de enero a mayo del año 2009 podía dictarse la normativa que regulase estas instalaciones en cualquier momento, debiendo contarse con la debida autorización administrativa a la fecha que se determinase. Explica que esa fecha fue el día 6 de mayo de 2009, momento en el que no se contaba con autorización administrativa, pero que a pesar de ello, la empresa se presentó al prerregistro, depositando avales por importe de cinco millones de euros cada uno, así como la solicitud que se exigía, todo ello a expensas de ir completando la documentación exigible, realizándose su aportación antes de que se autorizasen las correspondientes instalaciones; pero ha ocurrido que se han repartido sólo diecinueve plantas termosolares, a su entender, a veces de forma injusta ya que hay municipios con tres y cuatro plantas y han quedado una serie de plantas termosolares, como son las de Alburquerque, a expensas de que se abra un nuevo prerregistro o de la resolución de los recursos interpuestos contra la aludida asignación, pues se sigue luchando para la inclusión de las instalaciones de esta localidad en el prerregistro ya que se entiende que cuentan con toda la documentación exigible.

A continuación relata el reparto de plantas termosolares autorizadas teniendo en cuenta cual es el equipo de gobierno en cada municipio, así han correspondido ocho asignaciones a localidades gobernadas por el PSOE (Torre de Miguel Sesmero (3), La Garrovilla (1), Talarrubias (1), Olivenza (1), Villanueva de la Serena (1) y Valdeobispo (1)) y del Partido Popular diez (Badajoz (3), Logrosán (4), Navalvillar de Pela (2) y Orellana (1)).

Recapitulando, explicó que se puede admitir la abstención como voto, pero hay otras cosas muy distintas aunque no es el momento de entrar en ello. Para él es el momento de que, si se estiman positivas para la localidad las termosolares, luchemos todos para que, si puede ser, ni tan siquiera haya que esperar a otros prerregistros, que se entre en el último concedido, que es por lo que se está luchando, pues independientemente de cuestiones políticas esta es una gran oportunidad para Alburquerque, sus trabajadores y las empresas locales; siendo cierto, al día de hoy, que se desconoce cuando habrá otro prerregistro y puede tardar dos, tres o cuatro años y esto es mucho tiempo cuando este tipo de industrias se necesitan ahora más que nunca.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453211

Replica el Sr. Lara que ellos no se encuentran en contra de estos proyectos y que, si se presentaron alegaciones, era con la intención de mejorar el expediente, y que desde su punto de vista no ha habido información, pues al tratarse de un asunto tan decisivo para Alburquerque se tenía que haber mantenido una reunión informal para explicar los pormenores de estos proyectos.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que al respecto ha habido comisiones informativas y se ha explicado todo; pero sobre todo hay una cuestión: que se ha llegado tarde pero se había podido llegar mas tarde aún y si se está en el prerregistro es porque se ha corrido mucho. Igual está pasando ahora con los ayuntamientos que se han presentado como candidatos para albergar en su territorio el cementerio nuclear, pues se está comentando que si se da o no a la gente la suficiente información, pues es igual, y esto ha salido de tal manera que o se corre, o finalizan los plazos de solicitud.

Insiste la Presidencia en que ha habido información suficiente sobre las termosolares, han habido exposiciones al público y trámite de alegaciones en cuyo plazo formuló alegaciones el Grupo Popular, en el sentido de que no se adjudicasen los terrenos, lo que da una idea de que contaban con información suficiente. Señala que a veces las cosas corren de prisa y otras veces no, pero en esta ocasión había que aprovecharla con celeridad o se perdía el plazo para hacerlo. Entiende que ha habido información más que suficiente y que se trata de algo por lo que el pueblo tiene que luchar a pesar de su dificultad, pues se tardarán muchos años en contar con una oportunidad como esta que puede dar lugar a muchos ingresos, no solo por los costes que abonen al ayuntamiento por los terrenos, sino en empleo y trabajos auxiliares.

Procediéndose a la votación por once votos a favor y dos abstenciones (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), fue adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar definitivamente a NATURENER SOLAR ALBURQUERQUE, S.L. los aprovechamientos comunales para uso industrial, mas concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables de parcela sita en el paraje denominado Campo de la Espada de Los Baldíos de Alburquerque que cuenta con una extensión de 27, 10 Hectáreas, cuyos linderos serían:

- NORTE: Resto parcela 2 del polígono 65.
- SUR: Superficie adjudicada parcela 2, polígono 65.
- ESTE: Ctra. EX – 214 Alburquerque – Villar del Rey.
- OESTE: Resto de parcela 2 del polígono 65.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en las cláusulas 8ª y 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente adjudicación de aprovechamientos, los adjudicatarios desde la recepción de la notificación de la correspondiente resolución deberán:

- Depositar o constituir las correspondientes garantías definitivas por importe de 6.000 Euros, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES siguientes a la notificación de la adjudicación y que podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Abonar el importe de la primera cuota anual (100 euros/hectárea) con carácter previo a la formalización de la adjudicación en documento administrativo, todo ello dentro del plazo de 30 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. La falta de cumplimiento de este requisito puede dar lugar a la resolución de la adjudicación practicada.

Tercero.- El Ayuntamiento de Alburquerque y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de los aprovechamientos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

5.- PROPUESTA INVERSIÓN OBRAS FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. De igual manera por el Secretario se da cuenta de Propuesta de la Alcaldía, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal, en la que se pone de manifiesto que visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiables, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Alburquerque le corresponde una financiación máxima por importe de 625.185 euros, pudiendo destinarse el 20 por ciento de esta cuantía (125.288 euros) para financiar los gastos corrientes de este Municipio en materia de actuaciones de naturaleza social

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, se propone al Pleno destinar el 80 por ciento de estos recursos a la construcción de un Centro Municipal de Tipificación de Corderos.

Interviene la Presidencia para explicar que el hecho de que se realice esta propuesta no es otro que, desde hace tiempo, los ganaderos vienen realizando la petición de unas instalaciones del género de las aquí propuestas, fundamentalmente debido a la nueva normativa comunitaria de la PAC en la que se pasará de cobrar las subvenciones por número de cabezas de ganado a conseguir las subvenciones, no por tener, sino por

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453212

CLASE 8ª

hacer, es decir, contar con canales de calidad, y el tipificar el ganado y, en este sentido, en otras zonas de Extremadura, los ganaderos, a través de sus cooperativas, cuentan con centros de tipificación, circunstancia que no se da en Alburquerque, lo que propicia que la situación de los ganaderos no sea la mas idónea para que ellos mismos inviertan en este tipo de centros y dándose esta oportunidad de ayudarles, en el tema del cordero en esta ocasión y, si en el futuro se consiguen mas ayudas, también se procurará ayudarles con un centro de tipificación del vacuno.

Con esta obra se pretende tipificar 2000 corderos cada catorce días, suponiendo una tipificación anual de 48.000 corderos, lo que a la mayoría de los ganaderos de Alburquerque, especialmente los que cuentan con menos cabezas de ganado, les supondrá el acceso a las ayudas comunitarias por tipificar sus corderos, todo ello sin perjuicio de los puestos de trabajo que genere el propio centro de tipificación.

Pide la palabra el portavoz del Grupo Popular para señalar que sería bueno no tener que contar con estos planes estatales en el futuro, pues sería señal de que la crisis económica ha terminado y para preguntar sobre la ubicación de las instalaciones, contestándole Alcalde que será en la zona limítrofe con el antiguo vertedero, ya que se tratan de terreno no incluidos en la dehesa comunal y que tienen naturaleza jurídica de bienes de propios.

Pregunta el Sr. Lara que cómo se tiene previsto gestionar estas instalaciones, contestando el Alcalde que no tiene mucho sentido el que las gestione el Ayuntamiento, y que se tratará de que lo gestionen las cooperativas ganaderas de la localidad, pues es a través de ellas como los pequeños ganaderos acceden, mediante la tipificación, a las ayudas comunitarias. Se trata pues de ponerles la obra a su disposición ya que ellos actualmente carecen de financiación y si en el futuro no hacen falta las subvenciones del Plan E, serán los ganaderos los que podrán ampliar las instalaciones para tipificar otro tipo de reses, pues allí hay un terreno suficiente para todo ello.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente inversión:

CONSTRUCCION DE UN CENTRO MUNICIPAL DE TIPIFICACION DE CORDEROS cuyo importe asciende a 430.945,69 EUROS más 68.951,31 € DE IVA; lo que hace un presupuesto total de 499.897 EUROS IVA INCLUIDO.

Dicha inversión se desglosa en los siguientes conceptos:

- OBRAS CONSTRUCCION DE UN CENTRO MUNICIPAL DE TIPIFICACION DE CORDEROS 410.260,29 EUROS más 65.641,65 € DE IVA; lo que hace un presupuesto total de 475.901,94 EUROS IVA INCLUIDO para su adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

- REDACCIÓN DE PROYECTO DE CENTRO MUNICIPAL DE TIPIFICACION DE CORDEROS EN ALBURQUERQUE cuyo importe asciende A 10.342,70 EUROS más 1.654,83 € DE IVA; lo que hace un presupuesto total de 11.997,53 EUROS IVA INCLUIDO.

- DIRECCION DE LA OBRA DE CENTRO MUNICIPAL DE TIPIFICACION DE CORDEROS EN ALBURQUERQUE, cuyo importe asciende A 10.342,70 EUROS más 1.654,83 € DE IVA; lo que hace un presupuesto total de 11.997,53 EUROS IVA INCLUIDO.

SEGUNDO. De acuerdo con los dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2009 NO se prevé partida presupuestaria para la ejecución de dicha obra en el Presupuesto del año 2009 ni el año 2010.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, don Ángel Vadillo Espino, con DNI núm. 80.039.872X y al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, don Luis Carlos Villanueva Romero, con DNI núm. 08.813.515F a efectos de presentar las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

6.- PROPUESTA GASTOS DE NATURALEZA SOCIAL A INCLUIR EN FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía en la que se señala que visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Alburquerque le corresponde una financiación máxima por importe de 625.185 euros, pudiendo destinarse el 20 por ciento de esta cuantía (125.288 euros) para financiar los gastos corrientes de este Municipio en materia de actuaciones de naturaleza social.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Examinada la Memoria Explicativa para la Financiación de Actuaciones de Interés Social redactada por la Sra. Interventora de este Ayuntamiento en la que se pone de manifiesto que el artículo 18 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, dispone que podrán financiarse con cargo al Fondo gastos corrientes de programas de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453213

actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante 2010, y se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente.

Visto todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social que se detallan a continuación:

PROGRAMA DE ACTUACIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO DE GASTO
*** PRÉSTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO SOCIAL DE AYUDA A DOMICILIO -** Aportación municipal	40	12.686,94 €
*** SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS DE** EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA	400	29.032,20 €
*** MONITORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**	100	38.021,29 €
*** MONITORES DEL CENTRO ESPECIAL DE LA INFANCIA**	300	25.703,84 €
*** DIRECTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE**	300	17.860,92 €
*** SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO"** Aportación municipal	300	1.982,81 €
SUMA TOTAL	1440	125.288,00 €

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde, don Ángel Vadillo Espino, con DNI núm. 80.039.872X y al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, don Luis Carlos Villanueva Romero, con DNI núm. 08.813.515F a efectos de presentar las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19.3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Enterado el Pleno de cuanto antecede, por unanimidad aprobó la Propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.

7.- DELEGACIÓN ALCALDÍA CONTRATACIÓN OBRAS FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. Se informa que mediante Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, ha sido creado el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, correspondiendo a este Ayuntamiento un importe de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (625.185.-) EUROS para la financiación de obras de competencia municipal a las que se refieren los artículos 2 y 4 del RDL 13/2009, de 26 de octubre, o gastos sociales, teniendo estos últimos un límite cuantitativo máximo equivalente al 20 por ciento de la cantidad reseñada (125.288 euros).

De conformidad con dicha normativa, la contratación de las obras financiadas con cargo a este Real Decreto Ley tienen la consideración de urgentes, debiendo el Ayuntamiento comenzar la licitación de las obras antes de que transcurra el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial de la resolución de autorización del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de financiación de los proyectos acogidos a estos recursos.

Por otro lado, la acreditación de las actuaciones debe encontrase realizada antes del día 31 de diciembre de 2010, acreditándose las mismas antes de la finalización del primer trimestre del año 2.011.

Razones de conveniencia y agilidad en la tramitación de estos procedimientos, aconsejan la delegación en la Alcaldía-Presidencia de las facultades que correspondan al Pleno de la Corporación Municipal en la contratación de las correspondientes obras.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.4 y 23.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alburquerque las competencias del Pleno como órgano de contratación de las obras que realice esta Entidad Local, acogidas al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficinal de la Provincia para general conocimiento.

8.- ASUNTOS URGENTES. Seguidamente por el Grupo Popular-Extremadura Unida (PP-EU) se formularon ante el Pleno de la Corporación al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, las siguientes mociones:

8.1. "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque da su apoyo institucional a la Asociación Cívica Extremeña "Virgen de Guadalupe" (GUADALUPEX), de ámbito nacional y a todas sus reivindicaciones en defensa de uno de los símbolos religiosos, culturales e históricos más importantes de nuestra Comunidad Autónoma, como es la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453214

Patrona de Extremadura, la Virgen de Guadalupe, la cual pertenece actualmente a la jurisdicción eclesiástica de la Archidiócesis de Toledo, al igual que su conventual.

Las Archidiócesis de Coria-Cáceres y la de Mérida-Badajoz abogan también, y así lo han manifestado públicamente, por que tanto el conventual, como la Virgen de Guadalupe pertenezcan a Extremadura.

Respetando en todo momento las decisiones que pueda tomar la Iglesia Católica en este tema, el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque acuerda apoyar los puntos principales del Manifiesto de la Asociación Cívica Extremeña "Virgen de Guadalupe" (GUADALUPEX), y se suma así a las numerosas muestras de apoyo ciudadano e institucional que al respecto se están dando tanto dentro como fuera de toda la geografía extremeña:

1°.- La adscripción del Monasterio de Guadalupe, y de las 31 localidades extremeñas a una jurisdicción eclesiástica ajena al territorio civil de la CC. AA. de Extremadura supone, desde el punto de vista religioso, una anomalía histórica, que contradice radicalmente el espíritu, la doctrina y las disposiciones de la Santa Sede, recogidas tanto en el Concilio Vaticano II, como en los distintos Concordatos firmados entre el Estado Español y la Santa Sede, los cuales recomiendan ajustar las circunscripciones eclesiástica a las divisiones civiles.

2°.- La Virgen de Guadalupe, representa la seña de identidad más sobresaliente de la CC. AA. de Extremadura, y así lo ha reconocido la Asamblea de Extremadura, representación de la soberanía popular, al elegir el día 8 de septiembre como Día de Extremadura. Como tal, Guadalupe es, con carácter irrenunciable, patrimonio cultural y espiritual de los extremeños, independientemente de sus creencias e ideologías.

3°.- El Ayuntamiento de Alburquerque ofrece su colaboración a todas las Instituciones, tanto religiosas como civiles, para conseguir el objetivo de la adscripción a Extremadura de su Patrona, así como del resto de las poblaciones extremeñas que actualmente pertenecen a la Archidiócesis de Toledo (Alia, La Calera, Baterno, Bohonal de Ibor, Bohonal de los Montes, Capilla, Carrascalejo, Casas de Don Pedro, Castañar de Ibor, Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Bargin, Garlitos, Guadalupe, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Navalvillar de Ibor, Navatrasierra, Peloche, Peñalsordo, Peraleda de San Román, Puebla de Alcocer, Risco, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Valdecaballeros, Valdelacasa, Valdelacasa de Tajo, Villar del Pedroso, Villarta de los Montes y Zarza Capilla).

4°.- El Ayuntamiento de Alburquerque solicita y confía en que se producirá una mayor implicación de las autoridades eclesiásticas y civiles extremeñas para la solución

de este anacronismo histórico, y del Arzobispado de Toledo una respuesta de generosidad acorde con los sentimientos religiosos y culturales del Pueblo Extremeño."

Seguidamente el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, apreció la urgencia del asunto incluyéndose en la presente sesión, para proceder a continuación a la aprobación de su contenido, igualmente por unanimidad.

8.2. "Que el Pleno de esta Corporación Municipal ejercite la condición resolutoria expresa impuesta por el Ayuntamiento de Alburquerque a la empresa JOYASOL, S.L., por la que se deben revertir al patrimonio municipal los terrenos y construcciones ubicadas en la Plaza de San Vicente, n°. 4, vendidos mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n°. 129/2005, de 1 de junio de 2005 (B.O.P. de fecha 07/07/2005), ya que el adjudicatario, a saber JOYASOL, S.L., ha incumplido las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, pues a la fecha dicha empresa no ha mantenido su principal actividad industrial en vigor, ni tampoco ha mantenido los puestos de trabajo derivados de la misma."

Contesta el Sr. Alcalde que si el Ayuntamiento tuviera que hacer esto, sería algo tremendo, pues se han adjudicado de la misma manera un montón de terrenos en idénticas condiciones y en los que las empresas no están haciendo lo que tenían que hacer; entre otras cosas porque la situación económica actual no lo permite. Este es el caso, pues el empresario que explota estas instalaciones tiene problemas, careciendo de trabajo por la actual condición del mercado, pero piensa que hay que darle oportunidades para que continúe y siga luchando por volver a funcionar, y está seguro que si el empresario no puede continuar va a entregar estas instalaciones al Ayuntamiento. Explica que hay muchos otros empresarios locales a los que el Ayuntamiento les ha adjudicado terrenos que, por desgracia debido a la actual situación, no están destinando los terrenos adjudicados para la finalidad prevista, dándose facilidades para que las empresas se reconviertan y no por ello se les va a aplicar la cláusula de reversión que se impuso en su día. En algún caso, como ha sido con Nanta, se les ha ayudado quitándoles la cláusula de reversión para que pudiesen suscribir hipotecas con la finalidad de conseguir recursos con los que proseguir su actividad.

Señala que no le parece justo que en el caso propuesto, o en el otras empresas, no se les de la posibilidad de continuar y de resurgir y seguir manteniendo y creando empleo, debiendo ser el trato igual para esta empresa.

Procediéndose a la votación de la inclusión del presente asunto en la sesión, por dos votos a favor (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) y once votos en contra se desestimó la apreciación de urgencia de este asunto.

8.3. "Que el Pleno de esta Corporación Municipal se compromete a ofertar y a adjudicar la ejecución de las obras a realizar correspondientes al II Plan E a empresas constructoras de esta localidad que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se establezcan al efecto, utilizando a tal objeto los mecanismos legales establecidos que así permitan arbitrar este acuerdo plenario."

A este respecto señala el Sr. Alcalde que el haría todo lo posible en que fuese una empresa local la adjudicataria de esta obra, pero el problema radica en la existencia de empresas locales con la clasificación correspondiente, como por ejemplo en la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453215

anterior obra realizada con cargo al Fondo Estatal, a la que no pudo acceder ninguna empresa de la localidad, pues no contaban con la clasificación exigible para la obra que se llevó a cabo. Señala que todo esto viene determinado por una normativa estatal que ha quedado explicada, a pregunta suya, por el Secretario en la última Comisión Informativa en las que se han tratado las obras del Fondo Estatal. Finalizó señalando que, si hay empresas locales para ejecutar la obra que cuenten con la clasificación necesaria, el se encuentra encantado con que se ejecuten las obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad.

En este momento recaba la Presidencia el parecer del Secretario sobre el asunto y éste explica sucintamente que la Ley de Contratos del Sector Público, que es aplicable a todas las Administraciones Públicas, establece unos criterios determinados en orden a la selección del contratista de obras públicas y unos procedimientos en virtud de la cuantía de los contratos, a saber contratos menores, procedimientos negociados o abiertos. Explica que, cuando se trata de obras de elevado presupuesto y, mas concretamente, aquellas en que su cuantía supera los 350.000 euros es requisito indispensable de conformidad con la Ley 13/2007, de 30 de octubre, que el contratista se encuentre debidamente clasificado. Indica también que deben aplicarse, en su caso, otros principios cuales son los de publicidad, concurrencia y de adjudicación de los contratos a las ofertas mas ventajosas. Finalizó señalando que se buscaran dentro del marco legal aplicable, fórmulas, que de alguna forma favorezcan a las empresas locales.

A continuación se pregunta el Alcalde si tiene sentido aprobar la moción, pues aunque así sea el Ayuntamiento solo pude actuar dentro del marco de la legalidad.

Procediéndose a la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes procedió a considerar la urgencia del asunto, quedando incluido en esta sesión. Igualmente aprobó el contenido íntegro de la misma por unanimidad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el Sr. Secretario se solicita al Portavoz del Grupo Popular-Extremadura Unida que proceda a dar lectura a los ruegos y preguntas que se han presentado.

Toma la palabra el Sr. Lara para indicar que es de agradecer el que se haya atendido a una de las peticiones realizadas en su día por el Grupo Popular al haber subsanado los problemas de tráfico en varios cruces conflictivos de la localidad, esperando que con ello se eviten en el futuro problemas de seguridad vial.

Seguidamente procedió a la lectura del siguiente ruego:

" Sensibilizados con la catástrofe natural ocurrida en Haití, la cual se ha cebado, como suele ocurrir siempre, con los más desfavorecidos, los Concejales del Grupo

Municipal Popular hemos decidido donar la simbólica gratificación que percibe nuestro grupo por la asistencia al pleno de hoy a dos ONGs de las que trabajan en ese país, en este caso a Cruz Roja Española y a Caritas Diocesanas, pues sesenta euros para nosotros no significan apenas nada, pero para los haitianos pueden suponer alimentos, medicinas y ropa.

Son muchos los Ayuntamientos que dentro de sus posibilidades económicas y presupuestarias, han donado dinero a ONGs que están desarrollando un enorme trabajo en Haití desde que ocurriera ese devastador terremoto.

Por todos los vecinos es sabido que la situación económica del Ayuntamiento de Alburquerque no es la mejor para poder hacer una donación económica, pero aún así, desde el Grupo Municipal Popular entendemos que desde el Ayuntamiento de Alburquerque se debería hacer una donación económica dentro de las posibilidades presupuestarias con las que cuenta esta entidad ya que tenemos el deber moral y humano de ayudar a esas personas, aun sabiendo que todo lo que hagamos por ayudar al pueblo haitiano, siempre será poco."

A este respecto señala la Alcaldía que le parece muy bien lo que hace el Grupo Popular con su asignación por asistencia a sesiones, pero que cada uno esta aportando lo que estima conveniente a nivel personal para ayudar a Haití, sin que haga falta en este acto dar cuenta de ello.

Interrumpen los concejales del Grupo Popular la intervención de la Presidencia para indicarle que ellos están hablando del Ayuntamiento.

Replica la Alcaldía que en el ruego se habla de la asignación personal, pero que en lo que respecta a destinar por parte del Ayuntamiento una ayuda económica a esta catástrofe hay que reseñar que las arcas municipales no se encuentran en la actualidad en la mejor situación posible, pues las Entidades Locales se encuentran sufriendo un gran recorte en sus ingresos, como pudieran ser la participación en Tributos del Estado, haciendo mención a la complicada situación que se le da a este Ayuntamiento para el cobro de derechos reconocidos derivados de licencias de obras o cánones urbanísticos, existiendo unos ingresos pendientes de cobro más elevados que nunca pero muy difíciles de ingresar.

Explica la Alcaldía que se va a proceder a elaborar un plan de saneamiento financiero y en la medida en que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se procederá a realizar la correspondiente aportación con destino a ayudar al pueblo haitiano, aunque debe también tenerse en cuenta el estado de necesidad en que se encuentran algunas familias alburquerqueñas.

Finalizó señalando que no puede decir otra cosa que es cierto lo que se recoge en este ruego.

Seguidamente en el apartado de preguntas fueron formuladas por escrito, de las que dio lectura el Portavoz del Grupo Popular, las siguientes preguntas:

1ª Pregunta: " En la sesión de Pleno Ordinario celebrado con fecha 26/03/2009, desde el Grupo Municipal Popular se formularon varias preguntas referentes a una

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453216

serie de fondos recibidos por el Ayuntamiento de Alburquerque y procedentes de la Mancomunidad de Servicios Lácara-Los Baldíos destinados al arreglo de caminos rurales, preguntas estas que se formularon por escrito y en tiempo y legal forma para que fueran contestadas por el Sr. Alcalde-Presidente, o en su caso, por la Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Fomento, y sobra decir que no fueron contestadas por nadie, motivo por el que se formuló la oportuna protesta.

Tras las últimas lluvias muchos caminos rurales se han deteriorado sensiblemente, y a la fecha desde el Grupo Municipal Popular desconocemos que caminos se arreglaron con esos fondos, cual fue la cuantía de los mismos, y cuáles fueron los criterios de valoración para dar prioridad al arreglo de unos caminos con respecto a otros.

Ya que en su día no se dio respuesta a estas preguntas, se hace necesario ahora hacerlo:

1°.- ¿Qué cuantía percibió o le correspondió al Ayuntamiento de Alburquerque de esos fondos de la Mancomunidad de Servicios Lácara-Los Baldíos para el arreglo de caminos rurales?

2°.- ¿Qué caminos y callejas se arreglaron con dichos ayudas económicas?

3°.- ¿Cuáles fueron los criterios a tener en cuenta por el Ayuntamiento para dar prioridad al arreglo de unos caminos con respecto a otros?"

Responde la Alcaldía que a veces cree que no se explica suficientemente en sus contestaciones en el Pleno, pues este asunto ya lo contestó, pero procede de nuevo a ello.

Así, manifestó que a la localidad de Alburquerque le correspondió por este concepto una cuantía superior a los 500.000 euros, mas concretamente 578.783 euros, fondos que no son nuevos sino que se trata de fondos que antes percibían directamente los Ayuntamientos pero que ahora se gestionan por las mancomunidades, con los que se arreglaron en su día los caminos de "Elviravacas" y "Mayorga" y que el Ayuntamiento, ahora tenía pensado destinar al arreglo de los caminos de "Carrión" y "Del Hito", cuyas obras serán adjudicadas por la Junta de Extremadura.

También explicó que se han priorizado estos dos caminos porque se estropean mucho y cuentan con abundante tráfico, lo que exige que se hormigonen al menos en sus tres o cuatro primeros kilómetros, pues en caso contrario, si sólo se hiciese el mantenimiento ordinario, al estar en pendiente, se vuelven a deteriorar por las lluvias y el tránsito. Igualmente señaló que uno de los criterios principales para la elección de los

caminos a arreglar es el número de usuarios de los mismos, priorizándose aquellos que dan servicio a mayor número de explotaciones agrarias.

Finalizó esta contestación señalando que este asunto ya ha venido a pleno con motivo de la puesta a disposición a favor de la Junta de Extremadura de estos terrenos para que se procediese a la adjudicación de las correspondientes obras.

Reseñó igualmente que además se arreglan otros caminos con la maquinaria de la mancomunidad, pero estas actuaciones, con las lluvias, tienen poca duración por eso se procura que con estos fondos se proceda al hormigonado o alquitranado de los caminos.

2ª Pregunta: "El estado general de las calles de todo el municipio presenta una situación de muy mala conservación y de clara dejadez, parcheándose puntualmente como única y más económica medida, sirviendo de muy poco estas pequeñas reparaciones, más aún después de las lluvias caídas en pasadas fechas, que han agravado más aún si cabe, el mal estado de todas las calles, necesitando muchas de ellas que se asfalten totalmente de forma urgente;

1°.- ¿Cuántas calles se han asfaltado durante la presente legislatura?, y en su caso, referir cuáles han sido las que se han asfaltado, y no parcheado."

Contesta el Sr. Alcalde que al final de la anterior legislatura se arreglaron las siguientes calles:

- Calle Badajoz.
- Avda. Pablo Lapeña (Reducto).
- Calle San Vicente.
- Plz. de Nuevo Méjico.
- Calle Luís Chamizo.
- Calle S. Blas.
- Avda. de los Emigrantes.
- Calle Rafael Alberti.
- Calle Vicente Aleixandre.

Con lo que respecta a esta legislatura, comentó que se han arreglado:

- Calle Santiago.
- Calle Mesta (zona de arriba).
- Plz. de Moreno Nieto.
- Calle Pozo de las Pilas.
- Circunvalación, en la que se formaban unos charcos enormes, quedando pendiente la zona interior para lo que existe un compromiso de financiación con la Junta de Extremadura.

Indica que ya en lo que va a ser el año 2010, se van a arreglar, con pavimento, es decir, que no se trata de parcheo, las siguientes:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453217

- Calle San Antón.
- Calle Duque.
- Calle Pozo Concejo
- Calle Constitución
- Calle Adelardo Covarsí.

Señala que no se ha dejado en ningún momento de arreglar viales y en la medida en que pudieran conseguirse mas fondos se procederá al arreglo de algunas calles mas.

3ª Pregunta : "En las obras que se están realizando en el antiguo Centro Cultural Aurelio Cabrera para construir en el mismo el Albergue Juvenil anteriormente ubicado en el Castillo de Luna, obras estas realizadas por la U.T.E. ECO-Restauraciones, S.L y Constructora Bravo Cabello, S.L., la gran mayoría de la plantilla de personal está compuesta por trabajadores de Alburquerque algo que sin lugar a dudas es muy positivo y dice mucho a favor de estas dos pequeñas empresas, motivo por el cual desde el Grupo Municipal Popular nos congratulamos, pues estas pequeñas empresas están generando empleo y riqueza en Alburquerque.

1°.- ¿Por qué no sucede lo mismo en las obras que la empresa PLACONSA está realizando en la hospedería que se está construyendo en el Castillo de Luna, al menos en contraprestación por todas las facilidades que el Ayuntamiento de Alburquerque ha dado para la ejecución de esas obras?

2°.- ¿Cuántos trabajadores de Alburquerque están trabajando a la fecha de forma directa en las obras que se están llevando a cabo en el Castillo de Luna?"

Contesta la Alcaldía que el Ayuntamiento, a toda empresa que llega a la localidad a ejecutar obras, le pide que siempre que existan trabajadores locales que puedan intervenir en estas obras, que se contraten a los mismos, pero que él no puede obligarles coactivamente.

En este caso, en la obra del nuevo albergue juvenil se está llevando a la práctica este tipo de contrataciones, al tratarse de una obra de albañilería normal y de restauración, pues en la localidad abundan los trabajadores, oficiales y peones, de esta especialidad.

Continúa relatando que esta exigencia o petición de la Alcaldía se secunda por las empresas adjudicatarias en mayor o menor grado. Así en las obras del Plan E o en las obras del Matadero de Cerdos Ibéricos no ha habido ningún problema.

Con lo que respecta a la empresa Placonsa y las obras de la hospedería, de momento, la obra ejecutada ha sido encofrado, quedando escasos días para que se ultime el mismo, pero la empresa sigue comprometida con el Ayuntamiento para que en el momento en que empiecen las obras de albañilería se contrataran obreros de Alburquerque.

Reitera que esta es una exigencia del Ayuntamiento, que se realizará también en cuento se conozca el adjudicatario de las obras del colegio nuevo, o a la ejecución del aula de bomberos, pero hay que reconocer que son obras adjudicadas por otras administraciones públicas.

Finalizó señalando que además de esta exigencia de contratación de operarios locales, también se pide que se subcontrate con empresas locales la ejecución de partidas del proyecto correspondiente o los suministros que puedan ser necesarios, aunque ello depende de la oferta que se formule.

Toma la palabra el Sr. Rasero Pasalodos para indicar que en la localidad hay personas que podrían trabajar en las labores de encofrado.

Replica el alcalde que la empresa ha subcontratado la ejecución de esta partida y que si lo desea que discuta el asunto con la empresa y que él personalmente le ha pedido que contraten trabajadores locales, reseñando que hay empresas locales que contratan a menos trabajadores alburquerqueños que las foráneas y que no le quepa duda que la Alcaldía hace esta petición a estas empresas.

4ª Pregunta: "Por la prensa, todos los vecinos de Alburquerque hemos tenido conocimiento de la agresiva transformación que ha sufrido el túnel de acceso al Castillo de Luna, una de las partes más emblemáticas y llamativas de esta fortaleza.

1°.- ¿Qué opinión le merece al Grupo Socialista esta modificación tan drástica de esta parte del castillo?"

Contesta la Alcaldía que se encuentra pendiente de que finalice la fase de encofrado de las obras para llevar a los medios de comunicación local a una visita de las mismas.

Este túnel, según señala, no se ha tocado ni se tocará, quedando como ha estado siempre.

Señala el Sr. Rasero que se van a construir unos escaleras en el mismo.

Manifiesta la Alcaldía que esto no es así, que las escaleras que ahora hay son para facilitar la ejecución de las obras. El túnel va a salir al mismo nivel y a su misma rasante de siempre, negando que vaya a haber cualquier modificación del túnel, lo que podrá visualizarse en pocos días.

Interviene el Sr. Rasero para manifestar que por su parte estaría encantado en poder asistir a la visita a la que se refiere la Alcaldía.

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453218

CLASE 8ª

Señala la Alcaldía que será invitado a la visita, insistiendo en que el túnel no sufrirá modificación de ningún género.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

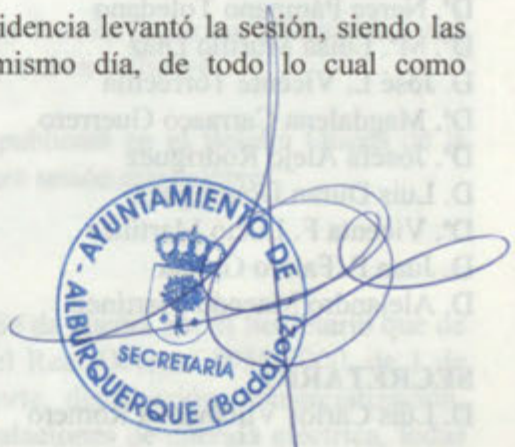

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 19 páginas del presente libro de actas que son la 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 en 10 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453209, en anverso y reverso; OEO453210, en anverso y reverso; OEO453211, en anverso y reverso; OEO453212, en anverso y reverso; OEO453213, en anverso y reverso; OEO453214, en anverso y reverso; OEO453215, en anverso y reverso; OEO453216, en anverso y reverso; OEO453217, en anverso y reverso; OEO453218, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 26 de febrero de 2010.

Vº Bº
EL ALCALDE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2010.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Excusan sus asistencia a la sesión los Sres. Concejales don Jesús Lara Bueno y don Angel Rasero Pasalodos, todo ello mediante escrito que ha sido presentado en el Registro General del Ayuntamiento, debido a motivos profesionales inexcusables.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- DELEGACIÓN ALCALDÍA. Por el Secretario se dio cuenta de Decreto de la Alcaldía núm. 48/2010, de 8 de febrero que literalmente señala: " Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de ausencia de la localidad y en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en Don Cipriano Robles Román, durante los días 3 al 9 de agosto de 2009, ambos inclusive.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44 y 47 del ROF; por el presente,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453219

HE RESUELTO :

PRIMERO : Delegar en Don Cipriano Robles Román funciones inherentes a esta Alcaldía durante los días del 3 al 9 de agosto de 2009, ambos inclusive.

SEGUNDO : La Delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre."

El Pleno se dio por enterado.

3.- CESION INSTALACIONES ELECTRICAS. Se da cuenta por el Secretario que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 45.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regulador de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, debiendo ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, quién responderá de la seguridad y calidad del suministro.

Actualmente el Ayuntamiento de Alburquerque es titular del Centro de Transformación y Línea Eléctrica de titularidad municipal del paraje de Los Cantos, que suministra fluido eléctrico a dos instalaciones municipales, cuya explotación y gestión corresponden a Turismo Rural Sierra de San Pedro, S.L. en el caso del Hotel Rural del Cortijo de Los Cantos y Asociación Calicanto Extremadura, en lo que respecta al Aula de la Naturaleza, haciéndose cargo cada una de ellas, en concepto de consumidores, del coste del suministro eléctrico a dichas instalaciones.

Tras ello, al no suscitarse debate, se procede a la votación y por once votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero. Autorizar la cesión de uso a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., del Centro de Transformación y Línea Eléctrica de titularidad municipal del paraje de Los Cantos, que suministran energía eléctrica al Hotel Rural Los Cantos y Aula de la Naturaleza.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde para que como mejor proceda en derecho pueda llevar a cabo las actuaciones necesarias para la perfección de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado de lo anterior a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos de conocimiento del presente acuerdo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

4.- EXAMEN Y APROBACIÓN –SI PROCEDE- CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 2010. Visto el escrito remitido por la Consejería de Igualdad y Empleo por el que se solicita de este Ayuntamiento la suscripción de Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base "Sierra de San Pedro" durante el año 2010 y, entendiendo de sumo interés para los intereses municipales el funcionamiento de dicho servicio, el Pleno adoptó por unanimidad el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir la CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 2.010.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 148, 149 y 150 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453218, en reverso; OEO453219, en anverso y reverso; OEO453211.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 11 de marzo de 2010.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453220

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA DIEZ DE MARZO DE 2010.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día diez de marzo del año dos mil diez, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE AÑO 2010. Por el Secretario se da lectura al correspondiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos por el que se informa favorablemente, por seis votos a favor y uno en contra (Sr. Lara Bueno) la propuesta de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alburquerque para el año 2010.

A continuación por el Portavoz del Grupo Popular-EU, Sr. Lara Bueno, se procede a dar lectura a enmienda formulada por escrito al amparo del artículo 97.5 del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ROF que literalmente señala: "Vistos los Presupuestos Municipales para el ejercicio económico 2010 propuestos por el Grupo de Gobierno cabe presentar esta Enmienda a la totalidad por las siguientes razones:

1°.- Son derrochistas, ya que para las partidas destinadas a actividades lúdicas y festejos se mantienen igual proporcionalmente que en ejercicios anteriores, lo cual es de suma gravedad en vista a la situación de endeudamiento que presentan las arcas municipales, es decir, que se destina más dinero al capítulo de festejos, que al capítulo de arreglo de las calles y acerado.

2°.- Del saldo presupuestario de 4.387.976,54 euros, se destinan a gastos de personal 2.115.166,15 euros, lo que supone un 48,20 % del total del presupuesto, sin que se hayan reducido, por ejemplo las asignaciones por asistencia a Plenos o los salarios de los cargos con dedicación exclusiva.

3°.- No son realistas ya que se computan como ingresos pendientes de cobro cantidades más que dudable, y se hace solo con el objeto de compensar las deudas que el Ayuntamiento mantiene con acreedores diversos.

4°.- No hay un ajuste presupuestario real, ya que no se reducen los gastos corrientes con respecto a los ejercicios anteriores.

5°.- Los presupuestos son poco sociales ya que no tienen en cuenta la deuda municipal per cápita de los vecinos de Alburquerque, no teniendo en cuenta tampoco la reducción de la población y la pérdida de poder adquisitivo de los vecinos, ya que el paro y el endeudamiento de las familias y las empresas es claro, y en vez de congelar las tasas e impuestos municipales para garantizar el nivel de renta de los vecinos, éstos, es decir los impuestos y tasas municipales se incrementan con total normalidad.

6°.- La previsiones de ingresos no solo son ficticias y poco reales, sino que a todas luces son claramente optimistas, lo que se traduce en un erróneo y falso superávit presupuestario, motivo por el cual quedan invalidados los presupuestos municipales propuestos para el 2010, donde no solo no se produce una reducción o congelación del gasto público, y en especial de los gastos corrientes, sino lo que es más grave aún, prevén unos ingresos que de ninguna manera se van a producir, y eso solo se hace para maquillar la gran situación de endeudamiento del Ayuntamiento con Bancos y cajas, acreedores en general, lo que se traduce en una deuda municipal muy elevada, no haciéndose unas previsiones de gastos e ingresos acertadas y realas, como nuevamente conviene reiterar.

7°.- Por otra parte, en lo que se refiere a los Organismos Autónomos, cabe decir lo mismo, no son reales, no aparecen los gastos reales que generan, ni tampoco los ingresos de forma directa del Ayuntamiento, lo que nuevamente se traduce en un claro incremento del gasto público.

8°.- En definitiva, estos presupuestos no demuestran ningún tipo de austeridad, algo muy necesario vista la lamentable situación que presentan las cuentas municipales, son cortoplacistas y con clara vocación interesada en obtener un rendimiento electoral, al no ser ajustados a la realidad contable municipal, y mucho menos aún al no adaptarse a la realidad social y económica de Alburquerque, a las

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453221

necesidades de los vecinos, del municipio y de la propia entidad. Estos presupuestos deben ser devueltos y rehechos porque Alburquerque y su Ayuntamiento no tienen una duración determinada en el tiempo, es decir, no tienen una duración de un año, sino que tienen que tener proyección de futuro, algo de lo que carecen estos presupuestos propuestos por el grupo de gobierno."

Contesta la Alcaldía que el Grupo Popular ha visto unos presupuestos distintos a los que se traen a Pleno, cosa que lamenta, pues, concretamente, en lo que respecta al capítulo de festejos o de arreglo de calles, no se ha hecho la comparativa correspondiente.

Así explica que en las partidas destinadas a festejos populares se ha producido una reducción de los 125.259,17 euros que se presupuestaron en el ejercicio 2009, a 75.000 euros que ahora se presupuestan.

Por su parte, en lo que se refiere al capítulo de arreglo de calles en el año 2009 estaban presupuestados 56.157, 25 euros y para el año 2010 se contempla una partida de 237.897 euros, pues los daños causados en los viales por las lluvias son mucho mayores y se debe hacer un esfuerzo añadido importante.

Comenta que lo reseñado con anterioridad no tiene nada que ver con lo que se expone en la enmienda a la totalidad formulada.

Seguidamente la Presidencia expone que la reducción que se realiza en gastos de personal es del 22,45 %; por otro lado el gasto corriente también se reduce en 603.820, 65 euros.

Señala que, como ha manifestado, hay reducción en todas las partidas que en la enmienda formulada se indica que han sido incrementadas.

Con respecto a las manifestaciones de la enmienda relativas a la inclusión de partidas en el presupuesto que no son cobrables dijo que este presupuesto, con objeto de acudir a un plan de saneamiento financiero, son los más realistas posible, pues se han incluido al céntimo los padrones fiscales municipales, la participación en los tributos del Estado, que se han reducido en un 19 por ciento para este año, cantidad muy significativa, pues se pasa de percibir 1.000.000 de euros a ingresar por este concepto 800.000 euros e, igualmente, se han tenido en cuenta los ingresos patrimoniales y los convenios suscritos a la fecha con la Comunidad Autónoma. Igualmente reseña la Alcaldía que sólo se han presupuestado como ingresos la recaudación de años anteriores y, por otro lado, hay ingresos no contemplados, aunque están ya liquidados, y que de existir posibilidad de cobro no se hubiese tenido que ir a un Plan de Saneamiento Financiero. A continuación hace constar que se han

devengado aproximadamente en concepto de canon urbanístico por instalaciones termosolares y explotaciones porcinas mas de 7.900.000 euros, que están pendientes de cobro pero no se incluyen en el presupuesto y en idénticas condiciones una cuantía aproximada a los 8.000.000 euros por licencias urbanísticas de estas industrias. Indica que estas cantidades suponen mucho dinero y no están en presupuestos a pesar de estar efectuadas las correspondientes liquidaciones, pues esto tiene que quedar paralizado hasta que las instalaciones termosolares a que se refieren entren en prerregistro, aunque su ingreso podía haber sido una realidad que diera lugar a que el Ayuntamiento se encontrase en las mejores condiciones que haya tenido nunca tanto en el presente como en el futuro, por los ingresos que hubiesen supuesto estas inversiones.

Por lo tanto –concluye diciendo- no se han consignado ingresos ficticios, sino todo lo contrario; pues ingresos que son reales y liquidados que podrían haberse incluido en estos presupuestos no se han tenido en cuenta por la poca posibilidad de cobro que hay en este ejercicio.

Con respecto a las manifestaciones en las que se reseña que los presupuestos no son sociales, más concretamente en cuanto a lo que se indica en la enmienda acerca del incremento de los impuestos y tasas municipales con total normalidad, la Presidencia hace constar que son unas manifestaciones poco aceptables pues las subidas de tasas e impuestos no se aprueban con los presupuestos, se aprueban con el procedimiento específico que se contempla en la correspondiente normativa y que hace 15 años que se encuentran congelados los tributos municipales, no habiéndose efectuado ninguna subida de impuestos.

También señaló que es cierto que es alto el número de parados de la localidad, pues su número ronda los 1000 vecinos, pero que él va a dejar la piel en el empeño de solucionar esta situación que le hace sufrir lo indecible a nivel personal.

Con respecto a la disminución del número de habitantes, para la Alcaldía es una cuestión de natalidad y mortalidad, pues en estos últimos años se ha pasado de 5.500 habitantes hasta los 5.800, pero ahora hay un disminución de habitantes.

Volviendo al tema impositivo, el Sr. Vadillo explicó que debido a lo bajo que son los impuestos locales en Alburquerque, hay muchas personas que aunque no son residentes en la localidad tienen domiciliados sus vehículos en Alburquerque pues es mas barato, entre un 40% ó 50 %, tener los vehículos aquí que en Badajoz. Esto puede hacerse extensivo a otros impuestos y tasas municipales.

Concluyó diciendo que por todo ello el Grupo Socialista va a rechazar de plano esta enmienda a la totalidad.

Procediéndose a la votación por once votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alburquerque para el ejercicio 2010, presentando el siguiente resumen por capítulos:

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453222

CLASE 8ª

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

INGRESOS		GASTOS	
1º.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.052.288,56	1º.- GASTOS DE PERSONAL	2.151.166,15
2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00	2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	1.055.278,10
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS	461.983,25	3º.- GASTOS FINANCIEROS	170.000,00
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..	1.707.528,62	4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	75.420,50
5º.- INGRESOS PATRIMONIALES	272.392,95		
6º.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	195.500,00	6º.- INVERSIONES REALES	786.111,79
7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	598.283,16		
9º.- PRESTAMOS A LARGO PLAZO.....	3.200.000,00		
		9º.- PASIVO FINANCIEROS	150.000,00
TOTAL INGRESOS	**7.587.976,54**	**TOTAL GASTOS .....**	**4.387.976,54**

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE"

INGRESOS		GASTOS	
		1º.- GRATIFICACIONES DE PERSONAL.	500,00
		2º.- GASTOS CORRIENTES.....	27.900,00
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS	17.000,00	3º.- GASTOS FINANCIEROS	600,00
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..	12.000,00		
TOTAL INGRESOS	**29.000,00**	**TOTAL GASTOS .....**	**29.000,00**

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBURQUERQUE"

INGRESOS		GASTOS	
		2º.- GASTOS CORRIENTES	22.550,00
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS	22.650,00	3º.- GASTOS FINANCIEROS	100,00
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.000,00	4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	17.000,00
TOTAL INGRESOS	**39.650,00**	**TOTAL GASTOS .....**	**39.650,00**

SEGUNDO: Este acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Si durante el plazo de exposición pública no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el

Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2010, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

TERCERO: Igualmente y como anexo se dictamina favorablemente y aprueba la Plantilla de Personal de la Corporación Municipal para el año 2010.

3.- PROPUESTA PLAN DE SANEAMIENTO MUNICIPAL ECONOMICO-FINANCIERO. Por el Secretario se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para Facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de Deudas Pendientes de Pago con Empresas y Autónomos autorizó a los Ayuntamientos y a otras Entidades Locales a realizar operaciones de endeudamiento para financiar su déficit a 31 de diciembre de 2008.

Esta medida, que permitió que las Entidades Locales pudieran saldar sus deudas pendientes de pago con empresas y autónomos y cancelar el remanente de tesorería negativo de la liquidación del presupuesto de 2008, a través de la operación especial de endeudamiento prevista en este Real Decreto-Ley, no fue utilizada por esta Entidad, en su momento.

Dicha operación de endeudamiento no estaba sujeta a autorización administrativa, si bien precisaría de la aprobación por parte de la Entidad Local de un Plan de Saneamiento por el mismo periodo de amortización de la misma. La utilización de esta medida iba a suponer, de hecho, que las Entidades Locales pudieran financiar la deuda pendiente con empresas y autónomos, enjugando al propio tiempo el remanente de tesorería negativo de la Liquidación del Presupuesto de 2008.

Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo regulado en su artículo 53, impide la concertación de operaciones de crédito para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, si el Ahorro Neto, deducido de la última liquidación de su presupuesto, fuese negativo. En este caso, el Pleno de la corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad.

De la liquidación del Presupuesto de Alburquerque del ejercicio 2008, se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de este Ayuntamiento, calculado conforme a lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es negativo en 4.050.555,31 €

La situación financiera del Ayuntamiento, requiere de un escenario de cuatro ejercicios para el saneamiento de las cuentas municipales.

Este plan de saneamiento financiero tratará de poner de manifiesto la realidad económico-financiera de la entidad y proponer un escenario que permita alcanzar el

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453223

equilibrio en las cuentas del Ayuntamiento, hacer frente al pago de la deuda con proveedores y restablecer la liquidez necesaria a las arcas municipales.

La adopción del Plan de Saneamiento pretende conseguir los objetivos generales de reducción total del déficit y el saneamiento financiero de la entidad. Para ello se fijan los objetivos puntuales siguientes:

• Corrección del déficit en un periodo de cuatro años a partir del presupuesto del ejercicio 2010.

• Incrementar la eficacia en la gestión de los ingresos a liquidar por la entidad mediante la modificación de las ordenanzas fiscales de manera que permita un incremento del reconocimiento de derechos y obtener un equilibrio no financiero del presupuesto.

• Reducción de gastos por operaciones corrientes que permita un incremento del ahorro neto.

• Refinanciación de la deuda a corto y largo plazo, de manera que permita obtener una financiación correcta dentro de los límites marcados por la legislación vigente.

• Obtener con estas medidas un margen suficiente que permita equilibrar el déficit en el periodo 2.010 - 2.013, y hacer frente al pago a proveedores.

Interviene el Sr. Lara Bueno, indicando que el voto de su grupo político va a ser en contra de esta propuesta. En su opinión este Plan de Saneamiento debería haberse hecho antes y ahora se hace tarde y mal, se trata de un plan demasiado generalista, no adopta medidas puntuales y es demasiado buenista y pregunta: ¿Qué acciones se van a acometer?, ¿Qué es lo que se va a hacer para reducir el personal, el coste de telefonía o de suministro eléctrico?. En este plan se habla del aumento de la presión fiscal, por lo que a medio y largo plazo se van a subir las tasas municipales.

Por lo tanto entiende que son buenas las medidas tendentes al ajuste presupuestario y el económico y financiero, pero es demasiado generalista.

Seguidamente señala que le gustaría que se aclarase algo; que cuando se habla de reducir en un 10 por ciento los gastos de personal : ¿A qué se hace referencia? ¿De qué manera se va a reducir el personal?

Al respecto, menciona que en este Plan de Saneamiento se habla de trabajadores municipales con contrato de duración determinada, es decir, aquellos que no son fijos en

el ayuntamiento, sobre lo que pregunta si ello implica despedir a parte de la plantilla municipal y si en la reducción de gastos de personal se encuentra contemplada la reducción del sueldo del Sr. Alcalde y del Sr. Teniente de Alcalde.

Recuerda que en muchos municipios los alcaldes y concejales con dedicación exclusiva están renunciando a sus asignaciones y a sus sueldos, volviendo a sus anteriores puestos de trabajo y así están reduciendo los presupuestos, por lo que si es necesario despedir personal solicita que sean solidarios y se reduzca la asignación de cargos electos, explicando que no está pidiendo una renuncia absoluta, sino una reducción de su asignación pues, en caso contrario, sería un ejercicio de egoísmo el no predicar con el ejemplo.

Terminó señalando que por todo ello el voto del Grupo Partido Popular-EU va a ser negativo.

Contesta la Presidencia señalando que el Sr. Lara puede hacer toda la demagogia que quiera y que a él le gustaría que ayuntamientos del mismo signo político que el del Portavoz del Grupo Popular, donde todos sus concejales están liberados, poniendo el ejemplo del ayuntamiento de Badajoz, adopten medidas como las propuestas.

Replica el Sr. Lara que esto es Alburquerque.

El Sr. Alcalde le pide que no haga demagogia y explica que sus sueldos están en la cuantía mínima de los pactos a los que se llegaron al respecto en la FEMPEX y llevan congelados toda la legislatura.

Con respecto al Plan de Saneamiento y, más concretamente, a la reducción de gastos de personal, habrá que hacerla por lógica ya que se está dando una merma en los ingresos municipales que hacen inviable el mantenimiento de la situación actual. Sobre que el Plan se Saneamiento se podía haber formulado el año pasado, contestó que cada ayuntamiento actúa en función de sus previsiones y, en nuestro caso, se daban unas previsiones de ingresos que no hacían necesario el acudir a estas medidas, pero que de haberse ingresado los cánones y licencias urbanísticas previstos no se estaría plantando el presente asunto. Considera que se trata de un problema de tesorería, pues como puede comprobar de las cuentas del año 2008 se deduce que el Ayuntamiento cuenta con ahorro neto positivo; el problema es de liquidez, pues no se están haciendo efectivos los ingresos que se encuentran pendientes de cobro y es por aquí por donde viene la necesidad del Plan de Saneamiento, que no es la primera vez que se hace en esta Entidad Local, pues nada mas entrar de Alcalde en este Ayuntamiento ya hubo que hacer algo parecido con muchas mas dificultades.

Por último, justificó la medida en la reducción de la participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado e ingresos en general, lo que afecta a las previsiones de ingresos y señaló que nadie habla de subir tasas e impuestos, sino de hacer una buena gestión de cobro, como pudiera ser luchar para que las obras previstas se hagan y cobrar así los impuestos que correspondan, en definitiva, para que las termosolares se hagan y se puedan recaudar los impuestos y tasas correspondientes.

Procediéndose a la votación por once votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) se adoptó el siguiente

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

0E0453224

ACUERDO

Aprobar el correspondiente Plan de Saneamiento Financiero que se adjunta al fondo documental de la presente sesión para el periodo 2010/2013.

4.- APROBACIÓN –SI PROCEDE- CUENTA GENERAL 2003-2008. Se informa por el Secretario que la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de ocho de febrero de 2010, informó favorablemente las Cuentas Generales correspondientes los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.

En el periodo de exposición pública no se ha presentado alegación o reclamación alguna contra las mismas, según se deduce del correspondiente certificado de Secretaría, por lo que la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos propone la aprobación de las citadas cuentas generales.

Toma la palabra el Sr. Lara Bueno para hacer mención de que van a mantener el sentido de su voto en contra respecto a este asunto, tal y como ya hicieron en la Comisión Especial de Cuentas y en la correspondiente Comisión Informativa, pues de esas cuentas se deriva la deuda municipal.

Seguidamente la Presidencia ordenó que se proceda a la votación y por once votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar las Cuenta Generales de éste Ayuntamiento, el Organismo Autónomo Municipal "Patronato Municipal de Deportes de Alburquerque" y el Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Alburquerque", correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988 (Cuenta General ejercicio 2003) y del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cuenta Generales ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008), así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990 (Cuenta General ejercicio 2003, 2004 y 2005) y Título IV de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (Cuenta Generales ejercicios 2006, 2007 y 2008).

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.5 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 212.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las expresadas Cuentas Generales se rendirán al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir por Intervención a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que las integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO · ALBURQUERQUE (Badajoz) · ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE · ALBURQUERQUE (Badajoz) · SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 10 páginas del presente libro de actas que son la 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 en 5 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453220, en anverso y reverso; OEO453221, en anverso y reverso; OEO453222, en anverso y reverso; OEO453223, en anverso y reverso; OEO453224, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 26 de marzo de 2010.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO · ALBURQUERQUE (Badajoz) · ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE · ALBURQUERQUE (Badajoz) · SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453225

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 2010.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil diez, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 10 de marzo de 2010, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- TRANSMISIÓN APROVECHAMIENTO PARCELA DEHESA COMUNAL. Por el Secretario se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganaderia y Dehesa Comunal, por el que se informa favorablemente la solicitud efectuada por don Manuel Pulido Moreno para el cambio de titularidad de la parcela núm. 7, denominada "Reniega", de Los Baldíos de Alburquerque a favor de su hijo don José Manuel Pulido Rodríguez.

Enterado el Pleno de cuanto antecede y, al no suscitarse debate, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta requerida por el artículo 47.2.i) de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. Estimar la solicitud presenta por D. Manuel Pulido Moreno para que se autorice la transmisión de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela de los Baldíos de Alburquerque con núm. 7, a favor de D. Juan Manuel Pulido Rodríguez, de conformidad con las condiciones expresadas en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque.

Segundo. Con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditarse la jubilación del anterior titular, así como que el nuevo cumple con los requisitos establecidos en el art. 3° de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque, que son los siguientes:

a) Ser mayor de edad.
b) Ser vecino de Alburquerque con residencia efectiva en la localidad.
c) Ser Agricultor a Título Principal, este requisito deberá cumplirse con anterioridad a la formalización del oportuno contrato.
d) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Local del Ayuntamiento de Alburquerque.

3.- CESION TERRENOS DIPUTACIÓN. Visto el expediente incoado e instruido de conformidad con Providencia de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2010, en el que se ordenaba el inicio de procedimiento para la cesión gratuita a la Diputación Provincial de Badajoz del bien municipal de naturaleza patrimonial Parcela de terreno de 700 m^2, a segregar de la finca registral 9964 de Alburquerque.

Teniendo en cuenta que durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n. ° 37, de fecha 25 de febrero de 2010, del expediente de cesión gratuita de estos terrenos a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, para la construcción de un aula para destinarla a actividades formativas u otras competencias de la Diputación Provincial de Badajoz, no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

Habida cuenta que la finca que interesa es una porción de terreno a segregar de la registral número 9964, antigua propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que se cedió al Ayuntamiento de Alburquerque en el año 2002, y que la cesión se acordó por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, con fecha 14 de octubre de 2002, y se formalizó en Escritura Pública número 2193 otorgada en Mérida el 19 de noviembre de 2002, ante D. Francisco de Borja Igartúa Fesser, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, de forma que tanto la Orden de cesión como el acuerdo de aceptación de la misma, especifican que el inmueble se destinará a "servicios municipales", estableciendo ambas partes un derecho de Reversión del bien a favor de la Comunidad Autónoma si no fuera destinado al uso previsto.

Considerando que mediante Resolución de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de 2 de febrero de 2010, se ha autorizado al Ayuntamiento de Alburquerque para que proceda a ceder a la Diputación de Badajoz una porción de terreno a segregar de la finca registral número 9964 sita en la localidad, gravada con una

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453226

cláusula de reversión a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello con la finalidad que ha quedado dicha.

Teniendo en cuenta que en dicha autorización se exige que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque que apruebe la cesión a favor de la Diputación de Badajoz, contendrá la cláusula de reversión que en su día estableció la Comunidad Autónoma de Extremadura y que, formalizada la operación patrimonial el Ayuntamiento de Alburquerque remitirá copia del documento que contenga la operación patrimonial al Servicio de Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, a efectos de constancia en el Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Como quiera que en este expediente se haya aportado la documentación exigida en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, enterado el Pleno de cuanto antecede y, al no suscitarse debate, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta requerida por el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita a la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen, con destino a actividades formativas u otras competencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

Solar situado en el Polígono Industrial San Blas de Alburquerque, calle del Corcho, con una superficie de 700 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, resto de la finca matriz; Sur propiedad privada dedicada a quesería; Este, propiedad privada dedicada a quesería; y Oeste, Calle del Corcho.

SEGUNDO.- Si el inmueble objeto de cesión no fuera destinado al uso previsto en el plazo de un año o dejare de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho a percibir del organismo cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de acuerdo con lo establecido en el Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

QUINTO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

SEXTO. Notificar a la Diputación Provincial de Badajoz la presente resolución, que deberá comparecer como cesionario en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

SEPTIMO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

4.- ASUNTOS URGENTES. Por el Grupo Partido Popular-Extremadura Unida, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, se sometieron al Pleno, por razones de urgencia, los siguientes asuntos:

1º. "Se insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque a urgir de la Junta de Extremadura y del Gobierno de España, ante la crítica situación del sector agroganadero y su entorno en Extremadura, la adopción de una serie de medidas y actitudes que contribuyan a paliar ó aminorar la situación precaria actual, y ayuden a otorgarle la consideración debida al sector, como corresponde al medio social en que se desenvuelve y a la realidad de los pueblos de esta Comunidad Autónoma.

Justificación de la urgencia.

Vendría determinada por la grave crisis que está atravesando el campo español en general y el extremeño en particular. Crisis económica, y además también de valor y reconocimiento de un sector que está incrustado en la sociedad extremeña del medio rural, para la cual la agricultura, la ganadería, el medio ambiente y todo lo relacionado con ello, son más que una forma de vida.

Entendemos necesario prestigiar estas actividades, y también la acometida de una serie de medidas concretas que tiendan a paliar los efectos económicos negativos de la actual situación.

Acuerdos a adoptar.

Estas actuaciones y acciones a ejecutar corresponderían a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las que mediante esta Moción se les insta, según corresponda, a:

1.- Considerar al sector agrario, ganadero y agroalimentario como un sector estratégico a proteger y preservar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- El establecimiento de Convenios con las Entidades Financieras para la refinanciación y la reunificación de los créditos y/o préstamos de campaña que mantengan vivos los ganaderos y agricultores. Se ampliará su duración se

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453227

disminuirá, mediante la máxima bonificación posible, el tipo de interés del nuevo crédito reunificado.

3.- Autorizar una nueva línea de crédito del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dirigida expresamente a los titulares de explotaciones agrarias, en condiciones de interés y duración preferentes.

4.- Rebajar los coeficientes aplicables al régimen fiscal de estimación objetiva (Módulos) al sector agrario en coherencia con la bajada de los precios de los productos agrícolas, ganaderos y forestales. En consonancia se incrementarán los gastos de difícil justificación en el régimen de Estimación Directa para aquellos titulares de explotación acogidos a este régimen fiscal.

5.- Impulsar, en coordinación el Gobierno central, las Comunidades Autónomas y los titulares de las explotaciones agrícolas, ganaderas y/o forestales, una estrategia urgente para mejorar el aprovechamiento de los montes, con actuaciones para la prevención de incendios y la gestión sostenible de los bosques, aumentando el valor de sus productos, generando alternativas de explotación de otros subproductos, y asegurando su comercialización, que redundaría en la creación de empleo en el medio rural.

6.- Promover, en coordinación el Gobierno central, las Comunidades Autónomas y los titulares de las explotaciones agrarias y forestales la generación de la biomasa y biogás, para garantizar el abastecimiento energético, y diversificar su producción, originando ingresos complementarios a la par que se crean nuevos ámbitos laborales.

7.- Eliminar los obstáculos legales y/o administrativos que obstaculizan la plena seguridad jurídica en la aplicación de la Ley de Organizaciones interprofesionales Agroalimentarias y la de Contratos Homologados.

8.- La puesta, con urgencia, en funcionamiento del Consejo Agroalimentario y el Comité Asesor previstos en la Ley sobre interlocución y Representatividad, recientemente aprobada, con el objetivo de establecer la creación de una Mesa Nacional Agroalimentaria Permanente, que tendrá como objetivo la adopción de un Acuerdo Marco Global Agrario para elaborar un Plan Estratégico de Salvación y Estimulo del sector agrario que detenga la incesante caída de rentas y evite el abandono de las explotaciones.

9.- La elaboración de un Plan de Viabilidad para todos y cada uno de los sectores mencionado que se encuentran en crisis.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

10.- La puesta en funcionamiento de un Plan de Concentración de la Oferta e Integración de Cooperativas.

11.- Establecer por Ley el doble marcado de precios de origen y precio final de los productos agrícolas y ganaderos para conocimiento de los consumidores finales.

12.- Que sea defendida en la actual Presidencia de la Unión Europea un modelo de Política Agraria Comunitaria con mayores fondos que los actuales, y así aportar estabilidad a una actividad estratégica y fundamental para la sociedad y los consumidores como es la de producción alimenticia.

13.- Establecer mayores bonificaciones en el gasóleo profesional para el sector agroganadero.

14.- Establecer moratorias y aplazamientos de dos años en el pago de todas las cuotas a la Seguridad Social que correspondan abonar a los titulares de las explotaciones agrarias, tanto para el REASS (Régimen Especial de la Seguridad Social) para los trabajadores por cuenta ajena como el Régimen de Autónomos para sus propias cotizaciones.

15.- Equiparar el IVA de compensación de los ganaderos al IVA que perciben los agricultores en el tipo aplicable a su facturación del 10 % y aplicar el IVA reducido a los suministros de gas natural y electricidad del sector agrario (en el cumplimiento de la Moción aprobada en el Congreso el día 19 de mayo de 2009). Y arbitrar las medidas necesarias para reducir las tarifas eléctricas.

16.- Eliminar la I.T.V. obligatoria para los tractores agrícolas que no salgan de las explotaciones agroganaderas, sean o no familiares, para reducir los gastos que tienen que soportar los profesionales del campo."

2º. "Los sectores empresarial y agrario necesitan medidas e iniciativas que ayuden a reducir los graves efectos de la crisis económica, y por ello desde el Grupo Municipal Popular aportamos una serie de propuestas con clara vocación de futuro que ayuden, en la medida de lo posible a mantener el nivel de productividad de las empresas locales, y por supuesto, que ayuden a incentivar la contratación laboral, pues son las empresas las máximas responsables de generar empleo, y el Ayuntamiento tiene la obligación de actuar en ese sentido, reduciendo por ejemplo la presión fiscal sobre las empresas, los agricultores y ganaderos y los vecinos en general con el objeto de que mantengan el nivel de renta.

Por otra parte, con este Plan para el Fomento del Empleo y el Desarrollo Económico de Alburquerque que se propone desde el Grupo Popular, se busca únicamente y de manera prioritaria el establecer políticas económicas, sociales y fiscales que incidan de manera directa y positiva en el sector empresarial y agroganadero local, y de manera secundaria el saneamiento de la contabilidad municipal."

3º. "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque muestra su desacuerdo con la subida de los porcentajes del Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que el Gobierno de España ha aprobado recientemente pues entendemos que esta medida se va a traducir en una subida del precio de los productos, y ello inevitablemente

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453228

llevara consigo un descenso del consumo, una merma de la renta de las familias, una reducción de la productividad, e inevitablemente se traducirá en un aumento del paro y por tanto, en un incremento del gasto social.

Esta media incide de manera directa y negativa en la renta de las familias, pues reduce la misma en más de 300 euros anuales que no van a ser compensables de ninguna manera, y algo más grave aún, se fomenta la economía sumergida, ya que los costes de producción se van a incrementar sensiblemente con esta subida del I.V.A., por lo que se condena a empresarios, profesionales, y por supuesto a agricultores y ganaderos precisamente a que utilicen inevitablemente la economía sumergida, y por tanto vendan sus productos y presten sus servicios de manera fraudulenta para reducir los costes de producción y mantener sus niveles de ingresos mínimos."

4º. "1°.- El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque muestra su desacuerdo con la medida que pretende aplicar el Gobierno de España para retrasar de manera generalizada la edad de jubilación a los 67 años, una medida que aunque pueda ser necesaria, debe someterse a un debate sosegado en el marco negociador de la Comisión del Pacto de Toledo, y por supuesto en tiempos de bonanza económica, no en la situación de la alarmante crisis económica por la que atraviesa en estos momentos España.

2°.- De igual forma, el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque muestra su desacuerdo con la medida que pretende aplicar el Gobierno de España para aumentar el tiempo de cómputo de las bases de cotización de 15 a 25 años para establecer el cálculo de la pensión de jubilación, por las mismas razones, porque esta medida debe negociarse, aprobarse por consenso de todos los integrantes del Pacto de Toledo, y porque la aprobación de esta medida es inviable en estos momentos en los que la coyuntura económica es tan mala, lo cual supondría un atraso social."

5º. "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque se compromete a destinar o a invertir anualmente el 20 % de los ingresos anuales que recauda en concepto del arrendamiento de las parcelas de Los Baldíos, en la mejora de las instalaciones y construcciones permanentes existentes en las fincas comunales, así como al arreglo y acondicionamiento de los caminos que discurren por los terrenos comunales."

6º. "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque cree muy necesaria la reducción del número de jornadas reales o peonadas para causar derecho a la percepción del Subsidio por Desempleo del R.E.A.S.S por cuenta ajena que ei Gobierno de la Nación ha aprobado de forma temporal y transitoria con rango de Real Decreto-ley vista la coyuntura! y negativa crisis económica y las altas tasas de desempleo que existen en la actualidad, y a la Alburquerque no es ajena, pero esta medida es poco efectiva si no se produce una ampliación de la cobertura por desempleo de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

trabajadores del campo, de tal manera que el subsidio por desempleo agrícola debería ampliarse a 8 meses para que los jornaleros puedan mantener unos ingresos mínimos durante más tiempo, ya que el trabajo en el campo escasea, y el de temporada mucho más aún en estos momentos de crisis económica generalizada."

7º. "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque se suma a las numerosas muestras de apoyo al Pueblo cubano que sufre la represión de un gobierno totalitario y tiránico como es el de los hermanos Castro, que ha dejado un ingente número de exiliados y presos políticos, además de ser responsable de torturas y represiones indiscriminadas con el único fin de ahogar la libertad de expresión de todos los ciudadanos de Cuba, siendo el gobierno de los hermanos Castro el responsable de la muerte del disidente D. Orlando Zapata Tamayo, que como otros muchos cubanos, llevan luchando desde hace muchos años por su libertad con las únicas armas con las que cuentan, la voz y el ayuno voluntario."

A continuación la Presidencia toma la palabra, indicando que se ha tenido conocimiento de estas mociones, por parte del Grupo Político Socialista y la misma Alcaldía, en la mañana del día de hoy, sin tiempo material para su detenido estudio, por lo que es difícil entrar en su debate de forma urgente, y aunque son materias con las que su grupo político podría estar de acuerdo, requieren un mayor estudio.

Continúa su intervención, reseñando que, con respecto a la primera de las mociones presentadas, hay en la misma muchas cosas razonables, pero que al componerse de dieciséis propuestas diferentes se requiere un mayor estudio y tranquilidad para pronunciarse sobre ellas, pues hay cosas al respecto con las que pudieran estar de acuerdo, otras a incluir y por último, otras que se están llevando a cabo. Por todo ello, es difícil considerar la urgencia de la primera de las mociones propuestas.

Con respecto a la segunda moción, se manifiesta en igual sentido, reseñando que debe estudiarse y hay cosas incluidas en la propuesta del Grupo Popular que ya se están realizando y otras que son aceptables y que son interesantes, pero que requieren un estudio concienzudo.

Con respecto a la moción relativa a la subida de impuestos sobre el Valor Añadido (IVA), manifiesta que el Estado está necesitado de ingresos y que, en su opinión, hay otros impuestos que deberían gravar las grandes fortunas y no se están aplicando, por lo que, a lo mejor, esta moción con más estudio podría ser aceptable en otro sentido.

Sobre el establecimiento de la edad de jubilación a los 67 años, el Grupo Socialista no está de acuerdo con ello, se deben buscar otras soluciones, no habiendo un análisis suficiente al respecto, considerando que esto afecta a los trabajadores de siempre, cuando se ven prejubilaciones a los 59 o a los 60 años en sectores en los que debe abordarse de verdad el problema de las pensiones, pues se trata de trabajos con menos esfuerzo físico.

Es por ello, según dice la Presidencia, que ellos se muestran más a favor de que se revise esta cuestión y apoyarían una moción en este sentido y en la que se incluya también la no elevación de la edad de jubilación.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453229

Por otro lado, entiende que de momento no hay nada legislado con respecto a elevarse la edad de jubilación.

En lo que respecta a destinar el 20 por ciento de los ingresos procedentes de los bienes comunales a mejoras de la dehesa comunal o de los caminos, indica la Alcaldía que las cuotas que se cobran por aprovechamientos de hierbas y pastos son inferiores en un 50 por ciento, al menos, a su precio ordinario de mercado en la localidad. Además estas cuotas se encuentran congeladas desde hace tiempo y su destino se ha consensuado con los vecinos, de forma que una vez detraídos los gastos de la dehesa comunal, con ello se compensa al resto de los vecinos exonerándoles del pago de la tasa de recogida de residuos, pues era la imposición que afectaba a mayor número de vecinos y, aún así, el coste de este servicio está por encima de lo que recauda en los Baldíos, no habiéndose hecho ninguna subida en las cuotas en los últimos años.

Reseña que, además, los propios aparceros en su momento, fueron compensados por limpieza y mejora de las parcelas que explotaban, y aunque el Ayuntamiento recaudó de menos, supuso una mejora de las parcelas. Piensa que los aparceros no tienen motivo de queja desde que por su equipo de gobierno se empezaron a gestionar Los Baldíos de Alburquerque, pues además se consensúa con ellos las medidas a adoptar que les afectan, por lo que no conoce queja alguna en este sentido.

El concejal Sr. Rasero Pasalodos indica a la Presidencia que no se trata de dar traslado de una queja, si no de efectuar una propuesta.

Tras ello, la Alcaldía, con respecto a la moción relativa al Régimen Especial Agrario de la Seguridad social (R.E.A.S.S.), manifiesta que estas medidas competen al gobierno. Al respecto, como ya ha manifestado en ocasiones anteriores, su grupo político aboga porque haya menos pensiones y mas trabajo, y mientras más subsidios se pidan, más se irá en contra de que haya trabajo real, y así lo manifestó en la última reunión a la que asistió sobre distribución de los fondos del PER, en la que se concedió más dinero a Alburquerque, aunque él reclama un montante mayor pues, prefiere dar trabajo a la gente que subsidio. En este sentido ellos apoyarían el pedir mas dinero para este colectivo pero a través del empleo.

De nuevo interviene el Sr. Rasero señalando que se trata de una medida temporal.

Contesta la Alcaldía que efectivamente es así, por lo que entienden que es el momento de que se produzca una reducción a veinte peonadas, pues se da una coyuntura actualmente que lo hace necesario, pero esto no es una solución, ya que

habría que buscarla –como ya ha dicho – a través del trabajo y no del subsidio, mediante el incremento de los fondos destinados a dar trabajo a este colectivo y que redunden en un beneficio social, pues ello conlleva, por otro lado, la eliminación del fraude, pues el trabajador que se ocupa por este sistema no puede estar cobrando el subsidio y trabajando clandestinamente, de forma que el empresario, además, se ahorre la cotización a la seguridad social.

Con respecto a la moción que se refiere a la situación en la que se encuentra el pueblo cubano, la Presidencia considera que el Grupo Popular tiene razón, pero que esta moción podría ser apoyada si fuera contra todos los gobiernos dictadores, de izquierdas o derechas, de los muchos que hay en el mundo, que utilizan los mismos medios que el gobierno cubano, pues nadie por el mero hecho de luchar por su libertad o los intereses de los demás debe estar encarcelado o sometido a juicio, ya sea en democracia o en dictadura, pues cualquier persona tiene derecho a expresarse libremente y defender sus derechos como persona.

Termina su intervención reseñando que hay una moción, la relativa al Plan para Fomento del Empleo y el Desarrollo Económico de Alburquerque, que va a estudiar con mucho cariño y le gustaría poder tener una reunión con el Grupo Popular al respecto, pues hay temas interesantes en su propuesta.

Desde el Grupo Popular se señala que igualmente se pueden tener reuniones para estudiar el resto de mociones propuestas.

Contesta la Alcaldía que se va a proceder a estudiar estas propuestas, que de momento no han podido ser debidamente estudiadas pues han sido presentadas hoy a las doce horas, y si el Grupo Popular lo entiende oportuno pueden mejorar sus propuesta de forma que el Grupo Socialista no formule una alternativa propia al respecto de estos asuntos, por todo ello se va a rechazar la urgencia de estas mociones formuladas por el Grupo Popular- Extremadura Unidad.

Seguidamente la Presidencia ordena que se proceda a la votación y por dos votos a favor (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) y once en contra, fue desestimada la apreciación de la declaración de urgencia de los asuntos que han quedado dichos.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Portavoz del Grupo Popular se formularon los ruegos y preguntas que se detallan:

Ruegos:

1º. "Que el Ayuntamiento de Alburquerque proceda a redactar un proyecto para la construcción de un Centro de Tipificación de Terneros, a ubicar, junto a las futuro Centro de Tipificación de Corderos que pretende construirse con cargo al 2° Plan E, construyéndose este Centro de Tipificación de Terneros con los fondos y subvenciones aprobadas por la Junta de Extremadura a través del Decreto 54/2010, de 5 de marzo, y en su defecto, si no fuera posible construir ese Centro de Tipificación de Terneros, se construya una báscula de pesaje pública y una nave en el Recinto Ferial Ganadero de Alburquerque por ser instalaciones de dominio público."

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453230

2º. "Para reducir los problemas puntuales que se producen con la línea de atención al público del Centro de Salud de Alburquerque, que a veces permanece colapsada de llamadas, incluso muchas veces la destinada a las urgencias, y así evitar el malestar de los vecinos de Alburquerque y comarca, desde el Grupo Municipal Popular solicitamos que el Ayuntamiento de Alburquerque, en colaboración con la Dirección del Centro de Salud de Alburquerque, insten a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.) a que procedan a instalar una línea más de teléfono de atención al público, procediendo igualmente a contratar a un auxiliar administrativo o celador más que atienda la centralita."

Con respecto al primer ruego la Presidencia indica que el Ayuntamiento de Alburquerque viene acogiéndose regularmente a estas ayudas, aunque generen un verdadero problema, ocasionado porque cuando son concedidas a la Junta de Extremadura da poco tiempo para acabar las obras a que las ayudas se refieren y su cuantía es escasa.

Explica que con estas ayudas se ha conseguido hacer el centro para el módulo de formación profesional ganadera, obra para la que se concedió un plazo de mes y medio para su ejecución y de pequeña cuantía. Todo ello hace inviable acogerse a estas ayudas para construir cebaderos de terneros, pues el que necesita la localidad está en torno del millón de euros. Reseña que el Ayuntamiento siempre ha estado interesado en hacer esta instalación, pero de momento se carece de fuentes de financiación necesarias.

Hace constar que en toda Extremadura no hay ningún ayuntamiento que haya hecho una instalación de estas características, lo máximo a que han llegado los ayuntamientos es a vender los terrenos para su instalación a un precio económico.

Reconoce que es cierto que desde hace ya algunos años el pueblo de Alburquerque requiere tanto un centro de tipificación de corderos como otro de terneros, pero el esfuerzo para ello lo está llevando a cabo el Ayuntamiento, incluyendo el cebadero de corderos con el Plan E, cuestión está sobre la que costó mucho convencer al ministerio para su inclusión en este plan, pues en un principio se entendía que era una obra no incluida entre las competencias municipales. La idea es construirlo y cedérselo a los cooperativistas ganaderos, todo ello en el afán municipal de colaborar con las cooperativas locales, que proseguirá en este sentido en la medida en que se tenga financiación para ello, pues se habría planificado que con los recursos del Plan E hacer el centro de tipificación de corderos y con los ingresos que se recauden por las instalaciones termosolares, poder haber invertido en el cebadero de terneros, cosa que se verá si se puede hacer en el futuro.

Acaba aclarando que si es la propia cooperativa la que se decide a seguir adelante con la instalación del centro de terneros, puede contar con la disponibilidad de terrenos y cooperación por parte del ayuntamiento.

En lo que respecta a la báscula que se solicita, reseña el Alcalde que en el centro de corderos acogido al Plan E va una báscula y además como mejora de las obras se puede poner una segunda báscula.

En relación al ruego de la solicitud de empleado al SES para atender debidamente la atención al público, manifiesta la Presidencia que hará las gestiones necesarias como ya las ha hecho antes.

Preguntas:

"**1°.-** ¿Es culpable el Partido Popular de Alburquerque, de que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio haya rechazado los dos proyectos de plantas termosolares a construir en Alburquerque?

2°.- Por los medios de comunicación municipales hemos tenido conocimiento de que el Alcalde-Presidente ha realizado en fechas recientes un viaje de casi una semana a Madrid para reunirse con el Ministro de Industria, Turismo y Comercio, como así afirmaron los medios de comunicación municipales, independientemente de con quien se reuniera en Madrid ¿Se reunió con el Ministro como afirmaron los medios de comunicación locales? Sí es cierto que se reunión con el Ministro de industria, ¿A qué acuerdos se llegó en esa reunión con el citado Ministro?

3°.- ¿Qué tareas está realizando a la fecha el Consejo Asesor de Medios de Comunicación Municipal?

4°.- ¿Por qué a la fecha no han terminado las obras de las Pistas Municipales de Atletismo, si el Alcalde-Presidente prometió que las mismas estarían terminadas en diciembre de 2008?

5°.- En el pleno ordinario de noviembre de 2009 se aprobó la propuesta del Grupo Municipal Popular de reducir el impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista; ¿Se ha redactado por parte de la Intervención Municipal el estudio económico de viabilidad del la reducción del conocido como impuesto de Rodaje como se así se comprometieron a hacer el Alcalde-Presidente y el Grupo Socialista?

6°.- ¿Por qué se han cedido instalaciones y equipos municipales, lo que necesariamente implica destinar recursos económicos indirectos, a la "Asociación Ángel Vadillo: Por el futuro de Alburquerque", asociación ésta donde como es lógico, están inscritos directivos de la Agrupación Local del PSOE, cuando existen asociaciones culturales en Alburquerque a las que no se les permite utilizar la Casa de la Cultura, o por ejemplo al Grupo Municipal Popular no se le cede ni siquiera un despacho en el propio Ayuntamiento? ¿Le parece correcta y coherente esta actitud al Sr. Alcalde-Presidente?

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453231

7º.- El Ayuntamiento de Alburquerque presentó un proyecto para la construcción de una "Pista Multideporte y Skate" dotado con una subvención directa de la Diputación Provincial de 75.491 euros, de los que el Ayuntamiento de Alburquerque ya cobró el 50 %, es decir 37.877,62 euros; luego entonces, si ha percibido el 50 % de las ayudas, ¿Por qué no se ha construido esa "Pista Multideporte y de Skate"? ¿A que ha destinada el grupo de gobierno esos 37.877,62 euros que recibió el Ayuntamiento de la Diputación para construir esa pista si como todos los presentes sabemos, esa "Pista Multideporte y de Skate" no se ha construido?

8º.- Independientemente de que se haya aprobado un aplazamiento de pago de la deuda, ¿A cuánto asciende la deuda del Ayuntamiento con la Tesorería General de la Seguridad Social?

9º.- ¿A cuánto asciende la deuda del Ayuntamiento con la Agencia Tributaria?

10º.- ¿Cuántos trabajadores de Alburquerque están trabajando a fecha de hoy de forma directa en las obras de la hospedería del Castillo de Luna?"

Pasando a contestar las preguntas, la Presidencia realizó las siguientes intervenciones:

Primera pregunta: Contesta la Alcaldía que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no ha rechazado los proyectos de las instalaciones termosolares que se pretendían ubicar en Alburquerque, simplemente no los ha preinscrito por no contar con la autorización administrativa en plazo, ya que dichas instalaciones fueron autorizadas en noviembre de 2009 y la mayoría de los otros candidatos contaban con esta autorización en mayo de 2009. Comenta que esto supone, en el caso de Alburquerque, que si se hubiesen podido firmar los contratos de arrendamiento en el año 2008, se hubiese cumplido con la fecha exigida. Dirigiéndose al Grupo Popular indica que ellos saben que si no hubiesen formulado alegaciones se hubieran firmado los contratos de arrendamiento en el plazo oportuno, pero debido a las alegaciones presentadas por el Grupo Popular-Extremadura Unida los contratos no se pudieron firmar hasta el mes de junio del año 2009, ya que el expediente de autorización fue elevado al Consejo Consultivo de Extremadura con esas alegaciones, lo que a su vez retrasó el plazo de la autorización administrativa que es el motivo por el que el ministerio no ha incluido en el prerregistro estas instalaciones.

Segunda pregunta: Contesta la Alcaldía que desconoce lo que hayan podido decir los medios de comunicación locales sobre este asunto, pero que lo cierto es que ha estado una semana en Madrid, que ha tenido que ir durante tres semanas a esta localidad y que se ha reunido con el Director General de Energía, con el Jefe de Asesores del Ministro y el Director General de Industria, pudiendo informar al respecto que las

explicaciones que se le han dado sobre el asunto son las ya mencionadas en la anterior contestación, concretamente, que las plantas termosolares de Alburquerque, no contaban con autorización administrativa a 5 de mayo de 2009, aunque estas autoridades reconocen que se cuenta con el resto de documentación e incluso, en aspectos tales como permisos para suministros de agua o electricidad, mas documentación que otras plantas que han sido autorizadas.

Reseña que estas autoridades han adquirido el compromiso de que en la medida en que se abra otro nuevo prerregistro, saldrán adelante las plantas termosolares de Alburquerque.

Termina señalando que por parte del Ayuntamiento se sigue presionando para que se convoque un nuevo prerregistro, pues las instalaciones de Alburquerque se encuentran en situación preferente a estos efectos, y son unos proyectos que interesa que fructifiquen pues, como se ha visto en otros casos, generan muchos puestos de trabajo.

Igualmente explicó que él nunca ha dicho que se haya reunido con el Ministro, sino con autoridades competentes en la materia que se han comprometido a tenerle debidamente informado y que de hecho el próximo día 31 de marzo tiene una reunión con el Presidente de la Junta de Extremadura sobre este asunto, quién también está luchando para que se solucione esta cuestión, ya que hay interés en que cuanto antes se puedan efectuar nuevos prerregistros y evitar así la incertidumbre de que haya un cambio de gobierno y que apueste por otro tipo de energías frente a las de carácter alternativo.

Tercera pregunta: A este respecto, explica la Presidencia que el Consejo Asesor de los Medios de Comunicación Municipales viene realizando las funciones que le asignó el Pleno del Ayuntamiento y, sobre todo, velar por la libertad de expresión, como pueden constatarlo los integrantes del Grupo Popular ya que acceden a la radio municipal cuando lo estiman oportuno, sin ningún tipo de traba, circunstancia que han agradecido incluso a un trabajador de la emisora, cuando en realidad deben agradecérselo al gobierno municipal que es quien vela y lucha porque haya esta libertad de expresión.

La Presidencia, en esta cuestión, pone de manifiesto que él, cuando era concejal de la oposición, jamás pudo hacer lo que el Grupo Popular hace ahora: intervenir en la radio municipal cuando lo estiman oportuno.

Cuarta pregunta: Manifiesta la Alcaldía que las obras de las pistas de atletismo para las que se recibió la subvención, concretamente para la ejecución de la pista en sí, están finalizadas y cuentan con su equipamiento que aún no se ha podido montar. Todas las demás obras complementarias deben ser por cuenta del Ayuntamiento. Explica que hubo de hacer un costoso muro de contención para sustentar todo el relleno de tierras que se hizo, todo ello a cargo de recursos propios del Ayuntamiento, al igual que el graderío que está pendiente de montaje. También señaló que falta la construcción de los vestuarios, actuación que corre a cuenta de fondos propios del Ayuntamiento, pero que las obras subvencionadas estas finalizadas.

Al respecto hizo constar que el Ayuntamiento en los dos últimos ejercicios ha tenido que hacer un gran esfuerzo en materia de contratación de personal, debido a la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453232

coyuntura de crisis actual, lo que ha impedido contar con recursos para la finalización de estas obras.

Quinta pregunta: Contesta la Alcaldía que la Intervención Municipal está estudiando el asunto pero que no es una cuestión fácil, máxime por la indeterminación legal acerca de la definición de vehículos híbridos. Señala que actualmente el parque de este tipo de vehículos en Alburquerque es nulo, entre otras cosas porque los costes de adquisición de un vehículo de esta tipología es elevado, aunque con independencia de esto se sigue estudiando la cuestión.

Sexta pregunta: Manifiesta la Alcaldía que todas las asociaciones utilizan las instalaciones municipales cuando hay disponibilidad de las mismas y dándose estas circunstancias, no se ha producido rechazo de solicitud alguna en este sentido.

Séptima pregunta: Contesta la Alcaldía que esta instalación no se ha construido pues esta subvención se va a destinar a obras de mayor interés, concretamente al arreglo de desperfectos de calles, pues todos los fondos procedentes de la Diputación Provincial para este ejercicio se van a destinar al arreglo de calles, en dos sentidos: arreglar sus desperfectos y terminar la urbanización de la Zona de Panda, para que puedan edificarse allí viviendas, generándose empleo en el sector de la construcción, lo que ha motivado la solicitud del cambio de destino de la referida subvención para acometer estas actuaciones.

Octava pregunta: Hace constar la Presidencia que el Ayuntamiento de Alburquerque, desde que él accedió al cargo de Alcalde, cuenta con un aplazamiento de una deuda con este organismo por importe de 400.000.000 de pesetas; desde el año 1995 al 2009 el Ayuntamiento ha pagado 1.021.000.000 de pesetas de cuotas de la seguridad social, siendo el año 2009 el que mas Seguridad Social se ha pagado. Explica que se ha tenido que mantener un fraccionamiento de la antigua deuda con Seguridad Social y se ha ido haciendo frente al gasto corriente que se iba generando por cuotas sociales, pudiendo haberse pagado la deuda totalmente si se hubiese producido el ingreso correspondiente a canon e impuestos por instalación de las plantas termosolares.

Hace constar que en el año 2009 se ha pagado 1.121.000 euros aproximadamente de Seguridad Social, debido al esfuerzo que se ha hecho en materia de contratación de personal, si bien al final del año hubo un desfase de unos 200.000 € en Seguridad Social pues no se ingresaron los recursos que se encontraban pendientes de cobro.

Novena pregunta: Con respecto a la deuda con la Agencia Tributaria, la Alcaldía manifestó que no existe pues se actúa con este organismo vía compensación y

se mantiene siempre así una situación de encontrarse el Ayuntamiento al corriente de sus pagos por estos conceptos.

Décima pregunta: Contesta la Alcaldía que sólo puede manifestar lo mismo que anteriores ocasiones: que es un dato que desconoce.

Sí hace constar que tiene conocimiento de que han contratado más gente de la localidad.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO · ALBURQUERQUE (Badajoz) · ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE · ALBURQUERQUE (Badajoz) · SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 16 páginas del presente libro de actas que son la 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175 y 176 en 8 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453225, en anverso y reverso; OEO453226, en anverso y reverso; OEO453227, en anverso y reverso; OEO453228, en anverso y reverso; OEO453229, en anverso y reverso; OEO453230, en anverso y reverso; OEO453231, en anverso y reverso; OEO453232, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 28 de mayo de 2010.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO · ALBURQUERQUE (Badajoz) · ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE · ALBURQUERQUE (Badajoz) · SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453233

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE 2010.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil diez, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA. A continuación por el Secretario se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y Junta de Gobierno Local:

- **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 168/2010**: Habiéndose procedido a la permuta de parcelas industriales acordado por la Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de 2009, procede su inclusión y baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación de los bienes que cuentan con la siguiente descripción:

INCLUSIÓN EN INVENTARIO

a) Nombre de la finca: PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN BLAS.
b) Naturaleza del inmueble: URBANA
c) Situación: POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN BLAS
d) LINDEROS:
   Norte: CALLE FASEJA
   Sur: FRANCISCO MOZO
   Este: FINCA SEGREGADA
   Oeste: GREGORIO RIVERO
e) Superficie: 410,50 m2
f) Aprovechamiento: INDUSTRIAL
g) Naturaleza del dominio: PATRIMONIAL
h) Titulo de propiedad: ESCRITURA PUBLICA DE SEGREGACIÓN Y PERMUTA OTORGADA EN ALBURQUERQUE, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2009.
i) Signatura de la inscripción en el registro de la propiedad:
Tomo: 1790 Libro: 262 Folio: 115 Finca: 12540 Inscripción: 1ª
j) Fecha de adquisición: 11/12/2009
k) Valor en venta: 18.542,65 (DIECIOCHO MIL. QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO EUROS).

BAJA EN EL INVENTARIO

a) Nombre finca: PARCELA Nº 3
b) Naturaleza del inmueble: URBANA
c) Situación : PARCELA Nº 3 DE LA UE-15
d) LINDEROS:
   Norte: CON TRASERAS DE LA CARRETERA HERRERUELA
   Sur: VIAL Nº 3
   Este : FINCA PARTICULAR
   Oeste : PARCELA Nº 4
e) Superficie: 328,24 m2
f) Aprovechamiento: INDUSTRIAL
g) Naturaleza del dominio: BIEN PATRIMONIAL
   Por todo ello, HE ACORDADO:

PRIMERO.- Que se incorporen los bienes descritos al Inventario Municipal de Bienes.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

- **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 169/2010**: Habiéndose autorizado con fecha 22 de septiembre de 2008, por la Diputación Provincial de Badajoz, cesión Gratuita del vehículo camión auto bomba rural pesada matrícula BA-5860-I, procede su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación de los bienes que cuentan con la siguiente descripción:

  a) Clase: CAMION AUTO BOMBA RURAL
  b) Tracción mecánica, animal o manual: MECANICA
  c) Matrícula: BA-5860-I

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453234

d) Título de adquisición CESION GRATUITA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
e) Destino: OBRAS

Por todo ello, **HE ACORDADO**:

PRIMERO.- Que se incorporen los bienes descritos al Inventario Municipal de Bienes.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

- **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** adoptado en su sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010 relativo a la inclusión del Ayuntamiento de Alburquerque en la candidatura del Proyecto "Por Tierras Rayanas":

PROYECTO "POR TIERRAS RAYANAS". Se informa por la Alcaldía que el Ayuntamiento forma Proyecto "Por Tierras Rayanas", cuyo objeto es fraguar una alianza estratégica de desarrollo turístico patrimonial para la puesta en valor del circuito turístico integrado por doce ciudades históricas de la Raya Luso- Extremeña: Alburquerque, Alcántara, Barcarrota, Campo Maior, Castelo de Vide, Coria, Estremoz, Idanha a- Nova, Jerez de los Caballeros, Marvao, Olivenza y Valencia de Alcántara.

Dicho Proyecto tiene como objetivos, por una parte, la puesta en valor de su extenso patrimonio cultural y natural, y por otra, la promoción conjunta del mismo dentro del ámbito turístico.

El Proyecto "Por Tierras Rayanas" pretende cofinaciarse a través de fondos FEDER, por medio de la convocatoria abierta del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Portugal (2007-2013) en el 75%, además de las aportaciones realizadas por los propios Municipios participantes en un 25%, todo ello dentro del Área de Cooperación Alentejo/ Centro- Extremadura. Éstas supondrán una aportación de 25000 € por municipio.

En definitiva, con esta importante alianza estratégica común se ha establecido una nueva región turística ya existente, tanto en Extremadura, como en el Alentejo y la Beira Baixa, rentabilizando provechosamente los ricos y variados recursos patrimoniales, culturales y naturales que albergan dichas regiones geográficas circunstancia ésta que obliga, a los municipios que actualmente integran este partenariado, a seguir apostando por este circuito que deberá verse consolidado a través de la unión en Asociación y futura Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT), así como de nuestra alianza para poder optar a la convocatoria de

cofinanciación del Programa de Cooperación Transfronteriza España- Portugal (2007-2013).

En este sentido, el nuevo Proyecto "Por Tierras Rayanas" se adecuará a las prioridades que se refieran a la Cooperación y Gestión Conjunta dentro del ámbito dedicado al Medio Ambiente, y Patrimonio, al objeto de integrar nuestro Patrimonio Cultural y Natural a las políticas comunitarias, nacionales y regionales con el objetivo de desarrollar una gestión más responsable de los recursos turísticos ofrecidos en cuanto a los niveles de conservación, protección, aprovechamiento y promoción de los mismos como señas de identidad del territorio rayano de frontera que actualmente se encuentran en vías de desarrollo; si bien la edición anterior del Programa Interreg III se establecieron unos mínimos que ahora dentro de esta nueva convocatoria se pueden aprovechar para la consolidación de una estrategia conjunta transfronteriza.

Así, el Proyecto "Por Tierras Rayanas" tenderá además a desarrollar como iniciativas dentro del sector turístico de interior en cada una de las doce localidades históricas que configuran actualmente este partenariado turístico:

- El aumento de la economía
- La modernización del modelo social mediante la formación para el empleo
- Participación en políticas de igualdad de oportunidades
- La conservación y protección del Medio Ambiente
- Aumento y modernización de los recursos tecnológicos

De la misma forma, el Proyecto "Por Tierras Rayanas" desarrollará una serie de medidas adaptadas al diseño de la propia política regional como pueden ser los ámbitos de cooperación social y cultural junto a la recuperación y puesta en valor de los recursos naturales y patrimoniales culturales a través de la promoción y la diversificación de los productos turísticos con potencial específico, asociados al turismo, como estrategia básica propugnada desde este singular proyecto por medio de la programación de actividades conjuntas encuadradas dentro de distintas áreas temáticas prioritarias:

- Nuevas Tecnologías
- Medio Ambiente
- Formación y Empleo
- Promoción Turística

Enterados de cuanto antecede, los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión adoptaron el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Alburquerque de formar parte de la candidatura, conjuntamente con los municipios de Alcántara, Barcarrota, Campo Maior, Castelo de Vide, Coria, Estremoz, Idanha a- Nova, Jerez de los Caballeros, Marvao, Olivenza y Valencia de Alcántara, del Proyecto "Por Tierras Rayanas", para su presentación a la convocatoria abierta del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Portugal (2007-2013).

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453235
CLASE 8ª

SEGUNDO.- Manifestar el compromiso del Ayuntamiento para realizar la aportación económica correspondiente con destino al Proyecto "Por Tierras Rayanas".

TERCERO.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con DNI. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

3.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ. Por el Secretario se da cuenta al Pleno de Propuesta de la Alcaldía de este Ayuntamiento en la que se pone de manifiesto lo siguiente:

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, articulo 106.3 de le la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta

Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453236

- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales:

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasas:

1. TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.
2. TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO (VADO PERMANENTE).
3. TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.
4. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otros ingresos:

1. **MULTAS DE TRÁFICO**

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453237

- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- Se delegan, igualmente, la funciones de recaudación en periodo ejecutivo de todos los conceptos diferentes a los señalados en el punto primero.

TERCERO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

QUINTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

SEXTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

OCTAVO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

NOVENO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de ALBURQUERQUE y la Diputación de Badajoz, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

DÉCIMO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

UNDÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión (trece) de cuanto antecede, por unanimidad de los asistentes, fueron aprobados los acuerdos contenidos en el presente asunto.

4.- ASUNTOS URGENTES. Seguidamente, al amparo del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Portavoz del Grupo Político Partido Popular-Extremadura Unida se procedió a dar lectura, con objeto de su inclusión en la presente sesión, a las siguientes mociones:

4.1°.- "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque siendo sensible con el sector agroganadero en general, y en especial con el de Alburquerque, sector del que en gran medida depende la economía local, insta al Gobierno de España, y más concretamente al Ministerio de Medio Rural y Marino (antes Ministerio de Agricultura) a que establezca de una vez por todas un sistema de seguro agrario único como demandan los agricultores y ganaderos, así como las distintas organizaciones agrarias, con el objeto de que unifiquen en una sola prima las coberturas de sequía-lluvia-granizo y demás contingencias climatológicas extraordinarias que incidan negativamente en las cosechas y en la productividad de las explotaciones."

4. 2°.- "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque muestra su repulsa contra cualquier caso de corrupción entre la clase política, sea de la índole que sean los delitos, e independientemente del signo político de quien cometa actuaciones que empañan el buen trabajo, la seriedad y la responsabilidad de los políticos y cargos públicos que con honradez, trasparencia y eficacia desempeñan sus funciones, y por ello se insta al Gobierno de la Nación para que se reforme el Código Penal y se incrementen las penas para los políticos que sean condenados por delitos de corrupción, como así lo han solicitado ya públicamente D. Guillermo Fernández Vara, Secretario General del PSOE de Extremadura y D. José Antonio Monago Terraza, Presidente del PP de Extremadura."

4. 3°.- "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque insta al Gobierno de España a que haga efectiva la propuesta formulada en diciembre del 2009 por el Partido Popular y aprobada con los votos favorables de todos los grupos parlamentarios, incluido el

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453238

PSOE, para que el IVA de las facturas se declare cuando éstas efectivamente se cobran y no cuando se emiten como ocurre ahora, de tal manera que los empresarios, los agricultores, los ganaderos y demás obligados a declarar el IVA, no tendrán que adelantar un dinero que aún no han cobrado, evitando de forma directa perder poder adquisitivo."

4. 4º.- "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque muestra su desacuerdo con las medidas anunciadas por el Gobierno de España y que pretende ejecutar por vía de Decreto-ley, y en especial la reducción de hasta un 5% de sueldo de todos los empleados públicos, por ser una medida injusta y antisocial que atenta contra la renta de unos trabajadores que perderán poder adquisitivo, amparándose injustamente esta medida en la estabilidad laboral que tienen estos empleados, a los que se les exige un esfuerzo injusto, cuando más viable para contener el gasto público pasa por medidas claras y sencillas como:

- Eliminar ministerios vanos y sin competencias, como el de Igualdad, o el de Vivienda.
- Eliminar Vicepresidencias y Ministerios sin funciones o atribuciones como el de Política Territorial.
- Fusionar Ministerios como el de Trabajo y Sanidad, y el de Educación y Cultura.
- Reducir las subvenciones a los sindicatos, a las organizaciones empresariales y a los partidos políticos."

4. 5º.- "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque muestra su desacuerdo con las medidas anunciadas por el Gobierno de España y que pretende ejecutar por vía de Decreto-Ley, y en especial con la congelación de todas las pensiones contributivas de la Seguridad Social, por ser una mediad injusta, antisocial y contravenir los acuerdos suscritos en el Pacto de Toledo referente a las pensiones, y porque en definitiva esta medida ataca a los más débiles, los pensionistas, los cuales perderán renta y poder adquisitivo, pues se ha aprobado la subida de impuestos como el I.V.A., y porque esta medida pone en grave riesgo e! llamado estado del bienestar."

4. 6º.- "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque muestra su desacuerdo con las medidas anunciadas por el Gobierno de España y que pretende ejecutar por vía de Decreto-Ley, y en especial con la congelación de todas las ayudas a las personas dependientes, y el no reconocimiento con carácter retroactivo de las ayudas a las situaciones de dependencia, independientemente del grado que sea ésta, lo cual supone un atraso social."

4. 7º.- "El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque siendo consciente de la situación de excepcional crisis económica, social e institucional que estamos

viviendo en España, y ante la carencia de propuestas por parte de un gobierno negligente y claramente incompetente para atajar esta situación de desgobierno y de descrédito internacional que sufre nuestro país, por responsabilidad y de manera extraordinaria insta al Gobierno de España, y más concretamente al Presidente D. José Luís Rodríguez Zapatero, a que convoque de inmediato el anticipo de elecciones generales, y todo ello debido:

- A su falta de capacidad para enfrentarse y frenar los efectos de una crisis que hasta hace poco se ha empeñado en negar, haciendo caso omiso a las advertencias que desde hace mucho tiempo venían haciendo organismos como el Banco de España, el Banco Central Europeo, o la Comisión de Economía de la U.E., entre otras muchos organismos y entidades públicas y privadas.

- Por faltar a sus promesas electorales de generar empleo, de no hacer recortes sociales, de garantizar las pensiones, de no subir los impuestos, o de incrementar las ayudas a la dependencia, entre otras muchas.

- Por tomar decisiones antisociales a la desesperada que ponen en peligro el llamado estado de bienestar, congelando las pensiones contributivas, vulnerando y poniendo en peligro el Pacto de Toledo.

- Por hacer una subida de impuestos desmesurada que grava a las clases medias (I.V.A. e I.R.P.F.), y que repercutirá negativamente en el comercio, en la producción, y por extensión en el empleo.

- Por haber ayudado a sanear, con dinero público, las cuentas de las entidades bancarias para que éstas aumenten sus beneficios, sin conseguir que a cambio éstas emitan créditos.

- Por no aumentar la presión fiscal sobre las llamadas S.I.C.A.V., los bancos y a las cajas de ahorro.

- Por ser responsable de los 5.000.000 de parados que hay en España y de las 1.500.000 de familias que tienen a todos sus miembros en el paro, unos desempleados a los que, como ya se ha anunciado, se les va a quitar la ayuda de 420 € que de manera extraordinaria se aprobó en su día para los desempleados sin derecho a prestación o subsidio, o que hubieran agotado éste, definitiva por ser responsable directo de una tasa de desempleo del 20%, algo insólito en la historia de España.

- Por ser responsable del recorte de las ayudas a los comedores sociales gestionados por organizaciones humanitarias dependientes de la Iglesia Católica, debido a un sectarismo exacerbado, y no a una verdadera política laicista.

- Por ser igualmente responsable del cierre de las más de 200.000 P.Y.M.E.S. por no poder acogerse éstas a las escasas ayudas del I.C.O., y a la inexistencia de créditos bancarios.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453239

- Por bajarle el sueldo a los funcionarios mientras mantiene a un gran número de altos cargos inoperantes en Ministerios inanes como son el de Igualdad, más preocupado de confeccionar un mapa de estimulación del clítoris que del paro femenino, o como el de Vivienda, cuyas competencias están trasferidas, al igual que las políticas de igualdad, a las CC.AA., o el Ministerio de Política Territorial, creado y diseñado para enchufar a todos los que han sumido durante años a Andalucía en el atraso.

- Por ser responsable de un gobierno que ha atacado injustificadamente a las personas más débiles que más ayudas necesitan como son las personas dependientes a las que les ha congelado las pensiones y las ayudas a la dependencia.

- Por responsabilizar a los Ayuntamientos del endeudamiento, aprobando medidas que impiden la financiación corriente y extraordinaria de éstos, vulnerando el principio de autonomía local.

- Por ser responsable de generar dudas, incertidumbres y falta de confianza en los mercados nacionales e internacionales, cuyos efectos se traducen en las caídas históricas que ha sufrido la bolsa de Madrid.

- Por no tener la valentía suficiente para realizar una reforma laboral que fomente la contratación, y una reforma del sistema financiero, en especial de establecer mecanismos que regulen y controlen la gestión e independencia política de las cajas de ahorro.

- Por ser responsable, ante la carencia de medidas serias y viables, de poner en peligro al Euro, lo que ha producido que España tenga en estos momentos una economía casi intervenida por Alemania, Francia, y por tener además que obedecer obligatoriamente las órdenes de países como EE.UU. y China, y todo ello mientras España mantiene la titularidad de la presidencia rotatoria de la U.E.

En definitiva, deben convocarse elecciones generales anticipadas, no solo porque así lo quiere la inmensa mayoría de la ciudadanía española, sino porque este gobierno ha demostrado ser un gobierno con memoria histórica pero sin visión de futuro que está llevando a España a la más absoluta ruina, y esta situación es insostenible, los españoles necesitan certidumbre en estos momentos, y ésta solo se crea adelantando las elecciones generales."

Interviene la Alcaldía para manifestar que es muy complicada la aceptación de las mociones formuladas habida cuenta del corto período de tiempo que se ha dado

desde su presentación hasta su pretendida ratificación, aunque entiende que es aceptable la moción formulada relativa a los casos de corrupción entre la clase política.

Indica que, dentro del resto de mociones que se presentan, hay alguna excesivamente política, en el aspecto menos positivo del término ya que incluso él mismo personalmente se muestra contrario a las medidas recientemente adoptadas por el Gobierno de la Nación, pues su modelo político y forma de pensar es otra y no considera buenas estas propuestas; aunque la coyuntura actual está haciendo que en España, con un gobierno socialista, se adopten estas medidas, que también se están viendo obligados a adoptarlas otros gobiernos europeos de índole liberal o conservadores.

Pone como ejemplo de ello la situación de Grecia, país en el que la situación es mucho mas complicada que en España y en dónde ha venido gobernando un partido conservador.

Para él, estas no son las acciones que vayan a permitir salir de la crisis pues desde un punto de vista social y de izquierdas no se puede entender que esta situación la cree el capitalismo salvaje y el neoliberalismo –que es la proyección política en la que cree el Partido Popular- y ahora se exija una solución a costa de los trabajadores y pensionistas.

Hace uso de la palabra el Sr. Rasero Pasalodos indicando que ellos en lo que creen es en el sentido común.

La Presidencia se dirige al Sr. Rasero para indicarle que está interrumpiendo su intervención.

Manifiesta el Sr. Rasero que siente haberle interrumpido pero a veces no es capaz de callarse ante una ridiculez como la que está diciendo el Sr.Alcalde.

Reseña la Alcaldía que le parece tremenda la falta de respeto al uso de la palabra que se viene realizando por el Grupo Popular, ya que considera que tiene derecho a explicarse sin interrupciones.

Continúa la Presidencia explicando que las mociones presentadas están mas en esta línea catastrofista que en un sentido de señalar el origen de la actual coyuntura económica y financiera, en la que los gobiernos, incluso los de izquierdas, alguna responsabilidad tendrán, pero no entiende que se presenten estas propuestas por aquellos que más defienden estas políticas neoliberales y capitalistas. Para él las medidas adoptadas por el Gobierno son difíciles de asumir, como la rebaja del sueldo de los funcionarios, quienes al fin y al cabo son trabajadores; pero al fin y al cabo, los gobiernos del entorno ideológico del Partido Popular que hay en Europa están adoptando medidas similares con respecto a la congelación de las pensiones. Es una cuestión dura y difícil aunque hay que reconocer que no son todas las pensiones las que se verán afectadas por esta medida. Así relató que el 80 por ciento de las pensiones, y casi en el 100 por cien de las que hay en Alburquerque, se tratan de pensiones mínimas que seguirán incrementándose en el importe que lo haga el IPC, además no se plantea reducir ninguna de las pensiones. En el Decreto-Ley sólo se habla de congelación de unas pensiones que han experimentado en los últimos años incrementos por encima del

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453240

IPC. Además la pérdida de poder adquisitivo en las pensiones mínimas será cero y estas son la mayoría de las pensiones. Recuerda además que fue el Partido Socialista el que tuvo la iniciativa para la creación de las pensiones no contributivas, votando en contra de las mismas el Partido Popular.

Concluye la cuestión manifestando la contradicción que se da entre que la crisis la tengan que pagar los que menos culpa tienen y, que por otro lado, se ponga de manifiesto el millonario sueldo del Presidente del Banco de España, superior a los 190.000 euros al año y que sean los dirigentes de los bancos centrales europeos los que pidan ahora medidas de recortes cuando han sido los causantes de la actual situación fomentando el crédito fácil y las operaciones especulativas.

Por último, reseña que puede ser cierto el que sobren ministerios, pero no es lo más adecuado reseñar que la solución a esta situación venga por la supresión de alguno de ellos. Entiende que al Grupo Popular no le haga mucha gracia el Ministerio de Igualdad, pero gracias a él se ha hecho una ley de importancia contra la violencia de género, para que se persiga a los maltratadores de mujeres y no se pueden quitar méritos a estos logros.

Procediéndose a la votación por once votos en contra y dos a favor (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) se desestimó la apreciación de urgencia de los asuntos 4.1º, 4.3º, 4.4º, 4.5º, 4.6º y 4.7º.

Igualmente por unanimidad de los asistentes se procedió a la apreciación de urgencia de la moción 4.2º, aprobándose igualmente el contenido de la misma.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS. A continuación por el Portavoz del Grupo Popular se procedió a la lectura de los correspondientes ruegos y preguntas, que fueron debidamente contestados y explicados por la Presidencia todo ello conforme se detalla:

5.1 PREGUNTA: "La empresa Coso de Badajoz, S.L. es actualmente la sociedad que explota la plaza de toros de Alburquerque; ¿A cuánto asciende la deuda que el Ayuntamiento de Alburquerque tiene con la citada empresa Coso de Badajoz, S.L.?"

Al respecto contesta la Alcaldía que a "Coso Badajoz, S.L." se le pagaron 10.027 euros que se tenían en facturas pendientes, concretamente el día 3 de septiembre de 2009. Aclara la Presidencia que esta empresa no es la que gestiona la Plaza de Toros, si no que, puntualmente, cada año, se suscriben los correspondientes convenios para celebrar determinados festejos taurinos, con independencia de los comentarios que el Sr. José Manuel Ambrós pueda ir realizando. Reseña igualmente que la última factura contabilizada en el Ayuntamiento por servicios de esta empresa ya se pagó y que no es una empresa adjudicataria.

5.2 PREGUNTA: "¿En qué punto se encuentran las gestiones para la construcción de una Estación de I.T.V. fija en Alburquerque como propuso el Partido Popular en 2007 y así se aprobó en el Pleno con los votos favorables del PSOE y de Izquierda Unida?"

Contesta la Presidencia que esta estación de inspección de vehículos iba en el programa electoral del PSOE, pero que se trata de una propuesta importante que se tarda años en conseguir, como pueden ser otras gestiones de gran dificultad, poniendo por ejemplo el hecho de que, tras dos legislaturas de mucho trabajo, se ha conseguido recientemente que el módulo ganadero de formación profesional se ponga en marcha.

Por último ratificó que este es un objetivo de la Alcaldía y que se va a conseguir aunque en estos momentos existen mayores complicaciones.

5. 3º PREGUNTA: "¿Por qué no se han terminado aún las obras de la pista municipal de atletismo, que deberían haberse terminado en diciembre de 2008?"

Contesta la Presidencia que la obra subvencionada, como ya ha contestado en otras ocasiones, ha sido ejecutada y que queda una parte de la obra que tiene que ejecutarse por el Ayuntamiento con fondos propios y que se realizará en la medida que se vaya pudiendo.

5. 4º PREGUNTA: "¿Por qué está cerrado aún el Matadero Municipal de Cerdos Ibéricos, que debería estar funcionando desde junio de 2009?"

Manifiesta el Sr. Alcalde que una cosa es la terminación de una obra y otra cosa su puesta en funcionamiento. Concretamente, en lo que respecta al matadero, a esta fecha se está pendiente del registro sanitario. Igualmente explicó que tramitar la documentación de apertura de estas instalaciones ha llevado más tiempo que ejecución de las obras de su construcción, por el tipo de actividad de que se trata.

Añade que además, en estos momentos, la contratación del personal necesario es complicada y que la gestión de esta instalación será similar a la que se ha llevado a cabo con el matadero de pequeña capacidad, instalación -esta última- que se está adaptando a la normativa europea para evitar su cierre. Señala por último que esta adaptación es para matadero de gran capacidad de corderos y ganado vacuno.

5. 5º PREGUNTA: "¿Por qué está cerrada la residencia de atención a enfermos de alzhéimer, que debería estar funcionando desde diciembre de 2009?"

Manifiesta la Presidencia que no entiende esta exigencia, máxime cuando se trata de una obra en principio no prevista, que se incluyó en el Plan E y que fue finalizada a finales del año 2009. Explica que en la actualidad se está tramitando la documentación para su apertura y que ya se ha logrado su inscripción en el registro de residencias para discapacitados. A partir de este momento es importante reseñar –según explica la Alcaldía- que es necesaria la correspondiente subvención de la Junta de Extremadura pues, lógicamente, no se trata de una residencia privada en la que los usuarios se vean obligados a pagar mas de 1000 euros al mes, ya que en este tipo de residencia las personas que se acogen entran con su correspondiente

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453241

subvención concedida con objeto de financiar el coste de las plazas de los propios residentes.

Finaliza esta contestación señalando que se está esperando a saber cuantas plazas se subvencionarán y que se trata de una obra que se ha ejecutado con bastante celeridad.

5. 6º PREGUNTA: "El Ayuntamiento de Alburquerque ha incumplido su compromiso con la Diputación Provincial de Badajoz ¿Por qué a fecha de hoy aún no han comenzado los trabajos de "Pavimentación y Electrificación de las Calles de la zona de Panda" que contaban con una subvención de 75.755,25 euros correspondientes a los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, y de la que el Ayuntamiento ya cobró en su día el 50 % de la misma?"

Contesta la Presidencia que es imposible que se haya incumplido la realización de una obra que tiene plazo de ejecución hasta el 30 de octubre, explicando que ya se ha invertido en la misma a fecha actual más de 47.000 euros y que se cobrará el 50% restante de la subvención cuando se finalice la obra.

5.7º PREGUNTA: "¿Por qué el Ayuntamiento de Alburquerque y la Diputación Provincial de Badajoz, concretamente el Consorcio PROMEDIO, han incumplido su promesa de limpiar y desinfectar los contenedores de basura cada tres meses como se comprometió a hacer la Diputada delegada en la prensa local a los pocos días de tomar posesión de su cargo?"

5. 8º PREGUNTA: "¿Por qué el Ayuntamiento de Alburquerque y la Diputación Provincial de Badajoz, concretamente el Consorcio PROMEDIO, han incumplido su promesa de limpiar las escombreras y basureros ilegales cada seis meses como se comprometió a hacer la Diputada delegada en la prensa local a los pocos días de tomar posesión de su cargo?

Se procede por el Sr. Alcalde a dar contestación conjunta a estas dos preguntas, haciendo constar que estas cuestiones relativas a la Sra. Diputada no le gustan nada lo que buscan.

Aclara que PROMEDIO está limpiando mensualmente todos los contenedores cosa que puede acreditarse documentalmente.

5. 9º PREGUNTA: "¿Sabe el Sr. Alcalde-Presidente porque, pese a que la Diputada delegada del Consorcio PROMEDIO procede de Alburquerque, en nuestra localidad se han instalado los contenedores de separación y reciclado de residuos

con tres años de retraso con respecto a otras localidades de la provincia, como por ejemplo San Vicente de Alcántara por citar una cercana?"

Contesta la Alcaldía que el Sr. Portavoz del Grupo Popular, en razón de sus funciones en la Diputación Provincial, debería conocer qué es PROMEDIO y cuando surge este organismo.

Hace constar que los contenedores que ha instalado PROMEDIO se han puesto únicamente en veintiún municipios a la vez, entre ellos Alburquerque, sin tasa o contraprestación alguna para los vecinos.

Indica al Sr. Lara Bueno que vea cuanto está pagándose en San Vicente en concepto de tasa ecológica y hace constar que en el municipio de San Vicente de Alcántara y los de su entorno, se han puesto estos contenedores de forma privada, pagándolos los propios municipios sin la intervención de PROMEDIO, todo ello a través de la mancomunidad de la zona de Valencia de Alcántara.

Finaliza aclarando que, ni la Sra. Diputada, ni PROMEDIO tienen nada que ver con los contenedores de San Vicente de Alcántara, por lo que le duelen especialmente estas preguntas pues parecen ataques a doña María Luisa Murillo bastante virulentos

5. 10º PREGUNTA: "Con fecha 6 de abril del corriente, el Grupo Popular solicitó que se le exhibieran todas las órdenes y mandamientos de pago del primer trimestre del 2010, entre otros documentos que son públicos, siendo admitida dicha solicitud por silencio administrativo; suponemos que el Sr. Alcalde-Presidente conoce bien el contenido del art. 23 de la C.E, de los arts. 35, 37 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el art. 77 de Ley 7/1985, de 2 de abril, y los arts. 14 - 15 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; luego entonces, ¿Por qué incumpliendo la Ley a sabiendas, desde la Alcaldía-Presidencia no se han puesto a disposición del Grupo Popular esos mandamientos de pago?"

Manifiesta el Sr. Alcalde que conoce la aludida normativa y que no tiene inconveniente alguno en poner esa documentación a disposición de la oposición, pero que se trata de una cuestión del ordinario funcionamiento de la Intervención Municipal que ha tenido una gran acumulación de tareas.

Indica, igualmente, que él tiene sus problemas con el Grupo Municipal Popular y, mas concretamente, en lo que se refiere a la solicitud de documentación a que se refiere la pregunta 13ª de las que se formulan relativa a la exhibición del Decreto de la Alcaldía núm. 478/2009 que no es, ni más, ni menos, que el de aceptación del canon urbanístico por importe de cuatro millones de euros correspondientes a una de las plantas termosolares que se quieren instalar en la localidad, aclarando que hay cinco decretos similares a este y que las cuantías que reflejan no pueden ser cobradas hasta que se inicien las correspondientes obras, existiendo un convenio con Naturener para que se abonen estos derechos a los 90 días desde que se inscriban las plantas en el prerregistro correspondiente, es decir, antes de que se inicien las obras previstas.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453242

Entiende la Alcaldía que las continuas preguntas que se realizan sobre las termosolares le hacen entender que el Grupo Partido Popular sigue en la misma batalla, que no es otra que la de estar en contra de las termosolares y tratar de que el Ayuntamiento no recaude estos ingresos y los que se devenguen por las licencias de obras de estas instalaciones.

Explica la Presidencia que, en su día, el Ayuntamiento efectuó las oportunas modificaciones a sus ordenanzas fiscales para poder cobrar los impuestos correspondientes a estas grandes actuaciones, a diferencia de otros Ayuntamientos, como el de Navalvillar de Pela en el que gobierna el Partido Popular, quienes han eximido de impuestos a este tipo de instalaciones.

Informa que el Ayuntamiento cuando se inicien las correspondientes obras recaudará de dieciséis a diecisiete millones de euros, y si se hacen las cinco plantas solicitadas unos cuarenta y cinco millones de euros, a cuyos efectos se han suscrito los correspondientes convenios.

Reseña que se habría ya recaudado una importante cantidad si se hubiese podido entrar en el prerregistro, lo que además hubiese supuesto un buen número de puestos de trabajo, como lo demuestra la circunstancia que las plantas termosolares aprobadas en otras localidades están absorviendo mano de obra de Alburquerque. Con esto pretende demostrar que este tipo de instalaciones supone un gran factor de dinamización del comercio y el trabajo, refiriéndose como ejemplo a la planta fotovoltaica de 2 Mw. que se está actualmente construyendo junto al cementerio y que esta generando bastantes puestos de trabajo.

Por último manifestó que no entiende estas actuaciones del Grupo Popular para obstaculizar las plantas termosolares, aunque no quieran reconocer que se opusieron totalmente y que se presentaron alegaciones que han supuesto un retraso decisivo a la instalación de estas industrias, siendo este el motivo por el cual, cuando le pidan documentación sobre este asunto, él no se siente tranquilo pues hay mucho en juego, especialmente para los desempleados de la localidad, ya que le gustaría que tuvieran las mismas oportunidades de trabajo que hay en otros municipios que cuentan con estas industrias.

5. 11º PREGUNTA: "¿A cuánto asciende la deuda total del Ayuntamiento con las empresas acreedoras de Alburquerque, y que se está haciendo para pagar esas deudas a los empresarios locales?"

5. 12º PREGUNTA: "¿Por qué no se ha convocado y reunido la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio como solicitó con fecha 23 de abril el Grupo Popular con el objeto de establecer de común acuerdo medidas para efectuar los pagos de las deudas que el Ayuntamiento mantiene con las PYMES de Alburquerque?"

La Presidencia contesta de forma conjunta ambas preguntas indicando en, primer lugar, que a pesar de las referencias que se hacen por el Grupo Popular a la prohibición de concertación de créditos por los Ayuntamientos que se recoge en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, lo cierto es que el mismo se ha modificado permitiendo la suscripción de préstamos hasta el 31 de diciembre de este año.

A pesar de ello -continúa explicando- el Ayuntamiento con anterioridad a que se promulgase esta normativa, ya contemplaba en un plan de saneamiento aprobado con anterioridad a la misma, el correspondiente crédito que sanease la economía municipal.

Este plan se está llevando a cabo y pagando a los proveedores, pero además se está trabajando para conseguir inversiones en la localidad que originen puestos de trabajo y así nombró una serie de obras que se van a realizar en la localidad en próximas fechas: viviendas sociales, ampliación del colegio público, rotonda en la carretera a Badajoz, ...

Todo ello evita la demanda de trabajo ante el Ayuntamiento, lo que supone un ahorro que permite, en cierta medida, este saneamiento financiero municipal.

Por último, manifiesta que probablemente cuando se tenga determinada toda la situación y el enfoque del Plan de Saneamiento habrá la Comisión Informativa solicitada.

5. 13º PREGUNTA: "Con fecha 6 de abril del corriente, el Grupo Popular solicitó que se exhibiera el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº. 478/2009, de 10 de diciembre de 2009, siendo admitida dicha solicitud por silencio administrativo; ¿Por qué incumpliendo nuevamente la ley, la Alcaldía-Presidencia no ha mostrado ese Decreto de la Alcaldía al Grupo Popular?"

Indica el Alcalde que en este acto le exhibe el decreto solicitado, reiterando que se trata de uno de los cinco decretos que hay por la aceptación del canon urbanístico de las centrales termosolares y que, caso de llevarse a cabo estas inversiones, entre los ingresos que se generarían para el Ayuntamiento y los puestos de trabajos que originarían estas industrias, no habría desempleo en la localidad.

5. 14º PREGUNTA: "Suponemos que tanto el Alcalde-Presidente como el grupo de gobierno conocen perfectamente tanto la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras, así como la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, no en vano, en la Junta de Gobierno de fecha 5 de abril del corriente, a petición del Alcalde-Presidente se declaró la utilidad social y pública de la instalación de plantas termosolares en la localidad; ¿A cuánto

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453243

asciende el presupuesto de las obras de las Centrales de Solares Termoeléctricas a construir por las filiales locales del Grupo Naturener, S.A.?"

Contesta el Sr. Alcalde que en total supondrían una inversión de mas de mil millones de euros.

Interviene el Sr. Rasero para preguntar a la Alcaldía si en la situación actual seremos capaces de conseguir todo esto.

Manifiesta el Alcalde que va a continuar contestando a las preguntas.

5. 15º PREGUNTA: "En alguna ocasión el Alcalde-Presidente ha afirmado públicamente que las filiales del Grupo Naturener, S.A. ya habían abonado parte de las licencias de obras; para confirmar este extremo; ¿Han abonado las licencias urbanísticas y de obras?, en caso afirmativo, ¿Qué cantidad han abonado?"

Señala la Presidencia que lógicamente no se ha abonado nada, ya que el pago procede cuando se inicien las obras y, por su parte, únicamente ha hecho alguna vez referencia a que están pagando los alquileres de los terrenos, circunstancia que es compatible de momento con el aprovechamiento pacífico de las hierbas y pastos por parte de los aparceros de las parcelas de la Dehesa Comunal afectadas.

5. 16º PREGUNTA: "Respecto al recorte de ayudas a las empresas de energías renovables, el Presidente de la Junta de Extremadura guarda un silencio casi sepulcral, ¿Qué opinión le merecen al Sr. Alcalde-Presidente las explicaciones que el Presidente de la Junta de Extremadura nos ha dirigido en varios escritos al Grupo Municipal Popular con referencia a la tramitación de las autorizaciones de los proyectos de plantas termosolares de Alburquerque, el cual afirma que la Junta no tiene competencia en esa materia? Escritos éstos en los que ha afirmado:

1°. "Que de los informes recabados, en la Consejería de Fomento no costa actualmente expediente alguno sobre el asunto de referencia, por lo que no disponemos de información al respecto."

2°. "Que de acuerdo con los informes recabados, efectivamente la tramitación se inicia con la Información Pública anunciada en el DOE de fecha 27 de mayo de 2009, siguiendo los expedientes los trámites ordinarios."

3° "En relación con los dos proyectos de plantas termosolares en esa localidad, al tiempo les comunico que dicha instalación es decisión del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio."

¿Cómo entonces puede prometerle el Sr. Vara las plantas termosolares a Alburquerque, si como él mismo afirma, la Junta no tiene competencias para ello?"

Contesta el Sr. Alcalde que es imposible que hubiera informe alguno al respecto en la Consejería de Fomento pues la competencia es la Consejería de Industria.

Igualmente reseña que la realidad es que los trámites de las centrales termosolares a ubicar en Alburquerque se han alargado en exceso, a pesar del parecer del Grupo Popular, al que ya se le comentó que este asunto requería prisa, como lo ha demostrado el hecho de que los proyectos que han llegado antes han conseguido la preasignación, mientras que en su día los concejales del Grupo Popular decían que esto no corría prisa y parece que ahora si exigen esta celeridad y ponen de manifiesto que no hay nada que hacer.

Concluyó manifestando que él va a dejar hasta la última gota de sangre en este empeño y que le parece lamentable la oposición que dos concejales del propio pueblo hacen a esta importante y vital cuestión.

Interviene el Sr. Rasero mencionando que el Partido Socialista en Jerez de los Caballeros se ha opuesto a proyectos similares.

Manifiesta el Sr. Alcalde que él no conoce ningún proyecto de termosolar en esa localidad y que no aparecen en las relaciones de instalaciones similares que él conoce y en el que sí aparecen las de Alburquerque.

5. 17º PREGUNTA: "¿Qué opinión le merecen al Sr. Alcalde-Presidente las palabras del Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, el cual con fecha 5 de febrero de 2010 afirmó ante los medios de comunicación, y se cita textualmente que: "Se siente satisfecho y alegre con las concesiones de plantas termosolares que se le han concedido a Extremadura, y que el cupo de éstas ya está cubierto totalmente, pero insatisfecho con la denegación de todos los proyectos de plantas eólicas solicitadas"?"

Indica la Alcaldía que el cupo de megavatios destinado a plantas termosolares que había para Extremadura se cubrió totalmente y el de energías eólicas no se cubrió en absoluto. Había pues un cupo para las termosolares de 950 Mw. que se asignarían a las instalaciones por orden de presentación de proyectos y se cubrió completamente, estándose a la espera de que se habilite una nueva asignación para que, como mínimo, las dos plantas de Alburquerque ya presentadas sean las primeras en acceder al prerregistro, siendo el problema de la puesta en marcha de estas el no haber llegado a tiempo.

5. 18º PREGUNTA: "A la vista de todas estas noticias referentes a las energías renovables, a las afirmaciones de los responsables de la Junta de Extremadura y del Ministerio de Industria; ¿Considera justo el Alcalde-Presidente seguir manteniendo las esperanzas de los ciudadanos en unos proyectos de plantas termosolares cuando con fecha 21 de abril el Gobierno de la Nación ya ha anunciado que definitivamente se van a eliminar las subvenciones a las; energías renovables por carecer de dinero para pagarlas?"

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453244
CLASE 8.ª

Contesta la Alcaldía que únicamente conoce que va a haber rebajas en las primas asignadas a estas industrias y que no hay que confundir la termosolar con la fotovoltaica. Con independencia de todo ello, manifiesta que las primas de las termosolares debería empezarlas a pagar el Gobierno a partir del año 2015, pero ahora hay que esperar pues esto se está viendo ahora en la Comisión de Energía.

Señala que la causa de que saliera mal todo esto sería el que bajaran tanto las primas que a las empresas promotoras no le fuera rentable hacer estas inversiones y lo que supondría que se habría perdido una oportunidad de oro.

5. 19º PREGUNTA: "¿Saben el Sr. Alcalde y el grupo socialista que el Grupo Naturener, S.A. está participado en un 30% por Caja Castilla La Mancha, una entidad ésta que fue intervenida en marzo de 2009 por el Banco de España, con el visto bueno del Consejo de Ministros, debido a las cuantiosas deudas que arrastraba y a su mala gestión?"

Responde la Alcaldía que sí tiene conocimiento de ello, pero corrige el dato relativo a que Caja Castilla la Mancha sea titular de un 30 por ciento del accionariado del Grupo Naturenes, S.A., sino sólo del 20 por ciento.

Posteriormente da cuenta del resto de empresas que participan en este grupo empresarial y explica que una vez intervenida esta entidad financiera por el Banco de España, se ha mantenido entre sus activos su participación en Naturener, pues se trata esta última, de una empresa saneada que está dando muchos beneficios, lo que es significativo a favor de la misma.

Finaliza señalando que utilizar estas cosas buscando el desprestigio de la empresa es algo tremendo.

5. 20º PREGUNTA: "Por el Decreto de la Alcaldía n°. 129/2005, de 1 de junio de 2005, se le vendió el edificio y las instalaciones del antiguo C. P. Pedro Márquez a la empresa JOYASOL, S.L. por un importe de 48.080,96 euros, por lo que ese edificio a la fecha es de dicha empresa, empresa que hipotecó el inmueble por una cantidad principal do 162.000 euros, más intereses, costas y gastos.

JOYASOL a fecha de hoy ha cerrado, y no realiza actividad alguna en esas instalaciones, pero mantiene la propiedad del inmueble, la titularidad de una hipoteca y, aparentemente no realiza actividad alguna para poder pagar dicha hipoteca.

El Ayuntamiento de Alburquerque está utilizando en la actualidad el antiguo C. P. Pedro Márquez, propiedad a la fecha de JOYASOL, S.L., para desarrollar en él las

actividades formativas de una escuela taller, como así se publicita en los carteles instalados en la entrada del citado edificio.

¿Está pagando el Ayuntamiento de Alburquerque algún tipo de arrendamiento por la utilización de ese edificio a la empresa JOYASOL, S.L.?; en su caso, ¿Cuál es la cuantía del arrendamiento?"

Manifiesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no paga ningún tipo de arrendamiento por el uso de este edificio y se ha puesto a disposición del Ayuntamiento porque ahora no hay actividad.

Hace constar que este inmueble cuenta con cláusula de reversión a propiedad municipal y que hay otros inmuebles enajenados por el Ayuntamiento sin esta condición que están sin uso y cuando se ha recabado su reversión, habida cuenta del bajo coste que se abonó por su adjudicación, los adjudicatarios han pedido bastante dinero como contaprestación.

5. 21º PREGUNTA: "Con fecha 28 de enero del comente, el Alcalde-Presidente se comprometió en pleno a arreglar íntegramente con pavimento, no parcheo, durante el año 2010 las siguientes calles: San Antón, Duque, Pozo Concejo, Constitución y Adelardo Covarsí. A fecha de hoy se están parcheando algunas calles de la localidad, pero, ¿Cuándo se van a arreglar las citadas calles como prometió hacer el Sr. Alcalde-Presidente en Pleno?, ¿Podría dar fechas concretas para acometer la ejecución de esas obras?"

Contesta la Presidencia que el proyecto en el que se encuentran contempladas estas obras está ya redactado, que se trata de actuaciones contempladas en un Plan Provincial y que una vez mandado el documento técnico a la Diputación Provincial, se está pendiente de la correspondiente supervisión y que se adjudiquen las obras, por lo que no le es posible dar fechas pues esto no depende de la Alcaldía, pero que, en todo caso, se hará durante el año 2010.

5. 22º PREGUNTA: "Llega el buen tiempo, y por lo tanto se inicia la campaña de incendios forestales; ¿Ha redactado el Ayuntamiento de Alburquerque el Plan Periurbano para la Prevención de Incendios Forestales como obligó el Plan PREIFEX?"

Responde la Alcaldía que este plan se está redactando por la Mancomunidad Lácara-Los Baldíos.

5. 23º PREGUNTA: "El gobierno de la nación ha prohibido mediante Real Decreto-ley que los Ayuntamientos suscriban créditos a largo plazo con entidades públicas o privadas hasta el 2012, así como la obligación de saldar antes del 31 de diciembre de cada los créditos a corto plazo que concierte; ¿Qué tiene previsto hacer el grupo de gobierno para garantizar el nivel de ingresos, pagar los créditos bancarios que tiene, abonar las deudas con los acreedores, y hacer frente a los gastos corrientes, como son especialmente los de personal?"

Considera la Alcaldía que a esta pregunta se le ha dado ya respuesta.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453245
CLASE 8.ª

5. 24º PREGUNTA: "Con fecha 28 de enero de 2010 el Sr. Alcalde-Presidente prometió que en pocos días se realizaría una visita a las obras de la hospedería del castillo, en especial para comprobar que el túnel de acceso a la fortaleza no ha sido modificado en nada, una visita ésta a la que asistirían todos los medios de comunicación locales, y a la que expresamente invitó a los componentes del Grupo Popular, como así consta en el acta de pleno; no obstante han pasado cuatro meses y han pasado las lluvias y dicha visita no se ha producido a la fecha; ¿Por qué no se ha realizado aún esa visita a las obras de la hospedería como prometió en Pleno el Sr. Alcalde-Presidente?"

Señala la Alcaldía que él mantiene su promesa, pero que esta pendiente de que los técnicos de la obra den el visto bueno a esta visita y que una vez que se quiten dos de las tres grúas que se encuentran instaladas y demás elementos peligrosos para el público, se hará esta visita.

5.25º PREGUNTA: "¿Cuántos trabajadores de Alburquerque están trabajando a fecha de hoy de forma directa en las obras de la hospedería del Castillo de Luna?"

Responde la Presidencia que no sabe cuantos trabajadores hay, como ya ha comentado en otras ocasiones y que prácticamente todos los trabajadores actuales son de Alburquerque.

RUEGOS

RUEGO I : "Que se instalen papeleras a lo largo del Paseo de Las laderas, ya que a fecha de hoy no existe ninguna, garantizando debida vigilancia de dicho paraje para evitar actos de vandalismo y atentados contra el mobiliario urbano."

Manifiesta la Alcaldía que una de las primeras cosas que hizo al acceder al cargo de Alcalde fue poner papeleras y otros elementos de mobiliario urbano en el Paseo de Las Laderas, y fueron objeto de vandalismo en dos semanas.

Indica que no es posible destinar en exclusiva a algún Policía Local a vigilar esta zona, pero si sale adelante el proyecto de arreglo de Las Laderas, para su ampliación y reforma, habrá en este paseo mas instalaciones que tendrán suficiente seguridad, pero de momento invertir dinero en esta zona y que se destrocen las instalaciones no lo ve viable.

Interviene el Sr. Rasero manifestando que el mismo ha podido observar como no hay ninguna papelera en este paseo, por lo que pide que se instale alguna.

Replica el Sr. Alcalde que en sólo diez días se destrozaron veinte papeleras.

Manifiesta el Sr. Rasero que a lo mejor se ha tratado de un hecho puntual.

Explica la Alcaldía que lo que se gasta en mobiliario urbano no es normal y que para evitar esto hay que convertir el Paseo de Las Laderas en un entorno adecuado de actos públicos continuados.

RUEGO II : " Que no se vuelva a utilizar el Salón de Plenos del Ayuntamiento para la celebración de ningún tipo de acto político como se ha venido realizando a lo largo de esta legislatura por el grupo de gobierno, entre otras razones, porque el Ayuntamiento de Alburquerque no es la sede del PSOE, y porque entre otras razones está prohibido utilizar este tipo de instalaciones públicas para realizar actos políticos".

La Presidencia hace referencia a que el Salón de Actos, desde la recuperación de la democracia y por reivindicación de los partidos políticos, ha sido utilizado por todos ellos para sus actos, al igual que los sindicatos y los trabajadores. En este espacio se han llevado a cabo encierros y se ha dado origen a muchas movilizaciones y se trata de un Salón de Actos del pueblo al servicio de asociaciones, sindicatos, partidos políticos y todo aquel que lo quiera utilizar, al igual que la Casa de la Cultura.

Explica que si se utilizó el Salón de Actos del Ayuntamiento para un acto del PSOE fue porque había alguna actividad en la Casa de la Cultura, con lo que se pretendió no obstaculizarlo, al contrario del Grupo Popular que solicitó durante un período de siete y ocho días la Casa de la Cultura para actos políticos y luego no hicieron ninguno.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

AYUNTAMIENTO - ALBURQUERQUE (Badajoz) - ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) - SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 26 páginas del presente libro de actas que son la 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201 y 202 en 13 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453233, en anverso y reverso; OEO453234, en anverso y reverso; OEO453235, en anverso y reverso; OEO453236, en anverso y reverso; OEO453237, en anverso y reverso; OEO453238, en anverso y reverso; OEO453239, en anverso y reverso; OEO453240, en anverso y reverso; OEO453241, en anverso y reverso; OEO453242, en anverso y reverso; OEO453243, en anverso y reverso; OEO453244, en anverso y reverso; OEO453245, en anverso y reverso;

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de julio de 2010.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO - ALBURQUERQUE (Badajoz) - ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) - SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453246

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE 2010.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN
D. José L. Vicente Torrecilla

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de julio del año dos mil diez, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Se incorpora al expediente de la sesión comunicación remitida por el concejal don José Luis Vicente Torrecilla justificando su no asistencia a esta sesión.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA. Por el Alcalde se dio cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones:

- DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 238/2010: "Visto que mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2010 se consideró la necesidad de realizar la contratación de las obras

consistentes en Construcción de un Centro Municipal de Tipificación de Corderos debido a la demanda de este tipo de instalación por los ganaderos de la localidad.

Visto que dadas las características de las obras por el Sr. Alcalde se consideró que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Visto que con fecha 8 de abril de 2010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 9 de abril de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2010, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 14 de abril de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 29 de abril de 2010 se publicó anuncio de licitación por plazo de 13 días naturales el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20 de mayo, 1 de junio, 9 de junio y 11 de junio del año 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A. Se debe tener en cuenta que el expediente de contratación se tramita por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

Visto que con fecha 14 de junio de 2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA. S.A.. el contrato de obras consistentes en Construcción de un Centro Municipal de Tipificación de Corderos, por el precio de 410.260,16 euros y 65.641.65 euros de IVA.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA. S.A. requiriéndole para que presentara la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453247

documentación justificativa de hallarse al comente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 24 de junio de 2010, el adjudicatario CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A. constituyó garantía definitiva por importe de 20.513,04 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007. de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en Construcción de un Centro Municipal de Tipificación de Corderos, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2010 y publicada en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Alburquerque.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de Construcción de un Centro Municipal de Tipificación de Corderos en el Perfil de contratante y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www. mpt.es. un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar:

a) El procedimiento de licitación de las obras, servicios o suministros.
b) La fecha de adjudicación definitiva.
c) La identidad de la empresa adjudicataria.
d) El plazo de ejecución de las obras, servicios o suministros.
e) El importe por el que se adjudica el contrato.
f) El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación.
g) El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos.

La emisión del certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

OCTAVO. En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público."

- DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 251/2010: " D. Ángel Vadillo Espino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque,

Ante el trágico accidente que se ha producido en la mañana de hoy en el que dos trabajadores y vecinos de esta localidad, D. Gregorio Gemio Ruiz y D. Daniel Mayo Plata, han perdido sus vidas, quiero expresar mi solidaridad y la de la corporación que presido con los familiares de estos trabajadores, así como agradecer las muestras de condolencias que me han transmitido el Presidente de la Junta de Extremadura, el Presidente de la Diputación de Badajoz y la Delegada del Gobierno en Extremadura.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453248

Todos lamentamos que dos buenos trabajadores y personas fallezcan por hacer su trabajo para mantener a su familia. Esta vida es a menudo muy injusta y poco comprensible.

Por todo esto en uso de las atribuciones de mi cargo establecidas en la Ley de Régimen Local.

VENGO A DECRETAR

Luto oficial desde hoy martes, 20 de julio de 2010, a las 12:00 horas de la mañana hasta el jueves 22 de julio de 2010 a las 12:00 horas de la mañana. Durante las cuales las banderas -nacional, regional y local- ondearan a media asta en todos los edificios públicos de este municipio.

De este Decreto desee cuenta al Pleno de la corporación para su conocimiento y efecto."

El Pleno se dio por enterado.

El Sr. Lara Bueno consulta a la Alcaldía si se ha presentado a la licitación de las obras del Centro Municipal de Tipificación de Corderos alguna empresa local.

Contesta la Alcaldía afirmativamente pero que su oferta, tanto en lo que respecta a mejoras como a generación de empleo, era muy inferior a la de la empresa seleccionada.

Pregunta el Sr. Lara Bueno sobre el número de puestos de trabajo que se van a generar en estas obras, contestando la Alcaldía que entre catorce y veinte, ya que no le es posible concretar en este momento la cantidad de puestos de trabajo que crearán estas obras.

3.- CESION USO TERRENOS TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto por el que se pone de manifiesto que, por la Junta de Extremadura, se ha procedido a la instalación y puesta en marcha del equipamiento necesario para el servicio de transporte y difusión de la Televisión Digital Terrestre.

A estos efectos se deberá firmar un convenio de cesión de uso por los terrenos ocupados por el nuevo remisor de TDT instalado en Calle Dámaso Alonso, entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque.

De conformidad con lo anterior y sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de los asistentes procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ceder el uso a la Junta de Extremadura de los terrenos necesarios para la instalación de un centro remisor de TDT, cuya descripción y linderos son los que se especifican a continuación:

Ubicación: Calle Dámaso Alonso.
Superficie: 6,22 metros cuadrados.
Linderos:

Norte: Calle Dámaso Alonso.
Sur: Calle Dámaso Alonso.
Este: Parcela Propiedad Privada.
Oeste: Calle Dámaso Alonso.

Observaciones: Dicha instalación está ubicada entre el acerado y el final de la calle, estando clasificado el suelo como urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

SEGUNDO.- La presente cesión de uso se realiza por tiempo indefinido, en tanto en cuanto los terrenos sean destinados a los fines que motivan la presente cesión, revirtiendo los terrenos a la disposición total de este Ayuntamiento en su caso, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, don Ángel Vadillo Espino, para la realización de los trámites y formalización de cuantos documentos sean necesarios a estos efectos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Junta de Extremadura.

4.- PROYECTO Y CESION LINEA BAJA TENSIÓN CENTRO OCUPACIONAL. A propuesta de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regulador de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por unanimidad de los asistentes, fue adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto y la cesión de línea subterránea en Baja Tensión destinada al Centro Ocupacional y Residencia, situado en la Calle San Blas, 77 de esta localidad a la compañía "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.".

2º.- Dar traslado de lo anterior a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos de conocimiento y toma de consideración del presente acuerdo.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453249

Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

5.- ASUNTOS URGENTES. Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales fueron sometidos al Pleno por motivos de urgencia los siguientes asuntos:

5.1 PROPUESTA ALCALDÍA REDUCCIÓN SALARIOS CARGOS ELECTOS. Por la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF y visto el acuerdo adoptado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en relación a la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales, en el marco del Real Decreto-Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2.010.

Visto como dicho acuerdo tiene como finalidad la adopción de medidas urgentes para reducir el déficit público.

Por todo ello propone al Pleno de la Corporación,

PRIMERO.- Que en consonancia con la recomendación realizada por la FEMP, se reduzca el salario a percibir por el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alburquerque en un 5%, y del Alcalde-Presidente que verá reducido su salario en un 6%.

SEGUNDO.- Las presenten medidas tendrá eficacia desde el mes de junio de 2010 inclusive.

Pide la palabra el Sr. Lara Bueno para poner de manifiesto que el Grupo Popular trajo a Pleno, aproximadamente hace un año, una propuesta similar y se rechazó por el Grupo Socialista. Señala que curiosamente es el Gobierno de la Nación, dirigido por el Partido Socialista, el que ha obligado a los cargos públicos a reducir sus salarios. Por todo ello su grupo político entiende que esta propuesta tenía que haberse llevado a cabo con anterioridad y no ahora, cuando se está realizando por imperativo legal.

Responde la Alcaldía que sólo se pretende llevar a cabo lo que propone la Federación de Municipios y Provincias, como se hizo igualmente en su día al establecer los sueldos de los cargos electos del Ayuntamiento, todo ello dentro del consenso alcanzado en este organismo por los partidos políticos, de forma que los sueldos de los cargos electos del Ayuntamiento de Alburquerque se adaptaron en su día a los mínimos establecidos para los municipios de similares características.

Recalca la Presidencia que con esta propuesta se continúan manteniendo los niveles retributivos mínimos establecidos en la FEMP.

Seguidamente, por unanimidad de los asistentes, previa su apreciación de urgencia, fue aprobada la anterior propuesta.

5.2 MOCION GRUPO POPULAR : "Que como ocurre en otros órganos de gobierno, como en las Cortes Generales, las Asambleas Autonómicas, las Diputaciones Provinciales, y en numerosos Ayuntamientos de toda la geografía española, por su efectividad en el tratamiento de los asuntos a tratar en el Pleno, y como órgano canalizador de la información entre los grupos políticos representados en el Pleno, desde el Grupo Popular entendemos que se hace necesaria la creación de una Junta de Portavoces, como órgano complementario de las Comisiones y del propio Pleno Municipal; por tal motivo propone:

1°.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque con independencia de las Comisiones Informativas existentes, o que se puedan crear, constituya la creación de una Junta de Portavoces en la que participaran exclusivamente los portavoces de todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, con el objeto de recabar información sobre los asuntos a tratar en el Pleno, y en su caso, negociar y pactar textos y acuerdos con carácter previo a la celebración de cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria que se celebre.

2°.- Que si fuere necesario, se proceda a la redacción del borrador de una ordenanza municipal reguladora de este órgano que establezca la composición, las competencias y modo de funcionamiento de esta Junta de Portavoces, siempre dentro de los límites legales establecidos y respetando las atribuciones y competencias legalmente otorgadas a otros órganos, como son especialmente el Pleno y la Junta de Gobierno."

Señala la Alcaldía que este es un asunto para estudiarlo con tranquilidad y no con carácter urgente. Indica también que en la actualidad existen las suficientes Comisiones Informativas para debatir y consensuar los asuntos tratados en Pleno.

Por todo ello por dos votos a favor (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) y diez en contra fue rechazada la inclusión del presente asunto en la sesión.

5.3 MOCION GRUPO POPULAR: "Casi mil vecinos de Alburquerque se encuentran actualmente en situación de desempleo, la renta de las familias se ha visto mermada con la subida de varios impuestos, como es el IVA y por lo tanto también de los precios de los productos más básicos, de tal manera que la Administración más cercana a los ciudadanos, el Ayuntamiento, tiene la obligación de proteger y garantizar la prestación de servicios a todos los ciudadanos en igualdad de condiciones; por ello con el objeto de dar cumplimiento a esta obligación, desde el Grupo Popular se propone, de conformidad con los arts. 20-27 de la Ley de Haciendas Locales, y de los arts. 41-47 de la misma norma:

1°.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque se compromete a reducir al 50 % los precios públicos y tasas por la utilización de todas las instalaciones deportivas, culturales y recreativas municipales a todas aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo, y así lo demuestren fehacientemente.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453250

2°.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque se compromete igualmente a reducir al 50 % las tasas por tramitación de expedientes, y la exención total del pago tasas correspondientes a la expedición de documentos y compulsas solicitadas por personas que se encuentren en situación de desempleo, y así puedan demostrarlo fehacientemente.

3°.- Que para dar cumplimiento a tales medidas, el Pleno de la Corporación Municipal se compromete expresamente a modificar de inmediato todas las ordenanzas fiscales reguladoras de tales tasas y precios que se vean afectadas por este acuerdo, previa redacción del preceptivo informe técnico-económico, y en su caso jurídico."

Interviene la Presidencia para indicar que es cierto que hay mucho desempleo pero que hay que continuar trabajando para generar empleo.

A su juicio las tasas y precios públicos municipales no son altos y además hay prestaciones por desempleo superiores a algunos salarios, por lo que con esta propuesta se podría llegar a situaciones injustas.

Por otro lado –continua explicando la Presidencia- el Ayuntamiento lleva muchos años sin elevar sus conceptos impositivos y una reducción como la propuesta llevaría a que se dejaran de prestar muchos servicios, lo que incrementaría el desempleo.

Procediéndose a la consideración de urgencia de la anterior moción, por dos votos a favor (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) y diez en contra, fue desestimada su inclusión en esta sesión.

5.4 MOCION GRUPO POPULAR: "Ante la situación de endeudamiento del Ayuntamiento, la falta de ingresos por licencias de obras, etc., se hace necesario, para evitar el aumento de la presión fiscal sobre los vecinos, y todo ello dentro del marco competencial atribuido por la Ley a esta Corporación Municipal, establecer una tasa que grave a las entidades bancarias que tengan instalados, o pretendan instalar en un futuro cajeros automáticos en la vía pública.

Esta medida se ha llevado a cabo de forma muy positiva en localidades de toda España, y en Extremadura concretamente se ha puesto en marcha en Mérida, Plasencia y Villanueva del Fresno, y actualmente se acaba de aprobar con buen criterio establecer también en Badajoz, pues la misma viene avalada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del propio Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y ha sido refrendada por todos los grupos políticos de los ayuntamientos antes citados, pues la existencia de estos cajeros suponen unos costes económicos para los Ayuntamientos que deben ser compensados, como es, entre otros, la vigilancia especial que de los mismos hay que hacer constantemente por parte de la Policía Local.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Si los hosteleros pagan por la ocupación de la vía pública por la instalación temporal de veladores y terrazas de verano, o cualquier ciudadano paga una tasa por ocupar la vía pública cuando realiza obras exteriores y necesita ocupar la vía pública, lo justo es que por ocupar la vía pública pague todo aquel particular, o aquella entidad, sea de la índole que sea, que la ocupe, sin excepción.

En estos momentos, la coyuntura económica actual requiere establecer medidas adaptadas a los tiempos que corren, y por lo tanto lo más social en estos momentos es exigir un esfuerzo responsable y solidario a las entidades bancarias, y por lo tanto lo más justo es que tributen por la instalación de cajeros en la vía pública, como ya hacen otras actividades comerciales y hosteleras.

Por otra parte, la ubicación de cajeros automáticos en la vía pública no es equiparable a la existencia de maquinas expendedoras propiedad de pequeños establecimientos comerciales y hosteleros de la localidad, cuyo nivel de ingresos y su capacidad económica no es comparable al de las entidades financieras.

1°.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque se compromete a redactar una Ordenanza fiscal reguladora del pago de una Tasa a las entidades bancadas por la instalación de cajeros automáticos en la vía pública, cuya redacción se adapte a la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo, y algunos Tribunales Superiores de Justicia como son el de Madrid, Cataluña, Castilla La Mancha y el propio Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

2°.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque se compromete a recabar ios informes jurídicos y económicos necesarios, y a convocar las comisiones y reuniones que sean necesarias con los grupos representados en esta Corporación, con el objeto de consensuar la redacción de un texto legal."

Señala la Alcaldía que más que una ordenanza para grabar la ocupación de vía pública de los cajeros automáticos, se estima más conveniente y en este sentido se está trabajando, el grabar fiscalmente las instalaciones de telefonía. Además debe tenerse en cuenta que esta ordenanza sólo afectaría a los cajeros automáticos que den a vía pública y no afectaría a aquellas entidades financieras sin cajero en vía pública. En nuestro caso, señala, solo afectaría como mucho a dos bancos, por lo que los ingresos serían ínfimos.

Igualmente fue rechazada la inclusión de este asunto en la sesión por diez votos en contra y dos a favor (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalados).

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Por el Grupo Municipal Popular se formularon los siguientes ruegos:

"RUEGO 1°: Que se inste a la administración competente en la materia, que en principio entendemos que es la Diputación Provincial a través del Consorcio PROMEDIO, para que se instalen más contendores de vidrio en distintos puntos de la localidad que vengan a complementar a los que ya existen, que a todas luces son escasos y se encuentran en zonas muy dispersas de la localidad.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453251

RUEGO 2°: Se ha instalado un contenedor para la recogida de aceites y grasas en la Plaza Juan de Dios González, algo que es muy positivo, pero que a todas luces es insuficiente, por eso desde el Grupo Popular instamos al Alcalde-Presidente a que se le solicite a la empresa extremeña ROGRASA, S.C.L., o la Junta de Extremadura, la instalación de más contenedores destinados al reciclado de grasas y aceites, ya que esta empresa los suministra de forma gratuita a los ayuntamientos que así se lo piden, pues se hace necesario, más aún cuando la población alburquerqueña está cada vez más concienciada con los beneficios que suponen reciclar, y es conocedora de que los aceites contaminan en exceso el agua, y vendría muy bien no solo para los domicilios particulares, sino para los bares y restaurantes que podrían depositar en esos contenedores los aceites y grasas utilizados en sus negocios, reduciendo así sus costes de producción al no tener que eliminarlos a través de la contratación de otras empresas que prestan estos servicios, y facilitando la reutilización de dichos aceites tan difíciles de eliminar.

RUEGO 3°: Aunque periódicamente se procede a la recogida de enseres por parte de este Ayuntamiento, no sabemos si en colaboración con el Consorcio PROMEDIO a través del Servicio de Recogida de Servicios Voluminosos, sería conveniente realizar las gestiones oportunas con la Junta de Extremadura, y solicitar de ésta que se establezca en Alburquerque un Punto Limpio destinado al depósito y recogida selectiva de electrodomésticos, ya que muchos de sus componentes pueden ser reciclados o reutilizados. Son numerosas las poblaciones extremeñas que ya cuentan con un depósito de estas características, como la cercana localidad de San Vicente de Alcántara. Desde el Grupo Popular entendemos que seria muy positivo para todo el vecindario el establecimiento de un Punto Limpio."

Seguidamente se formularon las siguientes preguntas, que habían sido presentadas en el Registro General de la Corporación el día 28 de julio de 2010:

PREGUNTA 1ª.- ¿Por qué el Ayuntamiento de Alburquerque se empeña en no asistir a los actos de juicio en los que es parte demandada por impagos, y en no aportar tampoco los documentos requeridos en dichos procesos judiciales? ¿Quién ha tomado esa decisión que le está costando tanto dinero a las arcas municipales, y por tanto al vecindario?, pues el ayuntamiento es condenado siempre por temeridad, y lo que es más grave, está suponiendo el desprestigio, la credibilidad de la imagen del Ayuntamiento de Alburquerque, una institución pública que de una forma vergonzosa y vergonzante está siendo juzgada en rebeldía en todos los pleitos dirigidos contra este Ayuntamiento?

PREGUNTA 2ª.- ¿Por qué a fecha de hoy, aún no se le han mostrado al Grupo Popular todos los mandamientos de pago del primer trimestre de 2010, algo a lo que se

comprometió el Alcalde-Presidente en la sesión de pleno anterior celebrada el pasado 27/05/2010?

PREGUNTA 3ª.- También está estimada por silencio administrativo la solicitud de examen de todos los mandamientos de pago del segundo trimestre, luego entonces, ¿Por qué a fecha de hoy, tampoco se le han exhibido al Grupo Popular todos los mandamientos de pago del segundo trimestre de 2010?

PREGUNTA 4ª.- Ya que en el pleno anterior el Sr. Alcalde no le dio respuesta a esta pregunta, conviene que así lo haga; ¿A cuánto asciende la deuda total del Ayuntamiento de Alburquerque con las PYMES de nuestra localidad?

PREGUNTA 5ª.- ¿Qué medidas va a establecer el Ayuntamiento de Alburquerque y más concretamente el equipo de gobierno del mismo, para dar cumplimiento a los plazos de pago a los acreedores, que recordemos son perentorios e improrrogables, que establece la nueva modificación de la Ley de lucha contra la Morosidad?

PREGUNTA 6ª.- Cada vez que cae una tormenta, o llueve de manera intensa como ocurrió el pasado día 27 de junio, son numerosos los vecinos que ven como las calles y sus propias casas se inundan, o incluso sus negocios, situación ésta que se atajó en zonas como la calle San Blas y Martín Casanovas.

Desde el Grupo Popular entendemos que con los fondos del Plan E, se le podía haber dado solución a estos problemas, pero desde el Grupo Socialista se ha preferido destinar ese dinero a otros menesteres o actividades sociales y ganaderas, también muy necesarias, de ahí el voto a favor del Grupo Popular; no obstante, ¿Ha estudiado el grupo de gobierno alguna solución concreta para evitar o minimizar las inundaciones que se producen en la Plaza Moreno Nieto, en la calle San Andrés, o en las calles San Francisco, Alcantarilla y Mediodía cada vez que llueve?; ¿Hay algún proyecto dirigido a enmendar esta situación? ¿Hay prevista alguna partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de este año, destinada a solventar este grave problema que causan las lluvias?

PREGUNTA 7ª.- ¿Cuántos trabajadores de Alburquerque están trabajando a fecha de hoy de forma directa en las obras de la hospedería del Castillo de Luna?"

También se efectuaron por el portavoz del Grupo Popular las siguientes preguntas de forma oral y en el transcurso de la presente sesión:

PREGUNTA 8ª: "El Sr. Alcalde-Presidente informó a la Junta de Gobierno el pasado 28de junio de 2010 sobre las condiciones de concertación de un crédito de 3.200.000 € (532.435.200 Ptas.) a suscribir con Caja Rural de Extremadura, las cuales son las siguientes:

IMPORTE: 3.200.000 €
PLAZO: 20 años
CUOTAS: Mensuales
INTERÉS INICIAL Y MÍNIMO: 3%

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453252
CLASE 8ª

REVISIÓN ANUAL DE INTERESES: Anual, con referencia al Euribor año + 1,25 puntos.
COMISIÓN DE APERTURA: 1% (32.000 €)
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN: 212.520 €
GARANTÍAS: Hipotecarias sobre bienes inmuebles propiedad de ese Ayuntamiento, cuyo uso no sea ni público, ni comunal y Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Con respecto a esta operación crediticia, desde el Grupo Popular entendemos que es conveniente hacer una serie de necesarias aclaraciones al respecto, más aún cuando según el Ministerio de Economía y Hacienda la deuda viva del Ayuntamiento de Alburquerque a fecha 31de diciembre de 2009 con las entidades bancarias asciende a 1.776.000 €, a la cual habría que sumar estos 3.200.000 €, con lo cual la deuda ascendería a casi 6.000.000 €, o lo que es lo mismo, a casi 1.000.000.000 Ptas. de deudas con los bancos y cajas de ahorro.

Este crédito, a corto plazo puede suponer un respiro para que el Ayuntamiento pueda pagar parte de las deudas que tiene contraídas con diversos acreedores, especialmente PYMES, aunque también con los bancos y con la Tesorería General de la Seguridad Social, también servirá para dar cumplimiento y ejecución de sentencias que condenan a este Ayuntamiento al pago de deudas, así como a hacer frente a las nóminas y a otros gastos corrientes, pero sin lugar a dudas condena al Ayuntamiento y al pueblo de Alburquerque a una hipoteca de por vida, cuyas consecuencias a medio y largo plazo van a ser devastadoras para este municipio debido al alcance y a la cuantía del endeudamiento del Ayuntamiento, y es algo de lo que serán responsables directos los presentes en esa Junta de Gobierno, y por supuesto todos los que votaron en el Pleno de fecha 10de marzo de 2010 a favor del Plan de Saneamiento y de los Presupuestos para el 2010.

Todos los que votaron a favor de asumir este crédito serán responsables directos de la ruina total de Alburquerque y de condenar a esta localidad y a este pueblo a la indigencia financiera y económica. Serán los únicos responsables ante los ojos de la historia de nuestro pueblo, pues pretenden apagar un fuego echando gasolina sobre él.

De aprobarse, o haberse aprobado ya este macrocrédito, desde el Grupo Popular, Sr. Alcalde, le pediríamos su dimisión en este momento, pero éste es un acto de valentía tal, que debe salir de uno mismo sin necesidad de que nadie se lo solicite.

Dicho esto, desde el Grupo Popular tenemos el deber de preguntar:

¿Cuál va a ser el destino concreto de esos 3.200.000 €?

-¿No han tenido en cuenta el Alcalde-Presidente y el Grupo Socialista que la participación del Ayuntamiento de Alburquerque en los Tributos del Estado se ha visto reducida considerablemente debido a la negativa situación económica actual que sufre España y a los recortes que ha efectuado el Gobierno de la Nación?

-En las condiciones se indica como garantía el establecimiento de hipotecas sobre algunos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, ¿Qué bienes inmuebles se van a hipotecar para avalar dicho préstamo?

-Incumpliéndose el art. 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los arts. 48 y siguientes de dicha norma, y en especial el art. 52.2 que obliga a someter a la aprobación del Pleno este tipo de operaciones a largo plazo y de esta cuantía, desde la Alcaldía-Presidencia y desde el grupo de gobierno, a fecha de hoy no se ha sometido a la consideración del Pleno la aprobación o no de este crédito, como es obligatorio hacer; ¿Por qué no se ha hecho, si así lo obliga la Ley?

-Con respecto a la pregunta anterior, no vale decir que la concertación de este crédito ya aparecía reflejada en el Plan de Saneamiento y en los Presupuestos Municipales para el 2010 que fueron aprobados únicamente con los votos a favor del Grupo Socialista, porque aún así, la aprobación de este crédito debe aprobarse de manera individualizada en el Pleno, y debe ocupar un punto concreto del Orden del Día, más aún cuando es de tal entidad e importancia; en cualquier caso, ¿Se ha redactado, como es obligatorio hacer, un Informe Técnico-Económico de viabilidad por parte de la Intervención Municipal?

Concluyéndose la pregunta señalando que durante estos dieciséis años, este Alcalde y su equipo de gobierno, con su mala gestión han arruinado las arcas este Ayuntamiento, y de una forma irresponsable, con este crédito que se ha suscrito, o se va a suscribir en un futuro próximo, acaban de darle la puntilla a este pueblo y a sus aspiraciones de futuro.

Por todo ello se insta al Sr. Alcalde, o a cualquiera de su grupo de gobierno, a que den respuesta a estas preguntas aquí y ahora, no sin antes concluir afirmando que este préstamo es la constatación de lo que decía el militar y político independentista argentino José de San Martín: "El que se ahoga no repara en lo que se agarra."

Procede la Presidencia, en primer lugar, con respecto a los ruegos formulados, a señalar lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de que se instalen mas contenedores de vidrio en la localidad entiende la Alcaldía que no se puede llenar Alburquerque de contenedores de todo tipo. En cuanto a la ubicación de los contenedores de vidrio, estos han sido situados estratégicamente para recepcionar este desecho, pero a pesar de ello nunca llegan a llenarse antes de retirar su contenido que no alcanza, de media, el cincuenta por ciento del volumen de cada contenedor. Por todo ello estima que no hay necesidad de instalar mas contenedores de vidrio y en caso de que existiese una mayor necesidad, se procederá a ello. Finaliza reseñando que debe haber una conciencia del reciclado de

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453253

forma que los vecinos acerquen los materiales a los contenedores de reciclado, pues no se puede colocar un contenedor en cada calle.

En lo que respecta al segundo ruego, explica el Sr. Vadillo que el primer contenedor de recogida de aceites y grasas se entrega gratuitamente al municipio, pero los siguientes deben pagarse. Reseña que actualmente la recogida de residuos es totalmente gratuita en Alburquerque para los vecinos y que fue en la primera localidad que se empezó a recoger el mobiliario doméstico a domicilio, evitándose escombreras o vertederos clandestinos.

Por todo ello, en la medida en que se vea necesario la instalación de más contenedores de esta índole se procederá a ello.

Sobre el tercer ruego, comenta la Presidencia que se ha barajado la posibilidad del establecimiento de un Punto Limpio en el municipio, pero esto no es gratuito, pues hay que costear un cincuenta por ciento de su coste, por lo que mientras se funciona adecuadamente con los sistemas de recogida actual. Explica, por otro lado, que se ha presentado al INEM un proyecto generador de empleo estable para crear un Punto Limpio y de esta forma se ahorran gastos de instalación y se generará empleo.

Hace constar la Alcaldía que el Grupo Popular siempre tiende a comparar Alburquerque con otros municipios, pero sólo en lo que interesa. Así se ha comparado Alburquerque con San Vicente de Alcántara en materia de limpieza, localidad en la que los costes por estos servicios a los ciudadanos son mas elevados y que además pertenece a una mancomunidad correspondiente a otra provincia. Explica que en Alburquerque se hace una limpieza exhaustiva, incluso en fines de semana, de la totalidad de su casco urbano, cosa que podría comparase con Badajoz aunque le moleste al Grupo Popular. Añade que el nunca ha ido a molestar a nadie a Badajoz y que el Sr. Monago y el Sr. Fragoso han venido a Alburquerque a intervenir en asuntos locales. Continúa manifestando que él nunca ha permitido que ningún político que no sea de la localidad haya venido a meterse con los integrantes del Grupo Popular.

Añade que en Badajoz hay barrios bastantes limpios pero en las zonas en que habita la gente con menos dinero hace meses que no se limpia, señalando que sobre esa cuestión no le gusta comparar a los concejales del Grupo Popular.

Interviene el Sr. Rasero Pasalodos para indicar que sus compañeros de partido han asistido a este Pleno pues a su finalización habrá una reunión del Partido Popular, pidiéndole respeto a la Presidencia.

Replica la Alcaldía que él no se ha referido en ningún momento a sus compañeros y que no entiende este afán por interrumpirle en los Plenos, ya que él no interrumpe ninguna vez el uso de la palabra por los concejales de la oposición.

Procede seguidamente la Presidencia a contestar a las preguntas formuladas, rogando previamente silencio a los asistentes, y todo ello como sigue:

Con respecto a la primera pregunta manifiesta la Alcaldía que el Ayuntamiento comparece a los juicios en los que cabe plantear una defensa fundamentada ante una pretensión, ya que en aquellos casos en los que el demandante lleva razón no se estima conveniente esgrimir defensa alguna.

Explica que al acceder a la Alcaldía tuvo que hacer frente muchos juicios y sentencias, haciéndose cargo de muchas deudas que no correspondían a su gestión y que le hacía dejar pendiente muchos asuntos, poniendo por ejemplo el pago que tuvo que hacer de la construcción de la piscina municipal en lo que respecta a sus primeras obras, ejecutadas diez años antes a entrar él de Alcalde. Insiste, por tanto, que se comparece en los juicios en los que se reclaman cuestiones infundadas ante el Ayuntamiento, ganándose en la mayoría de los casos.

Sobre la segunda y tercera preguntas contesta la Presidencia que este compromiso sigue vigente, pero que desde el mes de abril de los corrientes se está trabajando en un Plan de Saneamiento que está suponiendo un volumen de trabajo importante para los servicios económicos del Ayuntamiento y en la medida en que se cuente con tiempo se dará cuenta de la información solicitada.

En lo que respecta a la cuarta cuestión planteada, informa la Presidencia que a día de hoy es difícil de cuantificar los pagos realizados a PYMES de la localidad, reseñando que se ha pagado lo facturado hasta el mes pasado, quedando pendiente los consumos y suministros no facturados aún.

Sobre la quinta pregunta el Sr. Alcalde responde que se va a intentar cumplir con estos plazos, pero espera que las distintas administraciones públicas se comprometan pagando en fecha a los Ayuntamientos, pues la mayor parte de los gastos que se efectúan dependen de subvenciones, motivando esta situación, en su caso, los retrasos en pagos por parte del Ayuntamiento. Insiste en que la voluntad municipal es la de cumplimiento con ley, pero para este efectivo cumplimiento es necesario que a su vez otras administraciones atiendan al puntual pago a los ayuntamientos de sus aportaciones a la financiación que les corresponde.

Al respecto de la sexta pregunta manifiesta la Presidencia que no sólo se han adoptado medidas para atajar los problemas de inundación en las calles S. Blas y Martín Casanovas, sino también en la calle San Andrés, a la altura de la Estación de Autobuses. Explica que esta problemática viene motivada porque en su día se edificaron construcciones en zonas donde las conducciones de evacuación de aguas no eran suficientes. Reseña que aunque se ha hecho un gran esfuerzo en este sentido, quedan pendientes de solucionar estas cuestiones en dos lugares de la localidad. También hace constar que asume la responsabilidad de las inundaciones que las aguas pluviales ocasionan en la Plaza de Moreno Nieto, pues la pavimentación del sector de la Fuente del Álamo se hizo sin tener en cuenta el recrecimiento de esta zona de forma que las

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453254

aguas pluviales que se evacuaban por la calle San Antón a la zona de la Fuente del Álamo ahora se derivan ahora a la plaza de Moreno Nieto, inundándose los inmuebles que se encuentran a una cota inferior al nivel de la calle.

Indica que esta es una cuestión que hay que solucionar y así, en el nuevo proyecto técnico de pavimentación de la calle San Antón, se ha pedido a los redactores que contemplen el crecimiento de esta vía pública para que las aguas viertan de nuevo a la zona de la Fuente del Álamo. Además se instalarán nuevas rejillas para tratar de solucionar este problema.

Menciona que hay casos en los que las construcciones al encontrarse en cota inferior a la calle hacen inevitable que cuando hay una tromba de agua ésta entre en esos inmuebles, aunque, en todo caso, se intenta ayudar en la medida de lo posible a los particulares para evitar estas cuestiones.

Sobre la séptima pregunta señala la Acaldía que si el propio Ayuntamiento no puede exigir en las selecciones de personal que sólo se presenten a dichos procesos trabajadores de la localidad, no se puede pedir, con menos motivo, que se exija a una empresa privada que sólo trabajen trabajadores de Alburquerque en sus obras.

Con respecto a las preguntas formuladas oralmente en el transcurso de la sesión por el Sr. Portavoz del Grupo Partido Popular-Extremadura Unida, manifiesta la Presidencia que este crédito se encontraba previsto en el Plan de Saneamiento y en el presupuesto del Ayuntamiento, y con el se trata de refinanciar la deuda municipal sin que esta operación incremente a los anteriores créditos de la Corporación, sino que los refinancia y además permite hacer una plan de pago a proveedores cosa que están haciendo todos los Ayuntamientos incluidos los gobernados por el Partido Popular.

Con esta operación de crédito se trata de evitar el pago de intereses y de mantener empleo y el sostenimiento de políticas sociales, y los integrantes del Grupo Popular deben saber que existía una previsión de conseguir unos grandes ingresos por el Ayuntamiento que no se han logrado, de momento, por el entorpecimiento que se ha efectuado a ello, pero que cuando se logren darán origen al total saneamiento económico municipal.

Indica el Alcalde que el Ayuntamiento de Alburquerque no se encuentra en una situación peor que otros municipios, ni está haciendo cosas diferentes a los que realizan otras entidades locales e incluso algunas han planteado ahora su voluntad de sanearse financieramente y se están encontrando con serias dificultades con los bancos.

También explica que el Ayuntamiento de Alburquerque mantiene un buen número de empleos en la localidad, lo que mensualmente conlleva el pago de entre

250.000 a 300.000 euros en sueldos y seguridad social y aún así solo se había suscrito una operación de crédito cuando él resulto elegido Alcalde por primera vez, para poder pagar a los acreedores, incluido Iberdrola, compañía a la que se llevaba muchos años sin pagar.

Explica que este plan de saneamiento intenta sobre todo no perjudicar al vecino de forma que se pueda seguir manteniendo el empleo en la localidad, ya que si no fuera así habría muchos vecinos sin trabajo hoy en día, reclamando del Grupo Popular su apoyo al mantenimiento de los proyectos municipales para mantener el empleo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 18 páginas del presente libro de actas que son la 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219 y 220 en 9 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453246, en anverso y reverso; OEO453247, en anverso y reverso; OEO453248, en anverso y reverso; OEO453249, en anverso y reverso; OEO453250, en anverso y reverso; OEO453251, en anverso y reverso; OEO453252, en anverso y reverso; OEO453253, en anverso y reverso y OEO453254, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 1 de octubre de 2010.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453255

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil diez, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA. Por el Secretario se dio lectura a los Decretos de la Alcaldía que se transcriben:

- **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 339/2010**: "Visto el marco normativo que le es de aplicación, la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro- Los Baldíos reunida al efecto, en sesión ordinaria de 8 de Octubre de 2009, aprobó por unanimidad la Convocatoria pública de ayudas, PRIMERA en el periodo de programación 2007-2013 con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Extremadura-LEADER 2007-2013 y es por ello que

HE ACORDADO:

1°.- Autorizar a la Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Alburquerque al uso y disfrute de dependencias municipales para el desarrollo de su actividad durante cinco años. Todo ello al efecto de llevar a cabo su proyecto de "Mejora sustancial para la adquisición de material" presentando a la 1ª Convocatoria de las Ayudas de Enfoque Leader.

2°.- El firme compromiso de ratificar este Decreto en el siguiente Pleno Municipal a celebrar por la Corporación Municipal que represento."

- DECRETO DE ALCALDÍA 340/2010: "Visto el marco normativo que le es de aplicación, la Junta Directiva de la Asociación, para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro- Los Baldíos reunida al efecto, en sesión ordinaria de 8 de Octubre de 2009, aprobó por unanimidad la Convocatoria pública de ayudas, PRIMERA en el periodo de programación 2007-2013 con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Extremadura-FEADER 2007-2013 y es por ello que

HE ACORDADO:

1°.- Autorizar a la Asociación de Madres Progresistas al uso y disfrute de dependencias municipales para el desarrollo de su actividad durante cinco años. Todo ello al efecto de llevar a cabo su proyecto de "Mejora de instalaciones y equipamiento" presentando a la 1ª Convocatoria de las Ayudas de Enfoque Leader.

2°.- El firme compromiso de ratificar este Decreto en el siguiente Pleno Municipal a celebrar por la Corporación Municipal que represento."

El Pleno se dio por enterado.

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. Señala el Secretario que con fecha 26 de noviembre de 2009, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, adoptó acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS PARA ALBURQUERQUE, cuyo texto había sido previamente aprobado de forma inicial por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2009, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

Examinado el contenido de la citada ordenanza y el acuerdo de aprobación definitiva que ha quedado dicho, ha podido observarse que se ha producido un error material de tipo informático en el contenido de su artículo 9.5, pues donde se dice:

"5.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 2.400,00 hasta 15.000,00 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 300,00 hasta 14.999,00, 99,00 euros.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453256

Las infracciones graves y muy graves podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, el decomiso, la esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa desde 150,00 hasta 299,99 euros."

Debe decir:

"5.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 2.404,06 hasta 15.025,30 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 300,51 hasta 2.404,05 euros.

Las infracciones graves y muy graves podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, el decomiso, la esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa desde 150,25 hasta 300,50 euros."

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que:"Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Pide la palabra el Sr. Lara Bueno para indicar su conformidad con la propuesta y solicitando que, como ya expuso con ocasión de la aprobación de esta ordenanza por el Pleno en su día y como se ha hecho en otras localidades, debería excluirse a los perros de caza de la aplicación de esta regulación de forma que se excluya de la obligación de estar inscritos en ese registro de animales peligrosos a los perros destinados a la actividad cinegética por su consideración como ganado.

Contesta la Alcaldía que si no se trata de una raza peligrosa los perros de caza no deben de inscribirse en este registro.

Replica el Sr. Lara que el problema se da cuando se trata de razas peligrosas ya que si se examina la Ley y Ordenanza de desarrollo que regulan esta materia, puede observarse la exclusión de los perros con este destino.

Interviene la Alcaldía para manifestar que una cosa es un perro de caza que pueda pertenecer a una raza peligrosa y otra un perro normal de caza, por lo que dependiendo de su raza deberán inscribirse en el registro habilitado a los efectos.

A continuación se ordena que se proceda a la votación y por unanimidad de los asistentes (13 concejales) se adoptó el siguiente

ACUERDO

RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL producido, de carácter informático, en la trascripción del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS PARA ALBURQUERQUE de forma que donde se dice:

"5.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 2.400,00 hasta 15.000,00 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 300,00 hasta 14.999,00, 99,00 euros.

Las infracciones graves y muy graves podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, el decomiso, la esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa desde 150,00 hasta 299,99 euros."

Debe decir:

"5.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 2.404,06 hasta 15.025,30 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 300,51 hasta 2404,05 euros.

Las infracciones graves y muy graves podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, el decomiso, la esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa desde 150,25 hasta 300,50 euros."

4.- APROBACIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA CENTRO DE SALUD. Dada cuenta por el Secretario del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, por unanimidad se adoptó el siguiente

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453257
CLASE 8ª

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio Interadministrativo a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para la contratación por el Ayuntamiento de Alburquerque, de tres celadores con destino al centro de sanitario de la localidad para el año 2011, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

5.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. La Presidencia indica al Portavoz del Grupo Popular que proceda a la lectura de la pregunta presentada por escrito por dicho grupo político.

Por parte del Sr. Lara se da lectura a pregunta, presentada por escrito en el Registro General del Ayuntamiento el día 28 de octubre de 2010, con el siguiente tenor literal:

"1ª.- ¿Cuántos trabajadores de Alburquerque están trabajando a fecha de hoy de forma directa en las obras de la hospedería del Castillo de Luna?".

Igualmente manifiesta la intención de efectuar una pregunta de forma oral, indicando previamente que su grupo político podía preguntar sobre el estado de las calles, sobre el arreglo de las mismas que se ha realizado y sobre el estado deficiente en que se encuentran otras, o acerca de las inundaciones que se producen en ciertas vías públicas, aunque no van a preguntar por ello.

Interviene la Presidencia para indicar al Sr. Lara Bueno que está haciendo un acto político del Pleno, cuando lo que tenía que realizar era hacer la correspondiente pregunta que entiende que debería formularse de forma escrita, pero no debe valerse de la oportunidad de efectuar preguntas orales para llevar a cabo un acto de tipo político.

Replica el Sr. Lara manifestando que sólo han dicho que podían preguntar sobre estos temas, cosa que no han hecho.

La Presidencia reseña que en realidad se está procediendo a hablar de una serie de temas y que debe proceder a realizar concretamente la pregunta a que se ha referido.

Señala el Sr. Lara Bueno que ellos podían preguntar sobre distintos temas, como por ejemplo el último escándalo que el Sr. Alcalde ha protagonizado en la prensa.

El Sr. Alcalde muestra su asombro ante esta última afirmación, preguntando a qué se refiere el Sr. Lara, manifestando que la prensa y el Portavoz del Grupo Popular están de la mano.

Seguidamente el Sr. Lara decide proceder a realizar la correspondiente pregunta oral, relativa a que se informe sobre los bienes que se han prestado como garantía de operación de crédito suscrita por el Ayuntamiento y si los bienes integrantes de la dehesa comunal de Los Baldíos corren algún tipo de riesgo por este motivo.

Responde la Alcaldía que le parece tremendo la pregunta que le acaba de efectuar el Sr. Lara, ya que es un hipócrita que cada día le sorprende más, pues conoce perfectamente la normativa para invocar su derecho a realizar preguntas y luego hay leyes que desconoce, ya que debería saber que ningún Ayuntamiento puede ofrecer como garantía de un préstamo bienes comunales, ente otras cosas, porque cualquier disposición de los bienes comunales exige autorización de la Junta de Extremadura, circunstancia que bien debe saber el Sr. Lara pues, para adjudicar terrenos comunales con destino a la instalación de las plantas termosolares, hubo que pedir este permiso al que se opuso el Grupo Popular, retrasándola ocho meses.

Esta solicitud de permiso a que se refiere no ha pasado por el Pleno y Los Baldíos no pueden garantizar ninguna clase de préstamo, ni tan siquiera los bienes de uso público de titularidad municipal, como son la mayoría que pertenecen al Ayuntamiento, por lo que solo se ofrecieron como garantía de este crédito el invernadero y el antiguo Corral del Concejo. Continúa explicando que los préstamos municipales normalmente se garantizan con la participación en tributos del Estado, lo que hace este Ayuntamiento y hacen todos, por lo que traer aquí Los Baldíos además de ser demagogia política es de hipócrita, pues ya conocen lo que ocurrió con Los Baldíos para poder alquilarlos para las termosolares, ya que estropearon el proyecto más grande que se ha planteado nunca en Alburquerque, siendo este el acto mas cruel que se ha hecho al pueblo de Alburquerque y a los desempleados de esta localidad.

Finaliza el Sr. Vadillo señalando que cada vez que vienen los miembros del Partido Popular al Pleno le producen una mayor insatisfacción personal, cuando se trata de un partido político al que siempre ha respetado, localmente hablando, ya que le está hablando de escándalos en la prensa, que a través del corresponsal del Diario Hoy en Alburquerque maneja a los concejales del Grupo Popular, cuando los únicos escándalos que él conoce son como el que ocurrió en fechas pasadas con motivo de una reunión del Partido Popular en Alburquerque, acto que incluso dio náuseas a muchos de los miembros de este partido en la comarca, quienes le hicieron llegar el orden del día cuyo punto primero era referido a "Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, acompañaremos a nuestros concejales en apoyo del ataque sufrido". Refiere la Presidencia que había una convocatoria aquí en el Pleno, cuando los concejales del Grupo Popular decían que no y eso es hipocresía del Partido Popular de Alburquerque, porque estaban mintiendo.

Interviene el Sr. Lara para manifestar que ahora está dando un mitin el Sr. Alcalde, replicando la Presidencia que él no tenía pensando darlo pero ha empezado el

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453258

CLASE 8ª

Sr. Lara, y ahora le va a comentar que sobre escándalos le puede hablar sobre el último embargo sobre su casa provocado por el Sr. Lara Bueno, cuando él pretendía ayudar a alguien de su familia, y que si quiere se lo explica con detalle en otro momento.

Con respecto a los trabajadores de Alburquerque que se encuentran trabajando en las obras de la hospedería en el Castillo de Luna, indicó el Sr. Alcalde que actualmente los operarios que intervienen en las mismas son casi todos trabajadores de Alburquerque, así como las empresas colaboradoras que participan en su ejecución.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 7 páginas del presente libro de actas que son la 221, 222, 223, 224, 225, 226 y 227 en 13 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453255, en anverso y reverso; OEO453256, en anverso y reverso; OEO453257, en anverso y reverso; OEO453258, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 26 de noviembre de 2010.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2010.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diez, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

El Sr. Lara Bueno intervino en este asunto manifestando que ojalá no vuelva a producirse una situación tan desagradable como la acaecida en el último Pleno.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN PROVISIONAL – SI PROCEDE – MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS SECTOR SAN ALBIN. Por el Secretario se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en el que se pone de manifiesto que:

Considerando, que con fecha 30 de julio de 2009, se aprobó inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de este municipio, según proyecto redactado por el Arquitecto Nicomedes Sánchez Camacho, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable en Sector San Albín (S.S.A.), Carretera de Herreruela.

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453259

CLASE 8ª

Considerando, que tras el correspondiente periodo de información pública y audiencia a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación no fueron presentadas alegaciones.

Considerando, que igualmente se solicitaron informes a los distintos Departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la Legislación sectorial, emitiéndose con fecha 26 de febrero de 2010 informe vinculante por la Dirección General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura en el que se informaba desfavorablemente la modificación propuesta por los motivos que se aducían en el mismo. Por todo ello, por el arquitecto redactor se presentó nueva propuesta ante la Dirección General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento, todo ello al objeto de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el organismo de referencia para informar dicha modificación en lo que respeta al informe exigido por la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Considerando, que dicha propuesta fue informada favorablemente con fecha 13 de septiembre de 2010 por la Dirección General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento, incorporándose las correspondientes modificaciones a documento refundido.

Considerando, que según informa el Arquitecto Técnico Municipal el nuevo Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alburquerque, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable en Sector San Albín, en el que se incluye Anexo I con objeto de subsanar las observaciones realizadas por la Dirección General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento al proyecto aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en Pleno el día 30 de julio de 2009, no supone modificación sustancial al aprobado inicialmente.

Considerando, el informe-propuesta de Secretaría y que el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene la competencia para resolver, por unanimidad de los asistentes lo que en todo caso supone mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de este municipio, según proyecto redactado por el Arquitecto Nicomedes Sánchez Camacho, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable en Sector San Albín (S.S.A.), Carretera de Herrueruela, en el que se incluye Anexo I con objeto de subsanar las observaciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

realizadas por la Dirección General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo (Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura), para su aprobación definitiva.

3.- APROBACIÓN –SI PROCEDE- ADENDA CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO INFORMACIÓN TURÍSTICA. Por el Secretario se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, por el que se propone al Pleno la adopción de acuerdo para la aprobación de addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Alburquerque para la prestación del servicio de información turística, suscrito con fecha 15 de abril de 2008, con objeto de la adecuación del mismo al Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de proceder a su reducción, en cuanto a su contenido económico, del 5 por ciento para el año 2011, ya que el mismo se destina íntegramente a costear gastos de personal.

Explica el Sr. Alcalde que las cuantías contenidas en los convenios con la Junta de Extremadura se están viendo reducidas, por lo que respecta a materia de personal, en un 5 por ciento. Manifiesta que la alcaldía propone la aprobación del convenio pero no está de acuerdo, ya que con su dotación inicial el sueldo que se abonaba al personal contratado era bastante reducido, por lo que entiende que es una barbaridad disminuir su sueldo, aunque, con independencia de lo acordado, el trabajador no verá reducido su salario.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Lara Bueno, para manifestar que ellos no están de acuerdo con esta reducción, pero que hay que acatar la legislación estatal y autonómica en la materia, mostrándose conforme con que al trabajador afectado se le mantenga el sueldo.

Sobre este último extremo la Presidencia aclaró, a instancias del Sr. Lara Bueno, que la subvención que se reduce en un 5 por ciento se suplirá con la correspondiente aportación municipal.

Finalizado este debate, el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación y por unanimidad de los asistentes fue acordado:

PRIMERO.- Aprobar la addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Alburquerque para la prestación del servicio de información turística, que se incorpora al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque la addenda al Convenio que ha quedado dicho.

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453260

CLASE 8ª

4.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ. Igualmente se dio lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal que señala que vigente la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

ATENDIDO que la elección tanto de Juez como de sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

ATENDIDO que el Sr. Alcalde mediante el correspondiente Edicto ha dado a conocer a la población esta circunstancia para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, habiendo presentado solicitudes los siguientes interesados:

- Dña. María de los Ángeles Bardera Bayo.
- Dña. María Isabel Redondo Resmella.
- Dña. Dolores Cerezo González.
- Dña. María Ángeles Tobajas Carballo.
- D. Joaquín Resmella Durán.
- Dña. Violeta Rodríguez Muñoz.

ATENDIDO que siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la máxima consideración, es cierto que Dña. Violeta Rodríguez Muñoz se considera la más idónea, entre otras razones por la experiencia acumulada en el ejercicio de dichas funciones.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección y los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad

Visto el informe jurídico de Secretaría obrante en el expediente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso implica la mayoría absoluta de sus miembros, procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

ELEGIR a Dña. Violeta Rodríguez Muñoz Juez de Paz de Alburquerque, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción Decano de Badajoz.

5.- HABILITACION ALCALDÍA FIRMA CONVENIO OBRA EN RECINTO FERIAL GANADERO. Se informa por la Secretaría que habiéndose detectado la necesidad de la ejecución de las obras de cubrición del recinto ferial ganadero de esta localidad, con objeto de proteger este espacio de las inclemencias meteorológicas, a la

vista del proyecto básico redactado por el Arquitecto Diego Ángel Martínez Pinilla de "CUBIERTA LATERAL EN RECINTO FERIAL GANADERO DE ALBURQUERQUE" y como quiera que se pretende la consecución de la cofinanciación para dicha actuación mediante aportación de índole económico por parte de la Junta de Extremadura, se hace necesario la adopción de acuerdo del Pleno de esta Corporación por el que se autorice a la Alcaldía-Presidencia a la firma del correspondiente convenio y por el que se determine la forma en que se llevarán a cabo las obras necesarias.

Explica la Presidencia que esta obra es un proyecto que va a subvencionar la Dirección General de Comercio y que se trata de una actuación necesaria para la mejora y el desarrollo del recinto ferial ganadero de Alburquerque, con objeto de evitar las inclemencias meteorológicas. Igualmente explica que esta obra es factible ejecutarla con medios propios, contratando desempleados cualificados para la realización de estas obras.

Al no suscitarse debate se procede a la votación y, por unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque el correspondiente convenio con la Junta de Extremadura y cuanta documentación sea necesaria, todo ello a efectos de la cofinanciación de las obras de "CUBIERTA LATERAL EN RECINTO FERIAL GANADERO DE ALBURQUERQUE".

Segundo.- Ejecutar, en su caso, directamente por administración a través de los servicios del Ayuntamiento, la obra de "CUBIERTA LATERAL EN RECINTO FERIAL GANADERO DE ALBURQUERQUE", por importe total de 90.000 euros, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Diego Ángel Martínez Pinilla.

6.- CONVENIO COLABORACIÓN MANTENIMIENTO PLAZAS PERSONAS MAYORES EN CENTRO RESIDENCIAL MUNICIPAL. Informa el Secretario que por la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Junta de Extremadura, se propone a este Ayuntamiento la adopción de acuerdo que permita la formalización de Convenio de colaboración para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en centro residencial de titularidad municipal.

Toma la palabra la Presidencia reseñando que este convenio, que se va a suscribir por dos años, facilitará la puesta en funcionamiento de la nueva residencia municipal de mayores lo que habilitará la contratación de 14 personas. Menciona que una vez alcanzado este logro, la Alcaldía se encuentra negociando con la Junta de Extremadura la firma de convenio para la puesta en marcha del Centro de Día para enfermos de alzheimer y parkinson en este mismo edificio, cosa que espera traer pronto al Pleno.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453261

Solicita la palabra el Sr. Lara para recabar información sobre la forma de gestión de esta residencia geriátrica, mas concretamente, para saber si su gestión será realizada por el propio Ayuntamiento o a través de alguna empresa privada.

Contesta la Alcaldía que si se trae este convenio a Pleno es porque la gestión será municipal, pues tras el correspondiente estudio realizado con la puesta en servicio de la anterior residencia se pudo comprobar que el número de empleos que se genera mediante la gestión indirecta de este servicio es inferior al que se logra con la gestión municipal, perdiéndose la rentabilidad social que supone la generación de empleo, estimando en cinco empleos menos en este servicio la circunstancia de que la gestión fuese por empresa concesionaria del mismo, ya que se ajustaría –en este último caso- el número de trabajadores al número de puestos de trabajo mínimo exigido por la Junta de Extremadura, mientras que al Ayuntamiento le interesa que trabaje el mayor número de personas en la residencia de mayores.

Pregunta el Portavoz del Grupo Popular sobre el número de empleos que está previsto crear con la apertura de este centro, contestando la Alcaldía que cree que nueve trabajadores de forma directa para la nueva residencia y dos diplomados en enfermería, un psicólogo y un técnico de terapia ocupacional, si bien en estos últimos casos se compartirían estos operarios con la otra residencia de mayores o con el centro ocupacional, todo ello a efectos de completar las correspondientes jornadas laborales. Concluye señalando que entre el centro ocupacional y la nueva residencia se generan alrededor de doce o catorce puestos de trabajo como mínimo.

Una vez finalizadas dichas intervenciones la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Junta de Extremadura, para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en centro residencial de titularidad municipal, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque, dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

7.- ASUNTOS URGENTES. A continuación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió al tratamiento de los siguientes asuntos:

7.1º MOCION GRUPO POPULAR: "Con el objeto de reactivar el sector de la construcción y de garantizar la actividad de las PYMES y los autónomos de Alburquerque que se dedican a trabajos de construcción y tareas accesorias, así como para que se mantengan los niveles de empleo en este sector, pues conviene recordar que de los 682 desempleados que hay en nuestro pueblo a fecha de hoy, 92 pertenecen a este sector, y por supuesto para reducir la presión fiscal sobre familias y empresas y fomentar así el ahorro y la inversión en obras de construcción.

Actualmente existe una doble tributación, que es lo que pretende eliminarse con este acuerdo plenario, pues cualquier obra queda gravada con la Tasa de Urbanismo y con el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que siendo conscientes que el Ayuntamiento de Alburquerque no va a perder su capacidad recaudatoria, ni va reducir sus ingresos de forma alguna, pues la posible falta de estos ingresos queda sobradamente compensada con el incremento del Impuesto de Bienes Inmuebles, desde el Grupo Municipal Popular se propone:

1°.- El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque acuerda suprimir la Tasa por Licencias Urbanísticas que actualmente es de 0,70 % del presupuesto de la obras, y de 6 € por metro lineal abierto en la vía pública.

2°.- El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque acuerda igualmente derogar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas."

Tras la lectura del contenido de esta moción por el Portavoz del Grupo Popular-Extremadura Unida, interviene la Presidencia para indicar que a veces es sumamente fácil hablar de este tipo de cuestiones y tanto él, como el Grupo Socialista, van a votar en contra de la inclusión del asunto en la sesión, pues como ya ha indicado en alguna ocasión, los impuestos deben gravar más a quién posea una mayor capacidad contributiva, recordando que sobre esta cuestión Alburquerque puede ser el único municipio que tiene exenta de tasas e impuestos las viviendas en régimen de autopromoción, al tratarse de unas actuaciones en las que se controlan los ingresos de los interesados y que se encuentran dirigidas a personas jóvenes.

Continúa la Alcaldía relatando que en este municipio también están exentos por cualquier concepto impositivo la instalación de industrias, con el límite de que la inversión sea superior a 50.000.000 de euros. En su opinión sería injusto que aquellos que cuentan con una capacidad económica importante quedaran exentos del pago de tasas e impuestos con ocasión de la ejecución de una obra.

Además, considera que el Ayuntamiento sí vería mermada su capacidad económica, habida cuenta que las obras públicas también pagan la tasa de licencia urbanística, poniendo por ejemplo las obras de la hospedería o la de los colegios. Para él son ingresos importantes que en tiempos como los actuales permiten allegar recursos para contratar desempleados y ayudar a mucha gente, que si se perdiesen no se podría realizar esta labor.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453262

Señala la Presidencia que sí es cierto que ha habido un incremento en la recaudación del IBI, explicando que ello se debe a una revisión que ha puesto de manifiesto la existencia de construcciones, tales como grandes cortijos, que no tributaban por este concepto, cosa que no era justa. Además –señala- va a haber un cambio legislativo permitirá que muchas personas que tenían hechas sus casas en el campo desde hace mucho tiempo de forma no ajustada a derecho y que no se encontraban legalizadas, puedan legalizar estas edificaciones, siendo una de las principales posibilidades para ello que estas construcciones se encuentren catastradas.

La Alcaldía hace constar que, políticamente hablando, es fácil hablar sobre este asunto, máxime cuando la tasa que se paga por cada licencia de obras es del 0,7 por ciento y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sólo asciende al 2,8 por ciento en Alburquerque y en la media de los Ayuntamientos de Extremadura asciende al 4 por ciento. Además, indicó que desde que él ostenta el cargo de Alcalde nunca se han modificado al alza dichos conceptos y que en este Ayuntamiento la gestión y la concesión de las licencias es rápida y se dan muchas facilidades al ciudadano, no como ocurre en Badajoz, municipio en el puede tardarse un año en la concesión de una licencia de obras; además en Alburquerque se facilita al vecino el pago fraccionado de estos conceptos fiscales, mientras que en dicha ciudad se deben pagar con carácter previo al inicio de las obras. Con ello quiere decir que el Ayuntamiento de Alburquerque se amolda a las necesidades del ciudadano y que, sobre todo, no se ha subido este impuesto durante dieciséis años.

Opina el Sr. Vadillo que no es el momento de hacer cosas de las que posteriormente podemos arrepentirnos, especialmente cuando no se tiene responsabilidad de gobierno y que se está hablando desde las posiciones conservadoras de efectuar recortes a los impuestos, pero cuando gobiernan esta clase de partidos políticos–como en el caso de Inglaterra- se producen subidas de impuestos. En estos países liberales se verán drásticamente reducido el número de funcionarios y la cuantía de las pensiones y, además, se incrementarán impuestos como el IVA.

Por todo ello, cree que es poco coherente presentar esta propuesta en un Ayuntamiento como el de Alburquerque en la situación actual, en la que se está tratando de ayudar a la gente y de no subir impuestos, máxime cuando los vigentes no se han aumentado en 15 años y sus gravámenes son bajos.

Por otro lado, y con relación a la supresión de la tasa que está establecida por apertura de vía pública para la ejecución de obras, la Alcaldía refiere que dicho importe es insignificante en comparación con el coste de reposición de la vía pública cuando se abre, ya que en ningún caso compensa el coste soportado por el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Lara Bueno para indicar que ellos no se han referido al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, indicándole la Presidencia que sí se ha referido a ello de palabra.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Lara para reseñar que la Alcaldía está hablando del impuesto que grava las licencias de obras, concepto fiscal que están dispuestos a admitir, pues no se ha modificado en muchos años y les parece además bien que se cobre menos que en otros municipios, pero ellos están hablando de suprimir una tasa, lo que es totalmente distinto.

Explica el Sr. Alcalde que las tasas gravan la actividad municipal y si no existiera tasa por licencia urbanística no habría aparejador.

Replica el Sr. Lara que ya se cobra un impuesto.

Le contesta la Alcaldía que el ICIO no es para esto, pues la tasa lo que grava es el servicio, es decir, los gastos en que incurre el Ayuntamiento para dar la licencia: Aparejador, Secretario, ... Por ello opina que aunque se quitase el impuesto, la tasa habría que mantenerla y ya el Ayuntamiento exime de tributos las obras que tienen carácter social, como la de aquellos que autopromueven su vivienda bajo el amparo normativo de la Comunidad Autónoma, obras en que la Junta de Extremadura paga el proyecto y las subvenciona, apoyando e Ayuntamiento este tipo de actuaciones con la exención fiscal de la licencia de obras y, que aquellos que no hacen este tipo de viviendas, es porque sus rentas son altas o esa edificación no constituye su primera vivienda.

Finalizando estas intervenciones por once votos en contra y dos a favor (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) fue desestimada la inclusión de este asunto en la presente sesión.

7.2º MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA: "MOCION DEL GRUPO SOCILISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE QUE PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Desde el Partido Socialista Obrero Español queremos hacer un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: no podemos consentir que esta situación siga manteniéndose y debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal, y proteger a las víctimas. A todas las víctimas.

En este día, las mujeres y hombres socialistas queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día, logran superar el miedo y las barreras -psicológicas, sociales, familiares, religiosas...-levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia.

Queremos denunciar la vergonzante y criminal campaña emprendida por algunas personas (apoyadas por grupos y medios de comunicación ultraconservadores) que

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453263

pretenden instalar en nuestra sociedad la falsa idea de que muchas de las denuncias de maltrato que se presentan son inventadas, cuando los datos demuestran todo lo contrario.

En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca es necesaria la complicidad de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esta violencia. Porque el problema es de todos y no sólo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia. Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.

En lo que va de año, 58 mujeres y 4 niños y niñas han sido asesinados por violencia machista. Y se calcula que, aproximadamente, 800.000 niños sufren, en su entorno y con gran intensidad, la violencia de género. Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que sufren, han sufrido o sufrirán.

Sabemos que los niños que crecen en estos hogares padecen secuelas que pueden durarles toda la vida. Disminución del rendimiento escolar, insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, agresividad..., son sólo algunos de los síntomas que presentan los y las menores que han convivido con la violencia de género. Además, el aprendizaje de modelos violentos y roles de género erróneos pueden conducirles a repetir esas conductas, tanto en el papel de víctima como de agresor, con la consiguiente reproducción de la violencia de género.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que promulgó el Gobierno socialista de José Luís Rodríguez Zapatero, en diciembre de 2004, no sólo protege a las mujeres, sino también a estas víctimas infantiles de la violencia de género.

El pasado mes de abril, el Gobierno promovió destinar un presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género y elaboró un Protocolo de actuación para las Comunidades Autónomas, que ahora éstas deben poner en marcha de manera urgente.

Pero no basta con la protección institucional, por más que ésta exista y sea cada vez mayor: la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección, tanto para las mujeres como para todo su entorno. Y este año asistimos a un triste escenario: la mayoría de las mujeres asesinadas no habían denunciado a sus maltratadores y, por tanto, no habían podido ser protegidas. El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores porque les proporciona la total impunidad y una amplia

libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores.

Desde el Partido Socialista queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de este país para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.

Con la lealtad y corresponsabilidad de todas las Administraciones, con la unidad de todas fuerzas políticas contra el maltrato asesino, con el Poder Judicial aplicando la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y con el esfuerzo y compromiso de todos conseguiremos erradicar la violencia de género.
Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alburquerque presenta la siguiente Declaración Moción en el Pleno del día 25 de noviembre de 2010:

Instar a nuestro Gobierno Autonómico, para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.

Instar al Gobierno Central y a nuestro Gobierno Autonómico a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.

Instar a la Junta de Extremadura a cumplir los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en Abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.

Instar a la Junta de Extremadura para conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica en la protección de las víctimas de violencia de género."

Por unanimidad de los asistentes (13 concejales) fue apreciada la urgencia del asunto, incluyéndose en la presente sesión, quedando aprobado igualmente por unanimidad el contenido de la moción formulada.

7.3º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE VIOLENCIA EN EL SAHARA OCCIDENTAL.

"Hace más de treinta y cinco años que el pueblo saharaui vive desposeído de su tierra y de la capacidad de decidir sobre su futuro. Durante todo este tiempo, los saharauis han vivido divididos entre los que sufrían el duro exilio de los. campamentos de refugiados en Tindouf y los que vivían en los territorios ocupados, víctimas de la represión y de la negación de las libertades. El pueblo saharaui de los territorios ocupados ha vivido y vive una cruel situación de discriminación en su propia tierra.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453264

Hace pocas semanas, una gran cantidad de saharauis de los territorios ocupados alzaron, a pocos kilómetros de El Aaiún, un campamento de haimas con el objetivo de denunciar sus insostenibles condiciones de vida. Se trataba de una protesta pacífica que rápidamente creció, hasta ruinar más de 20.000 personas. En la madrugada del 8 de noviembre, el ejército, y la policía marroquíes iniciaron el desmantelamiento por la fuerza de este campamento, reprimiendo a toda la población, incluidos niños.

Estos acontecimientos coinciden con el inicio de una nueva ronda de negociaciones entre Marruecos y el Frente Polisario, lo que pone entre interrogantes la voluntad del régimen marroquí por llegar a una solución negociada. Una vez más, la comunidad internacional ha reaccionado con incomprensible lentitud ante las violaciones de los derechos de los saharauis.

El Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque, sensible a la dimensión e importancia de estos graves acontecimientos, rechaza firmemente el empleo de la fuerza en una situación en la que lo que se requiere es el diálogo y la negociación. Asimismo, rechaza el bloqueo informativo que pretende evitar la reacción internacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque constata también como un grave impedimento al derecho de libre circulación la prohibición de acceso al territorio del Sahara Occidental de miembros del Parlamento Europeo y de otros Parlamentos de España, y manifiesta la necesidad de permitir el acceso de observadores internacionales a los campamentos.

El Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque insta a todas las instancias concernidas a tomar medidas efectivas dirigidas a la protección de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

El Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque reafirma el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui en los términos acordados por la ONU, exigiendo que la Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental se asegure del cumplimiento de la declaración universal de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

El Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque reitera la necesidad de una salida negociada al conflicto que sea justa, pacífica y respetuosa con la legalidad internacional y con los derechos del pueblo saharaui.

El Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque dará traslado de esta Declaración institucional al Gobierno de España y a la Embajada de Marruecos en España.

Manifestar la repulsa del Ayuntamiento de Alburquerque, de igual manera, del acto violento de Corea del Norte contra Corea del Sur y que se de traslado de ello a la embajada de Corea del Sur."

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Popular-EU para hacer constar que ellos suscriben la totalidad de los términos de esta declaración y van a votar a favor de la declaración de la urgencia de este asunto. Señala que le gustaría ir más allá del contenido de lo que se propone, ya que el Sahara y España y mas concretamente a sus ciudadanos, no solamente le unen lazos históricos sino también vínculos de sangre. Es cierto que hay un silencio y pasividad por parte de todas las naciones que no quieren saber nada de este conflicto, pero también es criticable la conducta del gobierno de la nación que ha guardado silencio hasta la fecha de hoy, por lo que votarán a favor de la moción, lamentando que el gobierno de la nación no coincida con la postura que la Alcaldía tiene en este municipio.

Interviene la Alcaldía reseñando que para él la posición de España en la cuestión va mas allá, entre otras cosas porque el Sahara fue un territorio español en el que sus habitantes querían haber sido españoles o ser una nación independiente de Marruecos, y España lo que hizo fue dejarlos abandonados, por lo que desde hace muchos gobiernos esta situación es un despropósito.

Seguidamente, por unanimidad de los asistentes, fue apreciada la urgencia del asunto, incluyéndose en la sesión, quedando aprobado, también por unanimidad, el contenido de la propuesta formulada.

7.4º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Atendidas las causas que motivan la inclusión de este asunto en la presente sesión con carácter urgente por la unanimidad de los miembros de la corporación, fue adoptado el siguiente acuerdo, también por unanimidad:

Primero.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Alburquerque para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en esta localidad durante el año 2011, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X, para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Habiendo sido presentados sendos escritos de ruegos y preguntas por el Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, ordena la Presidencia a su Portavoz que proceda a la lectura de los mismos, procediendo la Alcaldía a continuación a dar contestación a los mismos, todo ello como sigue:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453265
CLASE 8ª

8.1 RUEGOS

8.1.1 "Que se adquieran pistolas para los nuevos agentes de la Policía Local pues se hacen necesarias para garantizar la seguridad ciudadana, repeler y evitar posibles agresiones, garantizando igualmente el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad para su integridad física, unas condiciones que a fecha de hoy no se dan, pese a la gran labor que realizan los policías, y que se agrava cuando en el turno de noche, es decir el turno más delicado y peligroso, coinciden dos agentes desarmados."

Manifiesta con respecto a este ruego la Presidencia que le preocupan y sorprenden estas cosas, pues cuando accedió al cargo de Alcalde se encontró con Auxiliares de la Policía en plantilla, que hoy en día ya son funcionarios con la categoría de Agentes, que le entregaron sus pistolas pues manifestaban que como Auxiliares de la Policía Local no debían portar armas.

Explica que ha trabajado arduamente para que los policías locales de la plantilla fuesen de Alburquerque, arriesgando incluso, mientras que la mayoría de los Ayuntamientos reducen sus plantillas de Policía Local o, simplemente, no tienen Policía Local, la Corporación que preside ha ido aumentando la plantilla cada vez que ha tenido vacantes y se ha hecho un gran esfuerzo en lo económico al respecto pues, incluso en el período de prácticas de los agentes, que es un período largo, el Ayuntamiento tuvo que hacerse cargo de sus retribuciones, sin que estuviesen prestando servicios y, por otro lado, se hacía necesario abonar los servicios extraordinarios del resto de la Policía Local.

Considera que todo esto, al final, es un poco desagradecido pues entiende que esta innecesaria polémica sale de la propia Policía Local, pues Alburquerque es un municipio tranquilo que no merece el que se susciten esta clase de cuestiones.

Reconoce que es cierto que se ha dotado a la Policía Local de la correspondiente indumentaria y efectivamente faltan estas pistolas y eso sólo es responsabilidad de la Alcaldía, señalando que sí se les va a dotar de su arma reglamentaria aunque, después de dieciséis años en el cargo de Alcalde, ningún miembro del Cuerpo de Policía Local ha tenido que hacer uso de su arma, cosa que espera que siga sucediendo así.

En este momento recrimina el Sr. Alcalde a un miembro del Grupo Partido Popular-Extremadura Unida por las gesticulaciones que efectúa, dirigiéndose a él el Sr. Rasero Pasalodos para decir que la Alcaldía está haciendo demagogia, a lo que el Sr. Vadillo replica que sólo está diciendo la verdad.

Pretende el Sr. Rasero intervenir, produciéndose una discusión al unísono entre el Sr. Alcalde y el concejal interviniente, zanjándose la cuestión ante la llamada de atención por la

Presidencia al Sr. Rasero para que respete la intervención de la Alcaldía y no interrumpa su uso de la palabra, máxime cuando no ostenta la condición de portavoz de su Grupo Político, pues constituye una gran falta de respeto a la Alcaldía.

Recrimina el Sr. Rasero a la Alcaldía su falta de respeto a las fuerzas de seguridad del pueblo, replicando la Presidencia que cuando accedió al cargo había muchos actos violentos en la localidad y ahora que escasamente los hay, se pretende provocarlos y los acabará habiendo por tanto hablar de ellos y por el proceder de algunos.

Explica la Alcaldía que en el Ayuntamiento había un cuartelillo donde de forma continua se encerraba a todo el mundo y él nunca se ha visto obligado a encerrar a nadie y eso no es una demagogia, es la realidad; manifestando que cerró la cárcel del Ayuntamiento y no la necesitado nunca e incluso habido menos necesidad de ella.

Continúa el Sr. Vadillo explicando que está harto de ver guardas de seguridad a los que quitaron las armas, porque se corría mucho peligro con personas de este tipo cuando estaban armadas, portando ahora únicamente la defensa y las esposas, pues en la mayoría de los casos utilizaban la pistola para provocación al resto de ciudadanos y por esos motivos, por ley, se les retiró el arma, salvo en supuestos muy concretos como la custodia de dinero.

Finaliza su intervención manifestando que ahora le interesa más contratar a una persona para que reúna el período necesario para cobrar el desempleo que comprar pistolas, señalando que cuando lleguen buenos tiempos comprará las armas necesarias.

Ante el intento de intervenir el Portavoz del Grupo Popular, precisa la Presidencia que ellos ya han leído sus ruegos y preguntas y que ahora está la Alcaldía en el uso de la palabra y él no ha interrumpido a dicho grupo político en su intervención, pidiendo el mismo trato y respeto que él ha mostrado cuando han leído sus ruegos y preguntas, pues en caso contrario se hace muy difícil el entendimiento, tratándose de una actitud -a su juicio-, muy poco democrática.

8.1.2 "Que se arregle el Reloj de la Villa, pues sus campanadas no suenan desde que cayera una tormenta en junio de 2010."

Señala la Alcaldía que el Reloj de la Villa no se encuentra averiado pues funciona correctamente, aunque no sus campanadas, pues efectivamente tiene una avería de importancia estándose pendiente de ver si hay que cambiar el reloj.

Explica que el anterior mecanismo de su maquinaria se cambió entero durante su mandato, y que hoy en día ya no rigen sus campanadas, de igual manera, la vida de la localidad, pues los vecinos tienen su propio reloj, entendiendo que si hay un componente nostálgico en la tradición de las campanadas de final del año, pero el problema es que buscar una solución a todo ello puede suponer el cambio total del reloj con el coste que esto lleva aparejado, por lo que si se puede buscar otra solución en estos tiempos sería lo mas adecuado.

8.1.3 "Que se limpie y ajardine la Fuente de la Dehesa como prometió hacer el Alcalde-Presidente hace más de un año y medio."

Manifiesta al respecto la Presidencia que la fuente ya ha sido limpiada, aunque se ha vuelto a criar vegetación en la zona, como ocurre en la mayoría de los sitios,

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453266

aunque es cierto que la Alcaldía tiene un proyecto al respecto, pero son asuntos que llevan su tiempo debido a las múltiples gestiones que implica lograr su financiación, pues las subvenciones que se consiguen y traen a Pleno conllevan un arduo trabajo para la Alcaldía y algún día lograrán ver los efectos de las gestiones que se llevan a cabo a estos efectos, haciendo constar que ya se ha solicitado ayuda económica para ello, pero la Alcaldía no cuenta con una varita mágica que permita hacer las cosas planteadas de un día para otro, reafirmando que esta fuente se va a ajardinar, todo ello con independencia de volver a reseñar que la limpieza de la fuente se ha hecho y que espera no tener que hacer otra actuación idéntica antes de su ajardinamiento definitivo.

8.2 PREGUNTAS

8.2.1 " Habiéndose informado a la Junta de Gobierno, y no al Pleno de la Corporación como debiera, sobre la solicitud de un crédito de 3.200.000 €; como establece entre otras normas la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley de Haciendas Locales:

- ¿Cuenta el Ayuntamiento de Alburquerque con la autorización expresa del Ministerio de Economía y Hacienda para suscribir este crédito?
- ¿Cuenta el Ayuntamiento de Alburquerque con la autorización expresa del Ministerio de Economía y Hacienda para sobrepasar los niveles de endeudamiento legalmente establecidos?
- ¿ Por qué esa operación crediticia no se ha sometido a la votación e información del Pleno como obliga hacer la Ley?
- Para solicitar ese crédito, ¿Se ha aportado el preceptivo certificado emitido por el Secretario Municipal sobre el acuerdo de Pleno en el que se aprueba expresamente la petición de ese crédito?
- ¿Dónde se han destinado o se están destinando concretamente los 3.200.000 € de ese préstamo obtenido de Caja Rural de Extremadura?

Contesta la Alcaldía que no es cierto que no se informase al Pleno de este asunto, pues se sometió al Pleno el Plan de Saneamiento que recogía este crédito y porque en los propios presupuestos que se traían a Pleno, figuraba claramente la concertación de un préstamo a largo plazo, por lo que este asunto fue aprobado por el Pleno en su momento, cuestión que muchos Ayuntamientos no han solventado a tiempo y ahora no pueden acudir a la concertación de crédito.

Explica igualmente la Presidencia que de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales se deduce que se requiere autorización para la concertación de este tipo de operaciones cuando excedan del 110 por ciento de los ingresos líquidos o devengados en el ejercicio anterior, siendo en el caso del Ayuntamiento de Alburquerque no se superaba este límite pues el crédito ascendió a 3.200.000 euros y

estos ingresos corrientes liquidados eran de 4.775.000 euros, por lo que con su aprobación por el Pleno no hacía falta autorización alguna.

También hizo constar la Presidencia que dicha operación sí fue sometida a información del Pleno, dentro de los presupuestos que aprobó, en el que figuraba claramente esta operación de crédito, y en el Plan de Saneamiento aprobado a los efectos.

Respondió igualmente de forma afirmativa a la existencia de las certificaciones necesarias para la concertación del crédito.

En cuanto al destino del crédito, la Alcaldía hizo mención a que está sirviendo para refinanciar la deuda municipal y a cubrir los recursos que se han recortado al Ayuntamiento, máxime cuando a partir del próximo 1 de enero hay que devolver parte de lo ingresado en concepto de participación en los tributos del Estado, todo ello por importe de 120.000 euros. Por lo tanto –explica- ha habido que hacer un planteamiento a 4 ó 5 años para que se recuperen los ingresos del Estado y se lleguen a niveles de años anteriores, pues el recorte de recursos económicos estatales han tenido su proyección en el resto de administraciones.

8.2.2 " Estando estimadas por silencio administrativo las peticiones formuladas por escrito, ¿Por qué a fecha de hoy no se le ha exhibido ni un solo mandamiento u orden de pago a los componentes del Grupo Municipal Popular como se ha pedido por escrito?"

Contesta la Alcaldía que ya ha manifestado que exhibirá esta documentación cuando lo entienda oportuno, en función de la carga de trabajo y el normal funcionamiento de los servicios, que se les mostrará la documentación solicitada desde primeros de año, pero es mucho el trabajo que implica mantener la situación debido a la conyuntura actual, como lo demuestra el trabajo y la previsión que se ha puesto de manifiesto desde el Ayuntamiento que está permitiendo que la crisis no se note tanto en Alburquerque como en otras localidades.

8.2.3 "Habiéndose aprobado en julio de este año la nueva Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales:

- ¿Qué medidas está realizando el Ayuntamiento de Alburquerque para dar cumplimiento a las obligaciones de los plazos de pago a los acreedores establecidos por la nueva Ley de lucha contra la morosidad?

- La mencionada norma, obliga además de cumplir con los plazos de pago establecidos, la creación de un registro de facturas en el Ayuntamiento.¿Se ha creado ya este registro como obliga la Ley?

- Esta nueva ley obliga igualmente a que trimestralmente la Intervención Municipal realice un informe del que dará público conocimiento al Pleno, incorporando detalladamente el registro de facturas o documentos justificativos y los pago de las mismas, informes estos que también se deben remitir al Ministerio de Economía y Hacienda para

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453267

describir y justificar el grado de cumplimiento de los plazos legales de pago a los acreedores, ¿Por qué a fecha de hoy no se está cumpliendo con este mandato legal?"

Señala la Alcaldía que, entre otras medidas, se ha llevado a cabo la mencionada anteriormente, de concertación de una operación de crédito a largo plazo, y que se está pidiendo por un lado que se luche contra la morosidad, pero esta administración recorta tus recursos y o paga tarde sus compromisos, y el Ayuntamiento funciona a base de subvenciones lo que supone un enorme esfuerzo económico, ya que se debe anticipar el pago de nóminas y seguridad social del personal contratado con cargo a dichas ayudas, y se perciben cuatro o cinco meses después, lo que obliga a acudir a financiación ajena.

Esta Ley de lucha contra la morosidad –explica- que es de julio de este año, señala muy claramente que hay que crear un registro de facturas, cosa que ya se ha hecho, señalando que la mayoría de los Ayuntamientos aún no lo tienen creado y se están fijando en como lo ha puesto en marcha este Ayuntamiento.

Con respecto al informe de Intervención al que se refiere el Grupo Partido Popular-Extremadura Unida en su pregunta y que debe emitirse en cumplimiento de esta Ley contra la morosidad, dice la Alcaldía que de la lectura de esta normativa se deduce que esta obligación debe llevarse a cabo en el plazo de cuatro meses a partir del próximo 1 de enero y manifiesta que igualmente se reduce el plazo de pago del sector público a un máximo de 30 días, norma que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, con un período transitorio para la aplicación de estos plazos, con lo que quiere decir que la plena vigencia de esta Ley de Medidas contra la morosidad se alcanzará en dicho año y no pasado mañana.

8.2.4 "Visto una vez más que el Sr. Alcalde-Presidente ha faltado nuevamente a la verdad, pues prometió hace un año a instancias del Grupo Popular, que haría una visita a las obras del castillo, en la que estarían presentes los concejales del Partido Popular y los medios de comunicación, y visto igualmente que este visita se ha realizado pero que a los representantes del Grupo Popular no se les ha invitado a la visita que recientemente han realizado la Consejera de Cultura, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz y el propio Alcalde-Presidente a dichas obras:

- ¿Aún mantiene el Sr. Alcalde-Presidente que el túnel de acceso a la entrada del castillo ha quedado exactamente igual que estaba originalmente, y que no se ha modificado absolutamente nada como afirmó hace un año en sesión plenaria?

- ¿Hay a fecha de hoy 68 trabajadores de Alburquerque trabajando en las obras de la hospedería como prometió hace mas de tres años el Sr. Alcalde-Presidente?"

Expone la Presidencia que él ha realizado el gran esfuerzo de tener buena voluntad con el Grupo Popular, pero siempre acaba arrepintiéndose; pues al final resulta muy complicado atender a la contestación de sus preguntas, con lo que ello conlleva: informarse metódicamente de los asuntos para dar cuenta de los pasos que se han seguido en los procedimientos, cuando los concejales populares los conocen perfectamente y lo que tratan es de atraparlo. Recrimina a este Grupo Político su falta de lealtad con la Alcaldía y el sufrimiento personal que le han ocasionado por el comportamiento que han tenido con su persona, llevándolo a la situación crítica en la que se encuentra en la actualidad en vía judicial, cosa que sólo son capaces de hacer personas con muy poca sensibilidad. Explica que él intenta abstraerse de todo ello y mientras que por un lado piensa que deberían asistir a esa visita, por otro lado, se arrepiente pues los concejales de la oposición nunca actúan de forma constructiva, sino destructiva, y cada vez que realizan preguntas en el Pleno lo que buscan es algo con lo que acudir al juzgado para actuar contra él, como lo demuestra el hecho de que en la última denuncia del Sr. Negrete se aportan cosas de las preguntas del Grupo Popular en los plenos (con el único afán de dañarle). Continúa manifestando que, ante esta deslealtad, pierde las ganas de que se encuentren presentes los concejales populares en actos de importancia para la localidad, como puede ser el hecho de que Alburquerque cuente con una hospedería de cuatro estrellas, cosa que nunca reconocerán, pero que espera que lo lamenten por lo que supone para la localidad, pues aparte de esta obra se consiguió otra de importancia, cual es la del albergue juvenil. Reconoce su compromiso con el Grupo Popular para asistir a esta visita, pero debido a su machacona insistencia en dañarle no ha cursado su invitación pues no merecen esta lealtad, habida cuenta del trato que dan a la Alcaldía, manifestando que de asistir a esta visita los concejales populares sólo serviría para dañar mas a la hospedería.

Relata a continuación que en conversación mantenida con el encargado de los cursos de formación de plantas termosolares en Alburquerque, y a pregunta que le hacía sobre la entrada en funcionamiento de las plantas termosolares en esta localidad, una vez que le respondió la Alcaldía que se estaba trabajando arduamente para ello, le comentó esta persona lo que está suponiendo para una localidad como Logrosán, en la que se están haciendo cinco o seis cursos de formación, el hecho de tener aprobadas y en prerregistro cinco de estas instalaciones. Explicó la Presidencia que caso de haberse incluido en prerregistro las plantas termosolares de Alburquerque, esto hubiere supuesto de ingresos para el Ayuntamiento, -aproximadamente 15.000 millones de pesetas, lo que implicaría su saneamiento económico, no sólo para ahora, sino para los próximos 25 años, además de los puestos de trabajo que generarían, cosa que no es demagogia, es la realidad, al igual que es realidad que la única oposición que ha existido en el pueblo a este proyecto, nace del partido popular.

Informa el Sr. Vadillo que de igual manera, que el túnel de acceso al Castillo de Luna va a seguir siendo el mismo que había.

Interviene el Sr. Rasero Pasalodos para indicar que ellos se refieren a la salida del túnel, insistiendo el Sr. Vadillo que eso es otro asunto y que ellos se refieren ahora al túnel, que permanece inalterado.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453268

CLASE 8.ª

Con respecto al número de trabajadores que interviene en la obra de la hospedería, señala la Alcaldía que él nunca ha hablado de 68 trabajadores, pues en lo que respecta a obras es muy difícil determinar cuantos trabajadores se van a emplear, pero que tienen muy claro que están viniendo muy bien para Alburquerque las obras de construcción de la hospedería, pues se han creado puestos de trabajo con las obras actuales, se crearán con la segunda fase de las obras y además se mantienen puestos de trabajo de forma indirecta en la planta de hormigón –que hubiera cerrado de no ser por estas obras- o en la pizarrera, pues se van a emplear –con buena lógica- materiales de la zona, como el granito y la pizarra, en estas obras, por lo que se consolidará y creará empleo cosa que en estos tiempos que corren vendrá bien; como lo puede ser cualquier obra pública o privada que llegue a Alburquerque, por lo que poner zancadillas con respecto a estas cosas sólo daña a los vecinos de la localidad, especialmente a los desempleados.

Por todo lo anterior, manifiesta la Alcaldía que lo que hoy interesa es decir que la hospedería es buena y que se puedan seguir contratando obras, que los materiales que se utilicen se sigan comprando en Alburquerque y que cuanto antes entren las plantas termosolares en el prerregistro y haya trabajo en la localidad e ingresos en las arcas municipales, y es injusto que pudiendo salir de la situación actual, no se haya podido porque se han puesto dificultades en la propia casa.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 20 páginas del presente libro de actas que son la 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y 247 en 11 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453258, en reverso; OEO453259, en anverso y reverso; OEO453260, en anverso y reverso; OEO453261, en anverso y reverso; OEO453262, en anverso y reverso; OEO453263, en anverso y reverso; OEO453264, en anverso y reverso; OEO453265, en anverso y reverso; OEO453266, en anverso y reverso; OEO453267, en anverso y reverso; OEO453268, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 28 de enero de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES
D. José L. Vicente Torrecilla

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Solicita intervenir el Portavoz del Grupo PP-EU para poner de manifiesto que en el acta de la última sesión hay un error, pues donde se dice en el apartado 7.3º del acta:

"... y más concretamente a sus ciudadanos, no solamente le unen lazos históricos ni también vínculos de sangre."

Debe decir:

" ... y más concretamente a sus ciudadanos, no solamente le unen lazos históricos sino también vínculos de sangre."

Pasando a la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, con la rectificación señalada.

Indica el Sr. Lara, igualmente, que a pesar de encontrarse de acuerdo con el contenido de este acta de la sesión opina que al igual que constan en la misma las interrupciones al uso de la palabra al Sr. Presidente, a su Grupo Político le hubiese gustado que también figurase en acta las interrupciones que él ha sufrido en el uso de la palabra por parte de los concejales, e incluso por el público, poniendo de manifiesto que el Sr. Alcalde en estas ocasiones se ha visto obligado a intervenir para poner orden en el salón de sesiones.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453269

Interviene el Secretario señalando que intenta recoger el sentido de lo que ha lugar en las sesiones de pleno, pero a veces lo que ocurre es demasiado desordenado.

Por su parte la Presidencia indica que la diferencia estriba en que cuando la Alcaldía ha ordenado callar al público este lo ha hecho, al igual que los concejales de su grupo político, cosa que no ha ocurrido en el caso del concejal a que se refiere el Sr. Lara, pues a pesar de llamarlo al orden el persiste en sus interrupciones.

2.- APROBACIÓN CONDICIONES ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN AULA DE LA NATURALEZA. Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal en el que se pone de manifiesto que con fecha 29 de marzo de 2009, fue adjudicada la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, a la Asociación Taller de Educación en Valores Alternativos.

Posteriormente, y mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, se autorizó la cesión del contrato de explotación del servicio municipal de CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL en la finca de "Fuente de los Cantos" de la "ASOCIACIÓN TALLER EN VALORES ALTERNATIVOS" a favor de la "ASOCIACION CALICANTO EXTREMADURA", quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente.

El Pliego de Cláusulas Administrativas que regulaba la citada adjudicación, aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2006, establecía en su apartado 4 que la adjudicación se otorgaba por un plazo máximo de 5 años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación de los aprovechamientos, siendo prorrogable por periodos anuales hasta el plazo máximo de 15 años, siempre previo acuerdo expreso del Pleno de la Corporación. Dicha adjudicación fue realizada mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2007 notificada el día 10 de abril de 2007 por lo que, salvo prórroga, esta adjudicación finalizaría el próximo 11 de abril de 2012.

Considerando, que se entiende necesaria la adjudicación de estos aprovechamientos por mayor plazo al inicialmente concedido, todo ello en orden a que los posibles adjudicatarios de estas instalaciones acometan con garantía de rentabilidad las inversiones necesarias para la mejora del Centro de Educación Ambiental, habiendo sido dictaminado favorablemente el presente asunto.

Consulta el Sr. Lara Bueno si esta adjudicación se ha realizado a título oneroso o gratuito.

Responde la Alcaldía que hay un precio simbólico que queda a compensación de las inversiones realizadas por el propio adjudicatario en estas instalaciones.

Al no continuar el debate la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por diez votos a favor y dos abstenciones (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), lo que en todo caso supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se convoque concurso para la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de Los Cantos, a partir de la finalización de la adjudicación practicada mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación local con fecha 29 de marzo de 2007.

SEGUNDO.- Que los requisitos que regirán dicho concurso se fundamenten en el siguiente Pliego de Condiciones económico-administrativas:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque

1. **Objeto de la adjudicación.-** El objeto de la presente adjudicación es la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, cuya descripción es la siguiente:
   - Una cabaña de monitores.
   - Cuatro chozas.
   - Cabaña actividades, sala de medios audiovisuales, sala cocina y almacén.
2. **Procedimiento y forma de adjudicación de los aprovechamientos.-** El contrato de cesión de aprovechamientos se regirá por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas concordantes.
3. **Naturaleza jurídica de la concesión de aprovechamientos.-** El contrato que se perfeccione constituirá una cesión gratuita de aprovechamientos comunales.
4. **Plazo de duración de la adjudicación.-** La adjudicación se otorgará por un plazo máximo de 25 años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación de los aprovechamientos.
5. **Obligaciones básicas del adjudicatario.-** Serán obligaciones básicas del contratista-adjudicatario las siguientes:
   a) Prestar el servicio objeto de los aprovechamientos concedidos poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones en los tres meses siguientes a la notificación de la adjudicación de los mismos, siendo los gastos que ello conlleve de su cuenta, debiendo obtener cuantas autorizaciones, permisos y licencias, aparte de la

municipal, sean exigibles para la puesta en marcha de las instalaciones, haciéndose cargo de cuantos gastos conlleven estas actuaciones.

b) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración antes señalado, siendo de su cuenta los gastos de todo tipo que origine, en general, el funcionamiento del mismo, especialmente los de suministro de agua y energía eléctrica, y los de recogida de residuos.

c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la adjudicación, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias.

d) Las mejoras en las instalaciones que precise hacer el adjudicatario exigirán, en todo caso, la previa autorización de la Corporación Municipal, que definirá al otorgarla el alcance y condiciones de dichas mejoras.

e) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

f) Responder frente a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del aprovechamiento adjudicado, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por el Ayuntamiento de Alburquerque, a través de su órgano competente.

g) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación.

h) Respetar los aprovechamientos tradicionalmente comunales de los terrenos adyacentes a las viviendas cuyos aprovechamientos turísticos se adjudican (hierbas, pastos, vuelo, caza, leña, apícolas...)

i) Ejercer por si los aprovechamientos y no cederlos o traspasarlos a terceros sin la anuencia del Ayuntamiento de Alburquerque, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señale la legislación aplicable.

j) Respetar el derecho preferente del Ayuntamiento de Alburquerque para hacer uso del servicio adjudicado con actividades que pueda llevar a cabo la Entidad Local, siempre previo aviso al adjudicatario. A este respecto el Ayuntamiento de Alburquerque podrá ejercer este derecho de forma totalmente gratuita, en régimen de estancia y alojamiento, a lo largo de cuatro fines de semana (viernes, sábado y domingo) en el transcurso de cada año natural.

k) En general, dotar del mobiliario y enseres necesarios a la instalación para su puesta en marcha de forma acorde a su destino.

6. **Derechos del adjudicatario del aprovechamiento.-** Son derechos del adjudicatario:

a) Explotar y utilizar los bienes de dominio público comunal necesarios para el servicio, descritos en la condición I del presente pliego.

b) La transmisión intervivos de los derechos adjudicados, previa autorización del Ayuntamiento, una vez transcurrido, al menos, un año desde la formalización en documento administrativo de la adjudicación. En este caso el nuevo adjudicatario deberá remitir identicos requisitos de capacidad para contratar exigidos en la claúsula 10ª de este pliego y aceptará por escrito las presentes condiciones, finalizando el nuevo contrato en igual fecha a la fijada para el anterior, todo ello de conformidad con la cláusula 4ª de este pliego.

c) El adjudicatario estará exento del pago de tasa por licencia municipal de obra e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en lo que se refiere al edificio e instalaciones objeto de adjudicación, por ser de titularidad municipal.

7. **Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.-** El Ayuntamiento de Alburquerque pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los 6 meses siguientes al día 12 de abril de 2012, las instalaciones a que se hace referencia en la cláusula anterior, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el asentamiento del mobiliario y las instalaciones que fuesen precisas, salvo que por cusas ajenas al Ayuntamiento de Alburquerque fuese imposible, pudiendo en este caso el adjudicatario retirar su oferta, si lo estima conveniente.

8. **Cuota que satisfará el adjudicatario a la Corporación.-** El aprovechamiento de estos bienes debido a su naturaleza comunal se efectúa en la forma prevista en los artículos 94.2.b) y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo su aprovechamiento gratuito, si bien el adjudicatario deberá efectuar su costa la puesta en marcha, realización de obras, contratación de suministros, dotación de mobiliario y enseres, así como la consecución de los permisos y autorizaciones necesarios a estos efectos, siendo también de su cuenta cuantos proyecto o memorias técnicas, tasas, impuestos, tributos, publicaciones, y en general todos los gastos que sean necesarios a estos efectos.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª

0E0453271

9. **Relaciones con los usuarios del servicio.-** El adjudicatario y los usuarios del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL ajustarán sus relaciones a las prescripciones del Reglamento, que se apruebe, y, en su cualquier caso a la normativa aplicable en materia de instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre.

10. **Capacidad para contratar.-** Únicamente están capacitados para contratar las personas físicas, vecinos de Alburquerque, Asociaciones sin Animo de Lucro, domiciliadas en Alburquerque e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o personas jurídicas, con domicilio social en Alburquerque, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las circunstancias consideradas como prohibitivas para contratar con el Sector Público, siempre que la mayoría de sus socios o asociados sean vecinos de Alburquerque.

11. **Garantía definitiva.-** La garantía definitiva será de 3.000 euros. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La constitución de la garantía definitiva deber acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación practicada. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Esta garantía será cancelada, a petición del adjudicatario, si optase por retirar su oferta de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª de este pliego.

12. **Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-**

Las proposiciones se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento de Alburquerque (Secretaría General), de las 9 a las 14 horas, del vigésimo día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alburquerque

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

13. **Formalidades.-** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

a) **Sobre A**, denominado proposición, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **"Proposición para adjudicación de la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque".**

b) **Sobre B,** denominado de documentos, expresar la inscripción de: **"Documentos generales para adjudicación de la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque"**, y contendrá la siguiente documentación:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453272

- DNI o NIF del vecino, Asociación sin Animo de Lucro o empresa local licitadora y, en su caso, escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Las Asociaciones sin Animo de Lucro acreditarán la personalidad mediante sus Estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación:** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento de Alburquerque o documento válido en derecho que acredite la representación que ostenta, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa u Organismo cualificado haciendo constar que el licitador no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Documentos relativos a la gestión de los aprovechamientos:
  - Programa y calendario de prestación del servicio.
  - Programa de actividades donde se contemplen los fines y objetivos previstos.

- Puestos de trabajo directos que conlleva la prestación del servicio, con expresión de aquellos que tengan carácter indefinido y carácter eventual.

- Relación de componentes del cuadro directivo y fotocopia compulsada del título oficial de Director de Actividades juveniles de ocio y tiempo libre, así como el de los Monitores, y en su caso aquella otra titulación precisa en función de las actividades a realizar.

- Relación del personal no directivo o sanitario, que ha de prestar servicio en las instalaciones, clasificado por actividades, con original o copia compulsada del carnet de manipulador de alimentos de quienes deban realizar aquella actividad.

- Relación valorada de dotación de mobiliario y enseres a las instalaciones, así como mejoras a realizar en las mismas.

- Programa y previsiones en materia de asistencia médico-sanitaria, con indicación de medios personales y materiales, conque va a contar la actividad, relación de los directamente vinculados a la instalación, así como de los conciertos que pudieran establecerse con Centros Sanitarios u otros profesionales ajenos a aquélla.

- Informe sobre medidas de seguridad y prevención de incendios.

➢ Certificado de empadronamiento que haga constar la vecindad exigida o certificado del Secretario Municipal de encontrarse la correspondiente asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

➢ Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Alburquerque referente a encontrarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alburquerque y con la Seguridad Social.

14. **Criterios base para la adjudicación.-** Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

➢ Mejor calidad del servicio gestionado.
➢ Mejora en instalaciones: Dotación de mobiliario y enseres a la instalación
➢ Mayor número de puestos de trabajo que conlleve la actividad.
➢ Asociaciones sin ánimo de lucro.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
0E0453273
CLASE 8.ª

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta 35%, 30 %,15% y 5% respectivamente.

15. **Formalización del Contrato.-** La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de los aprovechamientos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

16. **Gastos a cargo del adjudicatario.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

17. **Infracciones y Sanciones.-** Constituyen infracciones administrativas los siguientes hechos:

a) No realizar el disfrute de los aprovechamientos de forma directa.
b) Realizar el aprovechamiento vecinal de que se trate en forma manifiestamente incorrecta o incompleta.
c) Destinar los terrenos e instalaciones comunales cuyos aprovechamientos se adjudiquen a distinto fin para el que ha sido adjudicado.
d) Cualquier otro hecho o acto que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Las infracciones anteriormente señaladas se sancionarán en la forma siguiente:

Las infracciones a), b) y c) con la extinción de la adjudicación y la infracción d) con el pago del importe entre cinco y diez veces más del valor del perjuicio realizado. Si este valor no se puede determinar, se impondrá una sanción comprendida entre 60 euros y 1.200 euros.

18. **Reversión de las instalaciones.-** Al término del plazo de la adjudicación, revertirán de forma gratuita a la Corporación las instalaciones, obras, mejoras realizadas y mobiliario instalado.

Igualmente El Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno, podrá declarar resuelta la correspondiente adjudicación de estos aprovechamientos, en los siguientes supuestos:

1.-Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento, con especial referencia a los de la capacidad de obrar exigida, habida cuenta la naturaleza comunal de los terrenos en que se ubican las instalaciones del CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL .

2.-Cuando el titular de la concesión causara daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, a los aprovechamientos adjudicados o a los elementos integrantes de los mismos y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.

3.- Cuando el titular de la adjudicación no lleve a cabo directamente bien por sí o por personas a su cargo la explotación de los aprovechamientos concedidos.

4.- Por causa de interés social o utilidad pública apreciada por el Pleno de la Corporación.

19. **Órgano de interpretación y modificación.-** Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal de Alburquerque resolver las controversias y dudas que surjan durante la vigencia de la adjudicación, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificándolo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

20. **Jurisdicción competente.-** Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el domicilio del Ayuntamiento de Alburquerque.

21. Modelo de proposición.-

D. . . . . , vecino de Alburquerque, con domicilio en . . . . . ,C.P. y NIF núm. en nombre propio (o en nombre y representación de . . . . .), enterado del procedimiento convocado por procedimiento abierto, para adjudicar los adjudicación de la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, se compromete a asumir dicho gestión con arreglo a los Programas que adjunto, con los criterios, dotación de mobiliario y enseres y mejoras expuestos en dicho proyecto que adjunto y a cuyo cumplimiento me comprometo, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma)

3.-<u>INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS ACUÍFEROS "ZONA LOS RISCOS".</u> Por el Secretario se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal, en el que se pone de manifiesto que visto el procedimiento iniciado por este Ayuntamiento por Providencia de Alcaldía de 22 de junio de 2010, para acotar terrenos comunales de los Baldíos de Alburquerque con destino a la ampliación de Industria Embotelladora de Agua Mineral procedente de los acuíferos existentes en el subsuelo en los mismos.

Considerando, que concurren las circunstancias de oportunidad y legalidad del Art. 8 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de Junio de Reglamento de Bienes de las

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453274

Entidades Locales, así como de conveniencia para los intereses de los vecinos de Alburquerque, según se expresa en la Memoria y el Informe de Secretaría comprendidos en el expediente.

Considerando, lo dispuesto en el Art. 95, 98 y 106 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se ha dictaminado favorablemente el presente asunto, por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes lo que en todo caso supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de adjudicación mediante precio de los aprovechamientos de bienes comunales de la finca comunal BALDIOS DE ALBURQUERQUE para uso industrial, mas concretamente para la instalación de ampliación de planta embotelladora de aguas minerales, acotándose a estos efectos los terrenos que a continuación se describen:

PARAJE: "Los Riscos de Higüela".

LINDEROS: Norte: Resto parcela 25 del polígono 87.

Sur: Camino de Los Riscos.

Este: Resto parcela 25 del polígono 87.

Oeste: Parcela 22 del polígono 87 y resto parcela 25 del polígono 87.

SUPERFICIE: 24'6768 ha.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente y conceder audiencia a los interesados, por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo para el caso de que no se presente ninguna reclamación o alegaciones y, una vez producida la aprobación definitiva del mismo, se remitirá a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local con el fin de que sea autorizado el cambio de uso a los efectos del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y solicitar autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura para llevar a cabo la adjudicación mediante precio para el uso industrial de las citadas parcelas.

4.- <u>ASUNTOS URGENTES.</u> No hubo.

5.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u> El Sr. Alcalde-Presidente solicita que por el Sr. Lara Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular-Extremadura Unida, se procede a dar lectura a las preguntas que se han presentado por escrito.

Puntualiza el Sr. Lara Bueno que desde su grupo político se comprende que muchas veces las preguntas que se formulan resultan incómodas para la Alcaldía, pero debe comprenderse que es un derecho que tienen y una obligación para con los ciudadanos que han depositado su confianza en ellos, pidiendo que con el mismo respeto que él formula las preguntas, la Presidencia actúe de igual manera al contestarle.

A continuación el Sr. Lara procede a dar lectura a las siguientes preguntas:

1ª.- Afortunadamente se han asfaltado y parcheado algunas calles de Alburquerque, no obstante otras muchas muestran un grave estado de deterioro, con baches que ya son socavones, ¿Cuándo se van a arreglarla calle del Pilar, la calle Jovellanos, la calle Calzada y la calle Nueva entre otras?

2ª.- Estando pendiente de arreglarse los caminos de Carrión y El Hito, ¿En qué punto se encuentra el proceso de adjudicación de las obras de acondicionamiento de dichos caminos?, ¿Cuándo está previsto que se inicien las obras de arreglo de los citados caminos de Carrión y El Hito?

3ª.- Se están construyendo pasos de peatones resaltados en algunas calles de la localidad, ¿Se van a construir también pasos de peatones resaltados a lo largo de la calle San Blas como demandan muchos vecinos de la zona, y como así lo lleva solicitando el Grupo Municipal Popular desde hace casi tres años?

4ª.- Durante esta legislatura han sido varios los procesos de selección de personal que se han llevado a cabo en el Ayuntamiento para cubrir muy diversas plazas, ¿Por qué ningún miembro del Grupo Municipal Popular ha estado presente en los órganos de selección para así garantizar la transparencia y la objetividad en la selección de personal?, ¿Por qué pese a haber pedido algunas actas, desde la Alcaldía-Presidencia no se le ha hecho entrega nunca de ningún acta de selección de personal emitida por esa comisión?

5ª.- En base a la pregunta anterior, y por supuesto al sentir cada vez más generalizado existente en un amplio sector de la población, y más aún en la actualidad donde existen a la fecha más de 700 desempleados, en muchos casos de larga duración, o que buscan su primer empleo, ¿Por qué siempre trabajan las mismas personas en el Ayuntamiento?, o lo que es lo mismo, ¿Por qué siempre se selecciona, o mejor dicho, por qué siempre se escogen para trabajar a los mismos?

6ª.- El Alcalde-Presidente prometió 68 puestos de trabajo directos en las obras de la hospedería del castillo de Luna, a la fecha, ¿Cuántos trabajadores de Alburquerque están trabajando de manera directa a esas obras?

Tras ello, la Presidencia interviene para decir que efectivamente le incomodan las preguntas que se realizan por la falta de lealtad al pueblo que suponen. Señala que como explicación a esta incomodidad, está la utilización de los plenos y las preguntas que se hacen para judicializar la vida política de Alburquerque, pues motivos para que la Alcaldía esté en la situación judicial en la que se encuentra no hay ninguno, salvo los que los concejales del Grupo Político PP-EU han querido sacar, o bien del personal que trabaja para el Ayuntamiento o a través de los plenos, que han sido utilizados de forma maliciosa con estos fines y para tratar de echarle como Alcalde por la vía judicial, considerando que este es el motivo primordial que ha traído

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453275

a los dos concejales del Partido Popular a la política, echar como sea y de la forma que sea al Alcalde: a ustedes, al señor Negrete y a Emilio Martín –según reseña-.

Para la Alcaldía esta es la verdad, y no hay motivos suficientes para realizar estos continuos ataques judiciales contra el Alcalde de Alburquerque y así, con todo lo que hablan de libertad de expresión, los concejales populares han conseguido que el primer caso de coacción total a dos medios de comunicación locales haya sido llevado a cabo; sin protestar en ningún momento para reseñar que eso es un ataque a la libertad de expresión de esos medios de comunicación en la localidad, siendo el primer caso que conoce en dieciséis años como Alcalde en el que se ha coaccionado y coartado la libertad de expresión por el interés del Partido Popular y la gente próxima al mismo sólo por hechos políticos; llevado a cabo por un abogado que tiene inquina contra el Alcalde, que ya lo atacó en denuncias de Emilio Martín, que quiso desmontar la adjudicación de "Los Baldíos" de Alburquerque, denunciándolo por estos hechos, dándose otra vez esta situación con el abogado Sr. Carande, siendo la cuestión que le interesa echarle de su condición de Alcalde o como señaló –según sus palabras- llevar a este Alcalde como sea a la cárcel.

Finaliza señalando que estas son las causas que le hacen sentirse incómodo con las preguntas que realiza la oposición.

Seguidamente procede a contestar a las preguntas, todo ello como sigue:

1º CONTESTACIÓN PRIMERA PREGUNTA: Plantea la Presidencia que a veces hacer las cosas a destiempo sólo generan otros problemas. Señala que el ansia de la Alcaldía para reparar el deterioro de múltiples calles debido a las fuertes lluvias, ha hecho que en el momento menos adecuado se hayan arreglado las mismas.

Así, el contratista de las obras de pavimentación de la calle San Antón advirtió de que las heladas afectaban a la pavimentación que se estaba haciendo, pues lo lógico es realizar este tipo de obras en primavera o verano, dándose ahora la circunstancia de que habrá que proceder a reparar estas obras, comentando el caso de la realización del asfaltado de la Calleja de Elviravacas, que se hizo en verano, impregnándose el aglomerado asfáltico en caliente, y en la que han surgido en catorce años pocos baches, correspondiendo éstos a los tres últimos años; sin embargo en la Calleja de Mayorga se aplicó el aglomerado en otoño, no dándo las mismas prestaciones que el anteriormente comentado.

Reconoce que las calles que cuentan con pavimento de hormigón se están reparando por el Ayuntamiento con su propio personal, pero aquellas que requieran pavimento asfáltico se encuentran pendientes de que se consiga la correspondiente subvención y para ello se encuentra trabajando la Alcaldía, todo ello en orden a que en la próxima primavera se puedan acometer estas obras, evitando las lluvias y fríos intensos, para que la duración de estas calles en buen estado sea más larga.

Continúa la Presidencia manifestando que, en los dieciséis años que viene gobernando se han arreglado y bacheado las calles, siendo cierto que hay años en que se deterioran más, cosa que ha ocurrido además, de forma especial, en el último año que es cuando menos recursos se han podido obtener a estos efectos de los diversos organismos públicos, como pudieran ser la Junta de Extremadura o la Diputación Provincial, pero debe tenerse por seguro que se intentará contar con los recursos económicos necesarios para ello.

2º CONTESTACIÓN SEGUNDA PREGUNTA: Responde la Alcaldía que estas obras se adjudicaron en el mes de agosto pasado y, cuando han completado la documentación necesaria, han comenzado las lluvias, lo que impedía la entrada de maquinaria en los caminos, aunque reseña que, a fecha actual, las obras han sido comenzadas aunque no en las condiciones idóneas que serían posibles con una mejor meteorología.

3º CONTESTACIÓN TERCERA PREGUNTA: Con respecto a esta cuestión señala la Presidencia que esta pregunta ya ha sido contestado, al igual que otras cuestiones que tras pasar por Pleno se siguen sometiendo a preguntas del Grupo Popular-Extremadura Unida.

Explica que se solicitó a la Junta de Extremadura subvención a estos efectos, dentro del marco de la Ley de Accesibilidad, constando en la documentación obrante en el expediente el plano en el que se señalan los pasos resaltado que se van a hacer.

Reseña que con objeto de que estas obras generen empleo, se ha preferido la ejecución de las obras por el propio Ayuntamiento y con hormigón en lugar de asfalto, antes que proceder a contratarlas, por lo que la ejecución de las obras es mas lenta aunque genera mas empleo y que se van a realizar en la localidad diecinueve de este tipo de pasos elevados, pues el proyecto aprobado contempla una actuación global en el municipio.

4º CONTESTACIÓN CUARTA PREGUNTA: Contesta la Presidencia que no sabe si le han pedido alguna de estas actas, o si lo han hecho, él ha podido entender que los concejales del Grupo Popular estaban buscando algo extraño y por esa causa no la ha entregado.

Señala que hay algunas selecciones de personal que hace el propio Ayuntamiento pero que la mayoría de las selecciones se realizan presentando la correspondiente oferta en el SEXPE, que es quien hace estas selecciones de personal, pues es obligatorio realizarlas así, como por ejemplo las contrataciones de personal de las obras del AEPSA, en la que jamás selecciona el Ayuntamiento.

Explica que la Alcaldía con conseguir los fondos necesarios para dar trabajo a la gente tiene bastante.

En otros casos, como pude ser la selección de celadores para el Centro de Salud, hay una fiscalización de la Junta de Extremadura, y el tribunal de selección se conforma de acuerdo con el correspondiente convenio y que cuando se trata de selección de funcionarios, se sigue el procedimiento legalmente establecido.

En otras contrataciones temporales, reseña que lo que se hace es ayudar a quien lo necesita para cobrar el desempleo o alguna prestación y, en general, aquellos casos en que hay que atender a contrataciones de personal por cuestiones de necesidad, es la Alcaldía la que asume estas contrataciones y jamás se ha puesto esta cuestión en duda, pues se trata de ayudar a la gente en el momento en que esta lo necesita, y no como

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453276

antes que la gente no encontraba quien completara los períodos necesarios de empleo para acceder a las prestaciones, cuestión que antes ocurría en Alburquerque y que hace dieciséis años dejo de suceder.

5º CONTESTACIÓN QUINTA PREGUNTA: Manifiesta la Alcaldía que afirmar que siempre trabajan las mismas personas en el Ayuntamiento es una gran mentira y mas viniendo del Sr. Lara que estuvo tres años trabajando en un servicio cercano al Ayuntamiento. Indica que tampoco es cierto que siempre se escojan los mismos trabajadores, mostrando un documento y afirmando que la empresa que mas empleo crea en el ámbito de la mancomunidad y de la comarca es el Ayuntamiento de Alburquerque, mostrando el citado documento a los miembros del Grupo Popular.

Y todo ello –refiere-a pesar de contar con dos concejales del Partido Popular que lo único que ha hecho es poner zancadillas al empleo y, ahora el Ayuntamiento de Alburquerque no sólo sería la primera empresa generando empleo en la comarca, si no que en el pueblo habría pleno empleo si los concejales populares no hubieran torpedeado las termosolares y otros proyectos generadores de empleo, siendo por esto que le molestan estas preguntas y fundamentalmente por el uso que hacen de la cifra de 700 desempleados en la localidad de forma demagógica y mal intencionada, cuando deberían saber que han roto tajantemente un proyecto de trabajo sostenible, máxime cuando en los plenos manifestaban la no conveniencia de ir con prisas, cuando lo cierto es que sí la había, pero a ustedes –señala- no les corría la misma prisa que a los 700 desempleados de la localidad, a los que afectó la decisión tomada por el Grupo Popular.

Interviene el Sr. Lara para indicar que el Ayuntamiento no es una empresa, es una administración, replicando la Alcaldía que es la empresa del pueblo y, cuando están machacando a la gente para que no tenga empleo y tiene que tomar la iniciativa el propio Ayuntamiento para que haya trabajo, es porque a la gente hay que darle trabajo para que coma y que cuando el Grupo Popular gobierne en el municipio, el Ayuntamiento no será la primera empresa local pues no permitirán que tenga 215 ó 230 empleados.

La Presidencia puso de manifiesto, igualmente, que pocas noticias buenas ha habido en esta legislatura, pero una de ellas ha sido que Alburquerque ha sido uno de los tres municipios en que menos ha bajado el paro en Extremadura, cosa que ustedes no pueden reconocer –señala dirigiéndose a los concejales populares-, refiriendo a continuación una serie de municipios gobernados por el Partido Popular en los que ha habido el mayor aumento del paro en la región, así: Talayuela, en un 64,2 por ciento; en Jaraíz de la Vera un 55,8 por ciento; Badajoz con un 44,2 por ciento ...

Explica que, con ello, se quiere referir a que se nota la influencia entre quienes están por los trabajadores y quienes generan el empleo, a pesar de que al Grupo Popular no le guste que el empleo lo generen los Ayuntamientos, torpedeando por otro lado el que no se instalen las empresas y se pregunta que qué es lo que realmente quieren,

pidiendo que lo digan honradamente, calificándolos de antidemócratas y de que lo que necesitan ellos son personas que lo pasen mal y no tengan trabajo.

6º CONTESTACIÓN A LA SEXTA PREGUNTA: Responde la Alcaldía que nadie se puede comprometer a que la empresa privada genere un número determinado de empleo, pero lo que sí es cierto es que la hospedería será un proyecto, como otros, por el que luchará, con el apoyo de todo el pueblo, salvo el de aquellos que no lo quieren.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 17 páginas del presente libro de actas que son la 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263 y 264 en 9 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453268, en reverso; OEO453269, en anverso y en reverso; OEO453270, en anverso y en reverso; OEO453271, en anverso y en reverso; OEO453272, en anverso y en reverso; OEO453273, en anverso y en reverso; OEO453274, en anverso y en reverso; OEO453275, en anverso y en reverso; OEO453276, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 25 de febrero de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453277

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES

D. José L. Vicente Torrecilla

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 27 de enero de 2011, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- <u>INCLUSIÓN BIENES INVENTARIO.</u> Por el Secretario se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm. 63/2011, de 15 de febrero, relativa a la inclusión de determinados bienes inmuebles en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación, que literalmente dice:

" Habiéndose observado la omisión de los siguientes bienes en el Inventario General de Bienes, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procede inclusión en el Inventario General de

Bienes y Derechos de esta Corporación de los bienes que cuentan con la siguiente descripción:

a) Nombre finca : PARCELA ZONA DEL PRADO
b) Naturaleza del inmueble : RÚSTICA
c) Situación : PARAJE DEL PRADO POLIGONO 52 PARCELA 187
d) LINDEROS :
Norte : CALLEJA DEL PRADO
Sur : PARCELAS 128, 129, 130, 132, 133 - POLIGONO 52
Este : PARCELA 134,135 - POLIGONO 52
Oeste : PARCELAS 127, 128 - POLIGONO 52
e) Superficie : 4 HECTÁREAS, 20 ÁREAS, 48 CENTIAREAS
f) Aprovechamiento : CARECE
g) Naturaleza del dominio : BIEN PATRIMONIAL
h) Título de propiedad : POSESIÓN DESDE TIEMPO INMEMORIAL
i) Fecha de adquisición : SE DESCONOCE
j) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras :
k) Valor en venta :
11226,40 €
ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS
l) Observaciones, aclaraciones o modificaciones que deban introducirse en la rectificación :
REFERENCIA CATASTRAL 06006A052001870000HX

a) Nombre finca : FERIAL GANADERO
b) Naturaleza del inmueble : RÚSTICA
c) Situación : DEHESA POLIGONO 34 PARCELA 7
d) LINDEROS :
Norte : POLIGONO 34 PARCELA 6
Sur : CALLEJA LA FASEJA
Este : POLIGONO 34 PARCELA 8 Y VIAL
Oeste : CALLEJA LA FASEJA
e) Superficie : 75 ÁREAS, 42 CENTIÁREAS
f) Aprovechamiento : INSTALACIÓN PERMANENTE FERIA DE GANADO
g) Naturaleza del dominio : DOMINIO PÚBLICO
h) Título de propiedad : POSESIÓN DESDE TIEMPO INMEMORIAL
i) Fecha de adquisición : SE DESCONOCE
j) Valor en venta :
VALORACION SUELO 3036,40 €
VALORACION EDIFICACIONES, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA 233947,61 €
TOTAL 236984,01 €
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON UN CENTIMO DE EUROS
k) Observaciones, aclaraciones o modificaciones que deban introducirse en la rectificación :
REFERENCIA CATASTRAL 06006A034000070000HQ

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453278

CLASE 8ª

a) Nombre finca : SIERRA MAGDALENA
b) Naturaleza del inmueble : RÚSTICA
c) Situación : PARAJE SIERRA MAGDALENA POLIGONO 50 PARCELA 112
d) LINDEROS :
Norte : PARELAS 106, 107, 108, 111 POLIGONO 50
Sur : PARCELAS 120, 119, 118, 117, 113 POLIGONO 50
Este : PARCELA 111 - POLIGONO 50
Oeste : PARCELAS 106, 113 - POLIGONO 50
e) Superficie : 2 HECTÁREAS, 27 ÁREAS, 49 CENTIÁREAS
f) Aprovechamiento : NINGUNO
g) Naturaleza del dominio : BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS
h) Título de propiedad : POSESION DESDE TIEMPO INMEMORIAL
i) Fecha de adquisición : SE DESCONOCE
j) Valor en venta :
4373,19 €
CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EUROS
k) Observaciones, aclaraciones o modificaciones que deban introducirse en la rectificación :
REFERENCIA CATASTRAL 06006A050001120000HS

Por todo ello, **HE ACORDADO :**

PRIMERO.- Que se incorporen los bienes descritos al Inventario Municipal de Bienes.

SEGUNDO.- Dése cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que celebre."

Seguidamente por unanimidad de los asistentes de ratificó el antedicho acuerdo de la Alcaldía.

3.- <u>CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 2011.</u>

Tras lectura por el Secretario del correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, por unanimidad de los asistentes fue adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir la CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 2.011.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

4.- CONVENIO GESTION EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA. Tras lectura por el Secretario del dictamen favorable procedente de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y, procediéndose directamente a la votación por no suscitarse debate, fue adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alburquerque correspondiente Convenio de Gestión Integral de Expedientes de Disciplina Urbanística a celebrar con la Diputación Provincial de Badajoz, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

Tercero.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz las facultades para la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo de dicho Convenio.

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA TASA RESIDENCIA ANCIANOS, CENTRO DE DIA Y OTROS SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y ASISTENCIALES. Se da cuenta por el Secretario del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos por el que se propone la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de Titularidad Municipal de Alburquerque.

Interviene el Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular-Extremadura Unida, manifestando que su voto va a ser favorable en lo que respecta a este asunto y que no se observa en principio ningún incremento con esta modificación con respecto a la tasa establecida por la prestación de estos servicios, pero solicita del Sr. Alcalde que aclare si va a existir o no incremento de la tasa que se exacciona por estos servicios.

Contesta la Presidencia que esto es imposible y, del propio examen de la ordenanza, se puede observar que se establecen las cuotas mínimas exigibles para que con posterioridad se puedan conseguir las correspondientes subvenciones, todo ello con lo que respecta a residencia de discapacitados, en la de mayores, así como el Centro de Día de personas afectadas por deterioro cognitivo.

Explica el Sr. Alcalde que con la apertura de las dos nuevas residencias, una de discapacitados y otra socio sanitaria, así como el Centro de Día para personas con deterioro cognitivo, se va a prestar unos nuevos servicios que no se encontraban contemplados en la vigente ordenanza fiscal y ahora se trata de contemplar los mismos,

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453279

aclarando que no se incluyen a efectos de imposición las pagas extras de los usuarios y que no se calcula la cuota en virtud de ingresos totales, sino únicamente de la pensión que perciba; yéndose al mínimo impositivo dentro del marco normativo de la discapacidad y residencias geriátricas y estos son los motivos de traer la modificación de la ordenanza fiscal a Pleno, a saber, la prestación de nuevos servicios y no el incremento en cuota de los que se venían prestando.

Pregunta el Sr. Lara Bueno cuando, una vez aprobada la ordenanza, tiene el Ayuntamiento previsto abrir estos nuevos centros.

Responde la Alcaldía que el primer problema a solventar es contar con plazas concertadas, a cuyos efectos se trajo al pasado Pleno Ordinario del mes de enero el correspondiente convenio para su aprobación, en lo que respecta a la residencia socio sanitaria, y en este convenio se hablaba que a partir de primeros de abril comenzaría la vigencia del mismo y de la subvención económica que conlleva. Por todo ello –explica- la idea es que durante el mes de marzo esté funcionando para compaginarla con la vigencia del citado convenio.

Con respecto a la Residencia de Discapacitados, señala que ahora se ha iniciado el período de catalogación que finaliza el próximo día 31 de marzo, por lo que hay que equiparlo y cumplir con las exigencias del marco de atención de discapacitados (MADEX) establecido por el SEPAD. Señala que, en lo que respecta a los servicios de atención a los discapacitados, es la Junta de Extremadura quien señala quienes serán los usuarios de estos servicios siendo, en el caso de la residencia municipal que se trata, de una instalación de máximo nivel para este tipo de usuarios, lo que conlleva la valoración por el MADEX de estos usuarios.

También señala la Presidencia el alto nivel de creación de empleo que implica la puesta en funcionamiento de estos centros asistenciales, así la Residencia de Discapacitados, para doce usuarios, requiere diez plazas de cuidador, mas otras dos de conductor, aparte de psicólogo, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional y enfermeros. En total, señala, que con la apertura de dos nuevas residencias y el centro de día, habrá para cuidadora unos veinticinco puestos de trabajo; de personal técnico y de apoyo, otros ocho o diez puestos de trabajo, lo que añadido al resto de servicios sociales del Ayuntamiento se estará en torno a un total, entre servicios residenciales y externos, de cien puestos de trabajo aproximadamente.

Para él, además del importante servicio que se da a los usuarios de estas instalaciones, lo interesante es que se genere, especialmente en el ámbito femenino, un buen número de empleos y esto es lo extraordinario y beneficioso de estos servicios sociales.

Al no continuar el debate, la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE**, que pasaría a denominarse **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIAS DE ANCIANOS, RESIDENCIAS SOCIO SANITARIAS, RESIDENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CENTROS DE DÍA Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS BENÉFICO ASISTENCIALES Y SERVICIOS DE NATURALEZA ANÁLOGA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE**, de acuerdo con el siguiente al contenido de la misma, como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIAS DE ANCIANOS, RESIDENCIAS SOCIO SANITARIAS, RESIDENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CENTROS DE DÍA Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS BENÉFICO ASISTENCIALES Y SERVICIOS DE NATURALEZA ANÁLOGA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE.

Fundamento Legal.

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 20.4 n) y ñ) de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por Prestación del Servicio de Residencias de Ancianos, Residencias Socio Sanitarias, Residencias para personas con Discapacidad, Centros de Día y demás establecimientos benéfico asistenciales y servicios de naturaleza análoga de Titularidad Municipal de Alburquerque, en régimen de pensión completa, alojamiento en habitación, servicios de lavandería, planchado y atención a residentes en general, que se regirá por la presente ordenanza.

Ámbito de aplicación.

Artículo 2.- La presente Ordenanza Fiscal, será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor y hasta su derogación o modificación expresa.

Hecho Imponible.

Artículo 3.- El hecho imponible de la tasa reguladora por esta Ordenanza, está constituida por la prestación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en la prestación del Servicio de Residencias de Ancianos, Residencias Socio Sanitarias, Residencias para personas con Discapacidad, Centros de Día y demás establecimientos benéfico asistenciales y servicios de naturaleza análoga de Titularidad Municipal de Alburquerque.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453280

Sujeto pasivo.

Artículo 4.- Están obligados al pago de la tasa por prestación del Servicio de Residencias de Ancianos, Residencias Socio Sanitarias, Residencias para personas con Discapacidad, Centros de Día y demás establecimientos benéfico asistenciales y servicios de naturaleza análoga de Titularidad Municipal de Alburquerque, todos los pensionistas perceptores de pensión, o cónyuges con una sola pensión de alguno de ellos, personas en situación de dependencia, discapacitados y en general cualquier persona que se beneficie de la prestación de los servicios relacionados en el artículo anterior.

En su caso, serán responsables del pago de la tasa los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

Tarifa.

Artículo 5.- La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

a) Servicio de Centro de día: Cuando dichos servicios se presten a ancianos o discapacitados no residentes y lo demanden éstos en la Residencia, siempre que los medios disponibles permitan la prestación de los mismos, consistentes en tres comidas diarias (desayuno, comida y cena) y un lavado y planchado de ropa de hasta 8 kilogramos por semana:

El 25 % de la totalidad de la pensión o pensiones que perciba el beneficiario/a, excepción hecha de los usuarios del Centro de Día de Discapacitados, a quienes se prestará el servicio de forma gratuita siempre y cuando exista concierto con la Comunidad Autónoma para la prestación de estos servicios, todo ello de conformidad con lo establecido en el DECRETO 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), o regulación que pudiera sustituir dicha normativa.

b) Servicio de Centro de día para personas con deterioro cognitivo: Cuando dichos servicios se presten a personas que cuenten con el reconocimiento de la situación de deterioro cognitivo y lo demanden éstos, siempre que los medios disponibles permitan la prestación de los mismos,

consistentes en dos comidas por turno, de lunes a viernes, y un lavado y planchado de ropa de hasta 8 kilogramos por semana:

El 25 % de la totalidad de la pensión o pensiones que perciba el beneficiario/a por turno de 6 horas que se determinen. Dicha tarifa se incrementará en un 5% de la totalidad de las pensiones reconocidas al beneficiario por hora adicional de estancia.

En el supuesto de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que tenga reconocida la prestación económica vinculada al Servicio de Centro de Día, el coste de la plaza será el resultante de aplicar el de la prestación económica vinculada al servicio de centro de día más la cuantía de su pensión hasta un total de 600 Euros/mes.

c) Estancia en Residencia de Ancianos o Socio Sanitaria: En régimen de habitación doble, con derecho a manutención (tres comidas al día, es decir, desayuno, comida y cena), lavandería, planchado y limpieza de habitaciones y baños:

- Por estancia/mes/beneficiario, el 75 % de la totalidad de la pensión o pensiones que perciba.

- En el supuesto de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que tenga reconocida la prestación económica vinculada al Servicio de Atención Residencial, el coste de la plaza será el resultante de aplicar el de la prestación económica vinculada al servicio de atención de residencial más la cuantía de su pensión hasta un total de 1.100 Euros/mes.

Sin perjuicio de lo que precede, el/la beneficiario/a residente habrá de disponer de 90,15 €/mes para sus gastos personales, cualquiera que fuera el importe de sus ingresos, por lo que la cuota mensual podrá verse minorada en el caso de que el 25 % de los mismos no alcanzara dicha cifra, en los términos de los siguientes supuestos:

1) El 75 % de los ingresos de la pensión total que perciba por todos los conceptos, quedando como mínimo para disposición personal de los usuarios la cantidad de 90,15 €/mes, cuando el 25 % no cubra estos 90,15 €/mes se reducirá del 75 % hasta garantizarlas por usuario y mes.

2) En el caso de matrimonios o parejas de hecho se les tiene que garantizar a cada uno de los cónyuges 90,15 €/mes, por lo que en el supuesto de que perciban solo una pensión se dividirá entre dos y de la parte correspondiente a cada uno habrá que garantizarles 90,15 €/mes.

d) Residencias para personas con Discapacidad: En régimen de habitación doble, con derecho a manutención (tres comidas al día, es decir, desayuno, comida y cena), lavandería, planchado y limpieza de habitaciones y baños:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453281

Por estancia/mes/beneficiario, el 75 % de la totalidad de sus ingresos netos anuales, excluidas en su caso las pagas extraordinarias todo ello de conformidad con la normativa reguladora del Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX). En el supuesto de que los usuarios realicen alguna actividad retribuida de carácter laboral, colaborarán en la financiación abonando directamente a la entidad titular del servicio el 50% de las retribuciones líquidas mensuales que perciba por su trabajo, excluidas las pagas extraordinarias, y del resto de sus ingresos netos anuales, el 75%.

Obligación de pago.

Artículo 6.- La obligación del pago de la tasa nace desde el momento en que se inicie el servicio, previa admisión. La reserva de plaza supondrá la entrega de un anticipo de al menos sesenta euros con diez céntimos de euros (60,10 euros), a descontar de la primera mensualidad en que se utilicen los servicios.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 7.- No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa reguladora por la presente ordenanza salvo las estipuladas por ley o norma de igual rango, o supuestos excepcionales debidamente motivados considerados por la Comisión de Servicios de este Ayuntamiento (casos de emergencia social), previo informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

Administración y Cobranza.

Artículo 8.- Los interesados en la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento de Alburquerque solicitud de documentación especificada en la misma (solicitud, DNI, certificado médico y certificado de haberes de la Seguridad Social o recibo de domiciliación bancaria).

Artículo 9.- El devengo de la tasa se producirá al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, y el pago se efectuará a meses vencidos, prorrateándose los días correspondientes al mes del ingreso o inicio de la prestación del correspondiente servicio. El pago se efectuará mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.

El precio de la mensualidad no se deducirá por la no utilización voluntaria de los servicios correspondientes.

En caso de abandono de la plaza, por enfermedad, fallecimiento del ususario o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

Artículo 10.- Las deudas por la tasa reguladora en esta ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

Condiciones de pago.

Artículo 11.- Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del centro donde se prestaran los servicios objeto de esta ordenanza se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que se especificará el importe de la tasa y las fechas de ingreso del mismo.

Aprobación y vigencia.

Artículo 12.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. ABRIR un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 10 páginas del presente libro de actas que son la 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274 en 9 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453277, en anverso y reverso; OEO453278, en anverso y en reverso; OEO453279, en anverso y en reverso; OEO453280, en anverso y en reverso; OEO453281, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 1 de abril de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E0453282

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA QUINCE DE MARZO DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN

D. Juan P. Falero García

NO ASISTENTES SIN JUSTIFICACION

D. José L. Vicente Torrecilla

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día quince de marzo del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Antes del inicio de la sesión la Sra. Concejala doña María Luisa Murillo comunica al Secretario que don Juan Pablo Falero García –también concejal-, no podía asistir a la sesión por encontrarse de viaje en la ciudad de Madrid.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, estimó el carácter urgente de la sesión, al entender que corresponde atender a las razones que argumenta la Presidencia de proceder con prontitud a la firma de convenio administrativo para el mantenimiento de plazas en Centro Residencial de titularidad Municipal que facilite su pronta apertura.

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTRO RESIDENCIAL DE

TITULARIDAD MUNICIPAL. Se da cuenta por el Secretario de propuesta de la Alcaldía en la que se pone de manifiesto que por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, se acordó la aprobación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y este Ayuntamiento de para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro Residencial de titularidad municipal.

Actualmente se hace necesaria la adopción de acuerdo que permita la modificación de los términos de la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Alburquerque, todo ello motivado por la efectiva entrada en vigor del convenio que hace que la financiación de las plazas por parte de la mencionada Consejería sea finalmente por cuantía de 226.625 € distribuida en dos anualidades

- Año 2011: 71.225 euros.
- Año 2012: 155.400 euros.

Al no suscitarse debate, la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Alburquerque para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro Residencial de titularidad municipal.

Segundo- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 275, y 276 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453282, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 1 de abril de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453283

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES

D. José L. Vicente Torrecilla

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u> Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dichas actas alguna modificación o, por el contrario, si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 24 de febrero de 2011, con carácter extraordinario, y 15 de marzo de 2011, con carácter extraordinario y urgente, sin que deban efectuarse a las mismas enmienda o rectificación alguna.

2.- <u>ASUNTOS URGENTES.</u> Previa su declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes, el Pleno de la Corporación procedió al tratamiento del siguiente asunto:

2.1. SOLICITUD AYUDA CONTRATACION CONSERJE COLEGIO PUBLICO "PEDRO MARQUEZ". Por el Secretario se da cuenta de Propuesta de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcaldía en la que se indica que visto el Decreto 31/2011, de 18 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria, de acuerdo con el artículo 5.5.a) de esta normativa, al amparo de lo preceptuado en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo solicitando esta ayuda.

Pasando directamente a la votación, por unanimidad de los asistentes, fue adoptado el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la solicitud de ayuda para la contratación de un conserje con destino al Colegio Público "Pedro Márquez" de esta localidad

2º. Manifestar el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondiente a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación.

3º. Manifestar, igualmente, el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de dicho conserje en el Centro de Educación Infantil y Primaria para el que se solicita la ayuda.

3.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u> Señala la Presidencia su voluntad de levantar la sesión al no existir ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Lara Bueno indicando que sí se ha formulado una pregunta, que es la que viene realizando habitualmente en relación al número de trabajadores de la localidad que trabajan en las obras de la hospedería y que fue presentada ya hace tiempo en la Delegación del Gobierno.

Manifiesta la Presidencia que no le consta.

Por Secretaría se constata la existencia de escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Partido Popular- Extremadura Unida, con entrada en el registro general de este Ayuntamiento el día 8 de febrero de 2011, por el que se dirige a la Alcaldía-Presidencia la siguiente pregunta:

"1º.- ¿Cuántos trabajadores de Alburquerque están trabajando a fecha de hoy de forma directa en las obras de la hospedería del Castillo de Luna?".

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy Fe.-

<u>DILIGENCIA:</u> Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 277 y 278 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453283, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 27 de abril de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453284

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA CINCO DE ABRIL DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES
D. José L. Vicente Torrecilla

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día cinco de abril del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- DECRETO ALCALDIA INCLUSION BIENES INVENTARIO.

Por el Secretario se dio cuenta de Resolución de la Alcaldía número 118/2011, de 23 de marzo, relativa a la inclusión de terrenos destinados a zona verde en el Inventario General de Bienes de esta corporación, cuyo tenor literal dice:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 118/2011

Habiéndose procedido a la reparcelación y cesión obligatoria en virtud de convenio suscrito entre la mercantil Construcciones Muñoz Morato, S.L. y el Ayuntamiento de Alburquerque, procede su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación de los bienes que cuentan con la siguiente descripción:

a) Nombre finca : ZONA VERDE EN AVENIDA DE EXTREMADURA
b) Naturaleza del inmueble : URBANA
c) Situación : AVDA. DE EXTREMADURA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

d) LINDEROS :
Norte : GRUPO DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR "MUÑOZ MORATO, S.L."
Sur : CALLE LA MICHELA
Este : CALLE LA MICHELA
Oeste : TRASERAS INMUEBLE CALLE PEDRO SALINAS
e) Superficie : 2.701 M2
f) Aprovechamiento : ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES
g) Naturaleza del dominio : DOMINIO PÚBLICO
h) Valor: SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (67.525,00)

Por todo ello, **HE ACORDADO :**

PRIMERO.- Que se incorporen los bienes descritos al Inventario Municipal de Bienes.

SEGUNDO.- Dése cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que celebre.

2.- APROBACION –SI PROCEDE- CUENTA GENERAL AÑO 2009. Se informa por el Secretario que por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de dos de marzo de 2011, se informó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, del Organismo Autónomo Municipal "Patronato Municipal de Deportes de Alburquerque" y del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Alburquerque" correspondientes al ejercicio 2009.

En el periodo de exposición pública al que se refiere el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado alegación o reclamación alguna contra las mismas, según se deduce del correspondiente certificado de Secretaría, por lo que la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos propone la aprobación de las citadas cuentas generales.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular – Extremadura Unida para indicar que el voto de su formación política va a ser en contra de este asunto, debido a la falta de transparencia que se ha dado a la citada documentación.

Seguidamente y por así ordenarlo la Presidencia se procede a la votación y por diez votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, del Organismo Autónomo Municipal "Patronato Municipal de Deportes de Alburquerque" y del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Alburquerque", correspondientes al ejercicio 2009 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453285

ejercicio 2009, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Título IV de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir por Intervención a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que las integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

3.- TRANSMISIÓN APROVECHAMIENTOS HIERBAS Y PASTOS LOTE 42. De conformidad con dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal y, vista la solicitud efectuada por don Francisco Velerda Román para el cambio de titularidad de los derechos de aprovechamientos que le corresponden en parcela núm. 42, denominada "Monteoscuro", de Los Baldíos de Alburquerque a favor de su hija doña Carmen Velerda Gemio, y constando en el expediente conformidad del cotitular de dichos derechos, don Antonio Velerda Román, el Pleno de la Corporación procedió, por diez votos a favor y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), lo que en cualquier caso supone mayoría absoluta del número legal de miembros de esta corporación, procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Estimar la solicitud presenta por don Francisco Velerda Román para el cambio de titularidad de los derechos de aprovechamientos que le corresponden sobre la parcela o lote núm. 42, denominado "Monteoscuro", de Los Baldíos de Alburquerque, a favor de su hija doña Carmen Velerda Gemio, de conformidad con las condiciones expresadas en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque.

Segundo. Con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditarse la jubilación del anterior titular, así como que el nuevo cumple con los requisitos establecidos en el art. 3º de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque, que son los siguientes:

a) Ser mayor de edad.
b) Ser vecino de Alburquerque con residencia efectiva en la localidad.

c) Ser Agricultor a Título Principal, este requisito deberá cumplirse con anterioridad a la formalización del oportuno contrato.
d) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Local del Ayuntamiento de Alburquerque.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 279, 280, 281 y 282 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453284, en anverso y en reverso; OEO453285, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 25 de febrero de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453286

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Alejandro Macedo Martínez

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES

D. José L. Vicente Torrecilla
D. Ángel Rasero Pasalodos

En Alburquerque, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de abril del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.</u>

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dichas actas alguna modificación o, por el contrario, si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 31 de marzo de 2011 y 5 de abril de 2011, sin que deban efectuarse a las mismas enmienda o rectificación alguna.

El Portavoz del Grupo Partido Popular-Extremadura Unida agradeció que se hiciera constar en el acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011 la circunstancia de la existencia de escrito de pregunta, hecho que pudo ser constatado por Secretaría una vez levantada dicha sesión al examinar la documentación obrante en las dependencias a su cargo y sobre el que la Alcaldía manifestó no tener constancia.

2.- <u>ADHESIÓN CONSORCIO TURISMO "LACARA-LOS BALDÍOS".</u> Se da cuenta por el Secretario de dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios por el que queda de manifiesto que la gestión de los intereses públicos en materia de turismo, comunes también a los Ayuntamientos de Alburquerque, Villar del Rey, La Codosera, La Nava de Santiago, Puebla de Obando, Carmonita, La Roca de la Sierra, Cordobilla de Lácara, la Confederación de Empresarios Turísticos de Extremadura (CETEX) y la Mancomunidad Lácara-Los Baldíos, aconseja para la más adecuada y eficaz interacción, la constitución de un Consorcio que con personalidad jurídica propia, que integre en sus órganos de decisión a representantes de todas las Entidades a consorciar.

El Sr. Lara Bueno solicita información relativa al régimen de representación del Ayuntamiento de Alburquerque en el órgano de gobierno del consorcio a constituir y sobre si se respeta en los mismos un número de representantes proporcional de la localidad de Alburquerque, en función a su número de habitantes.

Contesta la Presidencia que ahora se trata de acordar la incorporación de los distintos municipios a esta entidad y con posterioridad, en el seno del consorcio, se decidirán este tipo de cuestiones.

Procediéndose a la votación, al así ordenarlo la Presidencia por haber finalizado el correspondiente debate, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso implica la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 22.2.p) del mismo texto legal, fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. La adhesión del Ayuntamiento de Alburquerque al Consorcio "Turismo Lácara-Los Baldíos".

SEGUNDO. Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse, y que se incorporan al fondo documental de la sesión.

3.- <u>SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS MAYO 2011.</u> A continuación, y en consonancia con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procedió al sorteo de Presidente y Vocales de cada Mesa Electoral a constituir en Alburquerque el día 22 de mayo de 2011 para la celebración de Elecciones Locales y Autonómicas, con el siguiente resultado

DISTRITO 1º SEC. 1ª MESA A	*DISTRITO 1º SEC 1ª MESA B*
<u>TITULARES</u>	**<u>TITULARES</u>**
PRESIDENTE/A: D/Dª.	PRESIDENTE/A: D/Dª. Pablo Pasalodos Sánchez
1 ER VOCAL: D/Dª. Juan Ángel Domingo Mateos	1 ER VOCAL: D/Dª. María Teresa Parra Gamero
2 º VOCAL: D/Dª. Mª del Pilar García Jiménez	2 º VOCAL: D/Dª. Manuel Vega Gamero

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453287

LENTES	**SUPLENTES**
IDENTE/A: D/Dª.	PRESIDENTE/A: D/Dª. Abel Moreno Pizarro
IDENTE/A: D/Dª. Francisco de Asís Expósito	PRESIDENTE/A: D/Dª. Gema Rodríguez Chaves
VOCAL: D/Dª. Gerardo Cárceles Montalbán	1ER VOCAL: D/Dª. José Francisco Ventura Rodríguez
VOCAL: D/Dª. German Cárceles Montalbán	1ER VOCAL: D/Dª. Abel Pocostales Piriz
OCAL: D/Dª. Eva Isabel Cortes Espinosa	2º VOCAL: D/Dª. José María Ruiz Telo
OCAL: D/Dª. Mª Teresa Hinchado Fernández	2º VOCAL: D/Dª. María Victoria Sánchez Rivero

RITO 2º SEC. 1ª. MESA ÚNICA

LARES	
IDENTE/A: D/Dª.	
VOCAL: D/Dª. Ángela Bernal Rodríguez	
OCAL: D/Dª. Lourdes Sánchez Vázquez	
LENTES	
IDENTA: D./Dª. Raquel Silva Pascasio	
IDENTE/A: D/Dª.	
VOCAL: D/Dª. María Josefa Bozas Palacino	
OCAL: D/Dª. María Duarte Bueno	
CAL: D/Dª. Fátima Samino Guerra	
OCAL: D/Dª. Antonia Maya Herrera	

RITO 3º SEC. 1ª MESA A	**DISTRITO 3ª SEC. 1ª MESA B**
LARES	**TITULARES**
IDENTE/A: D/Dª.	PRESIDENTE/A: D/Dª. José Manuel Márquez Cabrera
VOCAL: D/Dª. Matías Guerra Moreno	1ER VOCAL: D/Dª. María Dolores Regalado Piñero
OCAL: D/Dª. Juan José Gemio Macedo	2º VOCAL: D/Dª. Mª Carmen Santos Ramiña
LENTES	**SUPLENTES**
IDENTE/A: D/Dª. María José Duran Hipólito	PRESIDENTE/A: D/Dª. Juan José Rasero Pasalodos
IDENTE/A: D/Dª.	PRESIDENTE/A: D/Dª. Julián Sánchez González
VOCAL: D/Dª. Leopolda Gil Domínguez	1ER VOCAL: D/Dª. Ángel Francisco Viola Candela
VOCAL: D/Dª. José Manuel Carrasco Méndez	1ER VOCAL: D/Dª. Antonio Francisco Viseda Villarroel
OCAL: D/Dª. Eduardo Román Lara Bueno	2º VOCAL: D/Dª. José María Márquez Lozano
OCAL: D/Dª. Ángel Castejada Chamizo	2º VOCAL: D/Dª. José Antonio Mayo Pérez

RITO 4º SEC. 1ª MESA A	***DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA B***
LARES	**TITULARES**
IDENTA: D/Dª. Mª de los Reyes Domínguez	PRESIDENTE: D/Dª. Alejandro Antonio Rodríguez Muñoz
OCAL: D/Dª. Carmen Blanco Vinagre	1ER VOCAL: D/Dª. Águeda Tardío Rodríguez
OCAL: D/Dª. M. Juliana Gil Rivero	2º VOCAL: D/Dª. Juan Ricardo Sosa Castaño

SUPLENTES

PRESIDENTA: D./Dª. Juan Manuel Concepción García
PRESIDENTE/A: D/Dª. Mª Luisa Gutiérrez Regalado
1 ER VOCAL: D/Dª. Alberto Lara Mayo
1 ER VOCAL: D/Dª. Fernando Fatuarte Domínguez
2 º VOCAL: D/Dª. José Carrasco Rubiales
2 º VOCAL: D/Dª. Leonor Andreu Cáceres

SUPLENTES

PRESIDENTE/A: D/Dª. Noelia Reverendo Rodriguez
PRESIDENTA: D./Dª. Miguel Ángel del Pozo Vadillo
1 ER VOCAL: D/Dª. Francisco Javier Mimoso Mena
1 ER VOCAL: D/Dª. Felipe Maya Blanco
2 º VOCAL: D/Dª. Gloria Sosa Sánchez Cortes
2 º VOCAL: D/Dª. Joaquina Márquez León

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 283, 284, 285 y 286 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453286, en anverso y en reverso; OEO453287, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 9 de junio de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E0453288

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA NUEVE DE MAYO DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Jesús Lara Bueno

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Ángel Rasero Pasalodos

En Alburquerque, siendo las diez horas del día nueve de mayo del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, al único efecto de proceder a designar nuevos miembros de las Mesas Electorales para el proceso de Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el próximo 22 de mayo de 2011, con objeto de cubrir las vacantes producidas en las mismas.

Enterados los asistentes de lo anterior y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>REPETICION SORTEO MESAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS 2011. COBERTURA VACANTES PRODUCIDAS.</u> Se informa por el Secretario de la comunicación de la Junta Electoral de Zona, realizada mediante telefax de Badajoz, por la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la relación de miembros excusados por este Organismo correspondientes a las Mesas Electorales a constituir en Alburquerque el día 22 de mayo de 2011 para la celebración de las Elecciones Locales y Autonómicas, por lo que procede realizar nuevo sorteo en orden a cubrir las vacantes producidas por dichas exclusiones, así como aquellas que corresponden a miembros designados en el primer sorteo, que tuvo lugar en sesión plenaria celebrada el pasado 26 de abril de 2011, a los que no se les ha podido notificar

la correspondiente designación por encontrarse ausentes de la localidad o ser desconocidos.

A continuación, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en consonancia con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procedió al correspondiente sorteo, con el siguiente resultado:

DISTRITO 1º SEC. 1ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.
1 ER VOCAL: D/Dª. Román Francisco Duarte Gamero
2 º VOCAL: D/Dª. Francisca Carrasco Rubiales

SUPLENTES

PRESIDENTE/A: D/Dª.
PRESIDENTE/A: D/Dª. Sergio Cárceles Montalbán
1 ER VOCAL: D/Dª. Rosario Cabrera Rodríguez
1 ER VOCAL: D/Dª. Rosario González Fragas
2 º VOCAL: D/Dª. José Luis Guisado Plata
2 º VOCAL: D/Dª. Mónica Cárceles Montalbán

DISTRITO 1º SEC 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª. Alejandro Pocostales Llarena
1 ER VOCAL: D/Dª. Araceli Morales Gamero
2 º VOCAL: D/Dª. David Rodríguez Mayo

SUPLENTES

PRESIDENTE/A: D/Dª. Eduardo Pérez Aparicio
PRESIDENTE/A: D/Dª. María Morales Gamero
1 ER VOCAL: D/Dª. M. Luisa Sánchez Izquierdo
1 ER VOCAL: D/Dª. Ana María Pocostales Gil
2 º VOCAL: D/Dª. Ana Belén Penis Resmella
2 º VOCAL: D/Dª. Antonio Sánchez-Moro Viu

DISTRITO 2º SEC. 1ª. MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.
1 ER VOCAL: D/Dª. María José Rubio Jiménez
2 º VOCAL: D/Dª. Inmaculada Lopez Samblas

SUPLENTES

PRESIDENTA: D./Dª. María José Estevez Maya
PRESIDENTE/A: D/Dª.
1 ER VOCAL: D/Dª. Juan Campos Ventura
1 ER VOCAL: D/Dª. Pedro Román Duarte Bueno
2 º VOCAL: D/Dª. Yolanda del Pilar Gaviro Chaves
2 º VOCAL: D/Dª. Jesús Martínez Moro

DISTRITO 3º SEC. 1ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.
1 ER VOCAL: D/Dª. Francisco Javier Carvajal González
2 º VOCAL: D/Dª. Miguel Ángel Cordero Gemio

SUPLENTES

PRESIDENTE/A: D/Dª. Daniel Cárceles Montalban
PRESIDENTE/A: D/Dª.
1 ER VOCAL: D/Dª. Feliciano Ciria Delgado
1 ER VOCAL: D/Dª. Patricia Caballero Maya
2 º VOCAL: D/Dª. José Joaquín Gamero Barrantes
2 º VOCAL: D/Dª. Ana Belén Gamio Macedo

DISTRITO 3ª SEC. 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª. Gloria Samino Guerra
1 ER VOCAL: D/Dª. María Sánchez Moro Bernal
2 º VOCAL: D/Dª. Juan José Mayo Maya

SUPLENTES

PRESIDENTE/A: D/Dª. Carmen Rabazo Domínguez
PRESIDENTE/A: D/Dª. Francisco Jesús Morales Rodríguez F
1 ER VOCAL: D/Dª. José Sánchez Moro Barrantes
1 ER VOCAL: D/Dª. Pablo Manuel Sánchez Moro R
2 º VOCAL: D/Dª. Eva María Santos Aguado
2 º VOCAL: D/Dª. Ignacia de la Cruz Rollano Viseda

DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTA: D/Dª. Mª del Carmen Guerra Samino

DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D/Dª. Andrea Valle Blanco

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E0453289

CLASE 8.ª

OCAL: D/Dª. Gloria Lara Mayo
OCAL: D/Dª. María José Lara Mayo

1ER VOCAL: D/Dª. Sonia Orantos Robles
2º VOCAL: D/Dª. Francisco José Rubiales Aparicio

LENTES
IDENTA: D./Dª. Mª del Castillo Domínguez
nte
IDENTE/A: D/Dª. Manuel Francisco Fernández
za
OCAL: D/Dª. Antonio González Antúnez
OCAL: D/Dª. Daniel Fatuarte Borrego
OCAL: D/Dª. Sara Calderón González
OCAL: D/Dª. María Luz Hernández Villena

SUPLENTES
PRESIDENTE/A: D/Dª. Miguel Ángel Román Sánchez
PRESIDENTA: D./Dª. Lourdes Vadillo Chaves
1ER VOCAL: D/Dª. Cándido Mayo Ferrera
1ER VOCAL: D/Dª. Alba Coral Vadillo Rolo
2º VOCAL: D/Dª. Carmen Orantos Falero
2º VOCAL: D/Dª. Sonia Tardío Montero

Habida cuenta que de conformidad con la comunicación de la Junta Electoral de Zona de Badajoz que ha quedado dicha, procede el nuevo nombramiento que se estime conveniente, se realizará notificación de los nuevos nombramientos para las designaciones de miembros de las mesas electorales excluidos o cuya notificación no haya podido practicarse, en lo que respecta al sorteo celebrado el pasado 26 de abril, quedando el resto de los ahora designados en este segundo sorteo, habilitados para las posibles sustituciones o nuevas designaciones de mesa que pudieran ordenarse por la autoridad competente; procediendo, de momento, comunicar su designación y citación a los siguientes nuevos miembros de las Mesas Electorales de las Elecciones Municipales y Autonómicas a celebrar el próximo 22 de mayo que se detallan:

RITO 1º SEC. 1ª MESA A

DISTRITO 1º SEC 1ª MESA B

TITULARES
2º VOCAL: D/Dª. David Rodríguez Mayo
SUPLENTES
1ER VOCAL: D/Dª. Mª. Luisa Sánchez Izquierdo
1ER VOCAL: D/Dª. Ana María Pocostales Gil

RITO 2º SEC. 1ª. MESA ÚNICA
LENTES
IDENTE/A: D/Dª.

RITO 3º SEC. 1ª MESA A

DISTRITO 3ª SEC. 1ª MESA B

LARES
IDENTE/A: D/Dª. José Antonio Gemio Guerrero
LENTES
IDENTE/A: D/Dª.
OCAL: D/Dª. José Joaquín Gamero Barrantes

SUPLENTES
PRESIDENTE/A: D/Dª. Carmen Rabazo Domínguez
2º VOCAL: D/Dª. Eva María Santos Aguado

DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA A	*DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA B*

TITULARES

2º VOCAL: D/Dª. Francisco José Rubiales Aparici

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO - ALBURQUERQUE (Badajoz) - ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE - ALBURQUERQUE (Badajoz) - SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 287, 288, 289 y 290 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453288, en anverso y en reverso; OEO453289, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 9 de junio de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO - ALBURQUERQUE (Badajoz) - ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE - ALBURQUERQUE (Badajoz) - SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453290

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA OCHO DE JUNIO DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Nerea Pámpano Toledano

En Alburquerque, siendo las doce horas del día ocho de junio del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, para proceder a la aprobación del acta de las últimas sesiones celebradas por el Pleno, de conformidad con el artículo 36 del ROF.

Con carácter previo al inicio de la sesión se informó a Secretaría que la concejala de esta Corporación, doña Nerea Pámpano Toledano, excusaba su ausencia debido a encontrarse fuera de la localidad realizando una actividad formativa.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o, por el contrario, si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 26 de abril de 2011 y 9 de mayo de 2011, sin que deban efectuarse a las mismas enmienda o rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el

artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 291 y 292 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453290, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 9 de junio de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453291

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE CELEBRADA EL DIA ONCE DE JUNIO DE 2011.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Ángel Vadillo Espino
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. Cipriano Robles Román
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
D. Juan P. Falero García
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra Victoria Maya Coroba
D. Matías Duro Taborda
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En la localidad de Alburquerque, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las once horas del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Alburquerque, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario, que da fe del acto, y por la Interventora.

Los Concejales asistentes, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos trece, han concurrido a la sesión, todos ellos.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que los es de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Agustín León Rosillo, de 61 años, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; Doña Sandra Victoria Maya Coroba de 25 años, Concejal de menor edad, y D. Luis Carlos Villanueva Romero, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Por el Secretario se da cuenta de que los candidatos electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, han presentado en su totalidad declaración sobre causas de incompatibilidad y cualquier tipo de actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos, así como de los bienes patrimoniales de los que son titulares.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por los siguientes miembros:

APELLIDOS Y NOMBRE		CANDIDATURA
ALEJO RODRÍGUEZ	JOSEFA	Partido Socialista Obrero Español
CARRASCO GUERRERO	MAGDALENA	Partido Socialista Obrero Español
DURAN DOMÍNGUEZ	LUIS	Partido Socialista Obrero Español
DURO TABORDA	MATIAS	Partido Socialista Obrero Español
FALERO GARCIA	JUAN PABLO	Partido Socialista Obrero Español
LARA BUENO	JESÚS	Partido Popular
LEON ROSILLO	AGUSTIN	Partido Socialista Obrero Español
MAYA COROBA	SANDRA VICTORIA	Partido Socialista Obrero Español
MURILLO DIAZ	MARIA LUISA	Partido Socialista Obrero Español
PAMPANO TOLEDANO	NEREA	Partido Socialista Obrero Español
RASERO PASALODOS	ANGEL	Partido Popular
ROBLES ROMAN	CIPRIANO	Partido Socialista Obrero Español
VADILLO ESPINO	ANGEL	Partido Socialista Obrero Español

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de abril, (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por orden alfabético, de forma que todos presentaron promesa, excepto los Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos, quienes utilizaron la formula del juramento.

ELECCION DEL ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Los Concejales, que encabezan las correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453292

CLASE 8.ª

- **D. Ángel Vadillo Espino** (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL). Votos obtenidos en Elecciones Locales 2011: **2.943 votos**.

- **D. Jesús Lara Bueno** (PARTIDO POPULAR) Votos obtenidos en Elecciones Locales 2011: **776 votos**.

Procediéndose a la votación por la Mesa de Edad se procede seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:.....	Trece	13
- Abstenciones:	Cero	0
- Votos válidos:.....	Trece	13

Distribuyéndose, los votos de la siguiente forma:

D. Ángel Vadillo Espino, 11 votos.
D. Jesús Lara Bueno, 2 votos.

En consecuencia, siendo trece el número de Concejales y siete la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Ángel Vadillo Espino y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Seguidamente D. Ángel Vadillo Espino acepta el cargo y presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Alburquerque, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, ocupando la Presidencia, haciéndosele entrega por el Presidente de la Mesa de Edad, como símbolo de autoridad municipal, del Bastón de Mando del Ayuntamiento.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los vecinos de Alburquerque asistentes, Sres. Concejales, Sra. Interventora y Sr. Secretario.

Tras ello, por la Alcaldía, se procedió a la entrega de placa conmemorativa a la concejal saliente doña. Vicenta F. Lucio Martínez, quien tuvo palabras de agradecimiento a sus compañeros, familia y ancianos de la residencia de mayores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar su valoración positiva del masivo apoyo conseguido por parte de los vecinos en las pasadas elecciones locales, lo que sin duda supone un gesto de apoyo a su gestión y a su forma de gobernar el municipio, máxime después de cuatro legislaturas como Alcalde, agradeciendo muy especialmente el apoyo que siempre le han prestado los vecinos de la zona de la calle San Antón,

Santiago y calles aledañas, pues siempre ha conseguido un gran número de votos en las mesas electorales de este distrito.

A continuación, a petición de Victorio Román Centeno, por el Sr. Robles Román se dio lectura a escrito por el que, en resumen, se felicita a los ganadores de las elecciones locales del pasado 22 de mayo de 2011.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

AYUNTAMIENTO - ALBURQUERQUE (Badajoz) - ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE - ALBURQUERQUE (Badajoz) - SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 293, 294, 295 y 296 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453291, en anverso y en reverso; OEO453292, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 1 de julio de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO - ALBURQUERQUE (Badajoz) - ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE - ALBURQUERQUE (Badajoz) - SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453293

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA TREINTA DE JUNIO DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. Cipriano Robles Román
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
D. Juan P. Falero García
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra Victoria Maya Coroba
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

CONCEJALES NO ASISTENTES CON JUSTIFICACION
D. Matías Duro Taborda

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día treinta de junio del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Antes del inicio de la sesión fue comunicado a Secretaría la no asistencia a la sesión del concejal Sr. Duro Taborda por encontrase en viaje fuera de la localidad.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 11 de junio de 2011, debiendo rectificarse la candidatura a la que pertenecen los Concejales D. Jesús Lara Bueno y D. Ángel rasero Pasalodos, pues donde se dice:

"Partido Popular-Extremadura Unida."
Debe decir:
"Partido Popular."

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2.- <u>DAR CUENTA NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES ALCALDÍA A FAVOR DE JUNTA DE GOBIERNO.</u> Por el Secretario se dio lectura a resoluciones de la Alcaldía que se transcriben a continuación:

"DECRETO Nº 252/2011

Vistos los artículos 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales, cuyo número no supera el tercio del número legal de los miembros que componen esta Corporación:

Dña. María Luisa Murillo Díaz.
Dña. Magdalena Carrasco Guerrero.
D. Agustín León Rosillo.
D. Luis Duran Domínguez.

SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado las siguientes atribuciones:

1. Aprobación de Padrones Fiscales.

2. Resolución de solicitudes y peticiones relativas a materias cuya competencia no se encuentre atribuida al Pleno de la corporación.

3. Concesión de Licencias Urbanísticas en general, siempre que las leyes sectoriales no atribuyan la competencia en materia concreta al Pleno, excepción hecha del otorgamiento de las licencias de parcelación, las de obra menor y de actividad, así como el otorgamiento de Licencias Urbanísticas para construcción de vivienda autopromovidas, cuya competencia se reserva esta Alcaldía.

4. La facultad de resolución de recursos de reposición contra actos dictados por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

"DECRETO Nº 253/2011

Nombrada la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía nº 252/2011, de fecha 16 de junio de 2011, corresponde al Alcalde designar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de dicho órgano.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453294
CLASE 8ª

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Dña. Magdalena Carrasco Guerrero.
D. Agustín León Rosillo.

SEGUNDO.- Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

El Pleno se dio por enterado

3.- DAR CUENTA DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA. Igualmente, por el Secretario, se dio lectura a decreto de la Alcaldía por el que se procede a delegar determinadas competencias en concejales de la Corporación, todo ello conforme al siguiente tenor literal:

"DECRETO Nº 254/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora en la prestación de los servicios municipales, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en determinadas materias.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44, 120 y 121 del ROF; por el presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Delegar en los Concejales de este Ayuntamiento, que se relacionan las siguientes funciones que corresponden a esta Alcaldía:

- Dña. María Luisa Murillo Díaz. Desarrollo Local.
- D. Cipriano Robles Román. Relaciones Institucionales.
- Dña. Magdalena Carrasco Guerrero. Servicio Sociales y Sanitarios. Infancia. Régimen Interior.

- D. Juan Pablo Falero García. Juventud y Creación.
- Dña. Nerea Pámpano Toledano. Deportes, Instalaciones Deportivas y Piscina Municipal.
- D. Luis Durán Domínguez. Servicios Municipales y Dehesa Comunal.
- Dña. Josefa Alejo Rodríguez. Mujer y Asociaciones.
- Agustín León Rosillo. Obras, Fomento y Vivienda.
- Sandra Victoria Maya Coroba. Turismo, Patrimonio y Medio Natural.
- Matías Duro Taborda. Mataderos, Industrias Municipales y Comercio.

SEGUNDO: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión, pero no las de adoptar actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones que realicen, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del ROF."

El Pleno tomó en consideración la resolución transcrita.

4.- PROPUESTA CREACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Alcaldía la creación de Comisiones Informativas Permanentes como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

En consecuencia, el Pleno por unanimidad de los asistentes, procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO:

Se crean las Comisiones Informativas, con la denominación y número de miembros que las integran, en la forma que a continuación se señala.

Denominación. Las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Alburquerque se denominan de la siguiente forma:

- Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.
- Comisión Informativa de Educación, Juventud y Festejos.
- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal.
- Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal.
- Comisión Informativa de Servicios Sociales.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453295

- Comisión Especial de Cuentas, con las atribuciones que le confiere los artículos 116 de la LBRL y artículo 127.2 del ROF y demás normas que las complementen.

Composición. Cada una de las Comisiones se integra por un número de siete concejales según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

- **Grupo Partido Socialista Obrero Español**: Seis concejales.
- **Grupo Popular**: Un concejal.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, debiendo aportar a la Presidencia la autorización por escrito del titular.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones. Sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación reglamentaria.

La Alcaldía convocará las correspondientes sesiones de constitución de las Comisiones creadas dentro del plazo de dos meses a contar desde la misma fecha antes señalada.

5.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES. A propuesta de la Alcaldía y considerando la reciente renovación de los miembros de esta Corporación, debido a las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2.011 y, correspondiendo a este Ayuntamiento el nombramiento de un representante en los Centros Educativos de la localidad, se procedió por el Pleno, por diez votos a favor y dos abstenciones (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), a la adopción del siguiente

ACUERDO:

Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Alburquerque en el Consejo Escolar del Colegio Público "Pedro Márquez" y en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Castillo de Luna", a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

Titular: Doña Magdalena Carrasco Guerrero.
Suplente: Doña Nerea Pámpano Toledano.

6.- PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DE PLENO. Se dio cuenta de propuesta de la Alcaldía en la que se pone de manifiesto que el artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la necesidad de que el Pleno de la Corporación, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria convocada en el plazo de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, deberá fijar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno.

Por su parte el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece para los municipios cuya población está comprendida entre los 5.000 y los 20.000 habitantes, la obligación de celebrar sesión ordinaria de Pleno como mínimo cada dos meses.

Toma la palabra el Sr. Lara Bueno indicando que su grupo político mantiene la misma propuesta al respeto que ya manifestó hace cuatro años, instando que la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno sea mensual.

Contesta la Presidencia que, antes de acceder él a la Alcaldía, los plenos se celebraban con carácter ordinario cada tres meses, procediendo a establecer una periodicidad mensual para los mismos, pero la dinámica municipal han hecho no recomendable esta periodicidad, por lo que se estableció el carácter bimensual de las sesiones, siendo esta la forma en que mejor ha funcionado este órgano, pues para los asuntos que requieren respuesta inmediata existen los plenos extraordinarios.

Por todo ello y en consonancia con propuesta de la Alcaldía, el Pleno por diez votos a favor y dos en contra (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), procedió a la adopción, del siguiente

ACUERDO

Que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque se celebren cada dos meses, coincidiendo con el último jueves del mes en que corresponda la celebración de dicha sesión, todo ello a partir del mes del mes de septiembre de 2.011.

7.- DAR CUENTA COMPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES. Por el Secretario se dio cuenta de sendos escritos presentados en el Registro General de la Corporación, suscrito por todos los concejales electos del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular por los que se constituyen en Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y Grupo Municipal Popular respectivamente, al amparo de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453296

Dichos grupos políticos contarán con los siguientes portavoces:

Grupo Socialista Obrero Español:
Titular: Doña María Luisa Murillo Díaz.
Suplente: Doña Magdalena Carrasco Guerrero.
Grupo Popular:
Titular: D. Jesús Lara Bueno.
Suplente: D. Ángel Rasero Pasalodos.

8.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS. A propuesta de la Alcaldía, el Pleno procedió por diez votos a favor y dos abstenciones (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), a la adopción del siguiente

ACUERDO

Nombrar, como representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro – Los Baldíos, a los siguientes miembros de esta Corporación Municipal:

Titular: Doña María Luisa Murillo Díaz.
Suplente: Don Ángel Vadillo Espino.

9.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ADMINISTRACIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. Se informa que debido a la reciente renovación de los miembros de esta Corporación, correspondiente a este Ayuntamiento el nombramiento de tres representantes en el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Alburquerque, proponiéndose por la Alcaldía que dichas designaciones recaigan en las Sras. Concejalas Doña Magdalena Carrasco Guerrero, Doña Nerea Pámpano Toledano y Doña Sandra Victoria Maya Coroba.

Manifiesta el Portavoz del Grupo Popular que el sentido de su voto en este asunto va a ser negativo, pues a pesar de no contar con suficiente números de concejales para obtener representación en dicho consejo de administración, considera que para mayor transparencia y para compartir responsabilidades, sería conveniente que el Grupo Popular pudiese designar un representante en el Consejo de Administración en el Patronato Municipal de Deportes.

Indica el Presidente que le gustaría que eso fuese así, pero la tendencia que se ha tenido por el Grupo Popular de judicialización de los asuntos y de intentar estrangular al Alcalde, no hacen recomendable su participación.

Replica el Sr. Lara que ya se propuso esto mismo hace cuatro años, contestando el Sr. Vadillo que desde que entraron en política comenzaron con la actitud a que se ha referido.

Ordenando la Presidencia la correspondiente votación, el Pleno, por diez votos a favor y dos en contra (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

Nombrar a Doña Magdalena Carrasco Guerrero, a Doña Nerea Pámpano Toledano y a Doña Sandra Victoria Maya Coroba, como representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Alburquerque.

10.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LÁCARA-LOS BALDÍOS. A propuesta de la Alcaldía, el Pleno procedió por diez votos a favor y dos abstenciones (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) a la adopción del siguiente

ACUERDO

Nombrar, como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral Lácara – Los Baldíos, a los siguientes miembros de esta Corporación Municipal:

Titular: Don Ángel Vadillo Espino.
Suplente: Doña Magdalena Carrasco Guerrero.

Titular: Doña María Luisa Murillo Díaz.
Suplente: Doña Nerea Pámpano Toledano.

11.- DESIGNACIÓN MIEMBROS CORPORATIVOS EN LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN VIVIENDAS SOCIALES. Igualmente se dio lectura a propuesta de la Alcaldía por la que detalla que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15.1.c) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de las viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Pleno de la Corporación la designación de dos vocales, de forma proporcional en representación del mismo, en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales que habrá de constituirse en este Ayuntamiento para el examen y valoración de las solicitudes y documentación que se acompañe a éstas, todo ello con respecto a las diez viviendas que la Junta de Extremadura promueve en la actualidad en Alburquerque.

Por todo ello, se propone como representantes del Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque en la citada Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, a los siguientes concejales:

- Doña María Luisa Murillo Díaz.
- Doña Magdalena Carrasco Guerrero.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453297

El Pleno por diez votos a favor y dos en contra (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) ratificó la propuesta que ha quedado dicha.

12.- DESIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO REPRESENTANTES DE SOLICITANTES EN LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN VIVIENDAS SOCIALES. Seguidamente se procedió de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15.2 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de las viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la realización de sorteo público para la designación de tres representantes designados entre los sesenta y cuatro solicitantes de una de las diez viviendas que la Junta de Extremadura promueve en la actualidad en Alburquerque, para que asistan, como invitados y con voz pero sin voto, a la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales que habrá de constituirse en este Ayuntamiento, todo ello con el siguiente resultado:

TITULARES:

- Carmen Florentina Refolio Sandoval.
- María Jesús Escudero Vadillo.
- Antonio Carballo Díaz.

SUPLENTES:

- Fernando Prego Piñeiro.
- Teresa Rubio Bernal.
- Enrique Pámpano Rivero.

13.- DETERMINACIÓN RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIÓN MIEMBROS ELECTOS CORPORACIÓN MUNICIPAL. Se informa de propuesta de la Alcaldía que pone de manifiesto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en sus artículos 13 y siguientes, establecen que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir con cargo a sus Presupuestos las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los siguientes términos:

a) **Retribuciones.**

Tienen derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades Corporativas en régimen de dedicación exclusiva. Su percepción es incompatible con la de otras retribuciones a cargo de los

presupuestos y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si la dedicación fuese parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, podrán percibirse retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, siendo obligada, igualmente, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Corresponde al Pleno Corporativo, a propuesta de su Presidente, determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que pueden desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribuciones, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquel, en cuyo caso esta circunstancia se comunicará al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

b) **Indemnizaciones.**

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.

c) **Asistencias.**

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

El Ayuntamiento deberá consignar en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias anteriormente referidas, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso.

A este aspecto y desde el compromiso surgido en la FEMPEX, para los Alcaldes con dedicación exclusiva en poblaciones de más de 5.000 habitantes, ha sido pactada una retribución mensual mínima actualizada al año 2.011 de 1.931 euros y una retribución mensual máxima de 2.281 euros, en 14 mensualidades. Para los Tenientes de Alcalde y Concejales en régimen de dedicación exclusiva, se aplicaría a dichas cuantías una reducción entre el 10 y el 25 por ciento de las retribuciones de los Alcaldes.

En el caso de cargos electos que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación parcial, la FEMPEX propone que sus retribuciones se fijarían en proporción al régimen de dedicación ejercida.

En lo que respecta a este Ayuntamiento, con objeto de atender al correcto funcionamiento de su organización y servicios, así como al principio de austeridad, tan

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453298

necesario hoy en día, se estima conveniente realizar una reestructuración del organigrama y las retribuciones a percibir por los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva, así como de las asignaciones a percibir en concepto de asistencia a sesiones.

Así, en la anterior legislatura, se contaba con dos cargos con dedicación exclusiva, el de Alcalde Presidente y el de Teniente Alcalde. De aplicar los criterios aprobados por la FEMPEX para la presente legislatura, el sueldo mínimo del Alcalde-Presidente quedaría establecido en un mínimo de 1.931 euros mensuales, en 14 mensualidades, y el de Teniente Alcalde, con una reducción del 15 por ciento de la anterior cuantía, en 1.641,35 euros mensuales, en 14 mensualidades. Es decir, caso de mantenerse dichos cargos en régimen de dedicación exclusiva, el importe total por estos conceptos ascendería mensualmente a 3.572,35 euros.

De acuerdo con lo anterior y para la presente legislatura, razones organizativas y de gran ampliación de los servicios que ya presta este Ayuntamiento, así como la necesaria y correcta gestión y atención de los mismos, hacen aconsejable que además del Alcalde-Presidente, tengan dedicación exclusiva un Teniente Alcalde y un Concejal Delegado.

Ahora bien, con objeto de atender al mencionado principio de austeridad y para no incrementar con mayores cargas económicas a las arcas municipales, estos cargos con dedicación exclusiva, percibirían retribuciones inferiores a las establecidas en el acuerdo de la FEMPEX, a saber: el Alcalde Presidente bajaría su actual retribución, que con la disminución operada en consonancia con recomendación de la FEMP de 25 de mayo de 2010 era de 1.782,40 euros mensuales y catorce pagas, rebajándose, aún más, a la cantidad de 1.700 euros mensuales y 14 pagas, estableciéndose unas retribuciones para el Teniente Alcalde y Concejal Delegado con dedicación exclusiva de 1.000 euros mensuales y catorce pagas.

Por su parte y en cuanto al régimen de asistencia a sesiones, se propone el establecimiento de una cuantía idéntica para todos los concejales que no perciban asignación en concepto de dedicación exclusiva, total o parcial, de esta u otras Administraciones Públicas, de forma que la asistencia a Plenos quedaría fijada en 30 euros por sesión y la asistencia a la Junta de Concejales Delegados de la Alcaldía (a crear mediante Reglamento Orgánico Municipal, tras los trámites legales que se determinen a estos efectos) se establecería en 100 euros por sesión. Dichos tipos de asistencias a Pleno y Junta de Concejales Delegados de la Alcaldía, tienen un límite y es que con independencia de las sesiones que se celebren mensualmente, no se podrá cobrar más de una asistencia al mes por este concepto. Se hace constar que con el régimen propuesto únicamente nueve concejales de la Corporación tendrían derecho a esta percepción.

Con todo ello, el montante económico que el Ayuntamiento abonaría caso de mantener los criterios de la FEMPEX y el anterior régimen de cargos electos municipales con dedicación exclusiva, sería de un máximo de 4.802,35 euros mensuales y con el que se propone ascendería a un máximo total de 4.670 euros mensuales, cantidad que podría ser inferior caso de no celebrarse sesión por alguno de los órganos municipales que han quedado dichos.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de la gestión de los servicios públicos prestados por esta Administración, y, de conformidad con los preceptos legales antes incoados, de conformidad con cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución desde el día 11 de junio de 2011, los cargos siguientes:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCION ANUAL
Alcalde-Presidente	VADILLO ESPINO, ANGEL	1.700 euros líquidos mensuales y dos pagas de igual cuantía al año, correspondiendo su devengo en los meses de junio y diciembre de cada año.
Teniente - Alcalde	CARRASCO GUERRERO, MAGDALENA	1.000 euros líquidos mensuales y dos pagas de igual cuantía al año, correspondiendo su devengo en los meses de junio y diciembre de cada año.
Concejal	ROBLES ROMAN, CIPRIANO	1.000 euros líquidos mensuales y dos pagas de igual cuantía al año, correspondiendo su devengo en los meses de junio y diciembre de cada año.

SEGUNDO.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado por aquél, en cuyo caso estas circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

TERCERO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

4.1.- Asistencia a Órganos Colegiados Municipales.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453299

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebran los órganos municipales, las siguientes cuantías:

- Por asistencia a Plenos: 30 euros por sesión.

- Por asistencia a Juntas de Concejales Delegados de la Alcaldía: 100 euros por sesión.

- Dichos tipos de asistencia tienen un límite y es que con independencia de las sesiones que se celebren mensualmente no se podrá cobrar más de una asistencia al mes, por el correspondiente concepto.

4.2.- Por comisiones de servicios y participación en Tribunales: Según la cuantía que con carácter general se establezca para los funcionarios públicos.

QUINTO.- Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fíjese en el Tablón de Anuncios de la Corporación el presente acuerdo plenario referente a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias.

Intervine el Sr. Lara Bueno expresando que su grupo estima favorablemente que el propio funcionamiento de los servicios municipales hagan necesario la designación de cargos corporativos en régimen de dedicación exclusiva y que las retribuciones de la Alcaldía se reduzcan y que la economía que ello conlleva facilite la designación de otro cargo con dedicación exclusiva, aunque –por otro lado-, en la propuesta de la Alcaldía se habla de austeridad, pero la misma no se produce pues si antes había dos miembros del Ayuntamiento con dedicación exclusiva, ahora hay tres que cobran el mismo dinero, por lo que austeridad no hay y sabe que el Alcalde le comentará el caso de las subida de sueldo de la Alcaldesa de Zafra.

Contesta la Alcaldía que no es sólo el caso de esta alcaldesa, sino también el del Alcalde de Valencia de Alcántara.

Continua en el uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular reseñando su agradecimiento por no proponerse para esta legislatura la situación discriminatoria con los concejales del Grupo Popular que se produjo en la anterior, al serles concedida una asignación por asistencia a Plenos en distinta cuantía a la de los concejales del Grupo Socialista.

Por otro lado, puso de manifiesto que en la Propuesta de la Alcaldía se habla de una Junta de Concejales Delegados, que deberá ser aprobada tanto en lo que respecta a su constitución, como organización y funciones, por el Pleno y entienden que este será

un órgano artificial con el que se pretende realizar un fraude de Ley para que los concejales que no tienen dedicación exclusiva o parcial sigan manteniendo el nivel retributivo que existía hasta ahora, de forma que sigan cobrando 130 euros y así maquillar la discriminación que se venía llevando a cabo en la legislatura anterior, por lo que en consonancia con lo expuesto y si esto se lleva a efectos, en el momento oportuno interpondrán recurso ante la Dirección General de Administración Local.

Igualmente reseñó que ellos personalmente renuncian a la asignación por asistencia a Pleno a favor de su Grupo Político Municipal.

Señala la Alcaldía que eso no es una renuncia a la asignación, pues se seguirán cobrando con destino a su partido político.

Así mismo responde que sí hay ahorro con la propuesta efectuada y éste puede ser aún mayor en el futuro, en el caso de que se acceda por miembros corporativos a funciones en otras administraciones públicas.

Considera que el ahorro, aunque mínimo, se produce; a diferencia de otras corporaciones que no sólo mantienen los gastos, sino que los aumentan, relatando el caso de la subida de retribuciones del Alcalde de Valencia de Alcántara, que se han visto incrementadas al máximo recomendado por la FEMPEX y además se van a compatibilizar con su sueldo de profesor.

Explica que intenta hacer valer el hecho de que hay un montón de servicios y que hay un sacrificio económico con el concejal en régimen de dedicación exclusiva de la anterior legislatura de casi 600 euros, todo ello para posibilitar otro concejal en régimen de dedicación exclusiva. Pero además, en su caso personal, se opera una segunda bajada del sueldo lo que hace que este por debajo del mínimo propuesto por la FEMPEX en cualquier caso.

Con respecto a la futura creación de una Junta de Concejales Delegados manifiesta que no tienen nada que esconder, que es un hecho que siempre ha venido trabajando con una comisión de concejales de su grupo, en la que se preparan todos los asuntos del Pleno o la Junta de Gobierno Local en dónde los concejales delegados toman en consideración la totalidad de asuntos municipales, algo que incluso en su primera legislatura pretendieron hacer accesible a los miembros de la oposición.

Explica que las corporaciones anteriores fijaron, en consenso, una asignación por asistencia a pleno diferente, según se tratase de un concejal delegado o no lo fuera, y no hacer asignaciones a grupos políticos, y él pretende seguir manteniendo eso y aunque puedan tener razón en el fondo, no la tienen en las formas al amenazar con acciones legales sobre este asunto.

Señala que el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local permite mantener esta forma de trabajo y si hay que hacerlo a través de Reglamento Orgánico, se hará.

Propone el Sr. Lara que los 30 euros se destinen a favor de la Residencia de Ancianos. Replica la Alcaldía señalando que está haciendo una demagogia política increíble y esta hablando de una cantidad de 30 euros cuando él lleva trabajando mucho

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453300

en esto y lo que tiene que procurar es que el Partido Popular, si gobierna, no ponga trabas a la apertura de la Residencia de Discapacitados.

El Sr. Lara le garantiza que se abrirá.

Refiere el Sr. Alcalde que no es cuestión de su apertura, sino de recibir subvenciones suficientes para pagar los sueldos, pues con los 30 euros que se proponen no se abre la residencia, ni se mantienen a los ancianos.

Finalizado el debate y procediéndose a la votación, el Pleno por diez votos a favor y dos en contra (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) ratificó la Propuesta de la Alcaldía sobre el presente asunto.

14.- PRORROGA ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS HIERBAS Y PASTOS DEHESA COMUNAL. A propuesta de la Alcaldía y habiendo expirado la duración de determinados contratos administrativos correspondientes al aprovechamiento y disfrute de hierbas y pastos de Los Baldíos de Alburquerque se estimar oportuna la prórroga por cinco años más, a contar desde el próximo día 1 de julio de 2011.

CONSIDERANDO el Informe de Secretaria obrante en el expediente y que consta el consentimiento expreso de los adjudicatarios en el mismo,

POR TODO ELLO, el Pleno por diez votos a favor y dos abstenciones (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), lo que en todo caso supone la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.1 adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar por plazo de cinco años a contar desde el día 1 de julio de 2011 la duración de los contratos administrativos de hierbas y pastos de los Baldíos de Alburquerque que se expresan en el Anexo I del presente acuerdo, concretamente hasta el día 30 de junio de 2.016.

Segundo.- Quedan exceptuadas de esta prórroga de cinco años aquellas parcelas que pudieran verse afectadas por la implantación de industrias de generación de energías renovables en Los Baldíos de Alburquerque en las zonas acotadas para ello por el Pleno de la Corporación, quedando limitada la adjudicación de estos aprovechamientos, en lo que a las mismas respecta, a la implantación de dichas industrias y en tanto en cuanto no sean incompatibles ambos aprovechamientos, debiendo de quedar libres y expeditas por parte los adjudicatarios de los aprovechamiento de hierbas y pastos las zonas afectadas de cada lote una vez lo requiera el Ayuntamiento de Alburquerque, sin derecho a indemnización alguna.

Tercero.- Los adjudicatarios de aprovechamientos de hierbas y pastos que vean reducida la extensión de su lote por su utilización con destino a otros aprovechamientos que fuesen incompatibles, verán reducida la cuota a abonar al Ayuntamiento de forma proporcional.

De igual manera, verán reducida la cuota a abonar de forma proporcional desde el momento en que el Ayuntamiento de Alburquerque pudiese obtener cualquier tipo de ingreso por la adjudicación de terrenos comunales con finalidad industrial o análoga, aunque se continuase realizando el aprovechamiento de hierbas y pastos del lote afectado, mientras ello sea compatible.

Cuarto.- El pago de la cuota correspondiente se efectuará en dos pagos anuales, el primero el día 15 de enero de cada anualidad y el segundo de ellos el día 15 de julio de cada año de duración de las correspondientes adjudicaciones.

ANEXO I

NOMBRE	PARCELA	ZONA	CUOTA
ANTONIO LUIS TARRAT MACEDO	44	LOS RISCOS	4238,99 €
ANIBAL SERGIO DA SILVA COSTA	45	LOS RISCOS	3082,15 €
GEMA EXPÓSITO RODRÍGUEZ	46	LOS RISCOS	5156,52 €
ANTONIO Y FRANCISCO JERONIMO PIRIZ	47	LOS RISCOS	8633,26 €
JOAQUIN TARRAT PIRIZ	48	PAIVA Y LA CHAVERA	6019,68 €
FRANCISCO CORTES CABRERA	49	LA CHAVERA	6673,32 €
JUAN LUIS BOZAS ESCUDERO	50	LA CHAVERA	6486,32 €

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 16 páginas del presente libro de actas que son la 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 en 8 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453293, en anverso y en reverso; OEO453294, en anverso y en reverso; OEO453295, en anverso y en reverso; OEO453296, en anverso y en reverso; OEO453297, en anverso y en reverso; OEO453298, en anverso y en reverso; OEO453299, en anverso y en reverso; OEO453300, en anverso y en reverso;

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de septiembre de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453301

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Luis Duran Domínguez
D. Agustín León Rosillo
D. Juan P. Falero García
Dª. Sandra V. Maya Coroba
D. Matias Duro Taborda
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>

Entregadas copias del acta de las anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde- Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 30 de junio de 2011, en la que deben efectuarse las siguientes rectificaciones:

- Dónde se dice:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCION ANUAL
Alcalde-Presidente	VADILLO ESPINO, ANGEL	1.700 euros líquidos mensuales y dos pagas de igual cuantía al año, correspondiendo su devengo en los meses de junio y septiembre de cada año.

Teniente - Alcalde	CARRASCO GUERRERO, MAGDALENA	1.000 euros líquidos mensuales y dos pagas de igual cuantía al año, correspondiendo su devengo en los meses de junio y septiembre de cada año.
Concejal	ROBLES ROMAN, CIPRIANO	1.000 euros líquidos mensuales y dos pagas de igual cuantía al año, correspondiendo su devengo en los meses de junio y septiembre de cada año.

- Debe decir:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCION ANUAL
Alcalde-Presidente	VADILLO ESPINO, ANGEL	1.700 euros líquidos mensuales y dos pagas de igual cuantía al año, correspondiendo su devengo en los meses de junio y diciembre de cada año.
Teniente - Alcalde	CARRASCO GUERRERO, MAGDALENA	1.000 euros líquidos mensuales y dos pagas de igual cuantía al año, correspondiendo su devengo en los meses de junio y diciembre de cada año.
Concejal	ROBLES ROMAN, CIPRIANO	1.000 euros líquidos mensuales y dos pagas de igual cuantía al año, correspondiendo su devengo en los meses de junio y diciembre de cada año.

Igualmente debe procederse a la siguiente rectificación:

- Donde se dice:

ANEXO I

NOMBRE	PARCELA	ZONA	CUOTA
ANTONIO LUIS TARRAT MACEDO	44	LOS RISCOS	4238,99 €
ANIBAL SERGIO DA SILVA COSTA	45	LOS RISCOS	3082,15 €
ANGEL TARRAT GAMERO	46	LOS RISCOS	5156,52 €
ANTONIO Y FRANCISCO JERONIMO PIRIZ	47	LOS RISCOS	8633,26 €
JOAQUIN TARRAT PIRIZ	48	PAIVA Y LA CHAVERA	6019,68 €
FRANCISCO CORTES CABRERA	49	LA CHAVERA	6673,32 €
JUAN LUIS BOZAS ESCUDERO	50	LA CHAVERA	6486,32 €

- Debe decir:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453302

ANEXO I

NOMBRE	PARCELA	ZONA	CUOTA
ANTONIO LUIS TARRAT MACEDO	44	LOS RISCOS	4238,99 €
ANIBAL SERGIO DA SILVA COSTA	45	LOS RISCOS	3082,15 €
GEMA EXPÓSITO RODRÍGUEZ	46	LOS RISCOS	5156,52 €
ANTONIO Y FRANCISCO JERONIMO PIRIZ	47	LOS RISCOS	8633,26 €
JOAQUIN TARRAT PIRIZ	48	PAIVA Y LA CHAVERA	6019,68 €
FRANCISCO CORTES CABRERA	49	LA CHAVERA	6673,32 €
JUAN LUIS BOZAS ESCUDERO	50	LA CHAVERA	6486,32 €

2.- <u>DECRETOS DE LA ALCALDIA DELEGACION FUNCIONES.</u> Seguidamente se dio cuenta de los Decretos de la Alcaldía nº 288/2011, de 18 de julio; nº 291/2011, de 25 de julio; nº 295/2011, de 1 de agosto; nº 312/2011, de 8 de agosto y nº 341/2011, de 16 de agosto; todos ellos relativos a la delegación de las funciones de la Alcaldía a favor de doña Magdalena Carrasco Guerrero, por ausencias del Sr. Alcalde de la localidad durante los períodos de tiempo que en los mismos se detallan.

3.- <u>ADSCRIPCION MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.</u> Por el Secretario, se da lectura a sendos escrito presentado en el Registro General de la Corporación por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales Socialista y Popular, referentes a la adscripción de los miembros de dichos Grupos a las distintas Comisiones Informativas Municipales, todo ello como se detalla:

Grupo Municipal PSOE:

- **Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.**

Titulares	*Suplentes*
Ángel Vadillo Espino	
Mª Luisa Murillo Díaz	Juan Pablo Falero García
Cipriano Robles Román	Luis Durán Domínguez
Magdalena Carrasco Guerrero	Josefa Alejo Rodríguez
Agustín León Rosillo	Sandra Victoria Maya Coroba
Nerea Pámpano Toledano	Matías Duro Taborda

- **Comisión Informativa de Educación, Juventud y Festejos.**

Titulares	*Suplentes*
Ángel Vadillo Espino	
Magdalena Carrasco Guerrero	María Luisa Murillo Díaz
Agustín León Rosillo	Cipriano Robles Román
Juan Pablo Falero García	Luis Durán Domínguez
Nerea Pámpano Toledano	Sandra Victoria Maya Coroba
Josefa Alejo Rodríguez	Matías Duro Taborda

- **Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal.**

Titulares	*Suplentes*
Ángel Vadillo Espino	
Cipriano Robles Román	María Luisa Murillo Díaz
Magdalena Carrasco Guerrero	Juan Pablo Falero García
Agustín León Rosillo	Nerea Pámpano Toledano
Luis Duran Domínguez	Josefa Alejo Rodríguez
Matías Duro Taborda	Sandra Victoria Maya Coroba

- **Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.**

Titulares	*Suplentes*
Ángel Vadillo Espino	
Mª Luisa Murillo Díaz	Juan Pablo Falero García
Cipriano Robles Román	Nerea Pámpano Toledano
Magdalena Carrasco Guerrero	Josefa Alejo Rodríguez
Agustín León Rosillo	Luis Durán Domínguez
Sandra Victoria Maya Coroba	Matías Duro Taborda

- **Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal.**

Titulares	*Suplentes*
Ángel Vadillo Espino	
Mª Luisa Murillo Díaz	Juan Pablo Falero García
Cipriano Robles Román	Nerea Pámpano Toledano
Magdalena Carrasco Guerrero	Josefa Alejo Rodríguez
Agustín León Rosillo	Sandra Victoria Maya Coroba
Luis Duran Domínguez	Matías Duro Taborda

- **Comisión Informativa de Servicios Sociales.**

Titulares	*Suplentes*
Ángel Vadillo Espino	
Mª Luisa Murillo Díaz	Juan Pablo Falero García
Cipriano Robles Román	Nerea Pámpano Toledano
Magdalena Carrasco Guerrero	Luis Duran Domínguez
Agustín León Rosillo	Sandra Victoria Maya Coroba
Josefa Alejo Rodríguez	Matías Duro Taborda

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453303

- **Comisión Especial de Cuentas.**

Titulares	*Suplentes*
Ángel Vadillo Espino	
Mª Luisa Murillo Díaz	Juan Pablo Falero García
Cipriano Robles Román	Nerea Pámpano Toledano
Magdalena Carrasco Guerrero	Luis Duran Domínguez
Agustín León Rosillo	Josefa Alejo Rodríguez
Matías Duro Taborda	Sandra Victoria Maya Coroba

Grupo Municipal Popular:

- **Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.**

Titular: D. Jesús Lara Bueno
Suplente: D. Ángel Rasero Pasalodos

- **Comisión Informativa de Educación, Juventud y Festejos.**

Titular: D. Ángel Rasero Pasalodos.
Suplente: D. Jesús Lara Bueno.

- **Comisión de Agricultura Ganadería y Finca Comunal.**

Titular: D. Jesús Lara Bueno
Suplente: D. Ángel Rasero Pasalodos

- **Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.**

Titular: D. Ángel Rasero Pasalodos.
Suplente: D. Jesús Lara Bueno.

- **Comisión de Servicios Varios y Personal.**

Titular: D. Jesús Lara Bueno
Suplente: D. Ángel Rasero Pasalodos

- **Comisión de Servicios sociales.**

Titular: D. Ángel Rasero Pasalodos.
Suplente: D. Jesús Lara Bueno.

- **Comisión Especial de Cuentas.**

Titular: D. Jesús Lara Bueno
Suplente: D. Ángel Rasero Pasalodos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

De conformidad con artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno se dio por enterado de estas adscripciones.

4.- DESIGNACION REPRESENTANTE MUNICIPAL CON DERECHO A VOTO PARA ELECCION A PRESIDENTE MANCOMUNIDAD. Se informa por el Secretario que por la Alcaldía se eleva al Pleno, para su consideración, propuesta en la que se pone de manifiesto que por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 30 de junio de 2011, se procedió a la designación de dos representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos, más concretamente a don Ángel Vadillo Espino y doña María Luisa Murillo Díaz, así como sus suplentes.

Considerando que la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura en su artículo 35 establece que "El Presidente de la Mancomunidad será elegido por la Asamblea, de entre sus miembros conforme a lo dispuesto en los estatutos de la mancomunidad y de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 11.e) de la citada ley".

Considerando que el artículo 11.e) de la Ley de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura determina que para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la mancomunidad el procedimiento estatutario que regule el sistema de elección de los mismos, cuando proceda, determinará la atribución de un voto por cada municipio o entidad local menor participante.

Por cuanto antecede, procediéndose a la votación por no suscitarse debate, y con el resultado de once votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), el Pleno de la Corporación procedió a la designación de don Ángel Vadillo Espino como representante del Ayuntamiento de Alburquerque que ostenta la facultad para votar en la elección de órganos personales de gobierno de la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos.

5.- CESION INSTALACIONES ELECTRICAS. Por el Secretario se da cuenta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos que, en consonancia con propuesta de la Alcaldía, pone de manifiesto que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 45.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regulador de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, debiendo ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, quién responderá de la seguridad y calidad del suministro.

Actualmente se han ejecutado las obras de construcción de Centro de Transformación de 250 Kva. en caseta y línea aérea de baja tensión en Paraje San Isidro – Los Ruices, con número de expediente 9026025470 y Centro de Transformación de 100 Kva. sobre poste y líneas aéreas de baja tensión en paraje Fuente del Caño con número de expediente 9025795334, por lo que se propone su cesión a la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E0453304

CLASE 8.ª

Informa el Sr. Lara Bueno que el Sr. Rasero Pasalodos se ausenta de la sesión por tener interés de carácter personal en el asunto.

Seguidamente solicita información sobre si aquellos que no se han mostrado interesados en principio, a costear su enganche a estas líneas van a tener que abonar mil euros, como lo han hecho los actuales beneficiarios de estas obras, o van a tener que abonar una cuantía mayor.

Informa la Alcaldía que desde el inicio de estas obras, incluidas en el Plan de Infraestructuras Eléctricas Municipales, se han ido incorporando a la demanda de este suministro distintos interesados en contar con suministro eléctrico, atendiéndose a la electrificación de las fincas que lo han solicitado por su proximidad a las obras que se ejecutaban, como en el caso de la electrificación que se hizo en la zona de la calleja de Elviravacas; permitiendo este hecho que se dotara de suministro a mayor número de fincas, siendo que ahora la cuota a abonar es menor que en actuaciones anteriores por haberse elevado el número de abonados.

Explica que esta parte de las obras corren a cuenta de los propios interesados que acuerdan las condiciones de pago con la empresa que ejecuta las obras, no teniendo conocimiento de problemas en este sentido.

El Sr. Lara consulta igualmente si deberá abonarse en el futuro alguna cuota a la empresa suministradora, informándole la Alcaldía que los gastos de conexión desde los puntos de suministro que se han habilitado corren a cuenta del propio interesado y no del Ayuntamiento, que únicamente ha buscado recursos para financiar infraestructuras eléctricas en zonas rurales y que se ejecuten las obras, procurando llegar al máximo de usuarios posibles y a partir de aquí la contratación con la empresa suministradora depende del interesado, pudiendo quedar pendiente alguna cuestión con la empresa constructora de las instalaciones y debiendo cederse las instalaciones a Iberdrola para que se haga cargo de su mantenimiento y reparación de averías, pudiendo los usuarios exigir su derecho a suministro eléctrico sin tener que preocuparse del mantenimiento de las instalaciones.

Pasando a la votación por doce votos a favor, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de los derechos que correspondan al Ayuntamiento de Alburquerque del Centro de Transformación de 250 Kva. en caseta y línea aérea de baja tensión en Paraje San Isidro – Los Ruices con número de expediente 9026025470 y Centro de Transformación de 100 Kva. sobre poste y líneas aéreas de baja tensión en paraje Fuente del Caño con número de expediente 9025795334, a la compañía "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.", al

objeto de que responda de la seguridad y calidad del suministro eléctrico de estas instalaciones.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo anterior a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., a los efectos de conocimiento y toma de consideración del presente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

Seguidamente se incorpora el Sr. Rasero Pasalodos a la sesión.

6.- PROPUESTA APOYO EJE FERROVIARIO 16. El Secretario da lectura a Propuesta de la Alcaldía en que se expone que a propuesta de la FEMPEX y teniendo en cuenta que la Unión Europea considera proyectos prioritarios de transportes los que suponen una aportación estratégica para la creación de una malla de alcance continental. Dentro de ella, destacan especialmente las redes de transporte de ferrocarril por su contribución al ahorro de emisiones y a la descongestión del transporte de mercancías por carreteras.

En este sentido la Unión Europea aprobó una lista de 30 proyectos prioritarios para la Red Transeuropea de Transportes con fecha de inicio en 2010 y finalización en 2020 con un presupuesto de 225.000 millones de euros.

El proyecto número 16, en adelante "Eje 16", es el eje ferroviario de transporte de mercancías a través de los Pirineos (Sines/Algeciras- Madrid-Paris). Dentro de esta iniciativa, se define la creación prioritaria de un ramal ferroviario de transporte de mercancías que conectará el puerto de Sines con Badajoz-Puertollano-Madrid-Zaragoza-París.

Este eje de desarrollo prioritario en Europa también es esencial para España porque asegura una posible conexión entre la costa atlántica, mediterránea y el centro peninsular clave para el desarrollo industrial y comercial del país. Es imprescindible para el presente y futuro de los españoles porque se trata de una iniciativa económica y social que permitirá consolidar la plataforma logística del suroeste ibérico.

Dado que en estos momentos se empieza a discutir el presupuesto para la U.E. en el periodo 2014-2020, y teniendo en cuenta que el pasado día 22 de julio de 2011 se constituyó el Grupo de Transporte "Eje 16" sobre el corredor ferroviario Sines-Badajoz-Puertollano-Madrid-Zaragoza

Para la Alcaldía queda patente la importancia de este asunto y que queda todo claro en la propuesta que ha elevado al Pleno, esperando que desde todos los ayuntamientos de Extremadura se presione lo suficiente para que este eje ferroviario prospere.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta el apoyo de su grupo político a la propuesta y que el Gobierno de Extremadura está haciendo todo lo posible para que este eje sea prioritario, tanto ante el gobierno de España, como ante Bruselas.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación de este asunto, y por unanimidad de los asistentes, se adoptaron los siguientes

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453305

ACUERDOS

Primero: Apoyar la decisión de consolidar la construcción del ramal Sines-Badajoz-Puertollano-Madrid-Zaragoza-París.

Segundo: Apoyar la opción de ejecutar este ramal, así como la continuación de los tramos ya iniciados, que permita el desarrollo de proyectos de transporte, logísticos e industriales en las comunidades autónomas de Extremadura, Castilla La Mancha, Madrid y Aragón.

Tercero: Apoyar el compromiso asumido por el grupo de transporte de defender la prioridad de dicho eje con las otras comunidades autónomas concernidas, con el Comité de las Regiones y con el Parlamento Europeo.

Cuarto: Instar al Gobierno de España y a la Comisión Europea a que continúen considerando prioritario el Eje 16 dentro de las conexiones de Portugal y España con Francia y así lo incluyan en las perspectivas financieras para el periodo 2014-2020.

7. <u>ASUNTOS URGENTES.</u> Por el Grupo Popular se formularon – al amparo del artículo 97.3 del R.O.F. – las siguientes mociones, por razones de urgencia cuyo tratamiento se detalla a continuación:

7º.1º. MOCION GRUPO POPULAR:

- El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque acuerda constituir la Junta Local de Seguridad como órgano colegiado encargado de coordinar y garantizar las acciones encaminadas a garantizar la seguridad en la localidad de Alburquerque, y así sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

7º.2º. MOCION GRUPO POPULAR:

- El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque acuerda aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Junta Local de Seguridad para la localidad de Alburquerque, y hacerlo con el siguiente texto propuesto, y así sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz:

TÍTULO I CONFIGURACIÓN

Artículo 1º.

Se constituye bajo la denominación de Junta Local de Segundad de Alburquerque un órgano colegiado para promover y encauzar la acción coordinada de cuantos cuerpos y fuerzas de seguridad actúan en el término municipal.

Artículo 2º.

La Junta Local de Seguridad tendrá su sede en el Ayuntamiento de Alburquerque, si bien podrá celebrar válidamente reuniones en otras dependencias municipales.

TÍTULO II COMPOSICIÓN DE LA JUNTA

Artículo 3°.

La Junta Local de Seguridad de Alburquerque estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente

Que lo será el Alcalde del municipio, o en su caso el Teniente de Alcalde en que extraordinariamente y de forma accidental éste pueda delegar.

Vocales

- *Jefe de la Policía Local de Alburquerque.*
- *Jefe de la Guardia Civil, puesto de Alburquerque.*
- *Jefe de Bomberos, parque de Alburquerque.*
- *Coordinador del Centro de Salud de Alburquerque.*

Artículo 4°.

Ostentará la Secretaría de la Junta, con voz y sin voto, el Secretario General del Ayuntamiento, o el funcionario en quien delegue, el cual convocara en la debida forma a todos los componentes de la Junta, y levantara acta de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren.

Artículos 5º.

En los supuestos de ausencia, enfermedad, vacante u otra causa suficiente que impida la asistencia a las sesiones de la Junta de algunos de sus miembros, éste podrá delegar en la persona en que designa o quien accidentalmente ostente el ejercicio de las funciones del cargo respectivo.

Artículo 6°.

Los superiores jerárquicos de los componentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad que forman parte de la Junta Local, podrán asistir a las reuniones, previa notificación a la Presidencia, o invitación de la misma.

Los miembros de la Junta podrán asistir a las sesiones acompañados de asesores técnicos, en razón a los asuntos que sobre materias específicas vayan a tratarse.

Se enviarán informes y se solicitarán, a los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento, siempre que la Comisión lo considere conveniente.

Artículo 7°.

Crear una Comisión Técnica al objeto de asesorar e informar los asuntos a tratar por la Junta Local de Seguridad, la cual estaría compuesta de la siguiente forma:

- *Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.*
- *Un representante local de Protección Civil.*
- *Un representante local de Cruz Roja.*
- *Un representante del Centro de Drogodependientes del Centro de Salud de Alburquerque (CEDEX).*
- *Un representante de las asociaciones juveniles de Alburquerque.*

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453306

- *Un representante de las asociaciones de mujeres de Alburquerque.*
- *Un representante de las asociaciones vecinales.*

Artículo 8°.

Serán competencias de la Junta Local de Seguridad las siguientes actividades:

- *El análisis y la valoración de la situación de la seguridad pública en el municipio.*
- *La formulación de cuantas propuestas o planes se estimen convenientes para una eficaz coordinación y colaboración de los distintos cuerpos de seguridad.*
- *La elaboración de planes para la prevención de hechos delictivos.*
- *Elaboración de campañas informativas y formativas dirigidas a la ciudadanía en general, y a colectivos específicos, como pueden ser jóvenes, niños, mujeres, ancianos, etc.*
- *Coordinación en la organización de todos los eventos culturales, deportivos y festivos que se organicen en la localidad, así como el análisis posterior de las actividades realizadas.*
- *La consulta con carácter previo a su aprobación, de todas las Ordenanzas de Policía Local y sus modificaciones, siendo vinculantes sus informes y dictámenes.*

TÍTULO III RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL Y LA COMISIÓN TÉCNICA

Artículo 9°.

La Junta Local de Seguridad se reunirá con una periodicidad trimestral, si bien se podrá reunir de forma extraordinaria cuando algún asunto así lo haga necesario.

Se convocara a sus miembros por escrito y con una antelación de al menos quince días hábiles a todos los componentes de la Junta.

En la convocatoria se señalara día, hora y lugar de reunión, así como los asuntos a tratar en el orden del día.

Artículo 10°.

Las reuniones de la Comisión Técnica serán trimestrales, y se harán coincidir con las de la Junta Local de Seguridad, para lo cual, se convocará a sus componentes por escrito con una antelación de al menos quince días hábiles, señalando igualmente el día, hora y lugar de reunión, así como los asuntos a tratar en el orden del día.

La Comisión Técnica se reunirá con carácter previo a la Junta Local de Seguridad, y sus informes y dictámenes no serán en ningún caso vinculantes para la Junta Local de Seguridad, sino meramente orientativos.

La Presidencia indica que por su relación y semejanza tratará estas dos mociones de forma conjunta, manifestando que las Juntas Locales de Seguridad no han mejorado la seguridad ciudadana en los municipios en que se encuentran constituidas, sino todo lo contrario. Opina que cuando se habla excesivamente de seguridad se origina una idea de inseguridad, y esta es su filosofía al respecto.

Continúa explicando que Alburquerque es una localidad con sensación de seguridad, en la que se pueden dejar las casas con las puertas abiertas y que los problemas de inseguridad que ha habido, en la mayoría de los casos, han sido provocados por gente de fuera de Alburquerque.

En este y otros ejemplos se basa para mantener la situación actual, en lo que respecta a la seguridad ciudadana; explicando como en la reforma del edificio del ayuntamiento, se eliminó el calabozo y se ha demostrado que nunca mas ha hecho falta su uso, y antes de ello sí se usaba pues se daba un clima de represión que motivaba su utilización.

En resumen, cree la Alcaldía que las Juntas de Seguridad únicamente han servido para que aparezca en la prensa la circunstancia de sus reuniones, pero no para mejorar la seguridad, cuestión esta que entiende que no es problemática en la localidad. Para él sí es importante hablar de educación en valores y el trato correcto a las personas, siendo este el camino en el que personalmente cree y por el que los ciudadanos le han apoyado, no siendo necesario crear aquello que no hace falta, como lo demuestra el hecho de los eventos estivales multitudinarios que se han llevado a cabo en Alburquerque sin incidencias, lo que demuestra que aquí somos capaces de convivir los que viven aquí con sus vecinos y las personas que vienen de fuera, por lo que entiende que no procede entrar en estos asuntos.

Seguidamente por dos votos a favor (Sres. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) y once en contra se desestimaron las apreciaciones de urgencia de ambas mociones.

7º.3º. MOCION GRUPO POPULAR:

- *El Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque acuerda instar al Gobierno de la Nación a que cumpla con sus compromisos y obligaciones legales y no suspenda, demore o niegue injustificadamente, como pretende hacer, al municipio de Alburquerque las cantidades que le corresponden a este pueblo y a sus vecinos en concepto de participación en los tributos recaudados por el Estado.*

Expone la Alcaldía que la política municipalista del Partido Socialista le hizo a la llegada de la democracia tomar el poder desde posturas progresistas y a partir de esta posición de apoyo inicial, se ha ido perdiendo por todos los partidos este planteamiento de apoyo a lo municipal y de su adecuada financiación, siendo cierto que no existe este apoyo y que en los planteamientos de los grandes partidos de cara a las próximas elecciones generales no se habla de la financiación de los ayuntamientos.

Comenta que los municipalistas venimos planteando que exista una mejor financiación municipal y que esta se recoja en la ley, cuestión esta necesaria como lo demuestra el hecho de que la participación municipal en tributos del Estado se cobre

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453307

puntualmente, pues esta amparada por el ordenamiento jurídico y debe hacerse un nuevo planteamiento en la financiación de todas las administraciones públicas en el que se establezca una mayor y mejor financiación para los entes locales que son quienes están junto al ciudadano, día a día, de forma que los recursos no lleguen a través de tanto filtro, pues se están asumiendo por los ayuntamientos competencias que no le están atribuidas pero que hace falta que se lleven a cabo.

Con independencia de lo anterior –señala el Sr. Vadillo –, ningún Ayuntamiento puede decir que el Estado haya dejado de pagar esta participación en tributos del Estado, siendo que además se paga en función de la recaudación de años anteriores con lo que en la actual situación, en la que ha bajado mucho la recaudación de impuestos, sucede que el saldo acaba quedando desfavorable para los Ayuntamientos, con lo que hay que devolver dinero al Estado por la vía del descuento en las cantidades que este tiene que pagar a los municipios, devolución que se ha pedido que se haga en un amplio período de tiempo, por lo que considera que no tiene sentido la moción ya que el Estado no tiene actualmente deudas con el Ayuntamiento de Alburquerque.

En resumen, opina que no es una cuestión de lo que haya ahora que devolver al Estado, sino que el sistema de financiación a los municipios es injusto ya que se considera, a efectos de financiación, como una administración residual, que tiene que pasar por todos los filtros, por lo que hay que reclamar un cambio legislativo y no el pago de una cantidad que no nos correspondía.

Se muestra mas preocupado por los recortes que vendrán por parte de la Comunidad Autónoma en la financiación con la que ha contado en años anteriores para financiación de empleo social, lo que supondrá la perdida de contratos de trabajo en la localidad, lo que resulta paradójico con el mensaje lanzado por el actual Gobierno de Extremadura, cuando el anterior ejecutivo, mas concretamente su Presidente, realizó un arduo esfuerzo, firmando convenios con las cajas de ahorro de la región, y con gran esfuerzo se benefició durante dos años a casi ochenta familias de Alburquerque, siendo que ahora es el momento mas complicado y de eso es de lo que debería hablarse y seguramente se hablará de ello mas adelante.

El Sr. Lara interviene para manifestar que habrá que ver como quedan los presupuestos autonómicas al respecto.

Contesta la Presidencia que estamos hablando de otra cosa distinta, de gestiones que se hacían antes de elaborar dichas propuestas.

Pasando a la votación, al ordenarlo la Presidencia, por dos votos a favor (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) y once votos en contra, se desestimó la declaración de urgencia de este asunto.

8.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u> El Sr. Alcalde solicita que se proceda a formular los ruegos y preguntas correspondientes.

Interviene el Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular para reseñar que han solicitado que se de cuenta al Pleno de la renuncia de los concejales de su formación política a las indemnizaciones por asistencia a sesiones plenarias.

Manifiesta el Alcalde que esa renuncia es para que se abone al Partido Popular local. Indica el Sr. Lara Bueno que ellos no son el Partido, insistiendo la Presidencia que se trata de una renuncia a favor del Partido Popular, señalando el Sr. Lara Bueno en que se trata de una renuncia a la percepción personal de estas indemnizaciones.

A continuación el Sr. Lara Bueno da lectura a las siguientes preguntas:

1ª PREGUNTA: *¿A cuánto asciende la deuda del Ayuntamiento de Alburquerque alguna deuda con la empresa Iberdrola Distribuciones Eléctricas, S.A.U.?*

2ª PREGUNTA: *¿ Mantiene el Ayuntamiento de Alburquerque alguna deuda con la empresa Coso de Badajoz, S.L.?*

Por la Presidencia se procede a la contestación de las preguntas como sigue:

RESPUESTA PRIMERA PREGUNTA:

Manifiesta la Alcaldía que el Ayuntamiento zanjó la deuda histórica con esta compañía a los pocos meses de acceder él al cargo por primera vez, concretamente a los seis o siete meses de esta fecha. Explica que era una deuda histórica por la antigüedad de su procedencia, lo que originaba que sólo contaban con suministro los servicios esenciales y el resto, en muchos cosos, sólo contaban con enganche de obras o clandestinos.

A fecha de hoy, según manifiesta el Ayuntamiento está pagando la electricidad puntualmente, pues en su caso estaría cortado el suministro, cosa que supone mucho esfuerzo, no sólo por el pago de antiguas facturas, si no que también hay muchos mas servicios, dando lectura a comunicación de la empresa suministradora que, según explica, se envía mensualmente y que corresponde al consumo del mes de septiembre.

Para él, desde que se monopolizaron las compañías eléctricas, es un abuso lo que cobran para el mantenimiento de servicios públicos a los que no aplican costas razonables.

Ofrece la Alcaldía al Sr. Lara Bueno la posibilidad de ponerle de manifiesto la documentación acreditativa del pago que hubo que hacer en su día para que el Ayuntamiento se pusiera al corriente de su deuda con Iberdrola.

RESPUESTA SEGUNDA PREGUNTA:

Para la Alcaldía es una pena la preocupación del Sr. Lara con respecto a una empresa relacionada con los toros, cuando lo que preocupa a él es la situación de la gente que demanda empleo.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453308

CLASE 8ª

Considera lamentable el hecho de la oposición del Partido Popular de Alburquerque al proyecto de las termosolares, hecho que el pueblo ya les ha perdonado, pareciéndole incomprensible que la empresa Coso Badajoz ha incumplido su palabra vengan ahora con esto, aprovechando una situación en la que han faltado a su palabra dada, creyendo que no se podría llevar a cabo este año un festejo taurino en la localidad.

Por último, manifestó que ni Coso Taurino, ni los toros, son para él lo mas importante de este pueblo, pues su objetivo principal es conseguir eliminar el desempleo en la localidad y el proyecto mas importante para el pueblo que es conseguir las termosolares, siendo lamentable el hecho de que los concejales del Grupo Partido Popular se preocupen por los toros y no por los trabajadores.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 15 páginas del presente libro de actas que son la 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 327 en 8 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453301, en anverso y en reverso; OEO453302, en anverso y en reverso; OEO453303, en anverso y en reverso; OEO453304, en anverso y en reverso; OEO453305, en anverso y en reverso; OEO453306, en anverso y en reverso; OEO453307, en anverso y en reverso; OEO453308, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 25 de octubre de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
D. Cipriano Robles Román
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
D. Juan P. Falero García
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra Victoria Maya Coroba
D. Matías Duro Taborda
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO-ACCTAL.
D. Enrique J. Ambrós Gamero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u> Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Interviene el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que en el acta de la última sesión hay un error, en los miembros de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, aparece Dña. Sandra Victoria Maya Coroba como titular y suplente, donde en suplente debe aparecer D. Luis Durán Domínguez.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna, aparte de la que ha quedado dicha.

2.- <u>DECRETO DE LA ALCALDÍA DELEGACIÓN FUNCIONES.</u> Por la Alcalde se dio lectura a resoluciones de la Alcaldía que se transcriben a continuación:

"DECRETO Nº 429/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453309

Razones de conveniencia y oportunidad y en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar la representación de este Ayuntamiento en la Junta General del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación Provincial de Badajoz, PROMEDIO, en la concejal de este Ayuntamiento doña NEREA PÁMPANO TOLEDANO.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44 y 47 del ROF; por el presente,

HE RESUELTO :

PRIMERO : Delegar en Doña NEREA PÁMPANO TOLEDANO la representación de este Ayuntamiento en la Junta General del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación Provincial de Badajoz, PROMEDIO .

SEGUNDO : La Delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre".

El Pleno se dio por enterado

3.- ACOTAMIENTO TERRENOS INSTALACIÓN PLANTA BIOGÁS. Se da cuenta del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal, relativo al procedimiento iniciado por este Ayuntamiento por Providencia de Alcaldía de 6 de octubre de 2011, para acotar terrenos comunales de los Baldíos de Alburquerque con destino a industria de generación de biogás agroindustrial para la gestión de residuos orgánicos no peligrosos del entorno de esta localidad.

Intervine el Sr. Lara Bueno manifestando el voto favorable de su grupo en este asunto, por la creación de puestos de trabajo que conlleva este proyecto, el rendimiento económico para los ganaderos locales y el rendimiento energético y medioambiental.

Considerando que concurren las circunstancias de oportunidad y legalidad del Art. 8 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de Junio de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como de conveniencia para los intereses de los vecinos de Alburquerque, según se expresa en la Memoria y el Informe de Secretaría comprendidos en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Art. 95, 98 y 106 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procediéndose a la votación, por unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de adjudicación mediante precio de los aprovechamientos de bienes comunales de la finca comunal BALDÍOS DE ALBURQUERQUE para uso industrial, más concretamente para la instalación de industria de generación de biogás agroindustrial para la gestión de residuos orgánicos no peligrosos del entorno de esta localidad, acotándose a estos efectos los terrenos que a continuación se describen:

PARAJE: *"Campo la Espada"*.

LINDEROS:

Norte: Resto parcela 2 del polígono 65 y Ctra. Ex - 214 Alburquerque – Villar del Rey.

Sur: Camino.

Este: Ctra. Ex - 214 Alburquerque – Villar del Rey y camino.

Oeste: Resto parcela 2 del polígono 65.

SUPERFICIE AFECTADA: 8'471 hectáreas

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente y conceder audiencia a los interesados, por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, en el caso de que no se presente ninguna reclamación y, una vez producida la aprobación definitiva del mismo, se remitirá a la Dirección General de Administración Local con el fin de que sea autorizado el cambio de uso a los efectos del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y solicitar autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura para llevar a cabo la adjudicación mediante precio para el uso industrial de las citadas parcelas, al amparo del artículo 98 del Reglamento de Bienes.

4.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES CORTES GENERALES NOVIEMBRE 2011. A continuación, y en consonancia con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procedió al sorteo de Presidente y Vocales de cada Mesa Electoral a constituir en Alburquerque el día 20 de noviembre de 2011 para la celebración de Elecciones Cortes Generales, con el siguiente resultado

DISTRITO 1º SEC. 1ª MESA A	*DISTRITO 1º SEC 1ª MESA B*
TITULARES	**TITULARES**
PRESIDENTE/A: D/Dª.	PRESIDENTE/A: D/Dª. Rodríguez Mayo, Davi
1 ER VOCAL: D/Dª. García González, Ángela María	1 ER VOCAL: D/Dª. Plata Martínez, Joaquín
2 º VOCAL: D/Dª. Guisado Plata, José Luis	2 º VOCAL: D/Dª. Vicho Rubio, María Dolores

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453310

SUPLENTES
PRESIDENTE/A: D/Dª.
PRESIDENTE/A: D/Dª. Lara Mayo, Narciso
1ER VOCAL: D/Dª. Bravo León, Gloria
1ER VOCAL: D/Dª. Hinchado Fernández, M. Teresa
2º VOCAL: D/Dª. Briegas Carrasco, Beatriz
2º VOCAL: D/Dª. Blanco Bueno, Leocadio José

SUPLENTES
PRESIDENTE/A: D/Dª. Moreno Pizarro, Abel
PRESIDENTE/A: D/Dª.
1ER VOCAL: D/Dª. Montero Penis, Maria Julia
1ER VOCAL: D/Dª. Matador Expósito, Juana
2º VOCAL: D/Dª. Maya Expósito, María Jesús
2º VOCAL: D/Dª. Muñoz Soisa, Pedro José

DISTRITO 2º SEC. 1º. MESA ÚNICA

TITULARES
PRESIDENTE/A: D/Dª.
1ER VOCAL: D/Dª. Santos Lavado, Antonio Jesús
2º VOCAL: D/Dª. Castaño Nuñez, M. del Carmen

SUPLENTES
PRESIDENTA: D./Dª. Redondo Resmella, María Isabel
PRESIDENTE/A: D/Dª.
1ER VOCAL: D/Dª. Gutiérrez Regalado, Manuel Luis
1ER VOCAL: D/Dª. Paniagua Gamero, Luis Antonio
2º VOCAL: D/Dª. Bravo Simón, Eusebio
2º VOCAL: D/Dª. Duran Guerra, Mónica

DISTRITO 3º SEC. 1ª MESA A

TITULARES
PRESIDENTE/A: D/Dª.
1ER VOCAL: D/Dª. Enrique Rubio, Pedro Ángel
2º VOCAL: D/Dª. Alfonso Cordero, María Victoria

SUPLENTES
PRESIDENTE/A: D/Dª. Garrido Castillejo, José María
PRESIDENTE/A: D/Dª.
1ER VOCAL: D/Dª. Luna González, Dolores
1ER VOCAL: D/Dª. Gemio Guerrero, José Antonio
2º VOCAL: D/Dª. Gamero Samino, Ana Belén
2º VOCAL: D/Dª. Guillen Chaves, Antonio Ignacio

DISTRITO 3ª SEC. 1ª MESA B

TITULARES
PRESIDENTE/A: D/Dª. Mayo Ferrera, Monserrat
1ER VOCAL: D/Dª. Rubio Ventura, María Luisa
2º VOCAL: D/Dª. Magdalena Bobes, Sandra

SUPLENTES
PRESIDENTE/A: D/Dª. Rodríguez Chaparro, Petra
PRESIDENTE/A: D/Dª. Robles Pámpano, Ángela
1ER VOCAL: D/Dª. Vadillo Méndez, Mª Soledad
1ER VOCAL: D/Dª. Plata Paniagua, María Eugenia
2º VOCAL: D/Dª. Silva de Pereira, Juan Francisco
2º VOCAL: D/Dª. Martínez Roa, Cristina

DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA A

TITULARES
PRESIDENTA: D/Dª. Escudero Maya, Juan Antonio

DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA B

TITULARES
PRESIDENTE: D/Dª. Macedo Carrasco, María

1 ER VOCAL: D/Dª. Bozas Guerra, Juan Carlos
2 º VOCAL: D/Dª. Andreu Cáceres, Leonor

SUPLENTES
PRESIDENTA: D./Dª. Concepción García, Juan Manuel
PRESIDENTE/A: D/Dª. Fatuarte Borrego, Daniel
1 ER VOCAL: D/Dª. Gamero Villarroel, Carmen
1 ER VOCAL: D/Dª. Blanco Vinagre, Carmen
2 º VOCAL: D/Dª. Baldominos Cobeñas, María José
2 º VOCAL: D/Dª. García Carrasco, Pedro José

Dolores
1 ER VOCAL: D/Dª. Maya Blanco, Valentín
2 º VOCAL: D/Dª. Santos Becerra, Juan

SUPLENTES
PRESIDENTE/A: D/Dª. Méndez Morgado, Serg
PRESIDENTA: D./Dª. Samino Gómez, María Isabel
1 ER VOCAL: D/Dª. Vadillo Chaves, Lourdes
1 ER VOCAL: D/Dª. Mimoso Mena, Francisco Javier
2 º VOCAL: D/Dª. Maya Expósito, Rubén
2 º VOCAL: D/Dª. Orantos Falero, Carmen

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 328, 329, 330, 331 y 332 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453308, en anverso y en reverso; OEO453309, en anverso y en reverso; OEO453310, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 25 de noviembre de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453311

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Luis Duran Domínguez
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra V. Maya Coroba
D. Matias Duro Taborda
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES
D. Juan P. Falero García

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil once, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

El concejal Sr. Juan Pablo Falero García, comunicó su ausencia justificada a la sesión, por desplazamiento fuera de la localidad por motivos laborales.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u> Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde- Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- <u>DACION DE CUENTAS DELEGACION ALCALDIA.</u> Por el Sr. Secretario se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 474/2011, de 11 de noviembre, que literalmente dice:

"DECRETO Nº 474/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en Doña Magdalena Carrasco Guerrero de acuerdo con el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, todo ello con efectos desde el día 2 de noviembre de 2011.

En consecuencia, vistos los artículos 21.1 y 3 de la LBRL; 43, 44 y 47 del ROF; por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO : Delegar en Doña Magdalena Carrasco Guerrero funciones inherentes a esta Alcaldía correspondientes al desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local y con efectos desde el día 2 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: La Delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre."

El Pleno se dio por enterado.

3.- EXAMEN CUENTA GENERAL AÑO 2010. Por el Secretario se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos en el que consta que por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de 29 de septiembre de 2011, se informó favorablemente la Cuenta General de éste Ayuntamiento, el Organismo Autónomo Municipal "Patronato Municipal de Deportes de Alburquerque" y el Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Alburquerque" correspondiente al ejercicio 2010.

En dicho dictamen se indica que en el periodo de exposición pública al que se refiere el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado alegación o reclamación alguna contra la misma, según se deduce del correspondiente certificado de Secretaría.

Al no suscitarse debate, la Presidencia ordena que se proceda a la votación y por diez votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, el Organismo Autónomo Municipal "Patronato Municipal de Deportes de Alburquerque" y el Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Alburquerque", correspondiente al ejercicio 2010 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2010, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III,

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453312

Sección 2ª del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Título IV de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir por Intervención a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que las integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

4.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL Nº 33/2011.

Considerando el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, así como el informe de Secretaría obrante en el expediente, en el que se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este Municipio nº 33 de este Municipio que tienen por objeto el cambio de alturas de plantas, retranqueos y cubiertas planas, todo ello según documento redactado por el equipo técnico de la OGUVAT, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los asistente, procedió a la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 33 de este Municipio que tienen por objeto el cambio de alturas de plantas, retranqueos y cubiertas planas, según documento redactado por el equipo técnico de la OGUVAT.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en un periódico de amplia difusión en Extremadura.

TERCERO. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la Modificación las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

CUARTO. Remitir las alegaciones presentadas al equipo redactor para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

QUINTO. Caso de no producirse alegaciones o reclamaciones la presente

modificación se entenderá provisionalmente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

5.- <u>DESIGNACION REPRESENTANTES JUNTA RECTORA ZEPA "SIERRA DE SAN PEDRO".</u> Por diez votos a favor y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) y, visto el escrito remitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que se proceda, de acuerdo con el artículo 2.1 del Decreto 105/2004, de 26 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona de Especial Conservación "Sierra de San Pedro", a la designación de representantes, el Pleno procedió a la siguiente designación de representantes municipales en el citado organismo:

Titular: Ángel Vadillo Espino.
Suplente: Cipriano Robles Román.

6.- <u>PRORROGA CONVENIO GESTION INTEGRAL EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANISTICA.</u> Por unanimidad de los asistentes y visto el escrito remitido por el Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, al objeto de prorrogar la vigencia de Convenio de Gestión Integral de Expedientes de Disciplina Urbanística durante la legislatura 2011-2015, el Pleno procedió a la adopción de acuerdo autorizando dicha prórroga y habilitando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque, de cuanta documentación fuese precisa con el fin de atender a esta finalidad.

7.- <u>SOLICITUD DE PRESTAMO ICO PARA CANCELACION DEUDAS CON EMPRESAS Y AUTONOMOS.</u> Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Considerando que en esta Entidad Local existen obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010.

Considerando que la totalidad de las obligaciones contraídas por esta Entidad Local que se incluyen en la solicitud a remitir al ICO, cumplen los requisitos exigidos en el art. 5.1 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio.

Considerando que las citadas obligaciones tienen su soporte material en los términos establecidos en el citado artículo 5.1, en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato en los términos establecidos en el citado artículo 5.1, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen, cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2011.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453313

Considerando que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y el informe de la Tesorería de la misma entidad en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma.

Toma la palabra el Sr. Lara Bueno para manifestar que el voto de su grupo político va a ser en contra de este asunto, habida cuenta de la excesiva carga financiera de la entidad local, que suscribió un préstamo por importe de 3.200.000 euros con la Caja Rural de Extremadura también para saldar deudas con empresas y autónomos, señalando que desconoce el destino de este último préstamo que también iba dirigido al pago de proveedores municipales y solicitando que se informe si, con este crédito que se trae a Pleno, se van a saldar todas las deudas municipales con pymes y autónomos y sobre si en la relación de obligaciones a saldar con este crédito hay alguna empresa de Alburquerque.

Contesta la Presidencia manifestando que el citado préstamo concertado con Caja Rural de Extremadura se destinó a pago de proveedores y cancelación de préstamos suscritos, con lo que se producía una unificación de los créditos concertados por la Corporación, entre otros el que tuvo que suscribirse en la primera legislatura en la que ostentó la alcaldía para pago de anteriores deudas.

El Sr. Alcalde hace constar que de este crédito de 3.200.000 euros, la entidad prestataria retuvo la cantidad de 212.000 euros, cantidad que no pudo destinarse al pago de proveedores, importe que se encuentra retenido en cuenta municipal pero con destino a garantizar la operación de crédito con Caja Rural de Extremadura.

Señala que lógicamente, con la cuantía restante, se cancelaron las deudas con todos los proveedores de la localidad y quedaron como deudas más antiguas las correspondientes a proveedores que no eran de la localidad, siendo este un problema que no sólo acontece en este Ayuntamiento, sino en muchos otros.

Ahora –explica la Presidencia- se atenderá a aquellos proveedores pendientes de pago con los que no se pudo cancelar las deudas, debido a la retención que ha quedado dicha.

Tras ello, la Presidencia ordena que se procede a la votación y por diez votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar que por el Instituto de Crédito Oficial se acepte la petición de concertación de la operación de endeudamiento para la cancelación de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010 correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen, cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.

Para lo cual, pasa a exponerse una relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con esta línea financiera y que asciende al importe total de 186.381,45 €, siendo:

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE
GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA,S.A.	27/12/1999	OBKG02/99	47.921,10 €
GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA,S.A.	21/03/2000	OBKF08/00	26.558,20 €
GRANITOS NEGRO VILLAR	07/08/2000	NA/0025	1.304,45 €
MANUEL JESUS BORAITA HERMOSELL	03/10/200	017/00	2.788,70 €
PIZARRAS VILLAR DEL REY,S.L.	18/12/2000	OB/000103	1.450,12 €
GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA,S.A.	27/12/2000	OBKG0299	3.351,76 €
GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA,S.A.	27/12/2000	OBKG02/99	10.500,10 €
QUÍMICAS INDUSTRIALES IBERINSA,S.L.	09/04/2001	211864	88,33 €
CARLOS RUBIO MANSO	02/05/2001	004/2001	1.338,90 €
MANUEL JESUS BORAITA HERMOSELL	07/05/2001	006/01	1.914,10 €
INGENIERIA Y TECNOLOGÍA,S.A.	02/07/2001	1070006	5.284,58 €
MANUEL JESUS BORAITA HERMOSELL	30/07/2001	011/01	1.584,39 €
CARLOS RUBIO MANSO	31/07/2001	012/2001	1.343,08 €
MANUEL JESUS BORAITA HERMOSELL	11/08/2001	012/01	498,19 €
CARLOS RUBIO MANSO	17/08/2001	014/2001	422,32 €
ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, S.L.	20/11/2001	01/05187-FCR	717,74 €
ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, S.L.	29/11/2001	01/08625-FVC	1.771,87 €
MANUEL JESUS BORAITA HERMOSELL	2001	006/01	1.914,10 €
MANUEL JESUS BORAITA HERMOSELL	2001	007/01	5.405,79 €
EXAGAL, S.L.	21/02/2002	220047	486,34 €

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E0453314

FÁBREGAS, S.A.	31/03/2002	757	2.719,97 €
PARQUES INFANTILES ISABA,S.A.	10/05/2002	A02-000218	1.323,56 €
CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.	24/05/2002	A001326	1.359,50 €
CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.	31/07/2002	A002173	1.580,23 €
FRANCISCO GRAGERA SÁNCHEZ	10/09/2003	1128	1.392,00 €
SISTEMAS KALAMAZOO, S.A.U.	27/01/2004	822568	348,06 €
ÁNGEL PANIAGUA MORATO	06/03/2004	33	244,38 €
SISTEMAS KALAMAZOO, S.A.U.	26/05/2004	901005	18,85 €
ÁNGEL PANIAGUA MORATO	11/06/2004	151	722,25 €
ÁNGEL PANIAGUA MORATO	11/06/2004	152	256,80 €
ÁNGEL PANIAGUA MORATO	03/02/2005	21	578,83 €
ÁNGEL PANIAGUA MORATO	28/02/2005	39	964,53 €
ÁNGEL PANIAGUA MORATO	31/03/2005	72	964,62 €
VORSEVI, S.A	01/04/2005	BA05400593	866,29 €
ÁNGEL PANIAGUA MORATO	06/05/2005	116	964,62 €
FUNDACIÓN ORQUESTA DE EXTREMADURA	11/05/2011	06/09/2005	1.437,26 €
ÁNGEL PANIAGUA MORATO	16/06/2005	175	1.444,50 €
GESPESA	31/08/2005	FV05/000958	4.634,17 €
JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA MORA	08/09/2005	6	2.088,00 €
GESPESA	30/09/2005	FV05/001220	4.634,17 €
QUÍMICA TÉCNICA,S.A.	25/11/2005	F0167113	164,26 €
ÁNGEL PANIAGUA MORATO	10/02/2006	21	160,50 €
AOSSA EXTREMADURA,S.L.	24/02/2006	jul-06	540,35 €

AOSSA EXTREMADURA,S.L.	29/05/2006	32/2006	1.500,00 €
COMAT & VALCO EQUIPAMIENTOS,S.L.U	29/09/2006	F0600135	3.967,20 €
MAQUINARIA DE PLASENCIA,S.L.	01/10/2006	T/00873	290,27 €
COMAT & VALCO EQUIPAMIENTOS,S.L.U	30/10/2006	F0600159	2.644,80 €
FUNDACIÓN CIUDADANIA	26/10/2006	0021/2006	5.100,00 €
REAL AERO CLUB DE ESPAÑA	24/05/2007	VA-2/07	1.392,00 €
TRANSARPE,S.L.	18/06/2007	316	2.488,20 €
AEKIO,S.L.	24/07/2007	152/07	4.176,00 €
DOUBLET IBÉRICA, S.A.	25/07/2007	030116/042168	16.683,12 €
ANTONIO VERGARA DATO	16/10/2007	35/07	2.088,00 €
	TOTAL		**186.381,45 €**

SEGUNDO. Que por Intervención se proceda a remitir toda la documentación necesaria al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos esos acuerdos.

8.- ASUNTOS URGENTES. Seguidamente se procedió a la consideración de los asuntos urgentes sometidos directamente al Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 del ROF.

8.1. CESION LINEA ELECTRICA. Tras apreciarse unánimemente la consideración de urgencia de este asunto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regulador de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cesión de los derechos que correspondan a este Ayuntamiento con respecto a RED SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN DESTINADA AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE VARIAS VIVIENDAS SITUADAS EN LA ZONA DE "PANDA"con número de expediente 9025328010, a la compañía "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.", que cuenta con la siguiente descripción:

Líneas subterráneas de distribución en baja tensión, con conductor de aluminio de 150 mm2, instaladas en las calles: Constitución, Travesía de la Constitución, Vicente Alexandre y Virgen de Guadalupe, con una longitud total de 304 m.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo anterior a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, a los efectos de conocimiento y toma de consideración del presente acuerdo.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453315

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X, o concejal en quien delegue, para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

8.2. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En primer lugar, por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se da lectura a la siguiente moción:

"Desde la Asamblea de Extremadura queremos hacer nuevamente un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: todos y todas debemos comprometernos contra esta inmensa crueldad que solo produce dolor, miedo y muerte en las mujeres víctimas, en los menores que la padecen y en sus familiares y amigos que la sufrirán de por vida.

El PSOE considera que la sociedad española no puede ni debe tolerar este reguero de víctimas, directas e indirectas, y que cada persona, cada familia, cada institución, cada comunidad, grande o pequeña, debe poner todo su esfuerzo en erradicar la violencia de género.

El PSOE ha dado muestras de su claro compromiso: La Ley contra la Violencia de Género fue la primera normativa legal aprobada por el Gobierno socialista en Diciembre de 2004 y dotó a Ministerios, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Asociaciones de los recursos necesarios, tanto legales como económicos, para la protección integral de las víctimas y de los menores a su cargo.

En Extremadura durante la pasada legislatura aprobamos en la Asamblea de Extremadura la Ley 8/2011 de Igualdad entre Hombres y Mujeres y Contra la Violencia de Género de Extremadura.

Gracias a estas leyes, cientos de miles de mujeres han podido ser atendidas, protegidas y salvadas de ese cerco de terror y violencia al que se veían sometidas junto a sus hijos e hijas, con el propósito de lograr la recuperación de su dignidad y su reincorporación a la sociedad en plena libertad. La Ley ha puesto todos los recursos del Estado (Cuerpos y Fuerzas de seguridad, Justicia, Sanidad, Educación, Asociaciones de ayuda y apoyo, servicios sociales, políticas de empleo y vivienda, etc.,) a disposición de las víctimas y sus familias, en una clara apuesta social para terminar con el terror.

Sin embargo, los últimos recortes en políticas sociales protagonizados por Gobiernos autonómicos y locales del Partido Popular, están afectando negativamente a

las mujeres y a la igualdad, haciendo más difícil la lucha contra la violencia de género. A pesar de ser los responsables directos de poner en marcha la protección a las víctimas y de gestionar las ayudas económicas decretadas por el Gobierno Central para este fin, en algunas Comunidades Autónomas y Ayuntamientos asistimos a recortes indiscriminados que muestran la falta de un compromiso firme que sitúe la sensibilización y erradicación de la violencia de género en las prioridades de la agenda política.

No podemos ni debemos consentirlo. No podemos ni debemos permitir que se abandone a su suerte a cientos de miles de mujeres ni a sus familiares que todavía sufren esta violencia criminal. No vamos a dejarnos quitar todo lo que, como ciudadanía, hemos conseguido en estos años.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ALBURQUERQUE presenta la siguiente Declaración Moción en el Pleno del día 24 de NOVIEMBRE de 2011:

- Exigir, en base al art.155 de la Constitución Española que obliga a las Comunidades Autónomas al cumplimiento de las Leyes vigentes, a que nuestra Comunidad Autónoma de EXTREMADURA cumpla estrictamente la Ley Integral contra la Violencia de Género sin ningún tipo de excusas, porque la integridad de las mujeres y menores ha de estar garantizada sin disculpas ni dudas.

- Exigir a nuestro gobierno autonómico y promover a nivel municipal que la aplicación efectiva de dicha Ley sea una prioridad en la agenda política y en el presupuesto.

- Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal el seguir promoviendo, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.

- Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal el cumplimiento de los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Sectorial de igualdad celebrada en Abril de 2010, con la puesta definitiva en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.

- Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal el seguir consiguiendo una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica, o en su defecto municipal, en la protección de las víctimas de violencia de género, directa o indirecta.

- Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género, en colaboración con el Gobierno Central, a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática."

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453316

El Sr. Lara Bueno interviene para matizar que su Grupo Político se muestra de acuerdo con la parte dispositiva de esta moción, pero no se encuentra de acuerdo con lo expresado en los antecedentes de la misma. Entre otras cosas porque no se detallan en ella los nombres de municipios o Comunidades Autónomas que han recortado sus presupuestos en materia de lucha contra la violencia de género, conminando a que se den estos datos.

Responde la Sra. Murillo Díaz que lo veremos y que en la mancomunidad de la que se forma parte hay proyectos en materia de igualdad de género que veremos si se prorrogan.

El Sr. Lara solicita que se den datos actuales, replicando la Sra. Murillo que su referencia es de ahora en adelante, por lo que insta al Gobierno Autonómico para que siga trabajando en esta materia.

El Sr. Lara pide que conste en acta la conformidad de su grupo con lo puntos finales –parte dispositiva-, pero no se están de acuerdo con decir que el Gobierno Autonómico o determinados municipios hayan recortado ayudas en esta materia, instando a que se den ejemplos concretos en los que esto haya sido así.

Señala la Presidencia que en Castilla-La Mancha, pero que no puede dar cifras concretas.

Seguidamente, por unanimidad de los asistentes, y con las precisiones expresadas por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se apreció la urgencia del asunto, aprobándose también la misma de forma unánime la misma.

8.3. MOCION GRUPO SOCIALISTA EN RELACION A DECLARACIONES DEL PORTAVOZ MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.

También por la Sra. María Luisa Murillo se da lectura a la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PSOE de Alburquerque quiere poner de manifiesto, en relación con las declaraciones realizadas por el presidente del PP y portavoz municipal en el Ayuntamiento de Alburquerque realizadas el pasado domingo 20 de noviembre en la que decía literalmente, aludiendo a los resultados electorales: "...estos datos nos invitan a reflexionar y nos invitan a trabajar mucho más en el proyecto de futuro que nosotros queremos para Alburquerque. Si antes decía que España esta en el ojo del huracán de Europa, también Alburquerque esta muy vigilada, muy vista por Mérida, por una

sencilla razón, porque Alburquerque no se sumó al cambio en las ultimas elecciones municipales y autonómicas y es un error que estamos pagando todos los alburquerqueños y que pagaremos en un futuro..." Estas declaraciones son de extrema gravedad y una amenaza clara a un pueblo entero por haber votado al partido socialista, pues insinúan que Alburquerque será castigado y se adivina de ellas de que están de acuerdo con que Alburquerque sea castigado por haber votado mayoritariamente al partido socialista, son declaraciones e intenciones de otros tiempos y ponen de manifiesto la incapacidad de los concejales del PP para aceptar el juego democrático y la voluntad de los ciudadanos de Alburquerque para decidir sus representantes políticos.

Estas declaraciones demuestran una vez más que estos señores están en política claramente con el interés de perjudicar a Alburquerque y sus vecinos. Y esto es algo que definitivamente no podemos seguir consintiendo por más tiempo la totalidad de la ciudadanía de Alburquerque.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alburquerque quiere quedar claro que no va a permitir ningún tipo de amenaza y seguirá trabajando por el bienestar de sus vecinos como así ha venido siendo a pesar del intento desesperado de los concejales del PP de entorpecer esta labor siempre buscando hacerlo fuera del juego democrático.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 97/3 del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- La dimisión de los concejales del PP por las declaraciones realizadas por su portavoz en tono amenazante al pueblo de Alburquerque el pasado día 20 de noviembre.

2.- Se le de traslado de esta moción al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que tenga conocimiento de los hechos."

Pide el uso de la palabra el Sr. Lara Bueno indicando la inexactitud de las declaraciones que se le atribuyen en el texto de la moción, replicando la Sra. Murillo Díaz que en ella están recogidas literalmente las declaraciones que efectuó el Sr. Lara.

Prosigue el Portavoz del Grupo Popular indicando que cuando se dice que Alburquerque está en el ojo del huracán, no se refiere a que se encuentre amenazado el pueblo por el resultado electoral, ya que parten de una postura de respetar al juego democrático, sino a las denuncias que existen ante la justicia, reconociendo la victoria a nivel local del PSOE, aceptando el resultado electoral, por lo que sus manifestaciones no se refieren al dato de este resultado sino a la situación en que se encuentra ante la justicia el Sr. Alcalde-Presidente.

En este momento se produce una extruendosa algarabía por parte del público y concejales, no siendo posible recoger en acta las manifestaciones que se producían por lo miembros de la Corporación, ante el desorden en las intervenciones y ruido que se producía en el Salón de Actos mientras la Presidencia llamaba al orden.

Una vez restablecido el orden, continúa manifestando el Sr. Lara que ellos se han dirigido a la Junta de Extremadura cuando en los medios de comunicación el Sr.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453317

Alcalde llamó a los votantes del Partido Popular "casta inferior", preguntando al Sr. Alcalde si considera a los votantes del Partido Popular "casta inferior", si son radicales, si son fascistas, si son merecedores de ser expulsados de Alburquerque

Hace también referencia a manifestaciones existentes en algún foro de internet relativa a que dichos votantes hay que reprimirlos, raparlos y exponerlos a la vergüenza pública, señalando que todo esto surge de su entorno, siendo que estas manifestaciones de llamar fascistas a representantes y votantes del Grupo Popular es de gente radical, siendo lo mas doloroso el calificativo de "casta inferior", que no ha salido de su boca, sino de la del Sr. Alcalde; considerando que el Sr. Alcalde por estas declaraciones debería haber dimitido en su día, no teniendo por qué dimitir ningún miembro de su partido, sino aquellos otros que son ejemplo de cualquier otra cosa menos de virtudes democráticas, de moralidad y de ética.

De nuevo se producen voces y algarabía en la sala, pidiendo el Sr. Portavoz del Grupo Popular, al restablecerse el orden, que se haga constar en acta que "… aquel concejal ha dicho en voy baja, te voy a matar" señalando al concejal Sr. Luis Durán.

Tras ello, de nuevo se produce desorden y voces en la Sala, por lo que la Presidencia llama al orden e interviene diciendo que el Sr. Lara dijo lo que dijo y eso afecta al pueblo de Alburquerque, mientras que él no ha hecho nada que lo afecte y que el Sr. Lara sabe que en sus referencias no señalaba a los votantes del Partido Popular, sino que se refería a los representantes del mismo en Alburquerque y ello, desde que son ustedes los representantes, pues anteriormente no había diferencias entre los miembros del Partido Popular y sus votantes en esta localidad, existiendo respeto mutuo, y cree que los actuales representantes de este partido en el Ayuntamiento han entrado en política tratando de hacer imposible la gobernabilidad en Alburquerque y lo que ha ocurrido es que elección tras elección no les ha sido posible, por lo que han acudido a fórmulas no democráticas para ello.

Expone el Sr. Vadillo que la frase del Sr. Lara fue muy clara, concretamente señala que fue:"…Alburquerque está muy vigilada, muy vista por Mérida, por una sencilla razón, porque Alburquerque no se sumó al cambio en las últimas elecciones municipales y autonómicas y es un error que estamos pagando todos los alburquerqueños y que pagaremos en el futuro…", todo ello en referencia a que los alburquerqueños no votaron al Partido Popular y Alburquerque debe ser castigado y el Sr. Vadillo sabe que ahora que el Partido Popular gobierna a nivel estatal y autonómico, los representantes locales de esta formación intentarán que se castigue a Alburquerque, cosa que anteriormente ya han hecho intentando que los proyectos no salgan adelante, oponiéndose una y otra vez a los mismos, poniendo el ejemplo del proyecto de las plantas de energía termosolar. En opinión del Sr. Alcalde, la localidad antes de contar con los actuales representantes del Partido Popular, progresaba y se desarrollaba, y

ahora tratan, a través de litigios y buscando hacerle dejar de ser Alcalde por formas no legítimas, hacerle mostrarse como alguien carente de ética y estética; reseñando que su ética y estética están muy por encima de la de los concejales del Grupo Popular.

Tras estas intervenciones, por dos votos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) y diez votos a favor, se estimaron tanto la inclusión del asunto en la sesión como el contenido íntegro de la moción que ha quedado dicha.

9.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u> Por el Portavoz del Grupo Político Popular se procedió a dar lectura a una serie de ruegos y preguntas cuya formulación y tratamiento se recogen seguidamente.

9.1 RUEGOS

9.1.1º. *Antes de que caigan más lluvias, sería conveniente que el Ayuntamiento parcheara todas las calles debido al enorme número de baches, y en algunos casos, socavones que presentan muchas calles del pueblo.*

9.1.2º. *De igual manera, y por ser competencia municipal el arreglo de los caminos públicos, sería conveniente que se arreglaran en la medida de lo posible todos los caminos públicos que no están asfaltados, o al menos aquellos que están peor conservados pues es previsible que estropeen más aún con la lluvia; en cualquier caso solicitamos que se arregle prioritariamente el camino de acceso al santuario de Ntra. Sra. de Carrión por encontrarse en un lamentable estado de conservación al presentar profundos socavones.*

9.1.3º. *Debido a la preocupante tasa de drogadicción que hay en Alburquerque, sería conveniente que desde el Ayuntamiento, se organizaran charlas de concienciación para evitar el consumo de drogas y alcohol, las cuales estarían dirigidas a jóvenes y a padres, unas charlas informativas y formativas que bien se pueden organizar en colaboración la A.M.P.A. del I.E.S. "Castillo de Luna" y con la propia dirección de dicho centro, pues este es un problema lo suficientemente importante y serio como para hacer todo lo posible para minimizarlo en nuestra localidad.*

El Sr. Alcalde en referencia a los anteriores ruegos manifestó lo siguiente:

<u>RUEGO 9.1.1º:</u> La Alcaldía explica que ya este año se ha realizado una importante inversión en arreglo de calles y se espera contar con presupuestos, siempre que no se recorten demasiado, para hacer arreglo de vías públicas urbanas como se han hecho todos los años de sus mandatos.

<u>RUEGO 9.1.2º:</u> Señala la Presidencia que todos los años se ha contado con presupuestos importantes para el arreglo de caminos. Explicando que este año se han realizado los arreglos del Camino del Hito y Camino de Carrión y se tratará de arreglar el Camino al Santuario. Igualmente explica que el Ayuntamiento ha efectuado importantes obras en el Santuario de la Virgen de Carrión.

Finaliza reseñando que se podrá continuar haciendo estas actuaciones, en la medida en que se cuente con recursos y los recortes que proceden de otras administraciones no sean tan abultados como se está apreciando que puedan ser.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453318

RUEGO 9.1.3º: Para la Presidencia existe una contradicción entre que se pida un esfuerzo en política de prevención del consumo de drogas. Indica que el problema en Alburquerque no deja de serlo, a pesar de que la incidencia del mismo sea inferior a la media de la mayoría de los sitios, por lo que el Ayuntamiento, en esta materia, siempre se ha comprometido al desarrollo de todos los proyectos que ha podido, aportando incluso recursos económicos propios, generándose contratos laborales en programas de drogodependencia, una vez que los afectados salían de los correspondientes centros e incluso manteniendo estos contratos a la finalización de los programas subvencionados. Considera que este es el Ayuntamiento mas comprometido de toda la provincia en este aspecto y ahí es donde le gustaría que le ofrecieran cifras en sentido contrario; habiéndose contratado técnicos en prevención de drogodependencias, estando siempre el Ayuntamiento incluido en estos programas, cofinanciándolos cuando ha sido necesario todos los años, salvo el actual, en el que debido al recorte de la Junta de Extremadura, el técnico que estaba previsto contratar por la mancomunidad no se va a tener.

Por todo ello, concluye diciendo que lo que hay que hacer es valorar todos los esfuerzos realizados por el Ayuntamiento y pedir a la administración regional que al menos mantuviese los programas existentes en materia de prevención de la drogodependencia y ayudas a la contratación en la materia, siendo que el problema no es del Ayuntamiento de Alburquerque sino de los recortes que la Comunidad Autónoma ha llevado a cabo.

9.2. PREGUNTAS

PREGUNTA 9.2.1º. *La reunión de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales se está demorando en demasía y sin una causa lo suficientemente justificada para ello, ¿Cuándo va a reunirse la Comisión Local para la Adjudicación de Viviendas Sociales?*

Para la Presidencia existe una causa suficientemente justificada, que viene de la propia Comunidad Autónoma que ha remitido una carta al Ayuntamiento modificando la fórmula de valoración de las solicitudes, debiendo revisarse las mismas de acuerdo con nuevos criterios.

Indica el Sr. Rasero que la solicitud municipal de prórroga del plazo para efectuarse la propuesta de valoración por la Comisión de Viviendas es anterior a la recepción de esta carta.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se había comunicado este cambio de criterios de valoración al Ayuntamiento.

El Sr. Angel Rasero indica que no tiene constancia de los extremos a que se refiere la Alcaldía.

Reseña la Presidencia de que en cualquier caso, sí existe una causa justificada para este retraso que proviene de la Junta de Extremadura y no del Ayuntamiento, señalando, de igual manera, que se le hará entrega del citado escrito para su constancia.

PREGUNTA 9.2.2º:

9.2.2º.1ª. *¿Por qué después de un año, desde la Alcaldía-Presidencia y de desde la Intervención Municipal aún no se han puesto a disposición del Grupo Popular las órdenes y mandamientos de pago del ejercicio 2010, cuando las peticiones de dichos documentos están estimadas por silencio administrativo?*

9.2.2º.2ª. *¿Por qué a fecha de hoy el Ayuntamiento de Alburquerque está incumpliendo la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, y no ha creado, como es obligatorio hacer, un Registro de Facturas, ni desde la Intervención Municipal se está dando cuenta trimestralmente a este Pleno el preceptivo informe sobre las facturas recibidas y los justificantes de pago de las mismas?*

Sobre estas cuestiones manifiesta la Presidencia que no se está incumpliendo en esta materia y que el registro de facturas se encuentra instalado desde que era exigible, registrándose en el mismo cuantas facturas se presentan.

El Sr. Lara Bueno señala que trimestralmente no se está dando cuenta al Pleno, por la Intervención o por la Alcaldía, de las facturas registradas y pagos que se realizan.

Indica la Alcaldía que se pueden consultar, a lo que replica el Sr. Lara que no se les permite hacer esta consulta.

PREGUNTA 9.2.3º:

9.2.3º.1ª. *¿Dónde ha invertido el Ayuntamiento de Alburquerque los 3.200.000 euros del crédito que solicitó a Caja Rural de Extremadura?*

9.2.3º.2ª. *Visto que desde el equipo de gobierno ahora se pretende solicitar un crédito I.C.O., ¿Queda algo de los 3.200.000 euros del crédito de Caja Rural de Extremadura en las arcas municipales o ya se ha gastado todo el dinero?*

De nuevo la Alcaldía explica que con el citado crédito se cancelaron los préstamos pendientes con objeto de reunificarlos en éste y abonar menos intereses, también se pagó a proveedores por cuantía de 1.159.785 euros. Indica que principalmente se trataba de ir aplazando la antigua deuda con objeto de que, cuando se contase con una liquidez extraordinaria, liquidar la misma y con ello se ha venido jugando durante dieciséis años para poder permitir, entre otras cosas, que con los impuestos que pagan los vecinos se pudieran mantener los servicios, contratar personal y poder pagar todas las nóminas del personal al servicio del Ayuntamiento, no sólo la de los funcionarios, solventando la necesidad de trabajo que puedan tener muchos alburquerqueños.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453319

Explica que con los ingresos derivados de los impuestos que se recaudan de los vecinos, no podría pagarse ni la nómina de los funcionarios, y que la mayor parte de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que asciende a 2.500.000 euros, son a base del trabajo del Ayuntamiento, del propio Alcalde y además hay un montón de cosas, basura y otros servicios, que no se pagan al Ayuntamiento y hay un montón de Entidades Locales en las que si se paga por estos conceptos. Pero además de la nómina hay que pagar cosas de atrás, préstamos e intereses, y para ello hace falta sacar mucho dinero.

Con respecto a lo que pueda quedar del préstamo concedido, insiste en que quedan 212.000 euros retenidos y que el préstamo ICO no es ni mas ni menos que el propio dinero del Ayuntamiento que es de un ejercicio anterior, ya que como siempre el Estado lo paga un año después.

PREGUNTA 9.2.4º:

9.2.4º.1ª. *¿A cuánto asciende la deuda del Ayuntamiento de Alburquerque con la Tesorería General de la Seguridad Social?*

9.2.4º.2ª. *¿A cuánto asciende la deuda del Ayuntamiento con la Agencia Tributaria?*

9.2.4º.3ª. *¿A cuánto asciende la deuda del Ayuntamiento de Alburquerque con empresas y autónomos en general?*

9.2.4º.4ª. *¿A cuánto asciende la deuda del Ayuntamiento de Alburquerque con los bancos y otras entidades de crédito públicas o privadas?*

Con respecto a las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social,, explica el Sr. Alcalde que una de las principales deudas municipales, aparte de la de Iberdrola, era la de seguridad social y MUNPAL y desde un principio se ha actuado como con los proveedores, y así se mantenía la posibilidad de obtener el certificado de estar al corriente con la seguridad social, a base de pagos y aplazamientos de la deuda, habiéndose pagado este año de fondos propios por este concepto mas de 555.000 euros y antes de finalizar el ejercicio tendrá que estar pagado mas de 1.000.0000 de euros. Esto con los impuestos de los vecinos no se puede pagar, teniendo que buscarse recursos por otros sitios para no regresar a la situación anterior en la que la situación de no encontrarse al corriente el Ayuntamiento con la Seguridad Social, implicaba la imposibilidad de acceder a muchas subvenciones, escuelas taller o casas de oficio.

En cuanto a la situación exacta de esta deuda, explica que se dará cuenta de la misma en unos días, pues se está confeccionando el correspondiente expediente de

aplazamiento de deuda, como todos los años, esperando no tener problemas para ello debido al cambio de gobierno de la nación.

Por lo que respecta a la deuda con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Presidencia manifiesta estar al día, pues se paga de las retenciones efectuadas a los propios trabajadores, así como las cuotas obreras de seguridad social. Además, señala que estas posibles deudas se compensan en ocasiones.

En lo que atañe a la deuda municipal con empresarios y autónomos la Alcaldía indica que no puede dar cuenta de la misma a la fecha de hoy y que sólo se mantiene el crédito con Caja Rural de Extremadura al que se ha referido en el transcurso de la sesión. Añade la Presidencia que cree que los concejales del Partido Popular han dañado al pueblo de Alburquerque, pues el Ayuntamiento con 3 ó 4 millones de euros podría salir económicamente adelante y esta necesidad económica se podría haber cubierto con los cánones urbanísticos liquidados a las plantas termosolares pendientes de cobro, por 20.037.747 euros, y por licencias de obras por 19.869.000 euros, con lo que el Ayuntamiento tendría para vivir bien durante los próximos 50 años y por culpa de estos concejales no se ha podido tener ese dinero.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

AYUNTAMIENTO · ALBURQUERQUE (Badajoz) · ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 18 páginas del presente libro de actas que son la 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 en 9 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453301, en anverso y en reverso; OEO453311, en anverso y en reverso; OEO453312, en anverso y en reverso; OEO453313, en anverso y en reverso; OEO453314, en anverso y en reverso; OEO453315, en anverso y en reverso; OEO453316, en anverso y en reverso; en anverso y en reverso; OEO453317, en anverso y en reverso; en anverso y en reverso; OEO453318, en anverso y en reverso; en anverso y en reverso; OEO453319, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 27 de enero de 2012.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO · ALBURQUERQUE (Badajoz) · ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453320

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Luis Duran Domínguez
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra V. Maya Coroba
D. Matías Duro Taborda
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veintiséis de enero del año dos mil doce, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1. <u>LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.</u> En primer lugar y antes de someterse a votación la aprobación del acta de la anterior sesión, celebrada con carácter ordinario el día 24 de noviembre de 2011, por la Presidencia se desea mostrar la disconformidad del Grupo Socialista con respecto al pasaje recogido en el borrador de este acta que literalmente dice:

"De nuevo se produce voces y algarabía en la sala, pidiendo el Sr. Portavoz del Grupo Popular, al restablecerse el orden, que se haga constar en acta que "... aquel concejal ha dicho en voz baja, te voy a matar" señalando al concejal Sr. Luis Durán."

Señala la Alcaldía que ni en las grabaciones que hay en la sesión, ni por parte de nadie que acudió a dicho Pleno, salvo el portavoz del Grupo Popular o sus miembros, se oyeron las manifestaciones que el Sr. Lara pidió que se recogieran en el acta de forma expresa, por lo que pide el Sr. Vadillo que se rectifique o bien se recoja en acta que el Sr. Alcalde está totalmente en contra de lo recogido en el acta de la sesión del día 24 de noviembre, aunque quede en ella, porque esas palabras a las que se refirió el Sr. Lara, nunca se dijeron.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular señalando que él hizo constar esas palabras porque las oyó y que no ha oído la grabación del Sr. Secretario, pero sí ha oído la de la grabación de los medios de comunicación en los que son audibles los insultos que parte del público profirió contra los integrantes de su grupo político, ratificándose en el contenido de sus manifestaciones.

Indica la Presidencia que una cosa son los murmullos del público y otra es que se diga de un concejal algo que no es cierto, pues en ninguna grabación, ni en ningún sitio se ha podido escuchar las palabra que el Sr. Lara atribuye al concejal Sr. Durán Domínguez; sólo son audibles las del propio Sr. Lara pidiendo que se recoja expresamente en acta que el Sr. Luis Durán se había dirigido a él con las palabras que pide que consten en acta, por lo que le pide que se retracte de sus palabras al haber puesto en boca de alguien lo que no ha dicho y, en caso contrario, que se recoja que la Alcaldía ha comprobado que en ningún momento se pueden escuchar que el concejal aludido haya dicho esas palabras, por lo que no es cierta la acusación que se le achaca en el acta plenaria.

Manifiesta el Sr. Lara la ratificación a su declaración realizada en el Pleno del día 24 de noviembre de 2011 y que es objeto del anterior debate.

Pasando a la votación, por unanimidad, quedó aprobada el acta de la anterior sesión celebrada el pasado 24 de noviembre de 2011 en su redacción original, sin enmienda o rectificación alguna y sin perjuicio de las apreciaciones que se recogen en la presente acta.

2.- APROBACIÓN INICIAL –SI PROCEDE- MODIFICACIÓN NÚM. 34 NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO. Considerando el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, así como el informe de Secretaría obrante en el expediente, en el que se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este Municipio nº 34 de este Municipio que tienen por objeto modificar la línea límite de edificación del polígono industrial con respecto a la carretera de Herreruela, redefinir lo usos permitidos y las condiciones de altura máxima de la edificación previstas en dicho polígono, según documento redactado por el equipo técnico de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio "Vegas Bajas y Lácara-Los Baldíos", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, procedió a la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 34 de este Municipio que tienen por objeto modificar la línea límite de edificación del polígono industrial con respecto a la carretera de Herreruela, redefinir lo usos permitidos y las condiciones de altura máxima de la edificación previstas en dicho polígono, según documento redactado por el equipo técnico de la OGUVAT.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en un periódico de amplia difusión en Extremadura.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453321

TERCERO. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la Modificación las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

CUARTO. Remitir las alegaciones presentadas al equipo redactor para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

QUINTO. Caso de no producirse alegaciones o reclamaciones la presente modificación se entenderá provisionalmente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

3.- <u>DESIGNACIÓN REPRESENTANTES CONSORCIO "TURISMO LACARA-LOS BALDÍOS".</u> Por el Secretario se da cuenta de propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

" El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaria de Estado de Turismo ha puesto en marcha el Programa de Desestacionalización y Reequilibrio Socio-territorial como una de las estrategias fundamentales en el marco del recientemente aprobado Plan del Turismo Español Horizonte 2020. El objetivo general de este Programa es "revalorizar aquellos recursos que fomenten el equilibrio socioterritorial del turismo, creando nuevas categorías de producto capaces de operar todo el año sobre la base de la diferenciación y especialización de los destinos turísticos". Es por tanto necesario adaptar los productos turísticos ofrecidos a las nuevas tendencias de la demanda y actualizar el modelo de gestión de los destinos para mejorar la sostenibilidad del modelo turístico español, reforzar el posicionamiento competitivo internacional de nuestro país e incrementar la rentabilidad económico-social generada.

En este contexto, la Diputación de Badajoz a través de su Organismo Autónomo Provincial "Área de Desarrollo Local", es beneficiaria del "PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL GUADIANA INTERNACIONAL" cuyo principal objetivo es configurar y contribuir al desarrollo del destino turístico "Guadiana Internacional", especializado en productos turísticos con identidad propia, como son el aviturismo y espacios naturales con importantes recursos hídricos. El fin último de esta propuesta es continuar y mejorar el desarrollo turístico con una perspectiva integral y un enfoque de "productos adaptados a la demanda", a través de una oferta planificada, suficiente, diferenciada y especializada, de calidad, innovadora y sostenible económica, social y medioambientalmente, que ponga en valor los recursos turísticos con criterios de reequilibrio territorial.

Para la presentación, desarrollo y ejecución exitosa del Proyecto es necesaria la colaboración y el apoyo explícito del mayor número posible de agentes locales del

territorio con influencia y competencias en el área de actuación y objetivos del mismo. Para ello se pretende la creación de un Consorcio Público /Privado que engloba a representantes de los ayuntamientos pertenecientes al radio de actuación del citado plan, CETEX, la Diputación de Badajoz y empresarios del sector turístico de la zona, denominado Consorcio "Turismo Lácara-Los Baldíos".

En este sentido, conociendo el Proyecto y conscientes de los beneficios del mismo para nuestros territorios, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar como representante del Ayuntamiento de Alburquerque en el Consorcio "Turismo Lácara-Los Baldíos" a D. Ángel VADILLO ESPINO, siendo su suplente la concejal Doña Sandra Victoria MAYA COROBA."

Al no suscitarse debate alguno, la Presidencia ordena que se proceda a la votación y por 11 votos a favor y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), se ratificó la propuesta de la Alcaldía que ha quedado dicha, designándose como representante del Ayuntamiento de Alburquerque en el Consorcio "*Turismo Lácara-Los Baldíos*" a D. Ángel VADILLO ESPINO, siendo su suplente la concejal Doña Sandra Victoria MAYA COROBA.

4.- <u>ASUNTOS URGENTES.-</u> No hubo.

5.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</u> No se formularon ruegos o preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO -ALBURQUERQUE- ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE -ALBURQUERQUE (Badajoz)- SECRETARÍA

<u>DILIGENCIA:</u> Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 351, 352, 353 y 354 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453320, en anverso y en reverso y OEO453321, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 31 de marzo de 2012.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO -ALBURQUERQUE- ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE -ALBURQUERQUE (Badajoz)- SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453322

CLASE 8.ª

DILIGENCIA: La que pongo yo el Secretario, para hacer constar que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 108/2012, de 27 de marzo, se acordó no convocar la sesión ordinaria de Pleno que correspondía celebrar en el día de hoy como una medida de apoyo a la huelga general convocada para este día.

Y para que así conste, expido la presente en Alburquerque a 30 de marzo de 2012.

V.º B.º
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE ALCALDÍA

Fdo. Ángel Vadillo Espino.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE SECRETARÍA

EL SECRETARIO,

Fdo. Luis C. Villanueva Romero.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA TREINTA DE MARZO DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Luis Duran Domínguez
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra V. Maya Coroba
D. Matias Duro Taborda
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN
Dª. Josefa Alejo Rodríguez

En Alburquerque, siendo las ocho horas del día treinta de marzo del año dos mil doce, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Al iniciarse la sesión no se encontraba presente la Sra. Nerea Pámpano Toledano, incorporándose en el transcurso de la misma.

Por su parte la Sra. Josefa Alejo Rodríguez excusó su no asistencia a la sesión por cuestiones familiares.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1. <u>DECLARACIÓN DE URGENCIA.</u>
Abre la sesión la Presidencia indicando que el Pleno de carácter ordinario que debía celebrarse en el día de ayer coincidió con la convocatoria de huelga general contra la reforma laboral, estimando la Alcaldía que la Corporación debía adherirse a dicha huelga por el brutal recorte a los derechos de los trabajadores que supone esta injusta reforma laboral, por lo que no se convocó la citada sesión ordinaria.

Además, según manifiesta, había que traer a Pleno antes del día 31 de marzo, por imperativo legal, una propuesta de Plan de Ajuste, así como otras cuestiones pendientes de aprobar que se han sumado al orden del día de este Pleno, por lo que solicita la declaración de urgencia de la sesión.

Solicita la palabra el Sr. Lara Bueno, quien considera que este Pleno debía haberse celebrado con carácter ordinario, pues los miembros de la Corporación no tienen la consideración de trabajadores, sino que son cargos públicos elegidos democráticamente, por lo que lo expresado por la Alcaldía es sólo una excusa que forma parte de una farsa debida a la condena de dos años de cárcel que se ha impuesto al Alcalde y porque no quiere dar explicaciones sobre la deuda del Ayuntamiento, por lo que el Alcalde debería presentar su dimisión y marcharse inmediatamente, al tener una sentencia condenatoria por amenazar a una persona, y si no dimite, solicita que pida disculpas a la vecina ofendida.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453323

Contesta la Alcaldía que pueden decir lo que quieran, que la propia justicia también ha dicho que es inocente del delito urbanístico del que bien se recrearon en su día los miembros del Grupo Municipal Popular y no han sido capaces de decir nada sobre ello, por lo que considera que son ellos los que tenían que dimitir, pero no sólo por ello, también por haber dejado al pueblo sin trabajo al haberse opuesto a las termosolares y porque su partido ha retirado las ayudas a las renovables; pues tienen toda la culpa de que en Alburquerque haya muchos más desempleados de los que tenía que haber. Añade que son unos falsos, que no son capaz de ganar las elecciones y pretenden quitarle el cargo en el juzgado, y que parece mentira que hayan pasado tantos años en democracia y que los concejales de la oposición vayan buscando en los juzgados que se vaya de la Alcaldía, pues, democráticamente y trabajando, son incapaces de ganarle pues nunca han sido demócratas ni lo van a ser y todos saben que es inocente, aunque se están basando para atacarle en una sentencia que probablemente no será la definitiva.

Seguidamente la Alcaldía ordena que se proceda a la votación y por nueve votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), de conformidad con lo previsto en el artículo 79 del ROF, fue apreciado el carácter urgente de la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior sesión a los miembros de la corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, sin que se deba efectuar a la misma enmienda o rectificación alguna.

3. DECRETO ALCALDÍA SUSTITUCIÓN. Por el Secretario se dio cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía:

"DECRETO Nº 93/2012

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de ausencia de la localidad y en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en Doña Magdalena Carrasco Guerrero, durante los días 19 de marzo de 2012 hasta su incorporación.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43,44 y 47 del ROF; por el presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Delegar en Doña Magdalena Carrasco Guerrero funciones inherentes a esta Alcaldía durante los días del 19 de marzo de 2012 hasta su incorporación.

SEGUNDO: La Delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de ella al Pien 9 en la primera sesión que celebre."

El Pleno se dio por enterado.

4. RATIFICACIÓN ACUERDO ALCALDÍA APROBACIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

Por el Secretario se da lectura a propuesta de la Alcaldía de ratificación por el Pleno de Decreto de la Presidencia núm. 86/2012, de 5 de marzo, relativo a la aprobación de Convenio a suscribir con la Consejería de Salud y Política Social.

Interviene el Sr. Lara Bueno señalando que el Sr. Alcalde continuamente manifiesta en los medios de comunicación que desde el Gobierno de Extremadura no viene un duro a Alburquerque para generar empleo, siendo que a fecha de hoy el nuevo gobierno autonómico ha concedido una subvención al Ayuntamiento de 198.000 euros, se ha renovado el convenio para el mantenimiento de celadores en el Centro de Salud de Alburquerque, se ha hecho convocatoria para empleo social y ahora se trae el Servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que el Grupo Popular aprecia que sí se dan ayudas económicas al Ayuntamiento.

Explica el Sr. Alcalde que las ayudas al empleo social existentes anteriormente no han llegado, lo que supone una merma de casi cuarenta puestos de trabajo, y si llega es porque han puesto dinero las Cajas de Ahorros y la Diputación y no porque haya puesto el Gobierno de Extremadura, como ocurría antes.

Sobre el convenio para el mantenimiento de celadores señala que aún no se ha cobrado nada y aún no hay convenio. Con respecto a la ayuda a domicilio se está pagando a los trabajadores desde enero, y aún no se ha percibido nada de la ayuda y ha costado mucho que se llegue a este convenio. Reseña que hay un montón de contratos de personal y de servicios pendientes de convenio y el personal contratado y cobrando, que la subvención de la guardería infantil se ha quedado en la mitad, por lo que no se está en igual situación que anteriormente y el esfuerzo que se está haciendo es tremendo y esta es la realidad, muy distinta a la que se vivía.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Nerea Pámpano Toledano.

A continuación la Presidencia ordena que se proceda a la votación y por unanimidad de los asistentes se adoptó el acuerdo ratificando Resolución de la Alcaldía núm. 86/2012, de 5 de marzo, por que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque, para el Mantenimiento y Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, durante el año 2012.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en su próxima sesión que celebre al objeto de la ratificación del mismo.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453324

5. SOLICITUD SUMINISTRO RONDA LUIS LANDERO. Por unanimidad de los asistentes y, con relación a la solicitud de acuerdo plenario solicitada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.A., al objeto de que se dé suministro eléctrico a dos viviendas en Ronda Luis Landero de esta localidad desde el Centro de Transformación Alburquerque nº 1, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar el suministro para dos viviendas según el expediente 9026770801, desde instalaciones próximas de ID, en concreto desde el CT Alburquerque nº 6, aun siendo conocedores que los suministro están encuadrados dentro del plan Urbanístico Ronda Luis Landero promovido por este Ayuntamiento cuyo proceso urbanizador incluye el montaje de la infraestructura eléctrica compuesta por la red subterránea de baja tensión y que, por lo tanto el suministro eléctrico a estas dos viviendas debería ser a través de esta infraestructura.

Segundo.- Renocer que en la actualidad solo requiere suministro eléctrico en la zona estas dos viviendas no conociéndose ninguna otra necesidad de suministro a corto o medio plazo.

Tercero.- Que se reconoce el carácter de excepcionalidad para el asunto solicitado, con el compromiso que no se podrá atender ningún otro suministro eléctrico de los contemplados por el expte. 9026770801 hasta tanto no se instale y pongan en servicio la infraestructura detallada más arriba en el punto primero.

6. PROPUESTA PLAN DE AJUSTE. Por El Secretario se da cuenta de Propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación de Plan de Ajuste elaborado por esta Corporación Local que acompaña al expediente incoado a estos efectos y que cuenta con el correspondiente informe favorable de Intervención, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores

Señala el Sr. Alcalde que debido a la imposición del Gobierno de la Nación se trae este asunto a Pleno, no cabiendo otra posibilidad que respaldar el Plan de Ajuste elaborado por la Intervención Municipal, como responsable de su elaboración, y sólo le cabe trabajar por intentar que este Plan de Ajuste no sea necesario.

Manifiesta el Sr. Lara Bueno que son conscientes de la obligatoriedad de este Plan de Ajuste pero no entienden las argucias que se han llevado a cabo para traer éste a Pleno, no pudiendo haber examinado el mismo con carácter previo al no encontrarse en Secretaría el correspondiente expediente cuando procedió al examen de los asuntos que formaban el orden del día de esta sesión, por lo que le gustaría que se le diese alguna

explicación al respecto y sobre por qué no se ha convocado la correspondiente Comisión Informativa para examinar el asunto. Igualmente pide que se le aclare a cuánto asciende la deuda del Ayuntamiento con proveedores que se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Contesta el Alcalde que este Plan de Ajuste se ha redactado por Intervención y debido al escaso período de quince días concedido para ello, se estuvo redactando hasta ayer y que si no lo conocen los integrante del Grupo Popular es porque por el Secretario se les indicó que fueran a examinar el Plan de Ajuste a Intervención y no se acudió allí.

El Sr. Lara reitera sus quejas al respecto, explicando la Presidencia que el plazo era corto y hacía imposible finalizar la redacción del mencionado plan antes.

Aclara la Sra. Interventora que ella tuvo que permanecer en su despacho hasta las 22 horas del día de ayer, para poder tener preparada la documentación precisa a estos efectos.

Reitera el Alcalde su opinión sobre el corto plazo concedido, indicando que ha sido el Gobierno quien ha exigido esta celeridad, circunstancia que le ha hecho volver a la localidad desde su marcha reivindicativa a Madrid.

A continuación señala que esta deuda asciende a 2.120.000 euros de deuda con proveedores, pero que aquí no se incluyen las cuantías que aún se encuentran pendientes de cobrar por el Ayuntamiento, como por ejemplo 360.000 euros que el Ayuntamiento tiene que cobrar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Para él el problema es que el Plan de Ajuste obliga, caso de no conseguir ingresos extraordinarios, a aumentar los ingresos vía impositiva para mantener servicios y no despedir al personal, como por ejemplo en el caso de este Ayuntamiento: las residencias de ancianos y discapacitados, la Guardería Infantil subiendo la tasa de 18 euros a 25 euros, elevando el importe de los nichos del cementerio de 300 euros a 360 euros. Para ello se aplicaran los ingresos procedentes de la Dehesa Comunal de los Baldíos al mantenimiento de las residencias de ancianos y discapacitados y se cubrirá el coste de los servicios de recogida de basuras y depuración de aguas residuales con las tasas correspondientes que permitan la financiación de los mismos, que antes se costeaban a cargo de los ingresos que procedían de los Baldíos.

Menciona igualmente que habrá que reequilibrar el pago del suministro de agua potable y, lo que es peor y le preocupa, a que determinados servicios como la piscina climatizada sólo podrá funcionar al 50 por ciento, pues abrirá 6 meses al año.

La parte positiva para la Presidencia es que se pueden seguir manteniendo las residencias de ancianos y discapacitados.

Por otro lado, de contar con ingresos como los procedentes de la instalación de termosolares, no habría que someterse a este Plan de Ajuste, se podrían haber implantado nuevos servicios y haber abierto la residencia de discapacitados para lo cual no hay dinero y no lo va a haber, a no ser que pueda conseguir mas ingresos, cosa que está intentando. Mientras tanto –comenta- serán los ciudadanos los que tendrán que costear este Plan de Ajuste mediante el pago de impuestos o tasas para que haya un ajuste a los intereses del Fondo Monetario Internacional, no sólo por parte de este Ayuntamiento, también todos los de España.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453325

Por cuanto antecede el Pleno, por diez votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Apreciar, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF, la urgencia de este asunto, para su inclusión en el Orden del Día de la sesión de Pleno, habida cuenta la imposibilidad de contar con el tiempo necesario para ser sometido el Plan de Ajuste a la correspondiente Comisión Informativa, todo ello motivado por el corto espacio de tiempo concedido por el Gobierno de la Nación para la elaboración del Plan de Ajuste que se trae a Pleno, lo que ha hecho necesario aprovechar al máximo el plazo habilitado a estos efectos.

SEGUNDO. Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

TERCERO. Remitir el presente Plan de Ajuste, tras su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

7. <u>MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA APOYO ENERGÍAS RENOVABLES.</u> Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la siguiente moción del Grupo Socialista:

"MOCIÓN QUE PRESENTAN LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace menos de un año, la Junta de Extremadura, los sindicatos UGT y CCOO, y la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura, firmaron el ADESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura), dentro del pacto Social y Político de reformas para Extremadura.

La convalidación del Real Decreto Ley 1/2012 de 27 de enero aprobada el Jueves día 9 de Febrero en el Congreso de los Diputados que suspende las preasignaciones a de las energías renovables (eólica, termosolar, fotovoltaica y biomasa) hunde las expectativas de crecimiento económico de Extremadura.

Las dramáticas consecuencias que tendrá sobre la economía productiva, los Ayuntamientos, las empresas del sector y los ciudadanos de la región, vaticinan un mayor crecimiento del desempleo y una importante bajada del producto interior bruto de la región.

Extremadura perderá a partir de este Real Decreto más de 5000 millones de euros de inversión, más de 14.000 puestos de trabajos directos, perderá el ingreso del ICIO (4%) y del canon urbanístico (2%) del total de la inversión en las arcas de los Ayuntamientos, el canon de alquiler a municipios y particulares o la venta de los terrenos para esas instalaciones, y los contratos sobre los proyectos a las empresas del sector en la región, que en los últimos años habían crecido en número, tamaño y capacidades.

Brutal es el mazazo a la biomasa, ya que en esta fuente de energía renovable no se habían cubierto aún los cupos del año 2010. Para las empresas líderes mundiales del sector que ya estaban trabajando en Extremadura, se cierran con este nuevo Real Decreto Ley la posibilidad a los proyectos en tramitación muy avanzada. El extraordinario potencial de la biomasa en la región y su impacto económico sobre las zonas rurales y la cohesión territorial desaparece dejando huérfana, no solo la posibilidad de la instalación de la industria, sino la de miles de futuras hectáreas de cultivos energéticos que ya se estaban cerrando en numerosos pueblos de Extremadura. Hay que recordar que para el funcionamiento de estas plantas, decenas de miles de hectáreas que actualmente estaban en desuso en zonas tabaqueras o de regadío garantizaban el cultivo energético durante 25 años.

En lo que se refiere a nuestro municipio de todos es conocido que tenemos cinco proyectos de plantas termosolares, con las licencias de obras concedidas y toda la documentación exigida, con 39 millones de euros liquidados entre ICIO y canon urbanísticos. Cinco plantas que pueden generar entre 300 y 500 puestos de trabajo cada una durante la ejecución de las obras, además de mantener otros puestos de trabajo o incluso ampliarlos en empresas auxiliares, empresas que hoy en día están en una situación muy complicada, ya que estaban esperando esta oportunidad para poder seguir manteniendo su actividad y que se verán avocadas a despedir a sus trabajadores y cerrar si el gobierno mantiene la suspensión de las primas a este tipo de energía.

Además este Real Decreto, junto a otras medidas tomadas por el gobierno, hacen que para nuestro municipio la instalación de estas planta sea la única opción para seguir manteniendo todo lo conseguido en los últimos años en relación a servicios municipales, ya sean culturales, deportivos, pero sobre todo los servicios sociales.

POR ELLO PROPONEMOS LA SIGUIENTE, MOCIÓN

1. *Solicitar al gobierno extremeño que exija al gobierno de España, la derogación del citado decreto y mantenga el apoyo a las energías renovables cumpliendo los acuerdos recogidos en el ADESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura).*
2. *Dar traslado de este acuerdo al presidente de la Junta de Extremadura y al Presidente del Gobierno de España."*

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Popular señalando que su grupo político ha presentado, con fecha 8 de marzo, una moción por razones de urgencia que no se ha incluido en el orden día y sí se han incluido en el mismo dos mociones del Partido Socialista.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453326

Con respecto a esta moción manifiesta que la subvención de las ayudas a la producción de energías renovables tiene un plazo de duración de dos años como máximo, por lo que si la coyuntura económica o financiera lo permiten, estas ayudas se rehabilitarán el año que viene, confiando en las gestiones llevadas a cabo por el Presidente de Extremadura que ha llegado a una serie de compromisos con el Ministro de Industria a estos efectos.

Añade que con respecto a las continuas manifestaciones sobre la oposición de su grupo político a los proyectos de termosolares que se pretenden instalar en Alburquerque, cabe recordar que en el Pleno celebrado el día 28 de enero de 2010 el Sr. Alcalde reconoció que ellos no se habían opuesto, sino que su abstención en todo lo referente a la implantación de las termosolares no representaba una negativa sino una abstención, por lo que no es necesario que el Sr. Alcalde haga el ridículo andando hasta Madrid.

En estos momentos se producen intervenciones al unísono por parte de varios miembros corporativos. A continuación la Presidencia manifiesta que el Sr. Lara además de cínico se está volviendo tremendamente mentiroso, reseñando que el diría eso en Pleno pero también dijo que habían hecho una clara oposición a estos proyectos presentando alegaciones en el procedimiento de adjudicación de los terrenos, retrasando los contratos que había que hacer más de seis meses, lo que supuso que no se llegase a tiempo a la preasignación de ayudas.

Posteriormente la Presidencia ordena al Sr. Lara que permanezca en silencio pues es él quien se encuentra en el uso de la palabra. Explica que sí es cierto que se reunió con el anterior gobierno, pues se produjo el retraso que ya ha comentado, y todo ello a partir de junio del año pasado, a sabiendas de que existía la posibilidad de un adelanto de elecciones y un cambio en el gobierno de la nación que supondría que el Partido Popular paralizase estas ayudas, pues sólo atienden a los intereses de las multinacionales como Endesa o Iberdrola y pretenden cargarse todo el sector de las renovables. Tras dichas reuniones con el gobierno socialista consiguió que quedara abierta la puerta de incluir las instalaciones previstas en Alburquerque en futuros prerregistros de asignación de primas, aunque hubiera otro gobierno.

Explica el Sr. Vadillo que lo que nunca le cabía esperar era el cierre total y radical a todo lo que tiene relación con las energías renovables, que es lo que ha hecho el gobierno actual: un cierre total y absoluto, y sin fecha. Indica que en ningún lugar se ha reflejado que esto vaya a tener una duración de dos años, sino que tendrá la duración que les interese a las grandes empresas eléctricas de este país, a las que se supedita el gobierno actual.

Reseña que el problema de las energías renovables no es sólo un problema de Alburquerque, sino de toda Extremadura y el gobierno autonómico no está defendiendo sus intereses, tiene todas las obras paradas y no defiende las obras del AVE, ni la línea ferrea del Eje 16, está parando obras como la hospedería o el albergue juvenil de

Alburquerque, sin fecha para reanudarlas y sin presupuesto aprobado para su ejecución. Añade que esto supone el hecho de que no haya una referencia clara sobre quién está luchando por los intereses de Extremadura y él está luchando por algo que cree que es bueno para Alburquerque, pero que sería egoísta defenderlo sólo para esta localidad cuando se han paralizado proyectos de este sector estratégico para toda la región.

Considera vergonzosas las manifestaciones de los concejales del Grupo Popular en referencia a las actuaciones del Gobierno de Extremadura para defender este sector, cuando en realidad no se está haciendo nada al respecto y, en segundo lugar, que no haya estado a favor de que el Alcalde y miembros del Partido Socialista hayan estado a favor de que se quite la reforma laboral que suprime tantos derechos a los trabajadores, especialmente a los trabajadores del campo de nuestro pueblo que estos últimos años contaban con un sueldo medio digno al existir un convenio provincial y regional del campo, cosa que ahora se elimina, lo que supondrá que el trabajador agrícola tenga que hablar con el señorito y ponerse de acuerdo en el sueldo y demás condiciones laborales.

Seguidamente, por diez votos a favor y dos en contra (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), fue aprobada la presente moción.

Finaliza el asunto manifestando la Presidencia que estos votos en contra son votoscontra las termosolares.

8. <u>MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RETIRADA DECRETO REFORMA LABORAL.</u> Igualmente por la Presidencia se dio lectura a la siguiente moción del Grupo Socialista:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alburquerque solicita al Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque que inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alburquerque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1. La reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo, una reforma laboral como ésta, sólo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El gobierno sólo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2. La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453327

- *Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularlo a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).*
- *Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo.*
- *La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Éstos tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo, simplemente por razones de competitividad o productividad.*
- *Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.*
- *Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.*

3. La reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en un incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectarán muy negativamente al consumo de las familias, deprimirán la demanda interna, y en consecuencia producirán disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrán más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Alburquerque

1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alburquerque insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alburquerque dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales."

Interviene el Sr. Lara Bueno considerando al respecto que esta reforma laboral se lleva a cabo porque es necesaria debido a los datos de desempleo que el anterior gobierno socialista ha dejado, lo que supondrá un lastre para España que se va a arrastrar durante un largo periodo de tiempo.

Expone, que el Partido Socialista es responsable de haber dejado a más de 5.000.000 de personas en situación de no poder acceder al trabajo, 800 de ellas en Alburquerque. También recuerda que existen 1.575.000 familias con todos sus miembros en edad de trabajar en situación de desempleo, que la tasa de paro en España alcanza el 22,85 por ciento, duplicando la media de la Unión Europea y que la tasa de paro juvenil asciende casi al 50 por ciento, triplicando la media europea. Refiere igualmente que el empleo destruido en España, desde el último trimestre del año 2007 hasta la convocatoria de las últimas elecciones generales que han tenido lugar, ha sido de 2.669.400 trabajadores y que el porcentaje de trabajadores temporales asciende al 25 por ciento, siendo el más elevado de la Unión Europea. Finaliza dirigiéndose a los integrantes del Grupo Socialista preguntándoles que cuántos de ellos han leído el decreto que aprueba la reforma laboral y señalando que se quejan del despido improcedente, con una indemnización de 33 días por año trabajado, siendo que cuando el Partido Socialista efectuó otra reforma laboral la podía haber fijado en 60 días y no lo hizo. Por todo ello considera que se quedan sólo con casos puntuales de esta reforma como pudieran ser los salarios de tramitación; solicitando la opinión del Grupo Socialista sobre el derecho a la formación de los trabajadores, que se ha ampliado, o del contrato de formación, de las ayudas económicas o bonificaciones a la contratación de trabajadores, o del nuevo contrato indefinido para el fomento del empleo en la mediana y pequeña empresa, que son las generadoras de empleo.

Opina que el gobierno socialista con la reforma laboral que llevó a cabo prefirió mirar hacia otro lado y nadie con esa reforma tenía derecho a un contrato indefinido pues se permitía el encadenamiento de contratos temporales.

Finaliza pidiendo la opinión sobre la modificación del contrato a tiempo parcial para fomentar el empleo o la regularización por primera vez del teletrabajo, sector que mueve muchos empleos. Sugiere por último a los integrantes del Grupo Socialista que lean el citado decreto de reforma laboral.

Toma la palabra la Presidencia para considerar la falta de respeto del Sr. Lara hacia el resto de concejales, en su opinión tremenda e injusta.

Para él es tremendo que el Sr. Lara vea en los contratos de bonificación algo positivo, cuando los mismos incluyen el despido libre. También ve preocupante que no

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453328

CLASE 8ª

exista negociación en los expedientes de regulación de empleo (ERE) y que una empresa que no tenga beneficios durante tres trimestres pueda despedir trabajadores con una indemnización de 20 días por año trabajado, aunque luego al final de año tenga beneficios. Considerando que todo eso es injusto y viene en la nueva ley.

Igualmente se refiere a la desaparición de los convenios colectivos sectoriales y a que todas las empresas con más de 20 trabajadores tienen que tener su convenio y el resto de pequeñas y medianas empresas, con menos de 20 trabajadores, así como las empresas agrarias, con 1 ó 2 empleados, se van a quedar sin un marco regulatorio provincial o autonómico. En su opinión, de acuerdo con esta Ley, hay trabajadores en Alburquerque que llevan más de 20 años en una empresa o 35 años trabajando en una finca que al ser despedidos, en vez de 45 días por año, se les va a pagar 20 días y el Sr. Lara sigue a favor de ese tipo de despido.

Pasando a la votación por diez votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) fue aprobada la presente moción.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 12 páginas del presente libro de actas que son la 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366 y 367 en 7 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453322, en anverso y en reverso; OEO453323, en anverso y en reverso; OEO453324, en anverso y en reverso; OEO453325, en anverso y en reverso; OEO453326, en anverso y en reverso; OEO453327, en anverso y en reverso y OEO453328, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 11 de mayo de 2012.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA DIEZ DE MAYO DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Luis Duran Domínguez
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra V. Maya Coroba
D. Matias Duro Taborda
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día diez de mayo del año dos mil doce, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1. <u>LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.</u> Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012 con las rectificaciones a que se hace referencia.

Así, por indicación del Sr. Portavoz del Grupo Popular, debe rectificarse en el acta el resultado de la votación del asunto sexto, ya que no se adoptó el correspondiente acuerdo de forma unánime, sino con los votos en contra del Sr. La Bueno y Sr. Rasero Pasalodos. Debiendo constar pues en el acta en el lugar correspondiente lo siguiente:

"Por cuanto antecede el Pleno, por diez votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), adoptó el siguiente…".

Igualmente donde se dice:

"…; solicitando la opinión del Grupo Socialista sobre el derecho a la información de los trabajadores,…"

Debe decir:

"…; solicitando la opinión del Grupo Socialista sobre el derecho a la formación de los trabajadores,…"

El Sr. Lara Bueno también manifestó que les extraña que, con respecto al Plan de Ajuste que se llevó a la sesión Plenaria celebrada el día 30 de marzo, no figure nada sobre la suscripción de operación de crédito, con especial referencia a su falta de

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453329

inclusión por la Presidencia en funciones en el correspondiente orden del día, lo que hace suponer que no ha sido aprobado el referido Plan de Ajuste.

Interviene la Presidencia haciendo constar que no se ha concertado ninguna operación de crédito; aclarando a instancias del Sr. Lara que no se ha traído a esta sesión este asunto ya que el Plan de Ajuste no ha sido aprobado, cosa de la que ya era consciente el Grupo Político Socialista desde un primer momento. Aclara el Sr. Vadillo que el Plan de Ajuste se realizó con el objetivo de pagar a proveedores, pero siendo consciente que estos pagos se harán de los recursos propios, pues considera la Alcaldía que, tal y como establece la ley, el Plan de Ajuste adaptado a los requerimientos del Gobierno de la Nación implicaría el cierre de centros municipales, como la Residencia de Ancianos o la Guardería Infantil.

Igualmente refiere que hay otros ayuntamientos, como el de Cáceres, a los que no les ha sido aprobado su plan de ajuste, y que no todas las Entidades Locales van a hacer que los ciudadanos paguen la crisis, máxime cuando se está viendo que se realizan recortes y mayores imposiciones a los ciudadanos, que se recortan los servicios locales, suprimiéndolos y se genera desempleo. Señala que ante esta coyuntura hay ayuntamientos que se oponen a la adopción de medidas similares y es esto por lo que él está luchando, buscando ingresos que no procedan de las arcas del Estado para poder mantener los servicios y crear empleo.

Explica que adaptarse a los ajustes exigidos, supone dar un hachazo a la gente que más lo necesita y por eso se elaboró un Plan de Ajuste para no tener que cerrar ningún servicio público, cuestión a la que se va a negar mientras sea Alcalde, y si consigue los proyectos por los que está luchando, se resistirá a subir ni un solo impuesto, pues además este incremento impositivo en Alburquerque afectaría a los ciudadanos con mayores dificultades económicas.

Para él es inconcebible que se estén socializando las pérdidas y recortando a los más necesitados y humildes, y se destine dinero para sanear Bankia tras haberla hundido Rodrigo Rato. Seguidamente la Presidencia manifiesta que mientras ostente la condición de Alcalde de Alburquerque y el plan de saneamiento que se pida al Ayuntamiento sea recortar servicios públicos que ha costado mucho poner en marcha, él no está dispuesto a llevarlo a cabo, tras diecisiete años de su vida luchando por las políticas sociales y para echarlas ahora a la bancarrota.

Además, para él la parte más dura del plan de ajuste era tener que despedir a más de 40 trabajadores del ayuntamiento, reseñando que por ahora y mientras pueda se resiste a despedir a la gente mandándola al paro, haciendo constar que Extremadura ha visto incrementado su número de desempleados en 17.000 personas en lo que va de año, alcanzándose una tasa de desempleo del 34 por ciento, y ahora se plantea una subida del IVA, con lo que se corre el riesgo de que se hunda Extremadura y existe un sector que sacaría a la región y a Alburquerque adelante, mientras se anda pensando en políticas baratas sin luchar por ello.

Cree que ha llegado el momento de dejarse de políticas de demagogia y de arremangarnos y ponernos a luchar por los ciudadanos dejándonos la piel.

2.- INFORMACION RESOLUCIONES ALCALDIA. Por el Secretario se dio lectura a la siguiente resolución de la Alcaldía:

"DECRETO Nº 110/2012

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de ausencia de la localidad y en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en Doña Magdalena Carrasco Guerrero, durante mi ausencia en la localidad.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44 y 47 del ROF; por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en Doña Magdalena Carrasco Guerrero funciones inherentes a esta Alcaldía durante mi ausencia en la localidad.

SEGUNDO: La Delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre."

El Pleno se dio por enterado.

3.- HABILITACIÓN ALCALDÍA FIRMA ESCRITURAS. Seguidamente se da cuenta de Propuesta de la Alcaldía Presidencia por la que se pone de manifiesto que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de febrero de 2011, se procedió al examen y resolución de solicitud efectuada por don FRANCISCO SILVA SALGADO, todo ello a efectos de que por el Ayuntamiento se otorgase escritura pública de solar que le fue adjudicado por esta Entidad Local y sobre el que se encuentra su vivienda, en calle Dehesa, 5 (Referencia catastral 2135505-PD7423N-001-UL).

Del correspondiente informe que se evacuó por Secretaría cabía deducir que mediante acuerdo de la Comisión Permanente en sesión de 1 de febrero de 1962 se acordó adjudicar al interesado un solar de 200 metros cuadrados al sitio de la Dehesa, en lugar que se designase por la entonces existente Comisión de Obras Públicas. Dicho acuerdo fue ratificado por otro de la Comisión Permanente, en sesión de 22 de marzo de 1962, sin que haya sido posible localizar en los archivos municipales más antecedentes o datos que permitan identificar la situación o linderos de los terrenos adjudicados, excepto su precio, que fue a razón de dos pesetas el metro cuadrado. Ante las discrepancias obrantes en el expediente, la indeterminación de la ubicación de la parcela concedida por el Ayuntamiento y la diferencia de superficie, entre la adjudicada y la realmente ocupada por el inmueble a que se refiere la solicitud, conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno Local el interesado se ha dirigido al Notario correspondiente con objeto de que autorice la escritura pública correspondiente.

A estos efectos, por el interesado se solicita la adopción de acuerdo autorizando a esta Alcaldía Presidencia para la elevación a público de la adjudicación mediante compraventa a don FRANCISCO SILVA SALGADO de un solar de 200 metros

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E0453330

cuadrados al sitio de la Dehesa mediante acuerdo de la Comisión Permanente en sesión de 1 de febrero de 1962, ratificado por otro de la misma en sesión de 22 de marzo de 1962, todo ello previa segregación de estos terrenos de su finca matriz si procede.

Por cuanto antecede y procediéndose a la votación, por unanimidad de los asistente,s se acordó habilitar a la Alcaldía del Ayuntamiento a la elevación a escritura pública de la adjudicación que ha quedado dicha.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN Nº 33 NORMAS SUBSIDIARIAS. A continuación por el Secretario se da cuenta del oportuno dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en el que se indica que considerando que, aprobada inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 33 de este Municipio que tienen por objeto el cambio de alturas de plantas, retranqueos y cubiertas planas, según documento redactado por el equipo técnico de la OGUVAT, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2011, la misma fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio Edicto expuesto o publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 20 de diciembre de 2011, Diario Oficial de Extremadura de 9 de enero de 2012 y El Periódico Extremadura de 5 de diciembre de 2011, sin que en dicho periodo se hayan producido alegaciones.

Considerando que, con fecha 12 de marzo de 2012 la Dirección General de Medio Ambiente ha declarado la viabilidad de dicha modificación desde el punto de vista de sus competencias

Considerando que, con fecha 26 de marzo de 2012 la Consejería de Educación y Cultura ha emitido informe favorable de dicha modificación de acuerdo con dicha Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y su Anexo redactado por el Arquitecto don Diego Ángel Martínez Pinilla, declarando la viabilidad de dicha modificación desde el punto de vista de las competencias de dicho organismo.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, una vez aprobado provisionalmente la Modificación del Plan, no será necesario abrir un nuevo trámite de información pública, a excepción, de que las modificaciones se refieran a suelo urbano no consolidado.

Tras ello y en virtud de los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa que ha quedado dicha adopta por unanimidad de los asistentes, lo que en cualquier caso implica mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 33 de este Municipio que tienen por objeto el cambio de alturas de plantas, retranqueos y cubiertas planas, según documento redactado por el equipo técnico de la OGUVAT y su Anexo redactado por el Arquitecto don Diego Ángel Martínez Pinilla, debiendo modificarse el error observado en la última página de dichos documentos (nueva redacción página 56 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Alburquerque), habida cuenta que en los mismos se observa que no han sido adecuadamente tenidas en cuenta las alturas de las plantas segundas y terceras de los edificios que se objeto de la presente modificación, pues donde se dice:

"La correspondencia entre el nº máximo de plantas y altura máxima, medida en metros, desde la rasante de la calzada a que el edificio de frente hasta la cara inferior del último forjado, será el siguiente:

Una planta ____ *4,00 m.*
Dos plantas ____ *6,00 m.*
Tres plantas ____ *9, 00 m."*

Debe decir:

"La correspondencia entre el nº máximo de plantas y altura máxima, medida en metros, desde la rasante de la calzada a que el edificio de frente hasta la cara inferior del último forjado, será el siguiente:

Una planta ____ *4,00 m.*
Dos plantas ____ *7,00 m.*
Tres plantas ____ *10, 00 m."*

SEGUNDO. Remitir dicha modificación a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para su aprobación definitiva de conformidad con los artículos 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN Nº 35 NORMAS SUBSIDIARIAS PARA CAMBIO DE USO ANTIGUO GRUPO ESCOLAR. Considerando el informe de Secretaría obrante en el expediente, en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento nº 35 de este Municipio que tiene por objeto modificar el destino del suelo en una parcela de titularidad municipal de dotacional escolar a dotacional administrativo y abastos, así como modificar las determinaciones de la ordenanza de uso administrativo y abastos de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para adaptarla a las nuevas necesidades municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, adoptó por once votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos) el siguiente,

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453331

CLASE 8.ª

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 35 redactada por el arquitecto Diego Ángel Martínez Pinilla que tiene por objeto modificar el destino del suelo en una parcela de titularidad municipal de dotacional escolar a dotacional administrativo y abastos, así como modificar las determinaciones de la ordenanza de uso administrativo y abastos de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para adaptarla a las nuevas necesidades municipales, todo ello con la ulterior finalidad del establecimiento en la localidad de Alburquerque de un Centro Integral de la Red de Observatorios Territoriales de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en un periódico de amplia difusión en Extremadura.

TERCERO. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Alburquerque.

CUARTO. Remitir las alegaciones presentadas al equipo redactor para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

QUINTO. Caso de no producirse alegaciones o reclamaciones la presente modificación se entenderá provisionalmente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

El Sr. Lara explicó que el voto en contrario de su Grupo Político se debe, no al destino que se pretende, sino al local a que afecta la modificación.

6.- ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. Del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, ganadería y Dehesa Comunal se deduce que en el plazo habilitado a los efectos, únicamente ha sido presentada una proposición para tomar parte en la adjudicación de la explotación del CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, correspondiente a la ASOCIACIÓN "CALICANTO EXTREMADURA".

De conformidad con lo expresado, la Mesa de Contratación convocada a los efectos, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, procedió a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma. Examinados los mismos se encontraron

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

conformes con lo exigido en la cláusula 13.2. de las condiciones aprobadas a los efectos por el Pleno.

Tras amplio examen de esta documentación se procedió a su valoración, de conformidad con los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación de los aprovechamientos, que en orden decreciente de importancia, fueron los siguientes:

- Mejor calidad del servicio gestionado.
- Mejora en instalaciones: Dotación de mobiliario y enseres a la instalación
- Mayor número de puestos de trabajo que conlleve la actividad.
- Asociaciones sin ánimo de lucro.

Las ofertas se valoraron aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta 35%, 30 %,15% y 5% respectivamente.

En consonancia con ello fue otorgada a la propuesta presentada la siguiente puntuación:

Licitador	Calidad del Servicio	Mejoras Dotación Mobiliario	Puestos de trabajo	Asociación sin ánimo de lucro	Total
ASOCIACION CALICANTO EXTREMADURA	20	15	10	5	50

A petición del Sr. Lara el Secretario dio cuenta de los puestos de trabajo ofrecidos en la oferta del licitador.

Por cuanto antecede, por once votos a favor y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), el Pleno procedió a la adjudicación de la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque a **ASOCIACIÓN "CALICANTO EXTREMADURA"**, todo ello en consonancia con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

7.- <u>RENOVACIÓN EXPLOTACIÓN VOLADERO DE PERDICES.</u> A propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal, por once votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), se autorizó la prórroga de la explotación del voladero de perdices ubicado en finca Los Cantos de titularidad municipal por periodo de un año a contar desde el próximo 26 de mayo de 2011, previa presentación de certificado de la Tesorería del Ayuntamiento de Alburquerque referido a encontrarse el adjudicatario "TURISMO RURAL SIERRA DE SAN PEDRO, S.L.", al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alburquerque.

8.- <u>RATIFICACIÓN ACUERDO AMPLIACIÓN DELEGACIÓN EN OAR DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</u> Se informa por el Secretario que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2012, se adoptó acuerdo por el que se procedía a la ampliación de la delegación de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público correspondientes cuotas sobre los

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453332

aprovechamientos comunales de hierbas y pastos de la dehesa comunal "Los Baldíos de Alburquerque" a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, haciéndose necesaria la ratificación del correspondiente acuerdo por parte del Pleno del esta Corporación.

Enterados los miembros del pleno asistentes a la sesión de cuanto antecede y en consonancia con Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, el Pleno procedió, por once votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), a la ratificación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- ✓ **CUOTAS SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE HIERBAS Y PASTOS DE LA DEHESA COMUNAL "LOS BALDIOS DE ALBURQUERQUE"**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos

previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 9 páginas del presente libro de actas que son la 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 en 7 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453328, en su reverso OEO453329, en anverso y en reverso; OEO453330, en anverso y en reverso; OEO453331, en anverso y en reverso; OEO453332, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 1 de abril de 2012.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453333

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Luis Duran Domínguez
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra V. Maya Coroba
D. Matias Duro Taborda
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR. Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 10 de mayo de 2012, sin que se deba efectuar a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA TALLER DE EMPLEO "LOS BALDÍOS". Por el Secretario se informa que mediante Decreto de la Alcaldía nº 130/2012, de 8 de mayo, se acordó, entre otros extremos, la aprobación del correspondiente Proyecto y Memoria Justificativas del Taller de Empleo "Los Baldíos", para su puesta en marcha al amparo del Decreto 50/2012, de 4 de abril, por el que se establecen las Bases Reguladoras, y la Convocatoria Única para la Concesión de Subvenciones para el Programa Extraordinario de Talleres de Empleo dirigido a Trabajadores Desempleados de larga duración.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 17.4.I del Decreto 50/2012, de 4 de abril, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ratificar el Decreto de la Alcaldía núm. 130/2012, de 8 de mayo por el que se aprueba el Proyecto y Memoria Justificativos del Taller de Empleo "Los Baldíos", solicitando a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura la correspondiente financiación.

SEGUNDO. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Alburquerque de financiar aquella parte del citado Proyecto de Taller de Empleo que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, de conformidad con el artículo 17.4.I del Decreto 50/2012, de 8 de mayo, por el que se establecen las Bases Reguladoras, y la Convocatoria Única para la Concesión de Subvenciones para el Programa Extraordinario de Talleres de Empelo dirigido a Trabajadores Desempleados de larga duración.

3.- ADHESIÓN –SI PROCEDE- "PACTO DE ALCALDES". A propuesta de la Alcaldía y de acuerdo con escrito remitido por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz al objeto de la adhesión de este Ayuntamiento al "Pacto de los Alcaldes", relacionado con el Protocolo de Actuaciones de Eficiencia Energética y Nuevas Energías en Municipios, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó acuerdo autorizando la adhesión del Ayuntamiento de Alburquerque al citado "Pacto de los Alcaldes" y habilitando a la Alcaldía Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque, realice cuantas gestiones sean oportunas a estos efectos.

4.- RESOLUCIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO C/ DERECHA, 15. Visto que con fecha 30 de abril de 2012 se inició el procedimiento de resolución de contrato de arrendamiento por solicitud de D. Bartolomé Gil Tena, en nombre y representación de Tenagil, S.A. adjudicatario del contrato de arrendamiento de inmueble sito en la Calle Derecha, 15 de Alburquerque (finca registral nº 542 de Alburquerque) por plazo de 15 años, con derecho de opción de compra de carácter gratuito,

Visto que con fecha 21 de mayo de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha resolución del contrato.

Por cuanto antecede el Pleno adoptó por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Resolver a petición de D. Bartolomé Gil Tena, en nombre y representación de Tenagil, S.A., el contrato de arrendamiento de inmueble sito en la calle Derecha, 15 de Alburquerque (finca registral nº 542 de Alburquerque) por plazo de 15 años, con derecho de opción de compra de carácter gratuito.

SEGUNDO. Notificar el presente a los interesados a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ADJUDICACIÓN TERRENOS COMUNALES APROVECHAMIENTO BIOMASA. Se da cuenta por el Secretario de dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal por el que se pone de manifiesto que en el procedimiento remitido a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, para la autorización de la adjudicación mediante precio para el uso industrial de parcela acotada en terrenos comunales en la zona del "Campo de la Espada" de Los Baldíos de Alburquerque, con destino a industria de generación de biogás agroindustrial para la gestión de residuos

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453334

orgánicos no peligrosos del entorno de esta localidad, se hace necesario la aprobación del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, como requisito previo exigido para esta autorización por el citado organismo, a fin de conocer las condiciones en que pudiera llevarse a cabo la correspondiente adjudicación mediante precio por pública subasta.

Opina la Alcaldía que se trata de llevar a cabo un proyecto interesante, no sólo en el aspecto empresarial, sino también en el medioambiental por lo que facilitaría la eliminación de purines de las granjas porcinas, aunque su impacto hoy en día es menor por la caída del sector del ibérico.

También ayudaría a la eliminación de los producidos por los cebaderos de corderos y de terneros que gestiona la Cooperativa Sierra de San Pedro, y de otras explotaciones ganaderas de la comarca.

Manifiesta, por último, que de lo que se trata es de que todos los proyectos de energías renovables salgan adelante, generando empleo; lamentando el retraso que sufren estas instalaciones, siendo importante que el Gobierno de Extremadura resuelva el asunto cuanto antes por si tuviera viabilidad este proyecto al derogarse el decreto que ha paralizado las ayudas a las renovables.

Considerando, que se dan razones de conveniencia y oportunidad que exigen que regule la adjudicación de estos aprovechamientos mediante dicho Pliego, se procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que, tras los trámites legales correspondientes, y especialmente previa autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se convoque la adjudicación mediante precio de la explotación de los aprovechamientos comunales para uso industrial, mas concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables en la siguiente parcela de Los Baldíos de Alburquerque:

PARAJE: "Campo la Espada".
LINDEROS:
Norte: Resto parcela 2 del polígono 65 y Ctra. Ex - 214 Alburquerque – Villar del Rey.
Sur: Camino.
Este: Ctra. Ex - 214 Alburquerque – Villar del Rey y camino.
Oeste: Resto parcela 2 del polígono 65.
SUPERFICIE AFECTADA: 8'471 hectáreas.

SEGUNDO.- Someter el procedimiento adjudicación de la explotación de los citados aprovechamientos a la concesión de la preceptiva autorización de la adjudicación mediante precio del uso de la citada parcela por parte de la Dirección

General de Administración Local, todo ello a los efectos previstos en artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Que, tras lo anteriores trámites, se conceda un plazo de 20 días a fin de que los licitadores interesados en la adjudicación formulen sus ofertas, todo ello de acuerdo con el siguiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicación de aprovechamiento de parcelas en terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque con destino a la instalación de industrias de generación de energías renovables

1. **Objeto de la adjudicación.-** El objeto de la presente adjudicación es la explotación, mediante precio, de los aprovechamientos comunales para uso industrial, mas concretamente para la instalación de industria de generación de biogás, en parcela acotada a estos efectos de terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, cuya descripción es la siguiente:

   PARAJE: *"Campo la Espada"*.

   LINDEROS:
   Norte: Resto parcela 2 del polígono 65 y Ctra. Ex - 214 Alburquerque – Villar del Rey.
   Sur: Camino.
   Este: Ctra. Ex - 214 Alburquerque – Villar del Rey y camino.
   Oeste: Resto parcela 2 del polígono 65.
   SUPERFICIE AFECTADA: 8'471 hectáreas.

2. **Procedimiento y forma de adjudicación de los aprovechamientos.-** La adjudicación del presente contrato se realizará mediante subasta a la que se refiere el artículo 75.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 98 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas concordantes, de forma que tengan preferencia sobre los no residentes, en igualdad de condiciones los postores vecinos.

   A falta de licitadores, si la presente subasta quedase desierta, podrá efectuarse la adjudicación de forma directa, opción que deberán efectuar por escrito en el plazo de 5 días siguientes desde que se declare desierta la subasta y siempre y cuando se presente la documentación exigida en este Pliego en el plazo de quince días desde que se formule esta opción.

3. **Naturaleza jurídica de la concesión de aprovechamientos.-** El contrato que se perfeccione constituirá una adjudicación de aprovechamientos comunales.

4. **Plazo de duración de la adjudicación.-** La adjudicación se otorgará por un plazo máximo de 25 años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación de los aprovechamientos, siendo prorrogable por periodos de 5 años, siempre previo

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453335

acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, hasta el plazo máximo que permita la legislación vigente.

No obstante el adjudicatario podrá renunciar y dar por resuelto el contrato en cualquier momento, para lo cual bastará que lo comunique fehacientemente tanto al Ayuntamiento de Alburquerque con seis meses de antelación.

5. **Obligaciones básicas del adjudicatario**.- Serán obligaciones básicas del contratista-adjudicatario las siguientes:

a) Explotar los aprovechamientos concedidos poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones necesarios para la explotación de energías renovables en la parcela o parcelas objeto de adjudicación, en el plazo máximo de sesenta meses siguientes a la notificación de la adjudicación de los mismos, siendo los gastos que ello conlleve de su cuenta, debiendo obtener cuantas autorizaciones, permisos y licencias, aparte de la municipal, sean exigibles para la puesta en marcha de las instalaciones, haciéndose cargo de cuantos gastos conlleven estas actuaciones.

b) A el pago de la cuota que corresponda, todo ello de conformidad con la cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones y la mejora que halla podido efectuar el licitador en su oferta.

c) El aprovechamiento se realizará por el adjudicatario durante el plazo de duración señalado, siendo de su cuenta los gastos de todo tipo que origine, en general, el funcionamiento del mismo, especialmente los de suministro de agua y energía eléctrica, y los de recogida de residuos.

d) Responder frente a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del aprovechamiento adjudicado, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Alburquerque, a través de su órgano competente.

e) Respetar los aprovechamientos tradicionalmente comunales de los terrenos adyacentes (hierbas, pastos, vuelo, caza, leña, apícolas...) a aquellos cuyos aprovechamientos se adjudican.

f) Ejercer por si los aprovechamientos adjudicados y no cederlos o traspasarlos a terceros sin la anuencia del Ayuntamiento de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alburquerque, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señale la legislación aplicable.

g) A ajustar la explotación a la legislación vigente en cuanto a prevención de riesgos laborales y, en especial, a las normas contenidas en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en el Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

h) En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque autorizará al adjudicatario a efectuar cuantas obras sean necesarias para ejercer las actividades expuestas anteriormente, permitiéndole las instalaciones de casetas y obras de acondicionamiento de los terrenos que sean necesarios para destinarlo a los usos previstos en este contrato, todo ello de conformidad con el procedimiento legal o reglamentariamente previsto, sin perjuicio de la necesaria consecución por el adjudicatario de las correspondientes licencias urbanísticas de obras y actividad, y de cuantos otros permisos u autorizaciones fuesen necesarios con objeto de realizar los aprovechamiento regulados en este pliego.

i) El adjudicatario, a la finalización del periodo de explotación, deberá llevar a cabo los trabajos de restauración de los terrenos afectados por las labores que realice, siendo de su exclusiva cuenta el costo de los mismos.

6. **Derechos del adjudicatario del aprovechamiento.-** Son derechos del adjudicatario:

a) Explotar y utilizar los bienes de dominio público comunal necesarios para hacer suyos los aprovechamientos descritos en la condición 1 del presente pliego, todo ello de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo que respecta al ordenamiento urbanístico y medioambiental aplicable.

b) La transmisión ínter vivos de los derechos adjudicado una vez transcurrido, al menos, un año desde la formalización en documento administrativo de la adjudicación. En este caso el nuevo adjudicatario aceptará por escrito las presentes condiciones, finalizando el nuevo contrato en igual fecha a la fijada para el anterior, todo ello de conformidad con la cláusula 4ª del presente Pliego de Condiciones.

c) A situar dentro del terreno cuyos aprovechamientos se adjudiquen las instalaciones y maquinaria necesarias para la explotación de energías renovables y a efectuar el cerramiento de los mismos, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

7. **Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.-** El Ayuntamiento de Alburquerque pondrá a disposición del correspondiente adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la formalización del correspondiente contrato

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453336

administrativo, los terrenos a que se hace referencia en la cláusula anterior, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el asentamiento de las instalaciones que fuesen precisas.

8. **Tipo de licitación**.- La cuota de licitación se fija en los siguientes cuantías, que podrán ser mejoradas al alza:

a) **Cuota 1: CIEN EUROS (100 €) anuales por cada hectárea**, más el IVA legalmente aplicable, que deberán ser abonados, anualmente, en los 15 primeros días de cada anualidad, durante el periodo que medie desde la formalización de la adjudicación en contrato administrativo y hasta un máximo de 36 meses desde la misma o, hasta el inicio de las correspondientes obras de instalación, si se produjese antes del anterior plazo. La primera cuota anual deberá ser pagada al Ayuntamiento de Alburquerque con carácter previo a la suscripción del contrato.

b) **Cuota 2: CUATROCIENTOS EUROS (400 €) anuales por cada hectárea**, más el IVA legalmente aplicable, pagaderos anualmente en los 15 primeros días de cada anualidad, durante el periodo que medie desde la finalización del periodo expresado en el apartado 8.a), por cualquiera de las causas indicadas en el mismo, y hasta un máximo de 24 meses desde el inicio de las obras de instalación o hasta la puesta en marcha de las mismas, si se produjese antes de este último plazo.

c) **Cuota 3: MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) anuales por cada hectárea**, más el IVA legalmente aplicable, pagaderos anualmente en los 15 primeros días de cada anualidad, desde la finalización del periodo expresado en el apartado 8.b), por cualquiera de las causas indicadas en el mismo, y hasta la expiración de la presente adjudicación por cualquiera de las causas expresadas en el presente pliego de condiciones.

Con el transcurso de los años naturales, todas estas cuotas, una vez comience el correspondiente periodo de aplicación de cada una, se actualizarán automáticamente con arreglo al IPC General de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

Para el caso de que antes del correspondiente año natural de duración del contrato se den circunstancias que determinen la aplicación de la siguiente cuota, se prorrateará la que sea de aplicación por el periodo que reste hasta la finalización de dicho año natural, estando el adjudicatario obligado al pago de la misma, una vez le sea comunicada, todo ello dentro de los plazos generales establecidos para la recaudación de los ingresos de las Haciendas Locales.

9. **Capacidad para contratar.**- Están capacitados para contratar las personas físicas,

jurídicas, domiciliadas en Alburquerque que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

10. **Garantía definitiva.-** La garantía definitiva, para cada una de las adjudicaciones que se practiquen, será de 15.520 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

    La constitución de la garantía definitiva deber acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación practicada. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

11. **Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-**

    Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento de Alburquerque (Secretaría General), de las 9 a las 14 horas, hasta el vigésimo día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alburquerque.

    También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

    No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

    El Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

12. **Formalidades.-** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

    a) **Sobre A**, denominado proposición, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, pudiendo cada licitador formular su oferta por una o ambas parcelas, según estime conveniente, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **"Proposición para tomar parte en subasta para explotación de aprovechamientos en los Baldíos de Alburquerque mediante la instalación de industrias de generación de energías renovables".**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453337

b) **Sobre B,** denominado de documentos, expresar la inscripción de: **"Documentos generales para adjudicación de explotación de aprovechamientos mediante la instalación de industrias de generación de energías renovables en los Baldíos de Alburquerque"**, y contendrá la siguiente documentación:

- **DNI o NIF del particular o empresa licitadora, o en su caso, escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.**

  Los empresarios individuales, deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, acompañará también poder bastante.

  Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación:** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento de Alburquerque, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto

concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa u Organismo cualificado haciendo constar que el licitador no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

- Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Alburquerque referente a encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alburquerque.

13. **Criterios base para la adjudicación.- Criterios para la adjudicación.-** La adjudicación se realizará a favor de la proposición económica más ventajosa, teniéndose en cuenta como único criterio a estos efectos el alza de las cuotas establecidas en la cláusula 8ª del presente pliego.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, igualdad de condiciones, se otorgará preferencia a los postores que ostenten la condición de vecino sobre los que no son residentes en el Municipio y, en su defecto, a las empresas con domicilio social en Alburquerque frente a las domiciliadas fuera de la localidad.

Para hacer efectiva esta preferencia, debe hacerse en el mismo acto de la apertura de proposiciones, recogiéndose en el acta que se levante, esta incidencia.

14. **MESA DE CONTRATACIÓN** Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, quedará compuesta por el Sr. Alcalde que la preside y los siguientes Vocales:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque o concejal en quien delegue.

VOCALES:
- El concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal.
- La Interventora Municipal de Fondos.
- El Arquitecto Técnico Municipal.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

15. **APERTURA DE PLICAS.-**

1.- La apertura de plicas se efectuará en salón de actos del Ayuntamiento de Alburquerque a las DOCE HORAS del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el punto anterior, si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453338

2.- El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta. La Mesa de contratación calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa». dando cuenta al Presidente de la Mesa sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a 3 días para que se subsane.

3.- Seguidamente, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitadores y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares represente mayor ventaja para el Ayuntamiento de conformidad con la cláusula décimo tercera de este pliego.

4.- La Presidencia adjudicará provisionalmente el remate, a la proposición más ventajosa de aquellas que cumplan los demás requisitos consignados en el presente pliego, en igualdad de condiciones tendrán preferencia los postores vecinos sobre los que no son residentes en el Municipio o, en su caso, las empresas con domicilio en la localidad sobre las que no estuvieran domiciliadas en la misma.

Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación formular las reclamaciones que estimen oportunas.

5- Declarada válida la licitación, y una vez se haya procedido por la Comunidad Autónoma a conceder la autorización prevista en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procederá a la adjudicación definitiva por el Pleno de la Corporación, comunicándose a los adjudicatarios para que en el plazo de quince días haga efectivo el importe de la primera anualidad y la garantía y gastos correspondientes.

Las adjudicaciones definitivas quedarán, en todo caso, suspendidas y condicionadas a que se autorice por la Comunidad Autónoma la concesión mediante precio de los aprovechamientos comunales industriales objeto de licitación, de forma que si se denegase dicha autorización, la licitación y adjudicaciones provisionales que hayan podido realizarse quedarán resueltas, sin derecho a indemnización o compensación económica alguna.

6 **Formalización del Contrato.-** La Administración y el contratista deberán

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

formalizar el contrato de adjudicación de los aprovechamientos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

17. **Gastos a cargo del adjudicatario.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:
    - Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
    - Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
    - Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación, en su caso.
    - Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

18. **Órgano de interpretación y modificación.-** Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal de Alburquerque resolver las controversias y dudas que surjan durante la vigencia de la adjudicación, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificándolo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

19. **Jurisdicción competente.-** Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el domicilio del Ayuntamiento de Alburquerque.

20. **Modelo de proposición.-**

D. . . . . , vecino de ....., con domicilio en . . . . . .,C.P. ..... y NIF núm. ..... en nombre propio (o en nombre y representación de . . . . .), y teléfono de contacto..... enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Alburquerque, para adjudicar explotación de los aprovechamientos para uso industrial, más concretamente para la instalación de industrias de generación de biogás, en parcela de terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque en el Paraje del Campo de la Espada de 8'471 hectáreas, se compromete a asumir los mismos con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Alburquerque y a cuyo cumplimiento me comprometo, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas.

A cuyos efectos formulo la siguiente oferta cuyos datos reseño:

- Número de puestos de trabajo estables a crear: _____.
- Inversión a realizar_____euros
- Cuota ofrecida:
    - Cuota 1:_____ euros anuales por hectárea.
    - Cuota 2:_____ euros anuales por hectárea.
    - Cuota 3:_____ euros anuales por hectárea.

(Lugar, fecha y firma)

6.- <u>ASUNTOS URGENTES.</u> A propuesta del Grupo Municipal Socialista y previa la unánime apreciación de urgencia por los miembros de la Corporación, fue también aprobada por unanimidad la siguiente moción:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453339

CLASE 8ª

"Solicitud de candidatura de la ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA Y CORDÓN UMBILICAL DE EXTREMADURA a la medalla de EXTREMADURA.

"La ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA Y CORDÓN UMBILICAL DE EXTREMADURA (A.D.M.O) nace en 1996, con el único objetivo de la promoción y divulgación de la donación de médula ósea, y así aumentar el número de donantes voluntarios, como único recurso para determinados enfermos de leucemia y otras enfermedades de la sangre.

En la actualidad, A.D.M.O. también promueve la donación de la Sangre de Cordón Umbilical para la donación de células madres necesarias para la cura de leucemias y otras enfermedades de la sangre, consiguiendo desde noviembre de 2.007, que dicha donación se puede realizar voluntariamente en hospitales de Extremadura.

Por todo esto y por la incalculable labor social realizada por A.D.M.O. durante todos estos años, ayudando y apoyando a los enfermos y a familiares de leucemias y otras enfermedades de la sangre, así como la divulgación y captación de donantes voluntarios de médula ósea, se solicita a este ayuntamiento:

- La solicitud por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE al Consejo de Gobierno del GOBIERNO DE EXTREMADURA, para que tenga en consideración la candidatura de A.D.M.O. como candidata a la obtención de LA MEDALLA DE EXTREMADURA en la convocatoria de 2012."

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 13 páginas del presente libro de actas que son la 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388 y 389 en 7 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453333, en anverso y en reverso; OEO453334, en anverso y en reverso; OEO453335, en anverso y en reverso; OEO453336, en anverso y en reverso; OEO453337, en anverso y en reverso; OEO453338, en anverso y en reverso y OEO453339, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 27 de julio de 2012.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA CATORCE DE JUNIO DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

Dª. Magdalena Carrasco Guerrero

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra V. Maya Coroba
D. Matías Duro Taborda
D. Juan P. Falero García
Dª. Josefa Alejo Rodríguez

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN

D. Ángel Vadillo Espino
D. Luis Duran Domínguez
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

En Alburquerque, siendo las catorce horas y quince minutos del día catorce de junio del año dos mil doce, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asisten a la sesión los Sres. Ángel Vadillo Espino y Luis Durán Domínguez al encontrarse en la ciudad de Madrid en reivindicación de cambio normativo que permita la instalación de industrias de producción de energías renovables en la localidad, circunstancias comunicadas a Secretaría con carácter previo a la presente sesión.

Se hace constar que, debido al corto período de tiempo existente entre la convocatoria de la sesión y su celebración, no ha sido posible efectuar la notificación de la convocatoria a esta sesión al Sr. Lara Bueno y al Sr. Rasero Pasalodos.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Toma la palabra seguidamente la Sra. Alcaldesa en Funciones para manifestar que de forma excepcional se ve obligada a presidir esta sesión, debido a que el Sr. Alcalde se encuentra en Madrid para intentar, entre otras cosas, que el Plan de Ajuste que se trae a Pleno no se tuviese que llevar a cabo.

A continuación interviene el Secretario para advertir que, antes de que se inicie el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, han existido diversas contingencias que han impedido la adecuada notificación de la convocatoria de la sesión a todos los concejales del Ayuntamiento.

Explica que, más concretamente, en lo que respecta a la notificación de la convocatoria a don Jesús Lara Bueno y a don Ángel Rasero Pasalodos, ha sido totalmente imposible notificarles la celebración de la presente sesión, a pesar del empeño que se ha mostrado para ello por parte de los agentes notificadores.

Por todo ello, el Secretario advierte a los asistentes que los acuerdos que se adopten puedan ser objeto de impugnación y ser considerados nulos de pleno derecho, por lo que entiende que la Presidencia debe considerar la posibilidad de postergar el tratamiento de los asuntos a una posterior sesión.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

OE0453340

CLASE 8ª

Toma la palabra la Presidencia manifestando que, ya que los concejales que han quedado dichos no se han querido dar por enterados de la correspondiente convocatoria, ante la anterior advertencia del Sr. Secretario y la importancia que tiene la aprobación del Plan de ajuste que se trae al Pleno, se procederá a convocar con carácter urgente una nueva sesión de Pleno para el día siguiente a las nueve de la mañana.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 390 y 391 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453339, en su reverso y OEO453340, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 27 de julio de 2012.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

Dª. Magdalena Carrasco Guerrero

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra V. Maya Coroba
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Matias Duro Taborda
D. Juan P. Falero García

SECRETARIO-ACCTAL.

D. Enrique J. Ambrós Gamero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN

D. Ángel Vadillo Espino
D. Luis Duran Domínguez
D. Ángel Rasero Pasalodos
D. Jesús Lara Bueno

En Alburquerque, siendo las nueve horas del día quince de junio del año dos mil doce, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

El Sr. Angel Vadillo Espino y el Sr. Luis Durán Domínguez excusaron su ausencia a la sesión al encontrarse en la ciudad de Madrid en actuaciones reivindicativas del impulso de la instalación de industrias productivas de energías de carácter renovable, circunstancias comunicadas a Secretaría con carácter previo al inicio de la sesión.

Antes de iniciarse el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Alcaldesa en Funciones informa a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, que intentada la práctica de la notificación de la convocatoria de la celebración de la presente Sesión, la misma ha sido rechazada por los concejales que integran el Grupo Popular, dejándose constancia de todo ello en el expediente.

1. <u>DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.</u> Por unanimidad de los asistentes, de conformidad con el artículo 79 del ROF, fue apreciada la urgencia de la sesión, todo ello debido a que antes de las 20:00 horas del día de hoy ha de comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación del Plan de Ajuste que fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, todo ello al objeto de su valoración favorable.

<u>2. MODIFICACIÓN PLAN DE AJUSTE.</u> Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía en funciones en la que se pone de manifiesto:

PRIMERO. Considerando que con fecha 30 de marzo de 2012 se elevó al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste en los términos contenidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E0453341

información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, **NO** siendo el mismo valorado favorablemente por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Visto que por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública se habilita una ampliación del período para poder concertar las operaciones de préstamo en el marco del mecanismo de pago a proveedores, para aquellas entidades locales que no lo han podido hacer en el mes de mayo. De tal forma que durante la primera quincena del mes de Junio se podrán solventar aquellas incidencias que no han permitido formalizar las operaciones de préstamo dentro del mecanismo de pago a proveedores regulado por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y 7/2012, de 9 de Marzo.

TERCERO. No habiendo sido valorado favorablemente el Plan de ajuste, inicialmente aprobado por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se modifica el mismo a efectos de corregir las deficiencias, con las siguientes correspondientes medidas adicionales que inciden en los ingresos y gastos corrientes.

CUARTO. Elaborado el Plan de ajuste, que se une como Anexo, al que se refieren los citados Reales-decretos, en este se detallan:

a) Los ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se pretende formalizar.

b) Las previsiones de ingresos corrientes son consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.

c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, se incluye información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.

d) La descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se van a implementar.

QUINTO. Considerando que el citado Plan modificado ha sido elaborado de conformidad con el modelo establecido por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

SEXTO. Considerando que la aprobación del Plan por parte del Pleno es requisito previo para que por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública pueda ser valorado y en caso de ser favorable, poder hacer frente a las obligaciones pagadas por el mecanismo de financiación con la operación de préstamo previsto en el mismo, en otro caso, los ingresos de esta entidad en concepto de participación en los ingresos del estado se retendrá a efectos de hacer frente a las obligaciones canceladas por medio del mecanismo de financiación, con el grave perjuicio que ello puede suponer para la liquidez de esta entidad.

SÉPTIMO. Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

OCTAVO. Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Por cuanto antecede, al ni suscitarse debate, se procede a la votación y por unanimidad de los asistentes se procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 30 de marzo de 2012, aprobando el nuevo Plan que figura en el expediente incoado a los efectos.

El Pleno Municipal, al amparo de lo dispuesto en la Orden HAP 537/2012 de 9 de marzo adopta los siguientes compromisos, entre otros:

1. Adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. Siendo la operación de endeudamiento de diez años, con los dos primeros de carencia en la amortización del capital.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

0E0453342

2. Aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste, u otras complementarias o sustitutivas, tendentes a garantizar el resultado pretendido.

3. Remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4. Remitir el presente plan de ajuste por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes de las 20:00 horas del día 15 de Junio de 2012, a los efectos de su valoración.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 392, 393, 394 y 395 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453340, en su reverso; OEO453341, en anverso y en reverso; OEO453342, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 27 de julio de 2012.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra V. Maya Coroba
D. Matías Duro Taborda
D. Juan P. Falero García

SECRETARIO-ACCTAL.
D. Enrique J. Ambrós Gamero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTEN CON JUSTIFICACIÓN
D. Ángel Vadillo Espino
D. Luis Duran Domínguez

NO ASISTEN SIN JUSTIFICACIÓN
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de julio del año dos mil doce, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

El Sr. Ángel Vadillo Espino y el Sr. Luis Durán Domínguez excusaron su ausencia a la sesión al encontrarse en la ciudad de Madrid en actuaciones reivindicativas por las energías renovables, circunstancias comunicadas a Secretaría con carácter previo al inicio de la sesión.

1. <u>LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.</u> Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta la Alcaldía Presidenta a los integrantes de la corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 31 de mayo de 2012, 14 de junio de 2012 y 15 de junio de 2012, sin que se deba efectuar a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- <u>CESIÓN TERRENOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CONSTRUCCIÓN, CENTRO INTEGRAL TERRITORIAL DE LA COMARCA.</u> Se da cuenta por la Alcaldía de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, por el que visto el expediente incoado e instruido de conformidad con Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2012, en el que se ordenaba el inicio de procedimiento para la cesión gratuita a la Diputación Provincial de Badajoz del bien municipal de naturaleza patrimonial Parcela de terreno de 913,33 metros cuadrados, a segregar de la finca registral 9669 de Alburquerque.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n. º 101, de fecha 29 de mayo de 2012, del expediente de cesión gratuita de estos terrenos a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, para la

TIMBRE DEL ESTADO

0E0453343

CLASE 8.ª

ubicación en el mismo de un Centro Integral Territorial de la Comarca Lácara-Los Baldíos, no se han presentado alegaciones de ningún tipo según se deduce de certificado de Secretaría obrante en el procedimiento.

Como quiera que en este expediente se haya aportado la documentación exigida en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad de los asistentes fue adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita a la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen, con destino a actividades administrativas, formativas u otras competencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

Terreno con una superficie de 913,33 metros cuadrados a segregar de la finca registral nº 9669 de Alburquerque (referencia catastral 2436101PD7423N0001TL), que se encuentra situado en la calle Federico García Lorca nº 1 (Dehesa de San Blas) de Alburquerque, cuyos linderos son los siguientes:

- *Norte:* *Calle Federico García Lorca.*
- *Sur:* *Resto de finca matriz.*
- *Este:* *Calle Gabriel y Galán.*
- *Oeste:* *Calle Luis Chamizo.*

Signatura de la inscripción en el registro de la propiedad: Tomo: 1767 Libro: 258 Folio: 216 Finca: 9669.

SEGUNDO.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece al Art. 111 del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazo fijados.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de acuerdo con lo establecido en el Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

QUINTO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

SÉPTIMO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

3.- APROBACIÓN –SI PROCEDE- CONVENIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO XIX FESTIVAL MEDIEVAL "VILLA DE ALBURQUERQUE" Y HABILITACIÓN ALCALDÍA PARA SU FIRMA. A propuesta de la Alcaldía y visto el borrador de Convenio para la organización y desarrollo del XIX Festival Medieval "Villa de Alburquerque" durante el año 2.012, que ha sido remitido por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, al objeto de proceder a la formalización del mismo, al no suscitarse debate, la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Alburquerque para la organización y desarrollo del **XIX Festival Medieval "Villa de Alburquerque"**, durante el año 2.012, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X, o quien legalmente le sustituya, para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

6.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 páginas del presente libro de actas que son la 396, 397 y 398 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453342, en reverso; OEO453343, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 28 de septiembre de 2012.

Vº Bº
EL ALCALDE

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453344

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

Dª. Magdalena Carrasco Guerrero

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Agustín León Rosillo
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Sandra V. Maya Coroba
D. Matías Duro Taborda
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis C. Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTEN

D. Ángel Vadillo Espino

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Actúa como Alcalde-Presidente de la sesión la Primer Teniente de Alcalde en sustitución del titular de la Alcaldía, todo ello de conformidad con Decreto 110/2012, de 30 de marzo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Señala la Sra. Presidente que por segunda vez le toca dirigir una sesión en sustitución del Sr. Vadillo Espino quien se encuentra recuperándose de la huelga de hambre que realizó en reivindicación de las plantas termosolares a instalar en la localidad.

1. <u>LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.</u> Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta la Presidencia a los integrantes de la corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, sin que se deba efectuar a la misma enmienda o rectificación alguna.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2.- NOMBRAMIENTO SUPLENTE VOCAL COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA. Informa el Secretario que de acuerdo con el artículo 15.1.c) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de las viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Pleno de la Corporación la designación de dos vocales, de forma proporcional, en representación del mismo, de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales

Señala que mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de junio de 2011, se acordó la designación de dos vocales de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales que habría de constituirse en este Ayuntamiento para el examen y valoración de las solicitudes de una de las diez viviendas que la Junta de Extremadura ha promovido en la actualidad en Alburquerque, recayendo dichas designaciones en los concejales de este Ayuntamiento Dña. María Luisa Murillo Díaz y Dña. Magdalena Carrasco Guerrero.

Resultando que actualmente se vienen desempeñando las funciones de Alcalde por el concejal y Teniente de Alcalde Dña. Magdalena Carrasco Guerrero, es por lo que, en este estado de cosas, debe ejercer también las funciones de Presidente de esta comisión de acuerdo con la normativa que ha quedado indicada, no pudiendo recaer conjuntamente en su persona la condición de Presidente y Vocal de dicha Comisión Local.

Resultando de igual manera, que es conveniente la designación de suplentes de estos vocales al objeto de cubrir vacantes, ausencias u otros supuestos que requieran la suplencia de los mismos.

Por todo ello, a propuesta de la Alcaldía, por diez votos a favor y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), se designaron como suplentes de los representantes del Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque en la citada Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, a los siguientes concejales:

- De Dña. María Luisa Murillo Díaz será suplente, Dña. Nerea Pámpano Toledano.
- De Dña. Magdalena Carrasco Guerrero será suplente Dña. Sandra Victoria Maya Coroba

3.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 399 y 400 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453344, en anverso y en reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de noviembre de 2012.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO ALCALDÍA ALBURQUERQUE

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453345

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Luis Duran Domínguez
D. Agustín León Rosillo
Dª. Sandra V. Maya Coroba
D. Matias Duro Taborda
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil doce, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1. <u>LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.</u> Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, sin que se deba efectuar a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- <u>RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA CONVENIO MANTENIMIENTO OFICINA DE TURISMO</u>. Por unanimidad se ratificó el Decreto de la Alcaldía nº 350/2012, de 16 de noviembre, por el que se adoptó acuerdo aprobándose el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque para la prestación del servicio de información turística para el año 2012.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

3.- ACOTAMIENTO TERRENOS DEHESA COMUNAL EXPLOTACIÓN MINERA. Visto el procedimiento iniciado por este Ayuntamiento por Providencia de Alcaldía de 15 de octubre de 2012, para acotar terrenos comunales de los Baldíos de Alburquerque con destino a exploraciones experimentales de recursos minerales con objeto de la explotación de la pizarra.

Considerando que concurren las circunstancias de oportunidad y legalidad del Art. 8 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de Junio de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como de conveniencia para los intereses de los vecinos de Alburquerque, según se expresa en la Memoria y el Informe de Secretaría comprendidos en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Art. 95, 98 y 106 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal, por unanimidad de los asistentes -13 concejales- se procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de adjudicación mediante precio de los aprovechamientos de bienes comunales de la finca comunal BALDÍOS DE ALBURQUERQUE, con destino a exploraciones experimentales de recursos minerales con objeto de la explotación de la pizarra, acotándose a estos efectos los terrenos que a continuación se describen:

ZONA DE ACTUACIÓN 1:

Catastralmente se encuentra enclavada en el polígono 64, parcela 2 del Tm. de Alburquerque. Siendo superficie de **2'6 hectáreas** y sus linderos los detallados a continuación:

NORTE: Dehesa Comunal
SUR: Dehesa Comunal
ESTE: Dehesa Comunal
OESTE: Dehesa Comunal

Y más concretamente y detallado mediante coordenadas UTM:

	nombre	x_coord	y_cood	Superficie	parcelas
ZONA 1	Zona 1 esquina NE	680829	4341116	2,6 ha	Nº 9
	Zona 1 esquina NW	680661	4141116		
	Zona 1 esquina SE	680827	4340960		
	Zona 1 esquina SW	680662	4340958		

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453346

CLASE 8ª

ZONA DE ACTUACIÓN 2:

Catastralmente se encuentra enclavado en el polígono 66, parcela 1 del Tm. de Alburquerque. Siendo superficie de **2'1 hectáreas** y sus linderos los detallados a continuación:

NORTE: Dehesa Comunal
SUR: Dehesa Comunal
ESTE: Dehesa Comunal
OESTE: Dehesa Comunal

Y más concretamente y detallado mediante coordenadas UTM:

	nombre	x_coord	y_cood	Superficie	parcelas
ZONA 2	Zona 2 esquina NW	680985	4341051	2,1 ha	Nº 13
	Zona 2 esquina NE	681177	4341051		
	Zona 2 esquina SE	681177	4340942		
	Zona 2 esquina SW	680985	4340942		

ZONA DE ACTUACIÓN 3:

Catastralmente se encuentra enclavado en el polígono 64, parcela 2 del Tm. de Alburquerque. Siendo superficie de **0,8 hectáreas** y sus linderos los detallados a continuación:

NORTE: Dehesa Comunal
SUR: Dehesa Comunal
ESTE: Dehesa Comunal
OESTE: Dehesa Comunal

Y más concretamente y detallado mediante coordenadas UTM:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

	nombre	x_coord	y_cood	Superficie	parcelas
ZONA 3	Zona 3 esquina NW	680854	4341286	0,8 ha	Nº 8
	Zona 3 esquina NE	680965	4341286		
	Zona 3 esquina SE	680965	4341211		
	Zona 3 esquina SW	680854	4341211		

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente y conceder audiencia a los interesados, por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, en el caso de que no se presente ninguna reclamación y, una vez producida la aprobación definitiva del mismo, se remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma para que de acuerdo con el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales sea autorizada esta forma de aprovechamiento y a los efectos del solicitar autorización para llevar a cabo la adjudicación mediante precio para realizar exploraciones experimentales de recursos minerales con objeto de la explotación de la pizarra de las citadas parcelas, todo ello al amparo del artículo 98 del Reglamento de Bienes.

4.- APROBACIÓN PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE ALBURQUERQUE. Se informa que mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 160, de 22 de agosto de 2012, ha sido expuesto al público el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de Alburquerque con nº de expediente PPZAR(4)/0106/11.

De certificado de la Secretaría de este Ayuntamiento de 2 de octubre de 2012 se deduce que, durante el plazo de 30 días en que ha sido expuesto al público dicho Plan Periurbano de Prevención de Incendios, no se han formulado alegaciones.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX), previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad, aprobó el citado Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de Alburquerque.

5.- ACUERDO SUPRESIÓN PAGAS EXTRAORDINARIAS CARGOS ELECTOS AYUNTAMIENTO. Por el Secretario se da cuenta de Propuesta que la Alcaldía dirige al Pleno en la que se señala que el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de Julio (BOE de14 de Julio) establece la supresión de la paga extraordinaria de Diciembre, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes a dicho mes en 2012 al personal del sector público.

Considera la Alcaldía que este recorte, con el que radicalmente se muestra en desacuerdo el Grupo Municipal Socialista, afecta a los trabajadores de la Administración, pero no incluye a los cargos políticos, creyendo la Alcaldía de justicia que todos aquellos que perciban retribuciones con cargo a fondos públicos deben

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453347

solidarizarse con los trabajadores del sector público y deben aplicarse la normativa del citado Real Decreto Ley.

Finaliza esta propuesta señalando que siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para fijar las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva o parcial, así como las asistencias a órganos colegiados y las asignaciones a grupos políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Eliminación de la paga extraordinaria de Navidad al Alcalde y concejales liberados en 2012, total o parcialmente, siendo de aplicación esta medida en los ejercicios sucesivos si sigue siendo de aplicación para el personal de la Administración afectado por el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de Julio.

Segundo.- Que las cantidades ahorradas con tal medida sean aplicadas a partidas presupuestarias correspondientes al mantenimiento de los servicios sociales.

Enterados los asistentes de cuanto antecede, se procede a la votación, ratificándose por unanimidad de los asistentes la inclusión del asunto en la sesión y ratificando la propuesta de la Alcaldía que ha quedado dicha.

6.- <u>IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN TASA DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.</u> Tras lectura por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto con respecto al asunto epigrafiado, explica la Alcaldía que al igual que en otras poblaciones que cuentan con el servicio de Estación Depuradora de Aguas Residuales, se hace necesario el establecimiento de una tasa que facilite la financiación por los usuarios del coste del servicio.

Explica que desde la entrada en servicio de la EDAR de Alburquerque el Ayuntamiento ha pedido mantener el servicio sin la imposición de esta tasa a los usuarios habida cuenta de que había otros ingresos, siendo que hoy en día, en la actual situación, los servicios de depuración de aguas residuales y recogida de basuras no pueden ser sufragados por los ingresos derivados de la Dehesa Comunal.

Pasando a la votación, al no suscitarse debate, por once votos a favor y dos en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por **TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN ALBURQUERQUE** y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN ALBURQUERQUE

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, Ley 8/89, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, Ley 25/1998 de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y demás normativas de aplicación, el Ayuntamiento de Alburquerque, establece la tasa por la prestación de la fase diferenciada del servicio de abastecimiento municipal de agua potable denominada saneamiento y depuración de aguas residuales, regulada a través de esta Ordenanza de acuerdo con lo previsto en el mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de las redes de alcantarillado municipales o cualquier vertido procedente de instalaciones o inmuebles aislados que llegue a citadas redes independientemente de la ubicación del inmueble en suelo urbano o rústico.

El servicio de depuración es de recepción obligatoria para todos los inmuebles sitos en el casco urbano de Alburquerque que y conforme a las normas dictadas o que dicte el Ayuntamiento de Alburquerque para su funcionamiento.

Artículo 3.- Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, que al tener la condición de general y obligatoria impone la inexcusabilidad de su pago, independientemente de su utilización y siempre que el servicio este establecido en dicho municipio.

La no obligación de contribuir, por la imposibilidad de conectarse a la red de alcantarillado de acuerdo a la normativa vigente, será a petición del interesado y deberá informarse por los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Alburquerque o el concesionario de este servicio.

Artículo 4.- Sujetos Pasivos.

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que ocupen o utilicen por cualquier título: propietarios,

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453348

usufructuarios, habitacionistas, arrendatarios, incluso en precario, las viviendas y locales donde se preste el servicio.

2.- En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 5.- Sujetos Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 40.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores, o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

Ningún obligado al pago estará exento, dadas las especiales características de esta tasa, salvo que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

La tarifa aplicable por la prestación de este Servicio municipal se estructura según un modelo binómico, estableciéndose una cuota fija por abonado y mes, y una cuota variable en función del volumen de agua suministrado.

Cuota fija o de servicio:

Es la cantidad fija a cargar a cada abonado. La cuota de servicio se establece mensualmente.

Cuota fija o de servicio. Uso doméstico.....1,21 €/ abonado y mes
Cuota fija o de servicio. Uso industrial .....1,5 €/ abonado y mes

Cuota variable o de vertido

Es la cantidad que debe satisfacer cada abonado, en función del volumen de agua que figure consumida en la tasa de abastecimiento de agua potable en su municipio o, en el caso de conexión a la red de depuración de aguas residuales sin suministro de agua

potable, en función del volumen vertido a la red o a las instalaciones de depuración (EDAR´s).

Cuota variable o de vertido. Uso doméstico:.....0,26 €/m³
Cuota variable o de vertido. Uso industrial.....0,30 €/m³

El período de emisión de recibos para el cobro tendrá la misma periodicidad que tenga el recibo de la tasa de abastecimiento de agua.

Los usos públicos y los usos comerciales se asimilarán a los domésticos.

La totalidad de estas tarifas estará sometida a los impuestos que correspondan en cada caso según aplicación de la normativa vigente.

En el caso de que un periodo de facturación se vea afectado por dos tarifas diferentes se realizará un prorrateo en función del periodo de vigencia de cada tarifa.

Artículo 8.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la correspondiente autorización de vertido y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 9.- Recaudación.

En su caso, el Ayuntamiento encomendara la gestión de cobro de la presente tasa por depuración de aguas residuales al gestor de dichos servicios.

Artículo 10.- Declaración y liquidación.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez que se incorpore el sujeto pasivo o sustituto al padrón de la tasa de abastecimiento de agua de su respectivo Ayuntamiento.

Las cuotas exigibles por esta tasa se efectuaran mediante recibo. Al efecto de simplificar el cobro, el gestor del servicio podrá incluir la cuota en un recibo único que incluya otros impuestos o tasas que se devenguen en el mismo período.

La periodicidad de la facturación será la misma que tenga determinada el Ayuntamiento para la tasa de abastecimiento de agua potable en el municipio.

Artículo 11.- Infracciones y Sanciones.
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E0453349

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- La cuantía de las tarifas recogidas en el artículo 7 de la presente Ordenanza se incrementarán anualmente con la aplicación del índice de precios al consumo correspondiente.

2.- La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

3.- Todos los sujetos pasivos representados en al presente ordenanza están obligados al cumplimiento de la correspondiente reglamentación de vertido vigente en cada momento.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia,* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- <u>DECLARACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES A PAGAS EXTRAS DE PERSONAL COMO NO DISPONIBLES.</u> Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2012 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 39.676,38 euros de distintas partidas de gastos de personal del presupuesto municipal vigente, el Pleno, por unanimidad, procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario por importe por importe de 39.676,38 euros, de la partidas presupuestarias indicadas en el informe de Intervención obrante en el expediente y que corresponden a la reducción de las pagas extraordinarias a percibir por el personal de este Ayuntamiento en el mes de diciembre, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos que la Corporación designe y que legalmente puedan ser financiados.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

8.- APROBACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2012. Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 23 de noviembre de 2012 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación para el año 2012, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de los dispuesto en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, el Pleno Corporativo por ONCE votos a favor y DOS en contra (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), aprobó el mismo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

INGRESOS		GASTOS	
1°.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.284.321,40	1°.- GASTOS DE PERSONAL	2.585.263,55
2°.- IMPUESTOS INDIRECTOS	205.000,00	2°.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	1.049.817,62
3°.- TASAS Y OTROS INGRESOS	545.575,75	3°.- GASTOS FINANCIEROS	200.000,00
4°.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..	1.777.270,64	4°.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	80.904,76
5°.- INGRESOS PATRIMONIALES	277.969,68		
6°.- ENAJENACIÓN DE INV. REALES....	1.000,00	6°.- INVERSIONES REALES	147.362,54
9°.- PASIVOS FINANCIEROS.....	92.211,00	9°.- PASIVO FINANCIEROS	120.000,00
TOTAL INGRESOS	4.183.348,47	**TOTAL GASTOS .....**	4.183.348,47

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO "UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE"

INGRESOS		GASTOS	
		1°.- GRATIFICACIONES DE PERSONAL.	500,00
		2°.- GASTOS CORRIENTES.....	20.400,00
3°.- TASAS Y OTROS INGRESOS	11.500,00	3°.- GASTOS FINANCIEROS	600,00
4°.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..	10.000,00		
TOTAL INGRESOS	21.500,00	**TOTAL GASTOS .....**	21.500,00

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBURQUERQUE"

INGRESOS		GASTOS	
		2°.- GASTOS CORRIENTES	19.100,00
3°.- TASAS Y OTROS INGRESOS	19.200,00	3°.- GASTOS FINANCIEROS	100,00
4°.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00	4°.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	12.000,00
TOTAL INGRESOS	31.200,00	**TOTAL GASTOS .....**	31.200,00

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E0453350

CLASE 8ª

Este acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Si durante el plazo de exposición pública no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2012, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

Igualmente y como anexo se aprobó la Plantilla de Personal de la Corporación Municipal para el año 2012.

9.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 11 páginas del presente libro de actas que son la 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410 y 411 en 6 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453345, en anverso y en reverso; OEO453346, en anverso y en reverso; OEO453347, en anverso y en reverso; OEO453348, en anverso y en reverso; OEO453349, en anverso y en reverso; OEO453350, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 3 de enero de 2013.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
D. Agustín León Rosillo
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Matias Duro Taborda
D. Juan P. Falero García
D. Luis Duran Domínguez
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO
D. Luis C. Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Sandra V. Maya Coroba
D. Jesús Lara Bueno

En Alburquerque, siendo las nueve horas del día cinco de diciembre del año dos mil doce, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Los concejales de la Corporación Dª. Sandra Victoria Maya Coroba y D. Jesús Lara Bueno excusaron su ausencia por motivos de índole laboral. Igualmente se excusó la ausencia a la sesión de Dª. Mª. Luisa Murillo Días al encontrarse de viaje fuera de la localidad.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- <u>DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.</u> Por la Alcaldía se da cuenta de los motivos que obligan a convocar la presente sesión con carácter urgente, que no son otros que el corto plazo concedido por el Decreto 232/2012, de 27 de noviembre para acogerse a las ayudas que en el mismo se establecen para la puesta en marcha de Talleres de Empleo dirigidos a personas desempleadas de larga duración de Extremadura sin derecho a prestaciones por desempleo.

Explica que ya que el Ayuntamiento se acogió al Decreto 50/2012, de 4 de abril, con la misma finalidad de desarrollar dos Talleres de Empleo, en este caso para la puesta en marcha de dos Talleres de Empleo para 20 alumnos, siendo que ahora con esta nueva normativa sólo se puede solicitar un taller para 10 alumnos.

Enterados de cuanto antecede, los miembros de la Corporación por unanimidad de los asistentes, apreciaron la urgencia de la sesión de conformidad con lo preceptuado en el artículo 79 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- <u>PROYECTO TALLER DE EMPLEO LOS BALDÍOS.</u> A propuesta de la Alcaldía y visto el Decreto 232/2012, de 27 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y la primera convocatoria para la concesión de subvenciones para el

TIMBRE DEL ESTADO

OE0453351

CLASE 8ª

Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración y, más concretamente, y de conformidad con lo requerido en el artículo 17.4.I de la citada normativa, el Pleno por unanimidad de los asistentes – Alcalde y nueve concejales- procedió a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto y Memoria Justificativos del Taller de Empleo "Los Baldíos", solicitando a Servicio Extremeño Público de Empleo la correspondiente financiación.

SEGUNDO. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Alburquerque de financiar aquella parte del citado Proyecto de Taller de Empleo que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, todo ello de conformidad con el artículo 17.4.I del DECRETO 232/2012, de 27 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y la primera convocatoria para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 412 y 413 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453351, en reverso y OEO453352, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 3 de enero de 2013.

Vº Bº

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DILIGENCIA DE CIERRE: Para hacer constar, que el presente Libro de Actas consta de CUARENTA ACTAS de las Sesiones celebradas por el PLENO de la Entidad Local de Alburquerque (Badajoz), entre el 20 de Enero de 2009 y el 5 de Diciembre de 2012, siendo la primer acta comprendida en este Libro la correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 2009, y la última correspondiendo al Sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2012.

Y para que así conste y a efectos de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, extiendo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alburquerque a 3 de enero de 2013.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ